



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES
"ACATLAN"

ACA-T-1515

"LA PARTICIPACION DEL ESTADO COMO
EMPRESARIO EN EL DESARROLLO DE LA
INDUSTRIA PESQUERA EN MEXICO"

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A :

JOSE DE JESUS LIBORIO FLORES REYES



SANTA CRUZ ACATLAN, EDO. DE MEXICO

1986

M-0030933



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

STATE OF TEXAS, COUNTY OF DALLAS

Know all men by these presents, that _____ of the County of _____ State of _____

do hereby certify that _____ of the County of _____ State of _____

has been duly elected _____ of the County of _____ State of _____

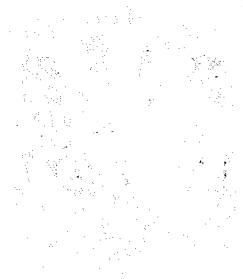
and his term of office shall begin on _____ 19____ and continue until _____ 19____

WITNESSED my hand and the seal of said County this _____ day of _____ 19____

County Clerk

Notary Public

Notary Public

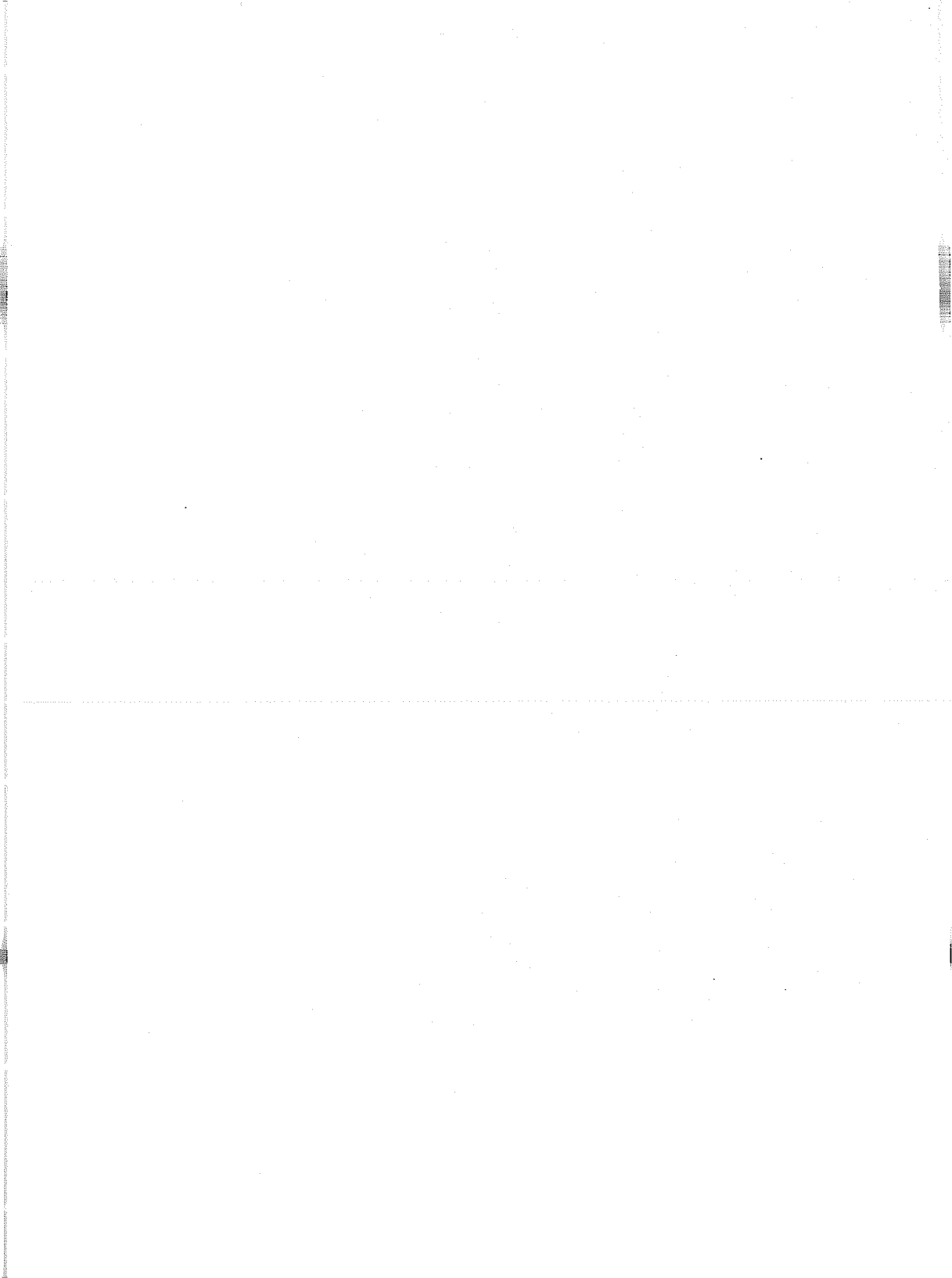


A MIS PADRES:

JUAN FLORES JIMENEZ Y

HERMELINDA REYES DE FLORES.

Como testimonio de gratitud,
amor y respeto; por procurar
mi desarrollo material y
espiritual.



A MI ESPOSA:

BERTHA C. ACEVEDO, por su
paciencia y ayuda en la
elaboración de este trabajo.

A MIS HERMANOS:

Ma. Asunción, Jorge Alfredo, L.A.E. Ma. de la Luz,
Dra. Ma. del Socorro, Dra. Ma. de Lourdes,
Dr. Juan Miguel, Dr. Juan Felipe, Francisco Javier,
y Juan Pablo.

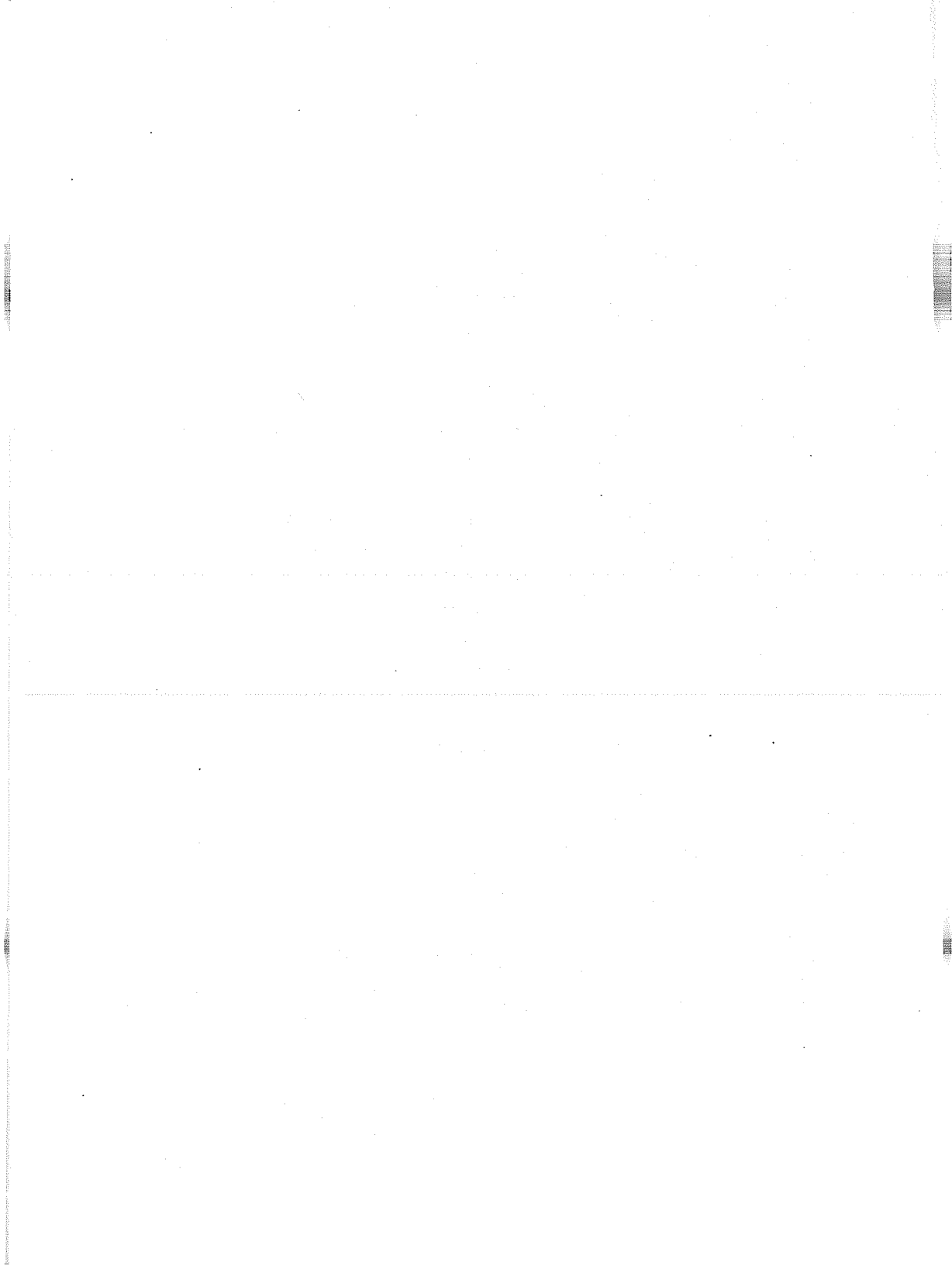
Como un estímulo para la formación profesional de
unos y la especialización de otros.



A MIS HIJOS:

JUAN JOSE, IRMA CECILIA Y
AL QUE ESTA POR NACER.

Como prueba de la preocupación paterna en procurar la mejor y mas nutritiva alimentación para sus hijos. Convencido, de que es mejor hacer eficientes los métodos de producción y aprovechamiento de los recursos alimentarios, que por egoísmo, impedir el nacimiento de un ser humano.

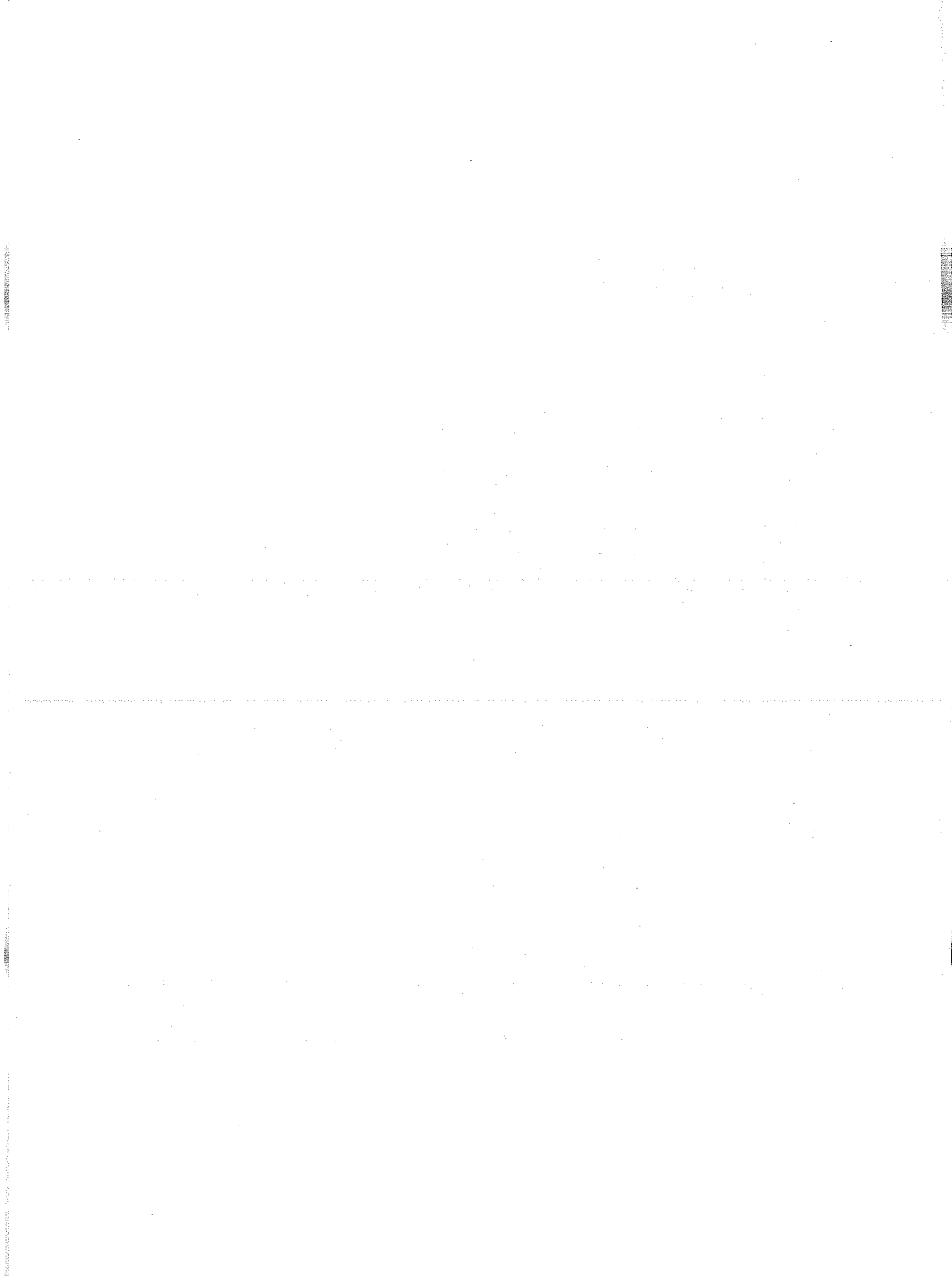


T E S I S :

"LA PARTICIPACION DEL ESTADO COMO
EMPRESARIO EN EL DESARROLLO DE LA
INDUSTRIA PESQUERA EN MEXICO".

Alumno: José de Jesus Liborio Flores Reyes
Número de cuenta: 7568587-8
Carrera: Licenciado en Derecho
Escuela; E.N.E.P., ACATLAN, U.N.A.M.

ASESOR DE TESIS: LIC. ENRIQUE RABELL TREJO.



I N D I C E

CAPITULO I

I N T R O D U C C I O N :

+ Breve referencia al concepto de Estado Mexicano	1
+ Objetivos del Estado Mexicano	45
+ Tres sistemas de intervención del Estado en la economía	67
+ Breve referencia a la estructura orgánica de la administración pública actual	79

CAPITULO II

S E C R E T A R I A D E P E S C A :

+ Antecedentes	110
+ Estructura orgánica	127
+ Atribuciones	186
+ Organismos conexos	194

CAPITULO III

R E C U R S O S P E S Q U E R O S :

+ Introducción	199
+ Diferentes recursos marítimos	205
+ Principales pesquerías	233
+ Importancia actual del pescado en la dieta del mexicano	253
+ Recursos: Humanos, financieros y materiales	263

CAPITULO IV

I N T E R V E N C I O N E N L A I N D U S T R I A P E S Q U E R A :

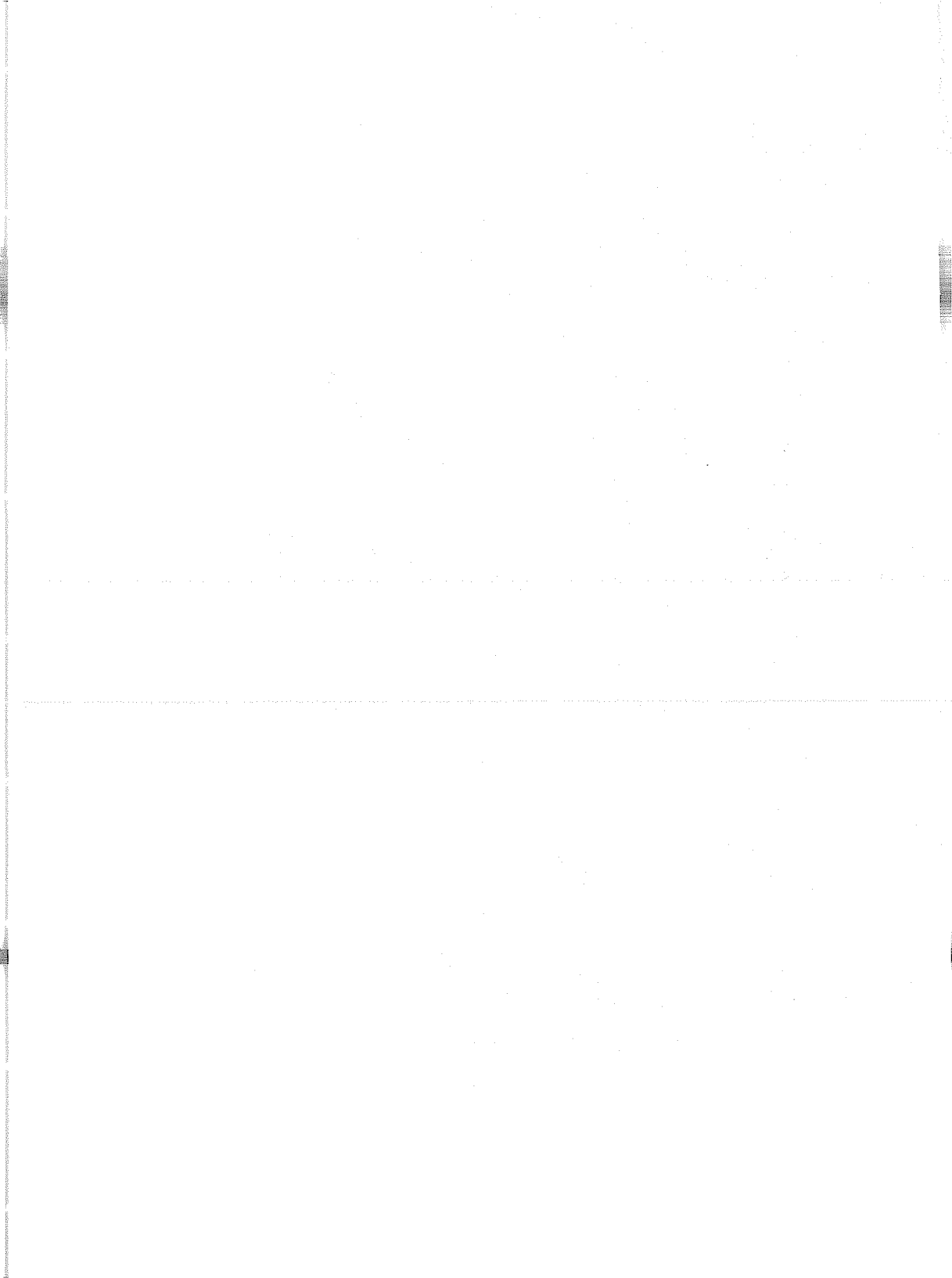
+ La empresa pública en México	289
+ Política pesquera	309

CAPITULO V

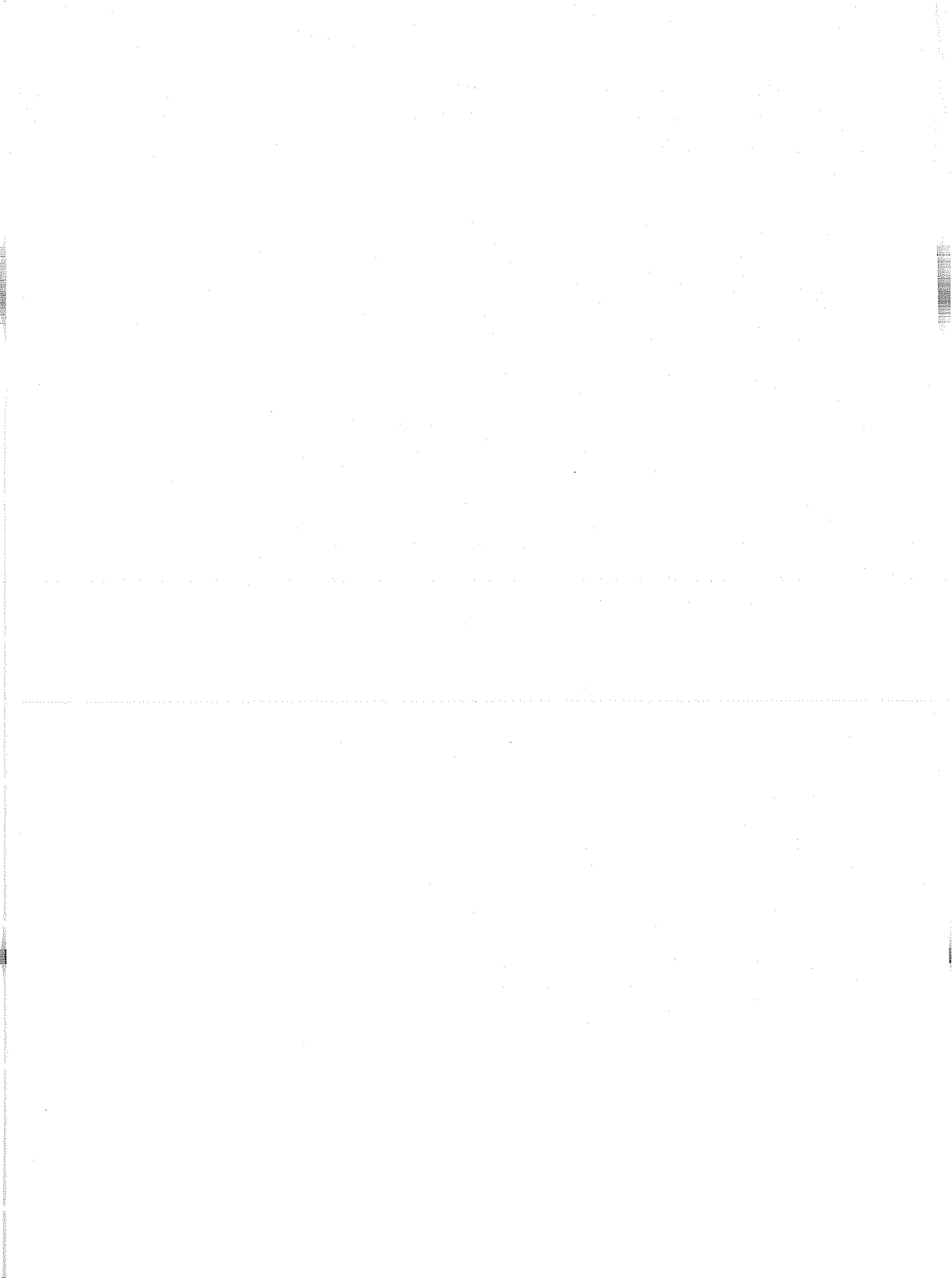
E L D E S A R R O L L O P E S Q U E R O :

+ Plan para el desarrollo	341
-------------------------------------	-----

N-0030933



+ Participación del Estado como empresario	
en el desarrollo de la industria pesquera	353
+ Convenios internacionales	358
+ Regulación jurídica mexicana del mar	396
+ CONSLUSIONES	402
+ BIBLIOGRAFIA	



T E S I S :

"LA PARTICIPACION DEL ESTADO COMO EMPRESARIO EN EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA PESQUERA EN MEXICO".

C A P I T U L O I .

"La palabra "Estado" en sentido gramatical es una situación que permanece y es contrario a lo -- que cambia. El "Estado" es tam -- bién una manera de ser o estar, -- políticamente. Ordinariamente, -- al hablar de "Estado", se alude -- a la manera de ser o estar cons -- tituida una sociedad".

Adolfo Posada.

I N T R O D U C C I O N :

1.- Breve referencia al concepto de Estado Mexicano; 2.- Objetivos del Estado Mexicano; 3.- Tres sistemas de intervención del Estado en la Economía; 4.- Breve referencia a la estructura orgánica de la Administración Pública actual.

1.I.- ORIGEN DEL ESTADO MODERNO.

Antes de abordar el tema relativo al concepto de Estado Mexicano y sus objetivos, resulta de utilidad para -- nuestro estudio, conocer los orígenes del concepto puro de Estado y el proceso histórico de formación de ese fenómeno político que conocemos ahora como Estado Moderno.

El término Estado, es de acuñación relativamente reciente. Erróneamente se alude al Estado con designaciones tales como País, Nación, Potencia, etc. Estos términos corresponden a contenidos diferentes al del concepto ESTADO, aunque sean fenómenos que pueden darse dentro de él.

El término País, no obstante su etimología latina "P a g u s" (Pueblo), implica más bien la idea de territorio y en todo caso sólo aludiría a un elemento del concepto "Estado". En cuanto al término Nación (1) es un concepto sociológico, no político, por lo que tampoco corresponde al contenido del concepto Estado; en consecuencia, si utilizamos como sinónimos de Estado los términos que aquí comentamos, se corre el riesgo de confundir el contenido con el contenedor.

En el ámbito internacional es muy común que se haga referencia a los Estados poderosos valiéndose del término "Potencia", este vocablo solo implica la idea de fuerza económica, política, bélica o ambas, y desde luego esta expresión tampoco corresponde al concepto de Estado.

(1) La Nación, en el sentido en que hoy empleamos esta palabra, es una formación social moderna ... (es) una comunidad total, es decir donde se cumplen todas las funciones de la vida social dotada de independencia, o por lo menos de una gran autonomía, dentro de la cual se desarrolla la conciencia de un mismo pasado, de una intensa solidaridad que abarca todos los aspectos de la vida y de un común destino en el presente y en el futuro. Recasens Siches, Luis. Tratado General de Sociología, Editorial Porrúa, S.A., México -- 1974. Pág. 492.

Mas aun la máxima Organización Mundial de Estados, se denomina ORGANIZACION DE NACIONES UNIDAS (O.N.U.). Con lo anterior, se pone de relieve la falta de acuerdo para designar al tipo histórico de organización política surgido de las ruinas del feudalismo y el surgimiento de los Estados - Naciones.

Para concluir nuestro comentario en torno a este asunto, agregamos, las partes que integran la República Federal del Estado Mexicano, son designadas también como Estados; - si bien es cierto que a esas partes de la Federación pueden atribuírseles ciertas características del Estado Moderno -- como contar con una Constitución particular-, también es cierto que carecen de soberanía plena en virtud del pacto federal, resultando ser sólo autónomas. En otros Estados a las partes que integran la Federación se les denomina Departamentos, Provincias, etc. A nuestros "Estados" les corresponde la denominación de Entidades Federativas.

Para designar a la realidad política de su tiempo, -- las diferentes sociedades humanas utilizaron diversos términos según la forma que adoptaron.

El Maestro Héctor González Uribe, al referirse al origen del término Estado, afirma: El fenómeno político, en sus rasgos esenciales, ha existido desde los tiempos más remotos de la evolución humana y ha recibido en el transcurso del tiempo diversos nombres que nos dan a entender las varias formas que han adoptado en su desarrollo múltiple y-

complejo.

El tratadista español Adolfo Posada, dice: El Estado es una manera de ser o estar, políticamente. Ordinariamente al hablar de Estado se alude a la manera de ser o estar constituida una sociedad humana.

En la antigua Grecia se utilizaron vocablos como los de *Basileias* (reino), *Polis* (Ciudad), *Koinomia* (Comunidad). En Roma, *Populus* (individuos ligados a un acuerdo de utilidad común), *Res Pública* (cosa común). En la Edad Media se constituyeron sociedades humanas usando nombres tales como *Reino*, *Condado*, *Ducado*, *Land* (Tierra).

En la Baja Edad Media algunas ciudades enriquecidas por las actividades comerciales e industriales como Flandes, la Alemania Renana en las Costas del Mar del Norte, en el Sur de Francia y otras, obtuvieron la facultad de autogobernarse conformando auténticas Repúblicas -concepto romano-. En ese mismo período, en el ámbito internacional, existieron organizaciones como la Liga de Ciudades y las Hermandades.

Para encontrar las raíces del Estado Moderno, pero sobre todo, para diferenciarlo de otros tipos históricos de organización política, haremos un ligero recorrido histórico por la época Medieval.

La Edad Media, abarcó más de mil años, es denominada así por los historiadores por comprender un período que existió entre la época antigua y la moderna.

Algunos grupos humanos existentes en aquella época -- dejaron poco testimonio de sí, por el desconocimiento de la escritura, por lo que el historiador, al iniciarse la Edad-Media, únicamente se ocupa de los "Países" que lindan con el Mediterráneo, el Mar Negro, el Golfo Pérsico y grandes extensiones del Océano Indico, aunque desde luego que existieron otras culturas, pero ajenas al proceso histórico de la Edad Media, como la lejana China y las Americanas.

Los grandes grupos eslavos y germánicos se desplazaron avasalladoramente hacia el mundo civilizado de aquella época, buscando un mejor lugar para vivir, empujados por -- tribus más bárbaras que ellos y atraídos por la grandeza de Roma.

La Edad Media es considerada como una era de grandes-migraciones humanas, que al mezclarse con los antiguos pobladores de los territorios invadidos, dan origen -- con el surgimiento de la nacionalidad -- a los futuros Estados Europeos. Destruyeron la cultura antigua y luego se unieron -- para crear otra, conjugando elementos bárbaros, romanos y -- cristianos.

"Los Germanos se reservaron el control político y militar, los Cristianos el predominio religioso y los herederos de las Instituciones romanas el área cultural y jurídica, en mayor o menor medida". (2).

(2) HERRERIAS, Armando. *Fundamentos para la HISTORIA DEL -- PENSAMIENTO ECONOMICO*, Editorial Limusa, 2a. edición. México 1975. Pág. 39.

A consecuencia del desorden provocado por las invasiones bárbaras, la cultura se refugia en los conventos y la Iglesia Cristiana se fortalece; asume el papel de agencia cultural y de enseñanza, todos los problemas sociales se enfocan desde el punto de vista de la religión. El principio igualitario de la doctrina de Cristo es un golpe directo a la Institución de la esclavitud, con lo que se inicia un proceso de cambio en los conceptos heredados de Roma y las culturas bárbaras.

La agricultura es la base de la economía en los primeros años de la época medieval. El sistema feudal se inicia en el siglo IX, la población se refugia en los feudos en busca de protección, limitando su libertad en beneficio de los Señores Feudales a cambio de protección contra los frecuentes asaltos y guerras, esta situación propició grandes abusos de los Señores Feudales; los que explotaban enormes latifundios gracias a las mercedes reales, los abusos y despojos. Algunos llegaron a ser tan poderosos que rivalizaron con los monarcas, por lo que podían ostentarse como únicos gobernantes de su respectiva unidad Feudal.

Esas unidades económico-políticas, producían para autoconsumo y el tráfico comercial era casi nulo. No existía clase comercial por innecesaria, los consumidores estaban en contacto con los productores. El comercio exterior estaba restringido por lo peligroso de la travesía, a consecuencia de las invasiones árabes a territorios Mediterráneos.

neos.

Con el fin de recuperar los Santos Lugares de manos de los Arabes, se organizan las cruzadas, pero "las repercusiones económicas de las cruzadas fueron más importantes -- que las estrictamente religiosas" (3). El estímulo dado -- por las cruzadas al comercio y a la Industria produce sus primeros efectos, esto es, la formación de los primeros grupos burgueses, en efecto "El Comercio Internacional dió lugar al surgimiento de los Burgos o Ciudades donde se encuentran los burgueses. Entre los burgos más famosos pueden recordarse a Colonia, Aquisgrán, Ausburgo, Ratisbona y Salzburgo." (4).

La actividad comercial se favorece con la realización de ferias para el intercambio de mercancías, muy pronto aparece la Letra de Cambio y la libre aceptación de la moneda entre feudos. A medida que se desarrolla el comercio y la industria, aparece un proceso de inmigración del campo a -- las ciudades, golpe mortal para la economía feudal que se sustentaba en la Agricultura, los esfuerzos de los Señores Feudales para asegurar el cultivo mediante la Gleba, resultaron inútiles. El decaimiento de la agricultura y las garantías y privilegios otorgadas a la población para conseguir guerreros que aceptaron unirse a la causa de las cru --

(3) HERRERIAS, Armando. *Ob. Cit.* pág. 41

(4) *Iden.*

zadas, debilitaron el tradicional poderío de los Señores -- Feudales, quienes no dudan en apoyar la floreciente actividad comercial.

De gran importancia resultó la influencia que ejerció sobre la actividad económica de la época la Escuela Escolástica encabezada por Santo Tomás de Aquino con tesis como la siguiente: "El hombre tiene un fin trascendente y ULTIMO (espiritual) los bienes secundarios solo son medios para alcanzar el fin último, la contemplación de Dios". Estas enseñanzas desalentaban el deseo de adquirir bienes materiales y en consecuencia, frenaba la actividad económica.

Tomás de Aquino acepta la propiedad privada y rechaza el sistema comunista -por peligroso- "A priori no se desprende del derecho natural que la propiedad sea privada o no, pero ésta es más conveniente porque estimula al trabajo a los hombres y permite el orden social porque nadie que errá perder sus pertenencias en el caos". La propiedad en el contexto escolástico pierde su aspecto individualista "El propietario es como un administrador por cuenta de la colectividad ..."

Se acepta la estratificación de la sociedad en clases. Se sostiene que el trabajo no es degradante y que el trabajador tiene derecho a un salario y que al igual que los precios de los satisfactores los fije el Estado para que los comerciantes no se aprovechen de las necesidades más elementales de los hombres. El comercio no siempre fue

bien visto por la Iglesia, al igual que el préstamo al interés; respecto del comercio se decía: "Es una actividad -- lícita y honesta cuando no se desvía de sus fines buenos y se traduce en bien público ... El valor de las cosas debe -- ser igual al precio que se paga, para un justo intercam -- bio". Respecto del préstamo de capitales al interés, se prohibía esta práctica, basado en el criterio de que el prestamista recibía un beneficio ajeno al fruto de su esfuerzo ya que el precio que se cobra es producto del tiempo, esta -- prohibición frenaba el desarrollo financiero, pero sin em -- bargo, resultó altamente beneficiosa para los Judíos que lograron amasar grandes fortunas mediante la práctica de la usura.

El pensamiento escolástico pierde rigidez a medida -- que avanza la Edad Media, evoluciona adaptándose al desarrollo económico en preparación al surgimiento del Renacimiento.

El viejo Estado medieval en sus últimos años adole -- cía de varios defectos: un desproporcionado sistema impositivo -- causa de la ruina de varios empresarios --, sistema monetario inestable: burocracia corrupta. No obstante se preocupa del desarrollo, protege a los pobres, mantiene un sistema de pesas y medidas y abre caminos. Auspicia el fortalecimiento del capitalismo; en este período surgen las primeras Sociedades Anónimas, los títulos de crédito y los bancos que habrán de facilitar el desarrollo financiero del fu

turo.

Durante mucho tiempo antes del surgimiento de la burguesía, la jerarquía eclesiástica, deslindaba asuntos políticos y mundanos, por su parte el emperador pretendía otorgar investiduras religiosas, dando origen a un serio conflicto de potestades, para dirimir el conflicto se desarrollaron concepciones teológicas y políticas fundadas en doctrina política y dogma religioso. Surgen pues, dos potestades o suzeranías en la organización política medieval, el pontífice -poder espiritual- y el emperador -poder temporal- ambos consideran representar la potestad suprema en la tierra, los reyes y los Señores feudales, con alternativas y excepciones así lo reconocían.

La organización política medieval era una poliarquía que parte de un primer dualismo o diarquía en la atribución de la potestad suprema. En segundo plano se encontraba la potestad de los Reyes sometida a la suzeranía eclesiástica e imperial, a su vez los reyes compartían su autoridad con los Señores Feudales, sus vasallos. Así se estructuraba la poliarquía piramidal, con el Papa y el Emperador a la cabeza (Luis Weenan).

Los conflictos entre los diversos poderes caracterizaron gran parte de la Edad Media; la contienda se inició formalmente en 1073 entre el Papa Gelasio VII y el Emperador Enrique IV. La lucha se resolvió en favor del poder temporal en 1303 al término de la llamada contienda de las in-

vestiduras, protagonizada por el Papa Bonifacio VIII y el Rey de Francia Felipe "El Hermoso", aunque para entonces el pensamiento político había evolucionado.

"Al desaparecer las suzeranías y la poliarquía medievales, apareció la soberanía y con ella el Estado Moderno"... "La iglesia, con su tradicional unidad, ofrecía al mundo un ejemplo magnífico de la concepción monística de las organizaciones y sirvió de esta manera indirecta a la construcción unitaria o monista del Estado" (5)

El Estado Moderno surge a consecuencia de dos hechos históricos ocurridos entre los siglos XV y XVI que transformaron las ideas políticas y de la Edad Media: El Renacimiento y la Reforma protestante.

El primero consistió en la exaltación de los valores de la época antigua, caracterizándose por un nuevo humanismo que revalorizó la razón humana y la colocó como centro del universo (sistema antropocéntrico) en sustitución del anterior sistema teocéntrico en que la ideología y la vida giraba en torno a la idea de Dios. El segundo acontecimiento, la Reforma Protestante, con las ideas de Juan Calvino y Martín Lutero, más las del primero con su teoría de la predestinación.

La palabra "Estado", surge al nacer el fenómeno polí

(5) PORRUA PEREZ, Francisco. *Teoría General del Estado*. Editorial Porrúa, S.A. México, 1975. Pág. 72 y 79.

tico conocido como Estado Moderno. Durante el renacimiento surge la necesidad de designar de algún modo a la comunidad política autónoma de características diferentes a otros tipos históricos de organización política anteriores sin importar la forma que revistieran: Monarquía, República, Principados, sin importar sus dimensiones territoriales. "En Italia, en el renacimiento, se presentó el problema de tener que designar la totalidad de las comunidades políticas particulares en que estaba dividida la península Itálica.-- Cada Reino era una cita y entonces se empezó a usar la palabra "Estado": Estado de Florencia, Estado de Roma, etc". --

(6)

Diversos autores coinciden en señalar al célebre tratadista y pensador florentino Nicolás Maquiavelo como creador de la palabra "Estado". Maquiavelo inicia su conocida obra "El Príncipe" diciendo: "Todos los Estados, todos los Señores, que han tenido o tienen dominio sobre los hombres son Estado o son República o Principado". (7).

El Maestro Francisco Porrúa, señala como características del nuevo fenómeno político tres que se observan en la formación del Estado Moderno: Unidad, Organización Constitucional y autolimitación del Estado frente a los individuos (garantías individuales).

[6] PORRUA PEREZ, Francisco, *Ob. cit.* pág. 115.

[7] Cita desprendida de: González Uribe, Héctor. *Teoría Política*, Editorial Porrúa, S.A. México 1972. Pág. 148.

En complemento de la anterior observación agregamos - lo que el maestro González Uribe llama descripción fenomenológica del Estado:

- 1.- Una Sociedad humana
- 2.- Establecida permanentemente en un territorio,
- 3.- Regida por un poder supremo
- 4.- Bajo un orden jurídico;
- 5.- y que tiende a la realización de los valores individuales de la persona humana (bien público temporal según - Dabin) (8).

La estructura dentro de la cual nació el Estado Moderno fué la del mercantilismo, que más que una doctrina económica, se tradujo en una serie de tendencias, como obtener - una balanza de pagos favorable y la acumulación de metales preciosos. El mercantilismo *"Fué un conjunto de manifestaciones políticas encaminadas a fortalecer al Estado debilitando a los otros poderes"*. (9)

El mercantilismo nace en el siglo XVI, florece en el XVII y se extiende hasta el XVIII y algunas de sus manifestaciones han llegado hasta nuestros días. El vocablo mercantilismo se atribuye a Adan Smith y en principio se utilizó como una expresión de oprobio.

(8) González Uribe Héctor. Ob. Cit. Pág. 162

(9) HERRERIAS, Armando Ob. Cit. Pág. 50.

"El monopolio pasa a ser la forma en que los nuevos - Estados, al incrementar y proteger al comercio, se agencia- ban ingresos que les permitían acrecentar su poder: y el co- merciante -como la cosa más natural-, al emprender nuevas-- manufacturas, buscaba el monopolio viendo en el tributo al- Estado, un mal necesario encaminado a fortalecer una insti- tución que protegía sus intereses". (10).

La nueva clase social -la comercial- que contribuyó - fuertemente a la formación de los Estados-Naciones, reque- ría de un poder central y dócil a sus intereses y conve - - niencias, en efecto, la naciente burguesía apoyó la crea -- ción y fortalecimiento de un poder público que controlara - la vida económica de su pueblo; reglamentando el consumo, -- la producción, el trabajo, las importaciones, etc.

Durante mucho tiempo predominó la tesis de que las -- ganancias de los comerciantes era sinónimo de progreso na - cional, así el capitalismo comercial allanó el camino al -- capitalismo industrial.

La llegada de la máquina de vapor (año 1690) permitió el establecimiento de grandes industrias que requerían de - grandes capitales, por lo que, se hace necesaria la crea - ción de las primeras sociedades por acciones con autoriza -

(10) Cabrera Guerrero, Héctor. *Estructura Económica y Polí- tica de la Historia de México*, Segunda Edición, México - - 1979, Pág. 19.

ción real, las que con frecuencia permiten el monopolio para que otras empresas no compitieran.

Para entonces en Francia, no sólo se crean asociaciones de capitales, aparecen las "Manufacturas del Rey" - verdaderas empresas estatales dirigidas por empleados reales o por empresarios privados a los que el Estado compraba toda la producción.

Al llegar a la madurez el capitalismo industrial, -- ve en el Estado un obstáculo para su desarrollo, en contraposición a la tendencia observada durante el capitalismo comercial, su antecesor. El capitalismo industrial no requiere de fuerzas extrañas, se siente autosuficiente, y -- aparece el liberalismo que se funda en la ley del más débil, mediante prácticas competitivas. Se pretende reducir la intervención del Estado en materia económica, a una simple vigilancia de las transacciones mercantiles, o sea, reducirlo a un Estado Policía (Dejar hacer, dejar pasar) o -- por lo menos reducir al mínimo su intervención para casos estrictamente necesarios.

Pronto se hizo necesaria la intervención del Estado -- en la mayor crisis económica del capitalismo, esta tuvo -- como escenario los Estados Unidos de Norteamérica en el -- año de 1929 sacudiendo a Wall Street con repercusiones internacionales. El entonces presidente Franklin D. Roosevelt -- llevó a la práctica las teorías del médico y economista británico John Maynard Keynes para salvar a los Esta --

dos Unidos del desastre económico, emprendiendo su gobierno un amplio programa de inversión pública, con el fin de estimular la actividad económica y regular la tasa de interés hasta conseguir su control, de esta suerte la intervención del Estado en la economía pasa de la simple participación eventual a una política económica real.

En resumen, la intervención del Estado en la economía aparece en forma rudimentaria en el período mercantilista y madura acentuándose su presencia al surgir la crisis del capitalismo.

"La intervención del Estado en la economía, teóricamente tiene por objeto transferir a la sociedad los medios de cambio y producción para usarlas en beneficio del interés de la colectividad y no en lo particular". (11).

Cuando el Estado decidió intervenir directamente en el desarrollo económico, surgen dos sectores: El público y el privado, y consecuentemente la economía mixta.

Partiendo del hecho de que el sistema capitalista requiere del auxilio del Estado para apoyarse en él en sus crisis cíclicas, resulta obvia la participación del sector público en campos anteriormente reservados al sector privado.

(11) Cabrera Guerrero, Héctor ob. cit. Pág. 21.

I.2.- CONCEPTO DE ESTADO MEXICANO.

México es un Estado intervencionista y de economía -- mixta, ya que en su economía encontramos un fuerte sector -- público (organismos de estado y empresas) y un dinámico - - sector privado, medido en términos de producción México es -- una economía de empresa privada, la importancia del sector -- público, no aparece a primera vista cuando se evalúa en tér -- minos de contribución directa al producto nacional bruto, - -- incluso parece ocupar un segundo término no obstante que el -- Estado es propietario de la industria petrolera, de ener -- gía eléctrica, plantas productoras de acero y fertilizan -- tes, de instituciones bancarias y financieras, industria -- lización y distribución de alimentos, etc.

La participación del sector público resulta más emi -- nente cuando se mide en términos de su importancia en la -- formación de capital, en el aliento a la inversión privada. La mayor parte de las inversiones públicas se dirigen a la -- creación de infraestructura, transportes, caminos, indus -- tria manufacturera; de lo anterior se desprende que México -- cuenta con un vigoroso, inflexible y dominante sector pú -- blico.

Como todos los Estados, México, adoptó una idea de Es -- tado propio, distinto a otros, el cual una vez definido du -- rante el proceso revolucionario se objetivó en la Constitu -- ción de 1917.

Son diversos los elementos que influyeron en el concepto de Estado que prevalece en el México moderno:

I. P E R I O D O C O L O N I A L .

Al colonizar España al Nuevo Mundo, introdujo el sistema de gobierno ibérico con características que éstos a su vez heredaron de las Instituciones romanas, las que arraigaron en España como consecuencia de la larga ocupación romana. Una de ellas fué la administración municipal e imperial.

En la última etapa del gobierno de Bizancio, éste intervino activamente en la vida económica, estableciendo controles, reglamentos y empresas de Estado.

Durante las invasiones de los bárbaros, la Iglesia se constituyó como refugio de la cultura, lo que permitió al clero romanizado que perpetuara tradiciones romanas como la legal y administrativa.

La mejor muestra de la conservación de las tradiciones de la cultura romana en España son las Leyes de las Siete Partidas de Alfonso X escritas en la década que siguió a 1256, que en cuanto a la concepción de Estado, la nascente monarquía se inspiró en leyes canónicas y romanas; prevalece el absolutismo y la monarquía asume el papel cada vez más fuerte, "No es extraño que el régimen colonial que trajo España al Nuevo Mundo fuera intervencionista por naturaleza y contara con numerosos organismos dedicados a defi --

nir las relaciones entre el gobierno y la empresa económica, entre los cuales el primero y principal era la propia monarquía, mediante su dominación directa sobre tierras y aguas y su gran preocupación por la minería (12).

II. PERIODO INDEPENDIENTE.

A raíz de los acontecimientos de la guerra de Independencia y los cambios en las condiciones políticas, sociales y económicas, la influencia cultural ibérica estaba condenada a desaparecer, en efecto, tales acontecimientos "Nos habían separado de la idea imperial española y nos veíamos englobados en el imperialismo comercial de los anglosajones, cuyo triste epílogo contemplamos hoy en el capitalismo decadente de la actualidad". (13).

La intervención francesa entre otras cosas, representaron la bancarrota de los nexos culturales con el pueblo español y con ello cambia la actitud del Estado como promotor del bienestar general.

A falta de tradiciones y de herencia cultural surge en México un movimiento positivista encabezado por un grupo el de los "Científicos", porque, según Justo Sierra obede -

(12) Cabrera Guerrero, Héctor. *ob. cit.* Pág. 58.

(13) Vasconcelos, José. *Breve Historia de México*. Compañía editorial continental, S.A. México 1969. 13a. impresión - - Pág. 414.

cía a una política fundada en la "ciencia Positiva", ya no en el liberalismo jacobino. La economía política, la sociología eran las normas. Así con el pretexto de la ciencia la mayor parte del territorio nacional y sus recursos se entregaron a los extranjeros, especialmente a Inglaterra, Francia y Estados Unidos de Norteamérica. "Con desdén de todo lo latino y aun más, de todo lo mexicano, condenado por indio, por mestizo, por español". (14).

Bajo las irrestrictas libertades individuales el Estado asumía un papel pasivo en la economía del porfirismo los capitalistas extranjeros y los ricos hacendados acudieron a llenar el vacío que había dejado el Estado.

Declinado el interés del Estado por el bienestar general y acrecentado el poder económico de "Manos Libres" se crearon situaciones injustas que atomizaron el movimiento revolucionario.

III. PERIODO REVOLUCIONARIO

La revolución mexicana además de provocar reformas -- muy profundas como las garantías sociales, representa una -- reivindicación de viejas normas históricas y tradiciones -- "Es una asunción del sistema ibérico de desarrollo institucional después de una centuria de caos y anarquía y liberalismo importado. De nuevo el Estado ha asumido una clara --

(14) VASCONCELOS, José. Ob. Cit. pág. 414.

política intervencionista". (15) de lo que resulta, que la revolución revivió el concepto de estado colonial pero con mayor justicia estableciendo un nuevo orden social.

La constitución de 1917 fué el documento de apoyo político a las facciones revolucionarias contendientes, y estructura el nuevo orden de cosas.

"Los problemas constitucionales no son primordialmente problemas de derecho, sino de poder; la verdadera constitución de un país, sólo reside en los factores reales y -- efectivos de poder que en ese país rigen; y las constituciones escritas no tienen valor ni son duraderas más cuando -- dan expresión fiel a los factores de poder imperantes en -- la realidad social ... "La Salle" (16).

El Congreso Constituyente fué convocado para cristalizar las aspiraciones revolucionarias que condujeron a la lucha armada y las que habían aflorado durante el proceso violento de la revolución. La integración del Congreso, se hizo sobre el supuesto de la primacía política de Venustiano Carranza y la militar de Alvaro Obregón.

Carranza pretendía una Constitución que lo fortaleciera en el poder político, de esa suerte él ejerció su poder en ese sentido pero, el grupo opositor fué mayoritario-

(15) Cabrera Guerrero. Ob. cit. pág. 59

(16) cita desprendida de Cabrera Guerrero. ob. cit. pág. 60

-básicamente agrarista- y se enfrentó a Carranza con lo que se logró un poder equilibrado en esa atmósfera política nació nuestra Ley Fundamental de 1917.

La ideología predominante en el Constituyente tenía varios matices pero, predominaban dos ideas: La primera que los grupos que hasta entonces habían dominado la estructura política mexicana eran la Iglesia, los extranjeros y los terratenientes, los cuales tenían que ser privados de su poder. La Segunda, que el Estado debía asumir más positivamente la responsabilidad del bienestar del pueblo mexicano.

Con esa ideología no es difícil entender lo anticlerical de la nueva constitución; la modificación del concepto de propiedad, que adquiere una función social; los postulados de la reforma agraria y su carácter eminentemente social que en este aspecto se colocó como la más avanzada de su tiempo.

Originalmente Carranza pretendió tímidos cambios a la Constitución de 1857 de corte liberal e individualista, el proyecto de Carranza fué rechazado. Aunque la anterior constitución sirvió de base para la elaboración de la nueva, la cual sostiene una especie de tercera posición frente a las doctrinas capitalistas y socialistas. Se puede decir que el nuevo ordenamiento jurídico es de carácter colectivo en cuanto a que el individuo está subordinado al concepto de organización social o colectiva; el individuo tiene garantías inalienables y bien definidas pero frente a --

las garantías individuales surgen las llamadas garantías -- individuales colectivas o garantías sociales.

En resumen, la nueva Constitución reconoce la pro - - piedad privada y protege a la libre empresa sobre bases de lucro y dá impulso a la libre concurrencia, se establecen - bases para la reforma agraria y se crea la propiedad eji -- dal; prohíbe los monopolios; dá protección social a los tra - bajadores y estipula los fundamentos para la seguridad so - cial a los trabajadores.

En cuanto hace al poder político, se re - fuerza el Poder Ejecutivo ampliando sus facultades para no quedar entorpecido por los otros poderes, se le otorga el - derecho de veto y la facultad de iniciar leyes y poder emi - tir decretos personales en circunstancias especiales (por - tiempo determinado se consagra el principio revolucionario - de no reelección. Como control a los poderes de las entida - des federativas se incluyó que el Senado Federal cambiaría - a las administraciones de esas entidades que abusen de sus - atribuciones. Las Constituciones particulares de las Enti - dades Federativas no podrán contravenir a la General de la - República. Finalmente se incorporan las bases legales en -- las que se sustentará el intervencionismo del Estado Mexi - cano.

A diferencia de las largas luchas de paulatinos cam - bios de estilo europeo, la Revolución fué un movimiento vio

lento que removi6 los cimientos del viejo México porfiris--
ta de economía agrícola y estructuras políticas que semeja--
ba al Estado medieval.

Los artículos constitucionales: 30., 27, 28 y 123, --
principalmente, facultan al Estado para intervenir agresi -
vamente en la vida económica y social de México.

El artículo 30., se refiere a la educación -preocupa--
ción de todo gobierno revolucionario- y concede al Estado -
amplias facultades para impartir educación a todos los nive
les académicos y además para supervisar, fiscalizar y auto-
rizar la que impartan los particulares; con las premisas de
que será democrática, nacional, laica, obligatoria en el --
ciclo primario y gratuita cuando la imparta el Estado.

El artículo 27 contiene los principios y normas funda-
mentales que rigen la propiedad territorial. Declara la pro
piedad originaria de la nación sobre tierras y aguas, el do
minio directo y eminente sobre el territorio nacional y el-
supremo derecho del Estado de imponer a la propiedad las mo
dalidades que dicte el interés público; la propiedad podrá-
ser expropiada por causas de utilidad pública. Este artícu-
lo desglosa en sus veintiocho fracciones, las facultades --
del Estado con el fin de que éste pueda intervenir en todos
los ámbitos, en forma desusada en su época.

Pero es sin duda el artículo 28 el que dota al Esta -
do de las atribuciones más vigorosas para regular y contro-
lar la vida económica de la Nación. Este artículo prohíbe--

los monopolios, protege la libre concurrencia en cuanto a -- que su inobservancia perjudique a los consumidores; establece las excepciones de correos, telégrafos, radiotelegrafía, Banco único de acuñación de moneda y emisión de billete, -- además considera no monopolística la asociación de trabajadores con el fin de proteger sus intereses.

Por cuanto hace a la intervención del estado en la -- economía, el artículo anterior se relaciona y complementa -- con los siguientes mandatos constitucionales: Libertad de -- trabajo, industria y comercio (artículo 4o.), Facultades -- del Presidente de la República para conceder privilegios a los inventores, descubridores o perfeccionadores de alguna -- mejora (Fracción III. Artículo 117), otorga a los trabaja -- dores el derecho de asociación profesional en defensa de -- sus intereses (artículo 123); prevé el caso de facultades -- del ejecutivo concedidas por el Congreso de la Unión, para restringir o prohibir la circulación de productos (artícu -- lo 131).

El artículo 29 concede al Ejecutivo facultades para -- legislar en casos de emergencia nacional, este artículo com -- plementa al conjunto de disposiciones de rango constitucio -- nal anotadas anteriormente.

Con base en la Constitución, el Congreso expidió la -- Ley de Atribuciones del Ejecutivo en Materia Económica y la Ley de Monopolios, estos instrumentos legales le permiten -- al Estado una amplísima participación en la vida económica.

El artículo 73 constitucional enumera las facultades del poder legislativo, estas facultades se han ampliado y diversificado conforme lo ha requerido la intervención del Estado en la economía.

Por último el artículo 123 dá facultades al Estado para interferir en las relaciones entre los factores de la producción: Capital y trabajo; contiene los principios básicos del contrato laboral, los derechos básicos de los trabajadores y las bases de los derechos irrenunciables del orden jurídico laboral. El apartado "A" de este artículo se refiere a las relaciones obrero-patronales entre los trabajadores y los patronos particulares, contiene normas tutelares: del trabajador individual, de las mujeres y menores; protege los derechos colectivos, sobre previsión social y jurisdicción de trabajo. En cuanto al apartado "B" agrega normas a las relaciones laborales entre el Estado y sus Trabajadores.

IV. EL PROCESO INDUSTRIAL Y LA INTERVENCION DEL ESTADO.

Durante la colonia, la industria en nuestro País, no alcanza ninguna importancia, esto se debió al carácter proteccionista del Mercantilismo Español que protegió decididamente los productos peninsulares; incluso se llegó a prohibir el cultivo de productos como la vid, el olivo y el gusano de seda.

El carácter artesanal de la producción ibérica resul-

tó impotente para suministrar a sus colonias los productos por éstas requeridas, por lo que, el beneficio del proteccionismo fué aprovechado por otras naciones europeas en franco desarrollo industrial de las que España sólo era intermediaria.

Fué necesaria la guerra de independencia para liberar al país del control económico impuesto por España, en efecto, el sistema que había impuesto España era sustentado por una intensa legislación y regulación. La vida económica estaba organizada por disposiciones muy detalladas y minuciosas, destinadas a conceder y mantener a una red compleja de privilegios y monopolios. El comercio con otro país que no fuera España, era ilegal.

Al surgir México a la vida independiente, padece un decaimiento económico por la paralización casi total de las actividades agrícolas y mineras a consecuencia del conflicto bélico. Los casos de intervencionismo Estatal para fortalecer e impulsar el desarrollo económico son aislados y muchas veces los resultados son adversos. En este período no se puede hablar de intervencionismo del Estado Mexicano, puesto que el intervencionismo como sistema, como ya se hizo notar, es propio de un capitalismo avanzado.

Para reanimar la economía el gobierno emitió decretos como el de 11 de octubre de 1823, pro el cual se eximía durante diez años de alcabalas, diezmos, primicias y cualquier otro derecho a los plantíos de café, cacao, vi-

ñas, olivos y a la seda cultivada en el país, ampliándose - este decreto por diez años más y haciéndolo extensivo a - - otros cultivos.

Hasta antes de 1821 México no cuenta con industrias, - pues sólo existían obrajes de hilados y tejidos que funcio- naban temporalmente a causa de los gremios de artesanos que obstaculizaban toda actividad fuera de ellos. Cuarenta años más tarde debido a la acción de las Leyes de Reforma, los - gremios desaparecieron.

La agitación provocada por la guerra de Independencia impidió modernizar los métodos industriales usados durante- la colonia.

El primer intento de intervención del Estado para im- pulsar el desarrollo económico en México, se ubica en 1830, mediante el apoyo a la industria y en especial a las indus- trias de interés nacional de la época: hilados, tejidos, fa- bricación de papel, despepitadoras de algodón, beneficios - de café, etc.

Lucas Alamán, como miembro del gabinete de Santa Ana, realizó un esfuerzo oficial para apoyar a las industrias -- básicas creando el Banco de Avío cuya formación de capital- se integraría con un porcentaje al impuesto a las importa- ciones de algodón. Esta institución tendría por objeto la - compra de maquinaria para luego distribuirla principalmen- te a la industria textil, industria de la función, talleres mecánicos, fábricas de vidrio, papel y otros productos.

La falta de capital privado y la deficiencia en la administración obligaron a la liquidación del banco, más éste fracasó provocó que el gobierno de Santa Ana creara la Dirección General de Industrias, este organismo marca el proceso de industrialización del país.

Durante el mandato de Juan Alvarez, en el año de 1855, se dictó la "LEY JUAREZ" tendiente a terminar con los fueros del ejército y el clero; los efectos de esta ley motivaron la desestabilización del gabinete de Alvarez y la posterior renuncia de éste.

Comonfort asumió el poder. Durante el mandato de éste se dictó la "Ley Lerdo" que iba dirigida a destruir el poder económico de la iglesia mexicana, mediante la movilización de los bienes de la iglesia, para constituir la propiedad privada y lograr ingresos para el Estado y así poder hacer frente a las inversiones estatales. Los resultados fueron parcialmente adversos ya que esa disposición legal propició la creación de grandes latifundios laicos y los ingresos que pretendía el Estado fueron mínimos, en virtud de la devaluación de la tierra. Además se lesionaron los derechos de propiedad más antiguos.

Tanto liberales como conservadores criticaron la Ley Lerdo por considerarla unos confiscatoria y otros que había despojado a las comunidades indígenas.

Los campesinos carentes de recursos y preparación vendían sus tierras acrecentando los latifundios y se reducían a

simples jornaleros de los grandes terratenientes. En cambio se destruyó la agricultura de autoconsumo típica de la Iglesia y las comunidades indígenas y consecuentemente aparece la economía de mercado en que estaba interesado Benito Juárez.

Los indígenas despojados ofrecían su fuerza de trabajo con lo que se inició la formación del mercado de trabajo agrícola y con esto la formación de un mercado interno.

El proceso de sustitución del latifundio religioso -- por el latifundio laico se realizó a gran escala en 1859 -- con las leyes de Nacionalización de Bienes del clero y su apéndice, y la de Ocupación y Venta de Bienes Nacionalizados.

En 1863 Juárez, expidió la Ley sobre Ocupación y Enajenación de Terrenos Baldíos con efecto de reunir fondos -- para continuar la lucha en contra de la ocupación.

Juárez al tomar el poder en 1857, inició una política económica distinta, con miras a lograr un desarrollo económico dentro de un marco capitalista. Lo primero que requería Juárez era consolidar un poder central y así poder elaborar una infraestructura que garantizara el sostenimiento del desarrollo del país, dando preferencia a las vías de comunicación.

En el período pre-Juárez, las únicas inversiones significativas que presagiaban un cambio en la economía de México, provenían de inversionistas desorientados. "No obs --

tante regirse (México) por un cuerpo de tradiciones legales, una historia política y una geografía física que no tenía la más remota relación con Europa Occidental o los Estados Unidos, los liberales de Juárez tomaron la constitución norteamericana como modelo para el gobierno mexicano." (17).

Juárez, interesado en la construcción del ferrocarril México-Veracruz, al no encontrar inversionistas privados para esta tarea, otorgó la concesión a un británico mediante el incentivo del subsidio.

La construcción del ferrocarril México-Veracruz era indispensable para impulsar la comercialización y la industria. La intervención del Estado en el desarrollo de las vías de comunicación, en un medio en el que el Estado era considerado pasivo e impersonal y el individuo instrumento de desarrollo económico, la intervención del Estado marcó un claro alejamiento de la corriente de Laissez Faire de los redactores de la constitución.

Con las Leyes de Reforma se obtuvo: la modificación del sistema artesanal de producción; sentaron las bases para integrar un sólido gobierno central, "logró la organización política, y sobre todo, es el papel que el Estado alcanza encaminando su intervención circunstancial a impulsar

(17) Raymon Vermon. *El Dilema del Desarrollo Económico de México*. Tercera Edición, Editorial Diana, Pág. 51.

al Sector privado, colocándose como base del crecimiento -- económico; tratando para ello de romper con las trabas al -- comercio, a la industria y agricultura". (18).

Para estimular la pretendida industrialización en el -- período fiscal 1868 - 1869 el Congreso votó por la reduc -- ción y supresión de muchos impuestos. En 1873 el ejecutivo -- dicta medidas para exentar de contribuciones directas a to -- da clase de industrias nuevas localizadas en el Distrito y -- Territorios Federales con el fin de atraer capitales ex -- tranjeros, ésta medida no dió resultado debido al clima de -- inseguridad y desconfianza que privaba en la época, los be -- neficios de esta disposición sólo se reflejaron en la in -- dustria textil, además de perjudicar a las entidades fede -- rativas y a los municipios al privarlos de recursos. Algu -- nas entidades federativas tomaron medidas similares otor -- gando exenciones de impuestos por cinco o diez años, o -- bien otorgando licencias para la explotación de metales pa -- ra la adquisición de maquinaria.

En 1873 se protegió a la industria pesquera y aprove -- chamiento de recursos marítimos, declarándola libre para to -- dos los habitantes de la República; por extensión se inclu -- yó en esta medida el transporte de toda clase de productos -- en buques nacionales. Los resultados fueron de poco prove --

(18) Cabrera Guerrero, Héctor. *ob. cit.* Pág. 39.

cho a juzgar porque en esa época el 80% de los productos -- exportados lo constituyeron minerales y metales preciosos, -- el resto estaba compuesto por materias primas de origen -- agropecuario; la ausencia de productos manufacturados en -- las exportaciones del país revela el bajo grado de indus -- trialización que imperaba entonces.

En el largo periodo porfirista comprendido de 1876 a -- 1910, Don Porfirio Díaz se encontró con un país relativa -- mente en desarrollo, con una economía de base agrícola. Has -- ta antes de Díaz, se pretendió un desarrollo económico apo -- yado únicamente en el capital nacional, Díaz en cambio con -- sideró imprescindible que el capital extranjero fuese ele -- mento básico.

Durante la dictadura porfirista se multiplicaron los -- transportes ferroviarios, aumentó la producción de energía -- eléctrica, se fomentaron industrias como las de cigarros, -- siderúrgica, cemento, azúcar, cerveza, jabón y en espe -- cial industrias ligeras". Cualesquiera que hayan sido los -- motivos, la era porfiriana produjo el primer gobierno mexi -- cano con una estrategia dirigida a lograr el desarrollo -- económico. (19).

La Ley sobre Colonización y Deslindes del 15 de di -- ciembre de 1883, dictada por el Presidente Manuel González -- e inspirada por Díaz, fortaleció aún más al latifundio lai --

(19) Cabrera Guerrero, Héctor, *ob. cit.* pág. 41.

co, el cual tomó características semif feudales.

La citada ley iba encaminada a fortalecer y modernizar la producción agrícola, tal propósito no se consiguió y en cambio se benefició a los colonos y a las compañías deslindadoras, que para 1889 habían llegado a poseer 27'500,000 hectáreas; poco más del 13% de la superficie del territorio nacional de los cuáles eran titulares únicamente 29 personas, "Así bajo el gobierno de Porfirio Díaz, toda una Nación de 16 millones de habitantes fué despojada de sus tierras, de sus aguas, de su petróleo, de sus minas, de su porvenir - (20)".

Durante esta época México, comienza a abastecer a los Estados Unidos y a partir de entonces el desarrollo agrícola empezará a depender en gran parte de la demanda del mercado norteamericano.

En el período de 1880-1890 se invirtieron en México grandes sumas de capitales extranjeros principalmente norteamericano, creando un fuerte colonialismo económico en el país. Vasconcelos a ese respecto señala: Díaz, se puso de la manera más ignorante y servil, al servicio del capitalismo extranjero que lo usó como gendarme, de guardian de sus propias fechorías y no supo aprovechar el progreso material que invadía a la República.

¶20) Vasconcelos José. Ob. cit. Pag. 408

Si bien es cierto que durante el régimen porfirista - México alcanzó un notable desarrollo, este fué altamente de- formante, auspició el latifundio no sólo en manos de naciona- les sino de extranjeros, la gran concentración de la propie- dad y los mal disimulados despojos produjo un proletariado - rural, reducido al carácter de siervos endeudados. Cierta es que también durante la dictadura, las vías ferroviarias au- mentaron de 100 kilómetros a casi 25 000 kilómetros, también es cierto que esa comunicación facilitó el saqueo de las ri- quezas nacionales. Estas contradicciones y la politización a- narcosindicalistas del proletariado urbano contribuyeron a - la caída del régimen porfirista y al advenimiento de la revo- lución.

El movimiento revolucionario de 1910 frenó temporal- mente el desarrollo industrial, pero generó un nuevo orden - social y sobre todo, logró reducir la dominación extranjera- del sistema crediticio de los ferrocarriles, el petróleo, -- las industrias de transformación y un extenso programa de re- forma agraria.

Entre el interinato de Adolfo de la Huerta y la admi- nistración de Lázaro Cárdenas, el gobierno logró un importan- te avance en la consolidación del poder, efectivamente, la - revolución generó un poder político autónomo, pero no había- logrado romper con los lazos de dependencia, pues al triunfo de la revolución los sectores básicos de la economía: - - --- transportes, minería, petróleo, energía eléctrica, continua-

ban en manos de extranjeros, lo que desde luego imponía limitaciones al Estado.

El proceso de eliminación de los oponentes del gobierno revolucionario y las luchas de las facciones revolucionarias por lograr supremacía en el nuevo gobierno frenaron por casi dos décadas los planes para sentar las bases de un nuevo orden económico, no obstante, la constitución promulgada en 1917 marca el punto de partida de una intervención del Estado positivo y no lesivo al país.

El proceso de consolidación del poder gubernamental y la actividad económica del país se puede dividir en tres etapas: La primera de 1910 a 1917 en que el país entra en una etapa de completa destrucción motivada por la lucha armada; la segunda de 1917 a 1921 se trata de establecer el orden e iniciar el proceso constructivo, pero las metas no se logran y la tercera de 1921 a 1934 en que se establecen las bases elementales para que años más tarde se produzca un proceso de grandes alcances de reestructuración de la economía para lo cual se crean un conjunto de instituciones de carácter jurídico, político y económico, en efecto, durante el período de 1933 a 1937 se manifestó un acelerado crecimiento industrial del país como consecuencia de los avances alcanzados en esta tercera etapa.

Durante la primera etapa la intervención del Estado en materia económica es esporádica, Victoriano Huerta permi-

tió que los bancos que operaban de acuerdo con la Ley Bancaria de 1897 siguieran operando, redujo la cobertura requerida por la ley para la emisión de billetes, obligó a que le hicieran un préstamo de 50 millones de pesos, este préstamo mas los obtenidos en el extranjero provocó una inflación desusual en la época, al canalizar el gasto público a gastos corrientes sin dirigir nada a renglones productivos, situación que en nada favoreció la actividad económica.

Don Venustiano Carranza, no obstante ocuparse de la derrota del ejercito y el sometimiento de Francisco Villa y Emiliano Zapata; realiza dos actos importantes, inicia formalmente el reparto agrario con la Ley del 6 de enero de 1915 y exige la regularización de los bancos que estaban operando fuera de la ley, y como la mayoría de los bancos no pudieron hacerlo, finalmente fueron incautados.

La etapa violenta de la revolución mexicana llegó a su punto máximo con el asesinato de Venustiano Carranza. Durante la lucha armada de la revolución descendió drásticamente el ritmo productivo del país excepto en la industria petrolera, la cual en el período de 1910 a 1920 alcanzaría índices del 43% de crecimiento anual (21). Pero a medida en que se lograba la pacificación del país, la actividad económica se iba recobrando hasta llegar a superar los índices de 1910.

(21) *Herrerías, Armando Ob. cit. pag. 335*

Alvaro Obregón (1920-24) Fué especialmente modesto en la reconstrucción del país, debido a que los Estados Unidos aún no reconocía al gobierno surgido de la revolución, por lo que éste encontraría dificultades para la aplicación del programa revolucionario. Sin embargo, crea la Secretaría de Agricultura con un departamento técnico, promulga una ley en materia ejidal y regresa a sus antiguos dueños los bancos incautados. Reanima la inversión mediante la expansión de servicios públicos (ferrocarriles y teléfonos), fomenta la minería, la industria automotriz, de cosméticos y productos farmacéuticos, de radios y se instalan fábricas de diversas firmas extranjeras.

Durante este período también se crea la Comisión Nacional de Caminos, la de Irregación y se construyen centros educativos.

El General Calles cedió en el reparto agrario, pero en cambio, completó la distribución agraria con la creación de mecanismos financieros para refaccionar al campesino.

Para apoyar a los empresarios en 1930 se formula una tarifa arancelaria para las importaciones de maquinaria, --- equipo y materias primas, además les protegía de la competencia de los productos extranjeros, esa tarifa se modificaba de acuerdo a la fluctuación de los precios internacionales.

En 1924 Plutarco Elías Calles, inicia una nueva etapa de crecimiento económico, se realizan inversiones extranje--

ras a creciente ritmo hasta 1930, el presupuesto gubernamental se orienta en gran escala en la formación de infraestructura para la promoción del desarrollo económico. Promulga la Ley Bancaria; la vigente hasta entonces contradecía la constitución en su artículo 28. Se funda el Banco de México, previsto en la constitución de 1917 en el artículo 27 (Más tarde Banco Central del Estado).

Antes de la creación de esta institución el gobierno dependía de la banca comercial que inclusive hacía empréstitos onerosos a las autoridades hacendarias. La Ley Orgánica del Banco de México le señala entre otras facultades las de: regular la emisión y circulación de moneda y los caminos hacia el exterior; operar como cámara de compensación; participar en el fondo monetario internacional y otros organismos internacionales como representante del gobierno federal; revisar las resoluciones de la comisión nacional bancaria y se constituye como controlador de las reservas monetarias del caso.

Emilio Portes Gil estimula el reparto agrario en sus 14 meses de gobierno que se aletarga con Pascual Ortiz Rubio. El general Abelardo Rodríguez por su parte apoya la elaboración de la Ley Federal del Trabajo.

La desorganización campesina y la duplicación de organización del sector obrero favorecía a las compañías extranjeras, esta situación provocaba cierta debilidad en el régi-

men frente a la gravitación interna de la economía controlada desde el exterior.

El embate de la crisis económica de 1929 generó desempleo y mayor rigidez en las condiciones sociales.

Con Lázaro Cárdenas (1934-1940) sobrevino un cambio, él eligió como sus aliados a los sectores populares, lo que significó una verdadera reforma agraria, la creación de los ejidos y la constitución de un aparato sindical, por otra parte, se emprendió un vigoroso programa de nacionalizaciones, cuya culminación más brillante fué la expropiación petrolera. Al crearse una base amplia de apoyo popular al gobierno cardenista, se pudo llevar a la práctica nuevos aspectos del programa revolucionario, con lo que se consigue la redistribución del ingreso nacional y correlativamente mayor demanda de bienes, lo que significó fuerte impulso a la industrialización.

Lázaro Cárdenas transforma el Partido Nacional Revolucionario, fundado por Plutarco Elías Calles en 1929 como una confederación de partidos, para fundar el Partido de la Revolución Mexicana el que estaría integrado por cuatro sectores Obrero, campesino popular y militar. Cárdenas auspicia la formación de la Confederación Nacional Campesina y la Confederación General de Trabajadores. Durante este período se crea Nacional Financiera, Institución de gran repercusión económica, y se nacionaliza la industria del petróleo.

Las reformas Cardenistas, crearon cierta perturbación económica, no obstante el producto interno no cesó en su reconocimiento.

Después de Cárdenas. Avila Camacho (1940-1946), se -- propone articular las corrientes políticas y económicas en -- un programa común. El propósito de ese gobierno será el mismo de los gobiernos subsecuentes, esto es, lograr la industrialización del país, particularmente Miguel Alemán ----- 1946-1952) y Adolfo Ruiz Cortinez (1952-1958) aún en perjuicio de los planes nacionales y el bienestar campesino.

Los planes nacionales que hasta la década de los 40's eran financiados con los recursos nacionales se complementan con recursos captados del exterior.

Como consecuencia de la Segunda Guerra Mundial, los -- capitales europeos y norteamericanos encontraron refugio en México. Ante la afluencia de capitales extranjeros, el gobierno atenta a una situación peligrosa, dictó el decreto de 29 de Junio de 1944 sobre inversiones extranjeras en México, el decreto en cuestión sería la base del régimen jurídico sobre inversiones extranjeras en nuestro País. Por decreto del 17 de abril de 1945 se restringió el requisito del 51% del -- que hablaba el decreto anterior, cuando la inversión extranjera se localizara en radiodifusoras; producción de películas -- las, así como la exhibición y distribución cinematográficas, transportes aéreos, cuando operen únicamente dentro del te--

territorio nacional, igualmente cuando se tratara de transportes urbanos y suburbanos; empresas de piscicultura y pesca, - empresas de publicidad, embotelladoras de aguas gaseosas y - empresas editoriales.

Debe destacarse que durante el gobierno del Presidente Miguel Alemán se inicia el proceso de industrialización - que vivimos en la actualidad. El estado de México se convierte en plataforma industrial, en ese período la política del - gasto público se endereza en gran medida al estímulo de la - actividad económica de tal manera, que si los programas de - inversión pública se retrasan, se produce una situación de - recesión.

V. P A N O R A M A A C T U A L

Ante las expectativas de desarrollo surgió la necesidad de adecuar y perfeccionar o modificar el aparato administrativo acorde al avance del país, lo cual ha provocado una - constante actividad en la reforma administrativa para ade--- cuarla a nuestras necesidades y el mejor aprovechamiento de - los recursos.

El ejecutivo amplía sus organismos en esta tendencia - expansionista, el Estado diversifica sus actividades. Los organismos descentralizados, empresas de participación estatal e instituciones desconcentradas son cada día más numerosas y algunas manejan recursos tan cuantiosos que en ocasiones mane-

jan recursos financieros superiores que la mayoría de las dependencias de la administración central.

La administración descentralizada está presente en -- campos de la Seguridad social; en las industrias: petroquímica, editorial, cinematográfica, hotelería, alimenticia, em--presas de transportación, la totalidad del Sistema Bancario Nacional, también se ocupa de la educación a todos los niveles académicos, y en el campo financiero, participa en todas las ramas de la economía.

Nacional Financiera es una de las principales instituciones financieras para el desarrollo, pero no la única, el Estado cuenta con organismos especializados para renglones - prioritarios, por mencionar algunos, el Banco de Obras y Servicios Públicos; para el desarrollo agropecuario y pesquero existen instituciones como Banrural, y Banpesca; para el desarrollo comercial, el Banco de Comercio Exterior y Banco -- del Pequeño Comercio; para los Espectáculos con institucio--nes como Banco Nacional Cinematográfico, además, el Estado-- cuenta con diversos Fondos, para el fomento del turismo (Fonatur), para actividades sociales (Fonapas), para el consumo y crédito a trabajadores (Fonacot) etc.

Por medio de la política tributaria, el Estado ade-- más de allegarse recursos, trata de redistribuir el ingreso y lograr mayor avance en el campo de lo que se ha dado en -- llamarla justicia social.

En el campo de las relaciones obrero-patronales, destaca la presencia del Estado a través de las Juntas de Conciliación y Arbitraje, órganos competentes para conocer de los conflictos que surjan entre las fuerzas productivas.

El Estado Mexicano se ha reservado la exclusividad de algunos renglones productivos estratégicos, además, el Estado por conducto del Ejecutivo Federal asume la total dirección de la economía mexicana, controla los precios estableciendo precios mínimos o de garantía para estimular la producción de artículos básicos y fija precios máximos para artículos de primera necesidad. En el comercio exterior se ha desarrollado una complicadísima política arancelaria, sobretudo para proteger a los productos nacionales; puede abrir o cerrar las fronteras a cualquier producto esencialmente para lograr el bienestar económico y proteger a los consumidores.

En resumen, El Estado Mexicano actual está integrado por una sociedad humana con plena conciencia de sus raíces y proceso histórico. En su aspecto Social, la nación heredó de la revolución Instituciones que han alcanzado plena madurez, las cuales son instrumento para alcanzar la justicia social y que han demostrado su eficacia estabilizadora en situaciones de crisis; En el aspecto Político, el Estado está dotado de soberanía plena, su estructura de gobierno está fundada en el ordenamiento Constitucional, máxima expresión de la voluntad ciudadana, su sistema de gobierno democrático y re-

presentativo, permite una amplia participación ciudadana para alcanzar los puestos de elección popular; En el aspecto Económico, el Estado se ha constituido en rector de la vida económica del país, su sistema económico es mixto en el que destaca un dominante y creciente Sector Público seguido de un dinámico Sector Privado.

2.- OBJETIVOS DEL ESTADO MEXICANO.

Los fines mediatos e inmediatos que el Estado se propone alcanzar al intervenir en el proceso económico pueden agruparse en diversos renglones, lo que en conjunto constituyen la política económica; ésta se diseña para resolver los problemas torales de un país.

Los siguientes son aspectos constitutivos de política económica (A) Pleno empleo para mantener un elevado nivel de ocupación interna; (b) Anticíclica, para procurar el control de las fluctuaciones de la actividad económica; (c) De Trabajo, para regular las relaciones jurídicas, sociales y económicas de los trabajadores; (d) Social, para elevar el nivel de vida de los trabajadores en su conjunto, o de amplios sectores de los mismos; (e) Agraria, para la reglamentación de la propiedad o tenencia de las tierras y aguas agrícolas, repartición y reforma agraria; (f) Industrial, para organizar y controlar la actividad industrial, estimulando, subsidiando e incrementando los renglones estratégicos (g) De trans--

porte para la organización y gestión de las vías de comunicación; (h) Monetaria, para el control del circulante y emisión de billetes, estabilidad del poder adquisitivo, encaje-legal y vigilancia de las reservas del Banco Central; (i) - Crediticia, para la reglamentación de todas las formas de -- crédito (deuda externa, crédito agrícola, etc); (j) De precios, para el control de precios, estableciendo precios de -- garantía (mínimos) y máximos para artículos sujetos a con -- trol oficial; (k) Comercial, para una racional distribución de los bienes y servicios en el interior del país; (l) De - Comercio Internacional, para reglamentar y controlar el in-- tercambio de mercancías y servicios el mercado de metales -- preciosos y vigilancia de la Balanza Internacional de Pagos.

Otros renglones relacionados con la política económica, son: la educación, Salubridad, Turismo, Recursos Hidráulicos, Pesca, Inversiones, protección de los recursos naturales, obras públicas, etc.

Los fines del Estado Mexicano están contenidos en la Constitución Política de 1917, de ahí que los planes y programas del Gobierno de la República se orienten hacia el cumplimiento de esos fines. La Constitución conjuga en su texto los preceptos que definen la estructura y funcionamiento del Estado, una filosofía política y elementos programáticos entorno a los intereses primordiales de la nación. Sintetiza - el pacto social que une a los mexicanos.

El gobierno trata de usar los instrumentos recibidos, con capacidad renovadora, en una realidad distinta a la que confrontó el Constituyente de 1917, realidad que se ha transformado gracias a la Revolución Mexicana, pese a que no haya llegado a ser, plenamente, lo que el pueblo propuso entonces y aún considerado válido el día de hoy.

México en su trayectoria hacia la integración nacional, organización política y reafirmación de su soberanía, recoge los principios de sus grandes movimientos populares; de la lucha de independencia toma la voluntad de ejercer su soberanía y forma una nación libre con vocación anticolonialista: de la Reforma, la afirmación de la autoridad civil, frente a los sectores que le disputaban su legítima supremacía, la secularización de la sociedad civil, la configuración de un marco notable de libertades individuales y su protección constitucional, y la liberación de la propiedad de antiguos moldes coloniales mediante su nacionalización.

De la Revolución Constitucionalista obtiene una nueva concepción de los fines del Estado, la transformación de la doctrina de los derechos del hombre para equilibrar individuos, grupos y sociedad de síntesis dialéctica, el mandato de crear las condiciones materiales para hacer efectiva la libertad, las bases para una economía mixta y la afirmación de nuestro ser nacional.

El fiel cumplimiento de los fines del Estado precisa-

ba de un instrumento coordinar que al mismo tiempo definiera de manera concreta los objetivos nacionales, permitiera el mayor aprovechamiento de nuestros recursos naturales y humanos, buscando que el crecimiento económico se traduzca en desarrollo social.

Varios fueron los esfuerzos de planeación realizados con anterioridad por otras administraciones en el país. Estos arrancan con la Ley Sobre Planificación General de la República de 1930, y tiene su expresión política más consistente en el Primer Plan Sexenal de 1933, que sirvió de ejemplo al Segundo Plan Sexenal de 1940, cuya ejecución se vio impedida por la Segunda Guerra Mundial. La siguiente experiencia fue la Comisión Nacional de Inversiones, creada en 1954, que destacó por su eficacia operativa. En 1961 se elaboró el Plan de Acción Inmediata 1962-64. En 1965 se integró el Plan de Desarrollo Económico y Social 1966-70, que fue cumplido satisfactoriamente. En 1970-76 se avanzó en el planteamiento de la mecánica de programación y en algunos planes sectoriales. En 1975, el Partido Revolucionario Institucional (PRI) elaboró el Plan Básico de Gobierno 1976-82.

El Lic. López Portillo en la anterior administración contribuyó a crear un sistema nacional de planeación, así como a la elaboración de planes nacionales, sectoriales y estatales que normen las decisiones cotidianas, el inicio de proyectos y programas ubicados en un esquema congruente de pla-

neación y la definición y ejecución de la reorganización del sector público mediante la Reforma Administrativa, para adecuar la estructura de ésta a las demandas de un sistema de planeación.

El Plan Global de Desarrollo 1980-82 aprobado por el Ejecutivo el 15 de Abril de 1980, fué integrado por la Secretaría de Programación y Presupuesto. Esta Secretaría estaba a cargo del actual Presidente de la República. En este documento se establecen los objetivos de desarrollo económico y social de nuestro país, así como las estrategias, políticas, metas, recursos y acciones mediante los cuales se pretende su cumplimiento:

ARTICULO TERCERO.- El Plan Global de Desarrollo 1980-1982 persigue los siguientes objetivos:

I.- Reafirmar y fortalecer la independencia de México como nación democrática, justa y libre en lo económico, lo político y lo cultural;

II.- Proveer a la población empleo y mínimos de bienestar, atendiendo con prioridad las necesidades de alimentación, educación, salud y vivienda;

III.- Promover un crecimiento económico alto, sostenido y eficiente, y-

IV.- Mejorar la distribución del ingreso entre las personas, los factores de la producción y las regiones geográficas. (22)

En el Plan Global, además de señalarse los objetivos nacionales de desarrollo, se establecen las políticas interior y exterior, de Seguridad nacional y de impartición de justicia, se define la estrategia global de desarrollo económico y social, y se integra un marco macroeconómico consistente; se definen políticas e instrumentos para alcanzar los objetivos planteados; se establece la prioridad del desarrollo social; se ubica la acción en el espacio a través de las políticas regionales y urbanas; se precisa el impacto de acciones en la distribución del ingreso, mediante el señalamiento de política de precios, salarios, utilidades y fisco, y se señalan los cambios de tendencia que se pretenden lograr para el período que cubre el plan y las perspectivas para las décadas subsecuentes.

El Plan no es un mapa de precisión, sino una guía para orientar las acciones. Es un compromiso para el sector público y pretende ampliar la participación de los sectores social y privado.

(22) *Plan Global de Desarrollo 1980-1982, Tercera Edición*
(Edición de Bolsillo) pag. 12

En suma, la estrategia del Plan es el camino por el cual el país busca superar los retos de la modernización y la marginación social, con un Modelo propio. Apoya simultáneamente los cuatros objetivos y fija, con base en diagnósticos específicos, propósitos, metas y acciones para los principales instrumentos de la política del desarrollo.

La estrategia del Plan Global de Desarrollo la integran veintidos políticas:

- 1.- Fortalecer al Estado, para satisfacer las demandas de una sociedad en pleno crecimiento, que requieren, cada vez más el esfuerzo común.
- 2.- Modernizar los sectores de la economía y la sociedad.
- 3.- Generar empleo en un ambiente digno y de justicia como propósito básico de la estrategia. Se propone crear 2.2.millones de nuevos puestos de trabajo entre 1980 y 1982.
- 4.- Consolidar la recuperación económica, logrando -- por lo menos, un crecimiento del producto interno bruto de 8%, durante los próximos tres años.
- 5.- Reorientar la estructura productiva hacia la generación de bienes básicos y a la creación de una industria nacional de bienes de capital.
- 6.- Racionalizar el consumo y estimular la inversión'

- 7.- Desarrollar, en forma acelerada, al sector agropecuario, para que se eleve el nivel de vida de los campesinos y se satisfagan las necesidades alimenticias de nuestra población.
- 8.- Impulsar el Sistema Alimentario Mexicano.
- 9.- Fomentar el gasto prioritario y reforzar a la empresa pública, eliminando los subsidios excesivos.
- 10.- Utilizar el petróleo como palanca de nuestro desarrollo económico y social, canalizando los recursos que de él se obtengan a las prioridades de la política de desarrollo.
- 11.- Estimular una política de productividad y una adecuada distribución de sus beneficios entre los trabajadores del campo y la ciudad, y la sociedad en su conjunto.
- 12.- Destinar mayores recursos para la provisión de mínimos de bienestar, particularmente para la población marginada, urbana y rural.
- 13.- Inducir, con pleno respeto a la libertad individual, la reducción en el crecimiento de la población y racionalizar su distribución territorial.
- 14.- Obtener una mejoría en el nivel de vida de la población, mediante un incremento sustancial del consumo, a través del empleo productivo.

- 15.- Ampliar y mejorar la educación básica para niños y adultos.
- 16.- Vincular la educación terminal media y superior con las necesidades de trabajadores capacitados - técnicos medios y profesionales que requiere el sistema nacional de producción.
- 17.- Impulsar la capacitación y la organización social para el trabajo.
- 18.- Desconcentrar, concentrando, la actividad económica y los asentamientos humanos en un nuevo esquema regional, con énfasis en costas y fronteras.
- 19.- Controlar y reducir el ritmo de la inflación.
- 20.- Avanzar en la estrategia de nuevas formas de financiamiento del desarrollo.
- 21.- Establecer una vinculación eficiente con el exterior, que estimule la modernización y la eficiencia del aparato productivo.
- 22.- Ampliar la concentración de acciones entre los sectores Público, Social y Privado, en el marco de la Alianza para la Producción.

El Plan Global de Desarrollo se apoya en las experiencias de planificación anteriores, pero a diferencia de las anteriores, por primera vez penetra en todo el horizonte de la actividad nacional y plantea un sistema que permite la expresión, dentro de ella, del programa de gobierno.

"... el contenido del Plan Global de Desarrollo, además de racional en sus técnicas, es congruente con la Filosofía Constitucional. El marco que sustenta y orienta el programa gubernamental es nuestro proyecto nacional" (23).

Las grandes líneas de la doctrina económica de ese gobierno se define en la Filosofía Política que sustenta el Plan Global de Desarrollo, reafirmando los mandatos constitucionales, cuyo marco general es el siguiente:

I.- NACIONALISMO

El nacionalismo mexicano constituye una fuerza de cohesión para enfrentar los problemas internos y externos.

La revolución Mexicana contribuyó a consolidar a la nación, a partir de su identidad histórica, mediante la promoción de la cultura nacional, la integración territorial y su defensa permanente. El pacto social de 1917 sigue siendo factor esencial de la unidad nacional.

El nacionalismo mexicano afirmó la propiedad originaria de la nación sobre los recursos naturales en el artículo 27 Constitucional, como un dominio irrenunciable, se puntualizan las normas para regular la inversión extranjera en la tarea de configurar una cultura nacional homogénea en los términos del artículo 3o. que señala que la educación "será nacional en cuanto-sin hostilidades ni exclusivismos- atende

rá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra cultura"; - en la preferencia a los mexicanos para adquirir el dominio - de tierras, aguas y obtener concesiones de explotación de minas, de poseer tierras en la franja fronteriza y las playas, de obtener empleos y cargos públicos; en la prohibición a -- los extranjeros de participar en la política del país.

II.- LIBERTAD Y JUSTICIA

La Constitución prescribe un desarrollo social que -- nos lleve a la justicia por el camino de la libertad.

La justicia y la libertad son valores que deben reali- zarse en condiciones concretas de la realidad. También son - ideales que demandan una responsabilidad: lucha contra lo -- que los limite, sea individual o sea colectivo. En nuestro - proyecto constitucional, la justicia y la libertad son com-- plementarias. No se consuma la una sin la otra.

Nuestra concepción de libertad es defensiva y creati- va porque recoge de la tradición democrática liberal el pos- tulado de limitar la intromisión del Estado en la esfera de- las libertades personales que requiere el individuo para de- sarrollarse plenamente. No hay libertad cuando se cancelan - los derechos y la dignidad de la persona humana.

Creativa, porque la idea de libertad individualista - fué superada al complementarse con una visión social, porque obliga a respetar la libertad personal, pero además hacerla-

posible para todos los mexicanos.

La idea de libertad personal limita al propio poder público y se especifica en las garantías de los derechos individuales de la libre expresión de ideas, creencias, manifestaciones, imprenta, tránsito, domicilio, propiedad y trabajo.

La idea de libertad colectiva se concentra en los derechos sociales, los cuales consideran al individuo desde el ángulo de su pertenencia a grupos y clases, que demandan acciones del Estado para su protección y desenvolvimiento.

El concepto de justicia del proyecto constitucional, sintetiza los aspectos individuales y colectivos en tres aspectos básicos: Justicia conmutativa, distributiva y social.

Commutativa, porque auspicia una relación proporcionada en las prestaciones (derechos y obligaciones) en los fenómenos de intercambio que se dan entre individuos y grupos, y cuya garantía se hace efectiva mediante los procedimientos, e instituciones de carácter judicial; Distributiva, porque postula el reparto equitativo de los frutos del esfuerzo, a partir del trabajo; Social porque obliga a la comunidad a asegurar a todo individuo, sin distinción alguna mediante la igualdad de oportunidades, capacidad y seguridades.

III.- ESTADO Y SOCIEDAD.

La constitución define la relación entre Estado y Sociedad y consigna como superiores los intereses sociales; -- a la vez establece las formas políticas para garantizar la libertad personal.

El constituyente diseñó un vigoroso estado de derecho.

A él se le confió promover la integración nacional, -- garantizar la independencia política y consumar la económico conforme a las normas dictadas por el pueblo; se le dotó de la suficiente flexibilidad, para tomar decisiones y conducir el proceso de desarrollo económico hacia los fines que la -- propia sociedad reconoce como legítimos.

El Estado surgido de la Revolución cuenta con fines, -- facultades, funciones y recursos para lograr la transformación de la sociedad en concordancia con los intereses nacionales. Ningún grupo está excluido de la responsabilidad del Estado.

El pluralismo político del Estado Mexicano queda garantizado con las reformas políticas, que ampliaron la posibilidad de representatividad de grupos minoritarios.

Nuestro modelo no concibe la política como el juego -- o la composición de grupos de interés, en el que se trata de imponer intereses parciales desvinculados de los generales.

Nuestra forma de relación legítima y eficaz entre Es-

tado y Sociedad es una compacta sociedad construida y organizada por los mecanismos democráticos en un vigoroso Estado de Derecho, en recíproca interacción y dependencia.

IV.- DEMOCRACIA

El proyecto constitucional es democrático, representativo y popular. En cuanto al concepto democracia la define en todos sus dimensiones: como una estructura jurídica, un régimen político y un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

El régimen jurídico, implica un Estado de Derecho y establece la posibilidad de resolver las contradicciones de la sociedad a través de todas las instituciones que garantizan su vigencia, esto es, el conjunto de derechos individuales y sociales, la división de poderes y la representación política. La vigencia del Derecho resuelve las diferencias individuales y de grupo, asegura el ejercicio de las libertades y establece la seguridad jurídica que permite al país avanzar en un orden justo.

El régimen de nuestro sistema democrático considera que la soberanía reside originalmente en el pueblo y todo poder dimana de él y se instituye en beneficio de este. Instaura la representatividad mediante elecciones libres, el ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos, el libre juego de los partidos y una opinión pública actuante.

Nuestra democracia hace posible garantizar el respeto a la voluntad del pueblo, poniendo a su alcance mecanismos - para captarlo en toda su complejidad e incorporando las diferencias que, combinadas, permiten configurar la verdadera voluntad nacional.

Para evitar el abuso que significa vetar la participación de las minorías, asegura que estén representadas en proporción a su número, para que expresen sus ideas y para que también sean consideradas en la toma de decisiones.

La filosofía de la democracia mexicana, que requiere respeto efectivo de los individuos, acción permanente para - corregir desigualdades y garantizar el disfrute general y -- equitativo del bienestar, la cultura y las oportunidades; -- sólo así la democracia se hace perdurable en auténtico estilo de vida nacional.

Por razones históricas nuestra democracia se asocia-- al federalismo, que es y ha sido la fórmula para mantener e integrar la unidad territorial.

El federalismo, en una sociedad plural, ayuda a unir- a aquellos que son diferentes, a modular las desigualdades - regionales y establecer diferentes instancias de interacción entre Pueblo y Gobierno. Permite la participación de los ciudadanos en la vida política de la federación, entidades federativas y municipios.

V. ECONOMIA MIXTA

La Constitución tiene como uno de sus supuestos básicos un sistema de Economía Mixta.

La Revolución transformó el concepto de propiedad, -- preservó las libertades económicas y le otorgó al Estado la gestión y rectoría económica dentro de los límites del interés nacional.

De la Constitución se deduce el Proyecto Nacional que postula la transformación de la estructura económica y social, así como los objetivos del sistema económico. Establece la propiedad de tierras, aguas y recursos naturales del país y consagra la propiedad originaria de la nación, se reserva la facultad de imponer a la propiedad las modalidades que dicte el interés público.

Consagra el sistema de propiedad pública compuesta -- por los bienes de dominio directo de la nación, no susceptibles de enajenación. El Estado se reservó la explotación exclusiva de renglones como los de hidrocarburos, la energía nuclear y eléctrica; para los demás renglones se permite la explotación a los particulares y empresas mixtas o estatales, mediante concesiones, con las modalidades y límites que fijan las disposiciones de orden público.

La propiedad privada no debe tener como propósito --- prioritario la obtención de utilidades, sino principalmente el cumplimiento de objetivos nacionales.

El proyecto nacional admite todas las formas de propiedad y sus combinaciones, lo que constituye una economía mixta: (Nacional, pública, privada, comunal, social, ejidal y cooperativa) en las que participan los sectores Público, Social y Privado.

VI.- LIBERTADES ECONOMICAS

La constitución garantiza a todo individuo (particulares, profesionales, obreros, campesinos, ejidatarios, comuneros, pequeños propietarios, cooperativos) el ejercicio de libertades económicas y de profesión, industria, comercio, trabajo, en tanto no ataquen los derechos de tercero y ofendan los derechos de la sociedad, la garantía contra la privación arbitraria de las posesiones, propiedades o derechos. Se señala que las expropiaciones sólo podrán hacerse por causas de utilidad pública y mediante indemnización.

Existe un régimen de concesiones a particulares para el aprovechamiento de bienes nacionales o la prestación regulada de servicios públicos, pero, se prohíbe el monopolio y acaparamiento que constituya ventajas exclusivas en favor de una o varias personas, que perjudiquen al interés general o de alguna clase social.

Se garantiza el derecho de asociación en defensa de derechos legítimos, formando asociaciones profesionales o sindicatos. Así mismo se da acceso a Empresarios y Trabajadores a participar en la definición de salarios y porcentajes-

en las utilidades de las empresas, así como en las comisiones y órganos jurisdiccionales a quienes también concurre el Estado.

También se garantiza el libre tránsito y se protege a la libre concurrencia que mantiene el sistema de mercado, en en tretanto éste no perjudique el interés general.

Por mandato constitucional se busca el equilibrio entre los factores de la producción armonizando los derechos del trabajo con el capital.

Las libertades económicas de origen liberal tienen lí mites de orden social y deberán ejercerse de manera que contribuyan al desarrollo económico y a la concreción de criterios de justicia.

VII.- LOS DERECHOS SOCIALES

El modelo constitucional establece derechos sociales para igualar a los desiguales en oportunidades y seguridades y establece normas mínimas generales para una relación social equitativa.

Los derechos sociales consagran el derecho al trabajo como condición esencial de la dignidad y el bienestar humanos. Se crea la propiedad social, se elimina el latifundio y se crea la pequeña propiedad, ejidal y comunal y se fomenta la producción agropecuaria. Se establecen condiciones mí-

nimas para las relaciones de trabajo como derecho reivindicatorias e irrenunciables y se instaura la seguridad social.

Los derechos sociales abarcan a la familia en instituciones tales como el patrimonio familiar y establece la educación universal gratuita.

VIII.- RECTORIA DEL ESTADO Y SECTOR PUBLICO

El Estado tiene conferida la responsabilidad explícita de rectoría económica de la nación, como guía del esfuerzo de la comunidad.

La función central del Estado se encuentra en diversos mandatos constitucionales que limitan y condicionan actividades y derechos al interés público, al interés social, al mantenimiento del equilibrio de los intereses particulares.

La prestación de servicios y explotación de recursos estratégicos, que se encuentran reservados al Estado, así como el manejo de bienes de propiedad nacional, fundamentan la participación del Estado en la economía y la existencia de un activo sector público.

IX.- INTERNACIONALISMO

El nacionalismo mexicano se expresa sin hostilidades ni exclusivismos. El artículo 3o. Constitucional orienta a la solidaridad internacional, en fraternidad e igualdad de

derechos de todos los hombres, sin privilegios de raza, sectas, grupos o individuos.

Se sostiene la convicción de que la solución de los - problemas internacionales depende de los acuerdos generales y de las normas de vigencia universal que dicte la comuni--dad internacional.

La visión de la comunidad de naciones, sustenta la -- igualdad jurídica de los Estados y un trato igual para los - iguales y desigual para los desiguales. Se confirma la doc--trina de no intervención, de autodeterminación y cooperación entre las naciones para alcanzar una auténtica demócracia - internacional.

X.- LEGITIMIDAD

La participación de las masas populares en una lucha-revolucionaria, estableció la legitimidad revolucionaria.

El Constituyente estableció la legitimidad formal y - material. Formalidad que conforma a la sociedad y que a su - vez, se perfecciona y amplía mediante los sistemas democráticos de reforma.

Con el ejercicio del libre sufragio, se mantiene la - esencia de la legitimidad democrática mediante la periódica-elección, directa de los poderes legislativo y ejecutivo y - el control del poder judicial.

XI.- INSTRUMENTACION DEL PACTO SOCIAL

La filosofía del proyecto nacional tiene que ser apreciada e interpretada como un conjunto en el que todas sus partes están interrelacionadas.

No procede invalidar el proyecto de alcanzar la justicia por el camino de la libertad, por simples referencias a las deficiencias y deformaciones en las que ha incurrido el proceso de desarrollo.

No obstante, se requiere reconocer las deformaciones y las incongruencias entre nuestra filosofía política y las acciones públicas. Así como en la conducta ciudadana. El ejercicio de la congruencia se hace crucial para actuar con eficacia y refrendar la legitimidad.

En busca de esa congruencia el actual Gobierno ha ajustado sus acciones, actualizando los textos constitucionales y mejorando sus técnicas de reglamentación jurídica.

Ha promovido reformas como la Reforma Política que busca adecuar la vida política a los cambios de la composición social. La Reforma Administrativa que busca la transformación de la Administración Pública Mexicana para, que a partir de un sistema de planeación, hacer más eficaz su intervención en relación a sus programas de desarrollo.

"El Plan Global de Desarrollo es un ejercicio de congruencia para tratar de orientar el desenvolvimiento económico y social de México de acuerdo a los principios fundamenta

les que los mexicanos hemos pactado y seguimos pactando en el terreno del desarrollo económico y social [es] una forma de plantearnos nuestros problemas y de proponernos soluciones para resolverlas con nuestros propios recursos". (24)

Como sabemos, el Plan Global de Desarrollo fue elaborado para la última etapa de gobierno del expresidente López Portillo (1980-82) la llamada por su gobierno, etapa de crecimiento económico.

El cambio del Poder Ejecutivo Federal, la agudización de la crisis económica, la ausencia de divisas, la baja en el precio internacional del petróleo entre otros, ciertamente han invalidado algunas de las políticas económicas sustentadas en el Plan Global de Desarrollo, no obstante resulta importante considerar ese documento en este trabajo por dos razones principales: Primero, por su importante contribución a un sistema nacional de planeación que definió prácticas económicas que al mismo tiempo nos permiten esclarecer los objetivos del Estado; Segundo, porque la filosofía política contenida en ese documento resulta vigente por sus bases constitucionales, habida cuenta de que la Constitución es la expresión originaria de los objetivos del Estado.

(24) PLAN GLOBAL DE DESARROLLO 1980-1982, pág 70.

3.- TRES SISTEMAS DE INTERVENCION DEL ESTADO EN LA ECONOMIA.

I.- ANTECEDENTES

Desde tiempos remotos los gobernantes intervinieron - en la economía, apoyados en el hecho de ser detentadores del poder y contar con los medios físicos y morales suficientes - para intervenir en la vida política, espiritual, cultural y económica de sus gobernados.

Con el paso del tiempo se descentraliza el poder y -- los reyes y emperadores apoyan su intervención, en la vida - de los gobernados, principalmente en la afirmación de ser -- depositarios del poder divino y representante de los Dioses - en la tierra, de donde hacían derivar su derecho de interve- nir en todos los asuntos de sus súbditos.

Con el advenimiento del Cristianismo, la frase de Je- sucristo: "Dad al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios" establece límites entre el poder espiritual y ma- terial y se acaba teóricamente la confusión entre lo divino- y lo humano. No obstante, durante la Edad Media surgen dos - potestades o suzemarías: La espiritual (El Papa) y la otra - temporal (El Emperador).

Con el renacimiento aparece el Estado Moderno y se es- tablece la regulación constitucional que pretende sujetar la forma y actuación del poder político al derecho, un fenómeno

coetáneo al surgimiento del Estado Liberal.

Las Constituciones desde sus orígenes han tenido como objeto primordial, la protección de las libertades y derechos humanos. De ahí que las primeras constituciones, ante la vida económica de la sociedad liberal de fines del Siglo XVIII y gran parte del XIX pretendiera alejar lo más posible al Estado del proceso económico, ya que se partía del supuesto de que la vida económica tenía su legalidad natural propia y que su eficaz funcionamiento excluía las intervenciones regulatorias del gobierno.

"Los Derechos de Libertad económica, son la explicación de que las constituciones modernas, en su versión clásica, tuvieran referencias muy esquemáticas respecto al sistema económico de la comunidad y se limitaron a proteger los derechos de propiedad privada y libre contratación, supuestos jurídicos de un régimen económico de libertad, el cual usualmente se califica de capitalista" (25) En efecto, el constitucionalismo clásico pretendió limitar al mínimo la intervención del Estado en la economía aun en su discrecionalidad de su facultad impositiva para reducir consecuentemente la incertidumbre de las obligaciones fiscales de los ciudadanos (en la actualidad el régimen impositivo de los Esta-

(25) *Pensamiento de Miguel de la Madrid, Economía y Derecho*, número 1, Ed. Nacelo, S.A. pág 17. México 1982.

dos es uno de los instrumentos más eficaces para la redistribución de la riqueza nacional).

El florecimiento del desarrollo económico capitalista y sobre todo la revolución industrial, integró nuevas complejidades a la vida social.

La crítica socialista al Estado Liberal y los movimientos políticos de ella derivados produjeron una profunda revisión del problema que planteaba el sistema económico que auspiciaba y sostenía un orden social injusto, favorable a pequeñas minorías y perjudicaba a los grandes sectores de la población, dando origen a las constituciones sociales, es decir, a las constituciones que incluyen derechos sociales.

En la cuarta década del presente siglo, el economista británico John Maynard Keynes (1883-1946) da a los gobiernos partidarios del intervencionismo de Estado nueva argumentación para fundarlo. Las teorías Keynesianas han influido en los últimos 30 ó 40 años todas las economías de Mercado.

II.- SISTEMAS ECONOMICOS Y EL INTERVENCIONISMO

La intervención del Estado siempre se ha dado por diferentes motivos y en diferentes grados; según sea el sistema económico y político en una sociedad será el grado de intervencionismo del Estado.

"En su sentido más general, un sistema económico es la forma en que un grupo organiza la producción, intercambio

y consumo de bienes y servicios para satisfacer sus necesidades materiales" (26)

Existen tendencias económicas como el Laissez Faire - de los fisiócratas que sostenían que si las actividades económicas son completamente naturales, es conveniente que el Estado las deje seguir su curso; pues, intervenir en ellas - es ir en contra de la naturaleza.

La posición contraria es la sostenida por los socialistas, que proponen un control o planificación total de la economía por parte del Estado.

De las diferentes tendencias económicas destacan elementos que han permitido hacer una gran clasificación en dos grandes sistemas económicos que encuentran sus bases filosóficas en el Colectivismo de Platón (el hombre al servicio de la sociedad), y el individualismo de Aristóteles (la sociedad al servicio del hombre).

En esas posiciones filosóficas encuentran sus fundamentos más remotos las dos grandes tendencias económicas conocidos como Capitalismo (Economía de Mercado), y Socialismo (Economía Central Planificada)

(26) Luis Pazos, *Ciencia y Teoría Económica*, Editorial Diana. Sexta impresión. México 1980. pag. 279

CARACTERISTICAS DE CADA SISTEMA

ECONOMIA DE MERCADO

- 1.- Propiedad privada de los medios de producción.

- 2.- Mercado -libre competencia.

- 3.- Planificación Individual.

- 4.- Predomina el interés individual o de empresa.

- 5.- Los precios son fijados por la Ley de la Oferta

ECONOMIA CENTRAL PLANIFICADA.

- 1.- Propiedad Estatal de los medios de producción.

En la organización socialista los medios de producción deben ser propiedad social puesto que el Estado tiende a desaparecer, por ser una superestructura que pugna con los postulados marxistas

- 2.- Distribución

- 3.- Planificación Central.

- 4.- Predomina el interés Estatal.

- 5.- Los precios los fija el Estado.

NOTA: Entre parentesis, comentario del autor de la tesis.

y la demanda

6.- El lucro es el principal incentivo de la Oferta y la demanda

6.- La solidaridad con el Estado es el principal incentivo de la producción.

7.- Existencia de un Sistema Monetario

7.- Se busca teóricamente la abolición del dinero.

Fuente: Lic. Luis Pazos, Instituto de Integración Iberoamericana, México.

El intervencionismo es típico de la Economía de Mercado, ya que teóricamente no puede darse en la Economía Central Planificada pues dicho sistema es esencial al mismo, y más que intervenir, el Estado debe ser el único actor de la economía.

"El intervencionismo estatal, es toda acción planificada que realiza el Gobierno, con el propósito de cumplir, - por una parte, con sus funciones tradicionales, y por otra - con las nuevas atribuciones de naturaleza económica y social que tiene que desempeñar para elevar los niveles de vida de la población mediante una justa distribución del dividendo nacional" (27)

(27) Cabrera Guerrero, Héctor, Ob cit. Pag 24

El intervencionismo del Estado, varía en intensidad - y en amplitud; va desde el intervencionismo convencional del capitalismo, en el que se utiliza como instrumento la programación; hasta el intervencionismo totalmente revolucionario del socialismo. El intervencionismo capitalista, trata de relacionar el desarrollo económico y conseguir mayores beneficios para un sector más amplio de la población. En la intervención socialista el Estado asume la total rectoría de la economía planificando la producción y distribución de bienes y servicios y pretende encausar el excedente económico en beneficio del total de la población.

No debe pasarse por alto que en algunas ocasiones la acción intervencionista del Estado opera en forma negativa - en perjuicio de las masas.

III.- TRES SISTEMAS DE INTERVENCION.

El marco de equilibrio entre el sector público y el sector privado, como empresarios, se pueden dividir en tres sistemas de intervención del Estado: El Primero, en el que el Estado actúa como precursor en numerosos campos y restringe progresivamente su influencia económica directa en proporción en la que la empresa privada llega a ser capaz de continuar por sí misma; finalmente se limita al mantenimiento de la infraestructura adecuada y a la preservación de funciones que permitan asegurar al empresario un nivel deseable de rentabilidad.

El Segundo sistema de intervención es inverso al primero, este sistema es el adoptado por los Estados Comunistas, en el que se considera a la empresa privada inexorablemente condenada a desaparecer, por lo que el Sector Público asume la total responsabilidad del quehacer económico, aboliendo la empresa privada.

El Tercer sistema es intermedio, es decir, que la empresa pública y privada coexisten más o menos en forma permanente.

Como ejemplo del primer sistema de intervención se señala a Japón. En el siglo pasado el Estado a partir de la Revolución Meiji asumió el papel de precursor, creando la infraestructura económica y política necesaria para el desarrollo capitalista. El paso de prácticas mercantilistas a un franco desarrollo industrial, se logró: absorbiendo de la agricultura los recursos necesarios para transferirlos al sector industrial, empobreciendo al sector agrícola y transformando al gran terrateniente en sector industrial. Para favorecer más la formación primaria de capital, el Estado realizó fuertes inversiones aún en empresas ligeras como la textil, independientemente de las inversiones dirigidas a la infraestructura. Esta política favoreció y acrecentó el poder de la oligarquía financiera, máxime si se considera que varias empresas de carácter no lucrativo, fueron malbaratadas a diversas compañías o concesionadas en usufructo.

De lo anterior se concluye que el Estado fué quien logró el desarrollo Japonés, mediante un apoyo enérgico y generoso realizado por el Estado en beneficio del Sector privado en este caso se destaca el papel dominante jugado por el Gobierno en la aceleración del desarrollo Capitalista Industrial del Estado Japonés.

IV.- EL CASO DE MEXICO.

El anterior sistema de intervención es semejante, en parte, al seguido por México ya que deben considerarse las variantes existentes en el Estado Mexicano, esto es, que el sistema de intervención mexicano además de competir y estimular el Sector Privado, también ha seguido una política de nacionalizaciones y expropiaciones, sobre todo en industrias básicas, como plataforma del impulso al desarrollo económico y social del país, así como; también ha participado en renglones que por requerir fuertes capitales o carecer de rentabilidad a corto plazo, la iniciativa privada es incapaz de intervenir.

Generalmente se reconoce que el gobierno Mexicano ha intervenido en forma menos directa que el gobierno Japonés - no obstante, las fuertes inversiones del Sector Público que han sido la condición espectacular aunque desigual del progreso económico en los últimos años.

Como ejemplo del segundo sistema puede tomarse cualquier Estado socialista con base en la teoría de que "El socialismo es solo un paso de transición al comunismo"

El tercer sistema, el intermedio, se ejemplifica con el modelo de desarrollo de la India, con lo que se ha dado en llamar "Modelo Socialista de desarrollo" en él las empresas públicas y privadas se establecen con miras a una coexistencia más o menos permanente. Las empresas se dividen las tareas económicas en tres grupos:

El primero se integra con las empresas que se relacionan estrechamente con el interés público las cuales pertenecen al Estado en forma exclusiva. El segundo, pertenece al Sector Privado, pero no en forma exclusiva, ya que el Estado se reserva el derecho de intervenir si el empresario privado no cumple con las funciones encomendadas. El tercer grupo está compuesto por empresas mixtas, porque dependen a la vez del Sector Público y del Sector Privado.

El conjunto de este sistema de intervención no es dado al azar, se determina en sus lineamientos esenciales por las autoridades de planificación; pero ni la empresa pública ni la privada son consideradas válidas por sí solas. A cada una de ellas se les ha asignado un papel específico para contribuir en forma precisa al desarrollo económico y bienestar social.

En relación al intervencionismo debe apuntarse el caso especial de los Estados Unidos de Norteamérica en donde la empresa privada fué el factor inicial del desarrollo económico, pero, no obstante el apego de sus dirigentes a las tesis del liberalismo económico, tuvo que recurrir al intervencionismo para salir de la depresión causada como consecuencia de la crisis económica de 1929.

La legislación y la acción promulgada durante "Los cien días" sólo significaba el cominezo del intervencionismo estatal en un país que debía su desarrollo pleno a un capitalismo monopolístico.

Gran parte de la legislación de emergencia fué derogada en 1935 y 1936. No obstante, Roosevelt continuó con su política de intervencionismo, sobre todo en el renglón de Seguridad Social; que dió origen a la tesis del "Estado Benefactor"

V.- IMPORTANCIA DEL INTERVENCIONISMO MEXICANO.

El Estado Mexicano como empresario, influye y determina la política económica en gran medida a través de sus empresas en la que el ejecutivo, tiene ingerencia por conducto de las Secretarías de Programación y Presupuesto, de Hacienda y Crédito Público, de Patrimonio e Industria Paraestatal y la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

Con fundamento en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de Diciembre de 1976, el Gobierno Federal coordina y regula el funcionamiento de los organismos descentralizados y empresas paraestatales.

En las últimas décadas las inversiones públicas han representado un promedio del 40% de la inversión nacional bruta; en el periodo de 1957-59 la inversión privada se contrajo, los efectos de esa recesión se manifestaron plenamente en el periodo 1960-61 en el que el producto nacional bruto no logró superar el crecimiento demográfico. Debido a esta situación el Gobierno se vió obligado a incrementar la Inversión Pública, la que para 1963 había alcanzado un 50% de la Inversión Nacional Bruta, habiendo superado esa posición para el año de 1970.

Desde el año de 1950 los organismos descentralizados inician su auge, aunque en 1952 la inversión en empresas para estatales ya es notable, el verdadero auge lo adquieren a partir de 1963 ya que la inversión pública tiende a igualar a la inversión privada. La inversión para los organismos de Estado y empresas paraestatales en 1970, representaba un 72% de la inversión pública total.

Para 1972 del total de las inversiones Públicas autorizadas fué de 123.381 millones de pesos, de los que se destinaron a los organismos descentralizados y empresas para es

estatales 68.637 millones de pesos, o sea el 55.6%, mientras que para el Gobierno Federal y Departamento del Distrito Federal se le destinaron 54.744 millones de pesos, o sea el 44.4%. De lo anterior se desprende que el Gobierno ha concedido a los Organismos y empresas paraestatales gran importancia, transformándolos así en arietes de la economía

Aproximadamente el 60% de la Inversión de los Organismos y empresas paraestatales están destinadas a las actividades de fomento económico.

La intervención del Estado, actualmente se canaliza fundamentalmente a impulsar el fenómeno económico, creando economías externas, para posibilitar y facilitar la producción a cargo de empresas privadas, aunque el Estado también se ha dirigido a la elaboración de productos finales ya que durante la última década se ha venido haciendo cargo de importante número de empresas en la industria de la transformación.

4.- BREVE REFERENCIA A LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ACTUAL.

Antecedentes.- Sin duda que el Derecho Administrativo es una de las ramas del Derecho más novedosas y de mayor actividad evolutiva de nuestro tiempo. La etapa histórica -- que nos ha tocado vivir nos muestra un Estado dispuesto a in

tervenir en la vida socioeconómica de su población, pues no se limita a la simple tarea de otorgar los servicios públicos elementales, sino que interviene decididamente en el desarrollo de la actividad económica, social y cultural de la nación, lo que consecuentemente ha provocado la sorprendente evolución de esta rama del Derecho.

El Derecho Administrativo ha sido el puntal del Intervencionismo de Estado. Es también la herramienta que da un marco legal y técnico a las funciones del Estado, y quien lo alejó de la práctica de privilegios, autoritarismo y despotismo que caracterizó al Estado en algún tiempo.

En México, el Derecho Administrativo ha sido muy útil para el intervencionismo de Estado, ya que sus teorías y legislación transformaron radicalmente la esfera de competencias del Estado Mexicano actual, en relación, por ejemplo, con el Estado Mexicano de 1920; basta observar la simplificación burocrática de antaño, con la complejidad administrativa actual.

El Derecho Administrativo enmarca en disposiciones legales la actividad del Poder Ejecutivo y sus organismos auxiliares, las relaciones de estos entre sí y las relaciones del Poder Ejecutivo o sus dependencias con las Entidades Federativas, señalándoles de manera específica sus respectivos ámbitos de competencia y sus atribuciones.

La División de Poderes.- Al inicio de este trabajo -

nos referimos al origen del Estado Moderno, aceptando la teoría tradicional de que el Estado tiene como elementos esenciales: población, territorio, ordenamiento jurídico y poder soberano. En Derecho Positivo Mexicano, el orden jurídico está representado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que es la Ley fundamental de donde se derivaban otros cuerpos normativos y es también la que señala la división de poderes y la limitación de sus atribuciones, por ser específicas y determinadas.

La Constitución consagra que "la soberanía reside --- esencial y originariamente en el pueblo", y que éste "ejerce su soberanía por medio de los poderes de la Unión en caso de la competencia de éstos, y por los Estados en lo que toca a sus regímenes interiores", que "el Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en: Legislativo, Ejecutivo y Judicial", (Artículos 39, 41 y 49).

Del mandato constitucional se derivan los tres tipos de funciones perfectamente diferenciadas que desarrolla el Estado Mexicano. La función Legislativa la realiza el Congreso de la Unión, teniendo como principal tarea de carácter formal la elaboración de leyes, normas de carácter general, abstractas y coercitivas; la función jurisdiccional la realiza el Poder Judicial, aplicando la norma jurídica al caso concreto, dirimiendo los negocios jurídicos entre personas o imponiendo sanciones; la función Ejecutiva, la ejerce formal

mente el Poder Ejecutivo, mediante la actividad administrativa de la Federación.

La función administrativa del Ejecutivo.- La función principal del Poder Ejecutivo Federal es ejecutar las leyes, esto es, aplicar la norma jurídica mediante la creación del acto administrativo (28), de acuerdo a un marco estricto de competencia. El marco de competencia del Poder Ejecutivo Federal lo establece la Constitución en el Artículo 89 que en forma expresa señala sus facultades y obligaciones.

La titularidad del Poder Ejecutivo se deposita, por mandato Constitucional, en "un solo individuo que se denominará Presidente de los Estados Unidos Mexicanos" (Art. 80), pero, para auxiliarse en la función administrativa, el Poder Ejecutivo cuenta con dependencias y organismos que le ayudan a realizar los diversos negocios de la administración pública federal.

Régimen jurídico de la administración pública.- El marco jurídico de la administración pública federal encuentra sus bases, en términos generales, en los mandatos constitucionales, que encargan la Administración Pública al Poder Ejecutivo de la Unión; que crea Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo; y que ordena la elaboración de la Ley Orgánica que regule la Administración Pública Federal.

De esta suerte, el Artículo 90 Constitucional reformado, (29) establece: "La Administración Pública Federal será Centralizada y Paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el congreso, que distribuirá los negocios de orden administrativo de la Federación que estarán a cargo de las Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos, y definirá las bases generales de creación de las entidades paraestatales y la intervención del Ejecutivo Federal en su operación"

El ordenamiento jurídico específico de la Administración Pública Federal es la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (L.O.A.P.F.), que resulta ser la ley reglamentaria del Artículo 90 de la Constitución.

La L.O.A.P.F. entró en vigor a partir del 10. de enero de 1977 y abrogó la Ley de Secretarías y Departamentos -- de Estado del 23 de diciembre de 1958. La L.O.P.A.F. fué una iniciativa del expresidente López Portillo y ha sufrido reformas al iniciarse el actual régimen del Presidente De la -- Madrid Hurtado, modificando, por ejemplo, la estructura orgánica de la Administración Pública Federal, al crear nuevas -- Secretarías o transferir atribuciones. Estos cambios tienen como finalidad hacer más eficaz y racional la Administración Pública, adecuándola al mejor cumplimiento de los objetivos -- del Estado y hacerla compatible al Plan Nacional de Desarrollo que el Ejecutivo está obligado a diseñar por mandato --- Constitucional.

Referencia a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.- Imposible hacer en este trabajo un comentario exhaustivo de la L.O.A.P.F., y tampoco pretendemos tener la capacidad de síntesis para resumir en unas cuantas líneas el contenido de la referida Ley, por lo que solo nos limitaremos a lo que a nuestro juicio resulta más sobresaliente.

La L.O.A.P.F. establece las bases de la estructura y la organización de la Administración Pública Federal, dividiéndola en dos grandes ramas: La Administración Centralizada y la Administración Paraestatal.

La Administración Centralizada la componen: la Presidencia de la República, las Secretarías de Estado, los Departamentos Administrativos y la Procuraduría General de la República.

La Administración Paraestatal la integran: los Organismos Descentralizados, las Empresas de participación estatal, las Instituciones Nacionales de Crédito, los Organismos Auxiliares Nacionales de Crédito, las Instituciones Nacionales de Seguros y Fianzas y los fideicomisos.

La centralización administrativa supone la existencia de una dependencia directa de organismos inferiores o periféricos con relación a la autoridad a que se encuentran sometidos. La centralización supone siempre la existencia de poderes últimos de decisión.

En México la centralización de la Administración Pública Federal ordena a los Órganos auxiliares del Poder Ejecutivo bajo una relación de absoluta dependencia jerárquica en el mando y en la capacidad para resolver los asuntos legales, administrativos y técnicos.

"La Administración Centralizada es como una pirámide en la que el Presidente de la República ocupa el vértice y de allí hacia abajo, los distintos planos o niveles van siendo ocupados por los Secretarios, Subsecretarios, Oficiales Mayores, etc." (30).

La Ley Orgánica referida establece que para el despacho de los negocios de la Administración Pública Federal, el Poder Ejecutivo contará con Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos. Estas dependencias de la Administración Centralizada la integran actualmente 18 Secretarías y un Departamento Administrativo, todos ellos de igual rango y jerarquía.

De acuerdo a las reformas constitucionales de los artículos 29, 90 y 92 y al artículo 10 de la L.O.A.P.F., los Jefes de Departamento Administrativo fueron elevados a igual rango jerárquico que los Secretarios de Estado, quedando como única diferencia entre ellos, la mayor o menor complejidad administrativa, respectivamente.

(30) Faya Viesca, Jacinto, *Administración Pública Federal*, --
Editorial Porrúa, S.A. México 1983, pág. 44.

Nos referimos ahora a los Organismos Descentralizados que integran la Administración Pública Paraestatal.

"La descentralización administrativa es la técnica de organización jurídica de un ente público, que integra una -- personalidad a la que se le asigna una limitada competencia territorial o aquella que parcialmente administra asuntos es pecíficos, con determinada autonomía o independencia, y sin dejar de formar parte del Estado, el cual no prescinde de su poder político regulador y de la tutela administrativa." (31)

En México esta Ley organiza, bajo un régimen jurídico distinto a las dependencias de la Administración Pública Centralizada, de los organismos descentralizados a los que la misma denomina "Administración Pública Paraestatal". No obstante que la organización jurídica de las entidades paraestatales corresponda a un régimen distinto, esto no significa - que su actuación sea totalmente autónoma y estén exentos de un sistema de control.

Las entidades paraestatales u organismos descentralizados están dotados de personalidad jurídica y patrimonio -- propios y cuentan con cierto grado de autonomía orgánica y - técnica. La existencia de los entes públicos descentralizados se hace necesaria en virtud de la gran variedad de fun--

(31) Serra Rojas, Andres, *Derecho Administrativo*. Tomo I. - Editorial Porrúa, S.A., México 1977, Pág. 470.

ciones que desarrolla la administración pública federal, y - está plenamente justificada por razones de carácter técnico, legal, administrativo y económico.

En México, el sector paraestatal está sujeto al control y vigilancia del poder central, estas facultades tradicionalmente reservadas al Ejecutivo Federal, ahora, por virtud de esta Ley que integra el sistema de "Coordinación Sectorial", no sólo se encarga del control y vigilancia de las entidades paraestatales a la "cabeza de sector", sino que en algunos casos, esta facultad se extiende a la totalidad de las Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos. - Así, las paraestatales han quedado sometidas al poder central en materias básicas, como las relacionadas a la programación, financiamiento, gasto y evaluación, y están también sujetas a coordinar sus políticas descentralizadas a las grandes políticas del sector administrativo que las coordina.

Existen dos formas clásicas de descentralización por región o territorio y por función o servicio; pero dadas las múltiples funciones y la gran variedad de fines de la Administración Pública, no resulta fácil agruparlas, regular su funcionamiento y estructura, de tal manera que algunos de los entes públicos han escapado al agrupamiento sectorial.

La Sectorización Administrativa.- La organización sectorial consiste en integrar a las Secretarías de Estado y De

partamentos Administrativos en un grupo de entidades de la -
Administración Pública Paraestatal que el Ejecutivo Federal -
juzgue pertinente, de acuerdo a la naturaleza de su función.

La L.O.A.P.F. faculta al Presidente de la República -
para agrupar por sectores definidos a las entidades paraesta -
tales, para que su relación con el Ejecutivo Federal sea a -
través de la dependencia de la Administración Centralizada -
designada cabeza de sector, cuyo titular fungirá como coordi -
nador del sector correspondiente. El coordinador a su vez --
tiene la opción de subdividir a su sector en subsectores pa -
ra lograr la mejor eficacia o eficiencia de los organismos -
coordinados, atendiendo, desde luego, a la naturaleza de la -
actividad de las entidades adscritas. (32)

La sectorización tiene como objetivos definir las ---
prioridades de los bienes y servicios a producirse en un sec -
tor determinado, así el Ejecutivo Federal puede desplegar su
acción en tal o cual sector mediante la selección de un pro -
grama de prioridades. De ahí que se pueda afirmar que la sec -
torización responda, no sólo a un proceso de carácter admi--
nistrativo, sino también a otro carácter político. Cabe agre -
gar que los Secretarios de Estado y Jefes de Departamento Ad -
ministrativo ejecutarán la política de su sector, atendiendo

(32) Artículos 50 y 51 de la Ley Orgánica de la Administración
Pública Federal (L.O.A.P.F.)

a los lineamientos establecidos por el Presidente de la República.

El éxito o el fracaso de las acciones de un sector, - dependerá en gran medida de la similitud de las distintas actividades de las entidades sectorizadas, por lo que dependerá del buen tino en la agrupación, el éxito de las labores de conjunto que se pudieran emprender.

El éxito o el fracaso de un programa sectorial puede depender, también, del respaldo o rechazo de los gobernadores o presidentes municipales en cuya jurisdicción debe realizarse un programa, ya que los Secretarios de Estado o Jefes de Departamento Administrativo carecen de facultades --- Constitucionales para obligar a esas autoridades a realizar un determinado programa.

Es responsabilidad de la dependencia coordinadora de un sector, la selección de los programas, objetivos y metas, pero, la administración de las entidades paraestatales, es responsabilidad de sus directores. Aún cuando los titulares de la Administración Pública Centralizada intervienen en el nombramiento de los directores de las entidades paraestatales, ellos no tienen facultades para fincarles responsabilidades a los directores por incumplimiento. (33)

(33) La L.O.A.P.F. denomina "Dependencias" a los órganos de la Administración Pública Centralizada y "Entidades" a los Organismos de la Administración Paraestatal.

El agrupamiento sectorial de las entidades paraestatales encabezadas por una dependencia de la Administración central, podría suponer cierta relación jerárquica de la entidad adscrita al órgano central, pero no es así, ya que la Dependencia coordinadora solo está facultada para conducir la programación, coordinación y evaluación de la operación de las entidades de la administración paraestatal que determine el Ejecutivo Federal. De lo anterior se deduce que el órgano coordinador solo puede dar o negar su autorización; aprobar o desaprobar las cuestiones que plantee la entidad paraestatal tutelada.

En este sentido resulta importante el papel que juegan, en cuanto a las políticas sectoriales, la Secretaría de Programación y Presupuesto y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en virtud de que por disposición de esta Ley, estas Secretarías tienen la responsabilidad de la programación, presupuestación, control, información, estadística, financiamiento y evaluación de las operaciones financieras y administrativas de la totalidad de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

La Administración Pública Federal Mexicana está dividida en doce sectores que son:

- 1.- Sector Agropecuario y Forestal.
- 2.- Sector de Pesca.
- 3.- Sector Industrial.

- 4.- Sector Comercio.
- 5.- Sector Turismo.
- 6.- Sector Política Económica.
- 7.- Sector Administración y Defensa.
- 8.- Sector Comunicaciones y Transportes.
- 9.- Sector Asentamientos Humanos.
- 10.- Sector Educación.
- 11.- Sector Política Laboral.
- 12.- Sector Salud y Seguridad Social.

La sectorización administrativa mexicana está dividida en dos dimensiones. Los doce sectores de la anterior clasificación corresponden a la que se denomina sectorización por actividad Económico-Social y en ocasiones puede abarcar a más de un sector administrativo. Otro criterio de clasificación es la denominada Orgánica-Estructural, que responde a la agrupación administrativa e íntegra de las entidades para estatales, bajo la tutela administrativa de una Secretaría de Estado o Departamento Administrativo. Teóricamente deben existir 19 sectores correspondientes a las 18 Secretarías de Estado y a un Departamento Administrativo. Se dice teóricamente porque aún falta ver si la Secretaría de la Contraloría General de la Federación, de reciente creación, se le asigna un grupo de entidades paraestatales que coordinar.

Un ejemplo de Sectorización Orgánica-Estructural lo veremos en el Capítulo III de este trabajo, relativo a la Se

cretaría de Pesca.

La sectorización administrativa mexicana es el resultado de la llamada "Reforma Administrativa" que a su vez es consecuencia de los estudios realizados por "La Comisión de Administración Pública" [CAP], establecida en el año de 1965 en la desaparecida Secretaría de la Presidencia. El expresidente López Portillo presidió por algún tiempo la C.A.P., de ahí el grán impulso dado por su régimen al programa de la Reforma Administrativa.

Al iniciarse el régimen del Lic. López Portillo, las paraestatales sumaban más de 900 entidades que ejercían más del 50% del Gasto Público, desorganizadas y, en algunos casos, con duplicidad de funciones que, consecuentemente, conducen al desaprovechamiento de recursos materiales y humanos, por eso uno de los própositos básicos de la agrupación sectorial de las entidades paraestatales es, que la cabeza de sector estudie a cada una de ellas para proponer la creación, fusión, liquidación y fortalecimiento de las entidades de su sector.

El Ejecutivo Federal, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Artículos 50 y 51 de la L.O.A.P.F., que lo facultan para organizar por sectores definidos a las entidades paraestatales, emitió el primer acuerdo de agrupación sectorial (Orgánica-Estructural), que data del día 13 de enero de 1977, a este acuerdo han seguido otros de fechas

12 de mayo de 1977; 10 de abril de 1978; 27 de febrero de -- 1979, y 13 de enero de 1980.

El primer acuerdo Presidencial de referencia (13 de enero de 1977), tuvo como objetivo la agrupación sectorial por sectores definidos de casi la totalidad de las entidades de la Administración Pública Paraestatal para que las relaciones de éstas con el Ejecutivo se realicen a través de la Secretaría de Estado o Departamento Administrativo que en cada caso se haya asignado como coordinador. Los siguientes -- acuerdos y los que, con toda seguridad seguirán, tienen como principal propósito la reubicación de algunas entidades, a fin de establecer mayor congruencia de su operación y funcionamiento dentro del sector más a fin a su objetivo, así como suprimir de determinados sectores los entes que han cumplido su proceso de disolución o bien ya no corresponde su naturaleza a la de entidades paraestatales.

La Facultad Refrendaria.- El refrendo es el acto administrativo mediante el cual la autoridad inferior legaliza, firmando con posterioridad a la autoridad superior, una disposición de ésta y para la cual la ley exija ese requisito.

"Los reglamentos, decretos y acuerdos expedidos por el Presidente de la República deberán, para su validez, ir firmados por el Secretario respectivo, y cuando se refirieran a asuntos de la competencia de dos o más Secretarios, deberán

ser refrendados por todos los titulares de los mismos" (34).

En el mes de abril de 1981 se hicieron importantes reformas a la Constitución para igualar en rango a las Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos, además se otorgó la facultad refrendaria a los Jefes de Departamento Administrativo y se les integró como participantes de la reunión para la toma del acuerdo para decretar el régimen excepcional de suspensión de Garantías. Como se recordará, a esta reunión la Constitución la llamaba "Consejo de Ministros".

Antes de las reformas enunciadas, la facultad refrendaria y la relativa al "Consejo de Ministros" se limitaba a los Secretarios de Estado, excluyendo, por lo tanto, a los Jefes de Departamento Administrativo.

Merced a esas facultades se puede afirmar que los Secretarios de Estado y Jefes de Departamento Administrativo asumen una doble función: la primera, típicamente administrativa, y la segunda, claramente política.

"Indudablemente que con las reformas a los artículos 29, 90 y 92 de la Constitución, los Jefes de Departamentos Administrativo, actúan con el doble carácter de órganos políticos y órganos administrativos". (35)

(34) Artículo 13 de la L.O.A.P.F.

(35) FAYA VIESCA, Francisco, *Ob. cit.* pág 61.

El carácter administrativo lo manifiestan al asumir - sus funciones esenciales: "Para el despacho de los negocios - de orden administrativo encomendados al Poder Ejecutivo de - la Unión habrá las siguientes dependencias: I. Secretarías - de Estado y Departamento Administrativo". (36)

El carácter político lo manifiestan con el refrendo, - al asumir cierto grado de responsabilidad política al autori - zar con su firma las disposiciones del Presidente.

No obstante esa responsabilidad, el Presidente de la - República no comparte el poder con las Dependencias de la Ad - ministración Centralizada.

Como ya se apuntó anteriormente, los órganos centrali - zados solo son auxiliares del Poder Ejecutivo Federal, pues - por mandato Constitucional ese poder solo se deposita en una persona "El Presidente de la República", y aunque él puede - delegar algunas de sus funciones, existen otras indelegables como la facultad reglamentaria.

Puede entonces afirmarse que el Presidente de la Repú - blica es el jefe de la administración pública federal y las - Dependencias subordinadas, constituyen la Administración Pú - blica Federal, junto con el Procurador General de la Repúbli - ca.

(36) Art. 20. de la L.O.A.P.F.

También puede afirmarse que las dependencias de la administración centralizada, actúan por disposición de la ley, en representación del Presidente, como en el caso del Juicio de Garantías, o pueden actuar asociados a él como en el caso del refrendo y de la reunión prevista por el Artículo 29 --- Constitucional.

"Constitucionalmente los actos de los Secretarios de Estado y Jefes de Departamento Administrativo son, de hecho, actos del Presidente de la República, siempre y cuando estos Titulares actúen de acuerdo a lo establecido por la Constitución y las leyes, y en ejecución de los Reglamentos. Decretos, Acuerdos y Ordenes del Presidente." (37)

Merced de las reformas del Artículo 29 Constitucional, los Secretarios de Estado y Jefes de Departamento Administrativo actúan, como se afirmó, asociados al Presidente de la República al concurrir junto con el Procurador General de la República, a la toma del acuerdo de la decisión política del Presidente, de la que puede resultar el Decreto del régimen excepcional de suspensión de garantías, que podrán suspender las en todo el país o en lugar determinado en donde las garantías fuesen obstáculo para hacer frente, rápida y fácilmente a la situación. La suspensión de garantías solo podrá-

(37) FAVA VIESCA, Francisco. *Ob. cit.* pág. 63.

decretarse con la aprobación del Congreso o en su caso por la Comisión Permanente.

De las facultades referidas, no cabe duda, que las dependencias de la Administración Centralizada asumen con el Presidente una responsabilidad política, pero esta responsabilidad de las Dependencias no exime la del Ejecutivo Federal.

El Procurador General de la República.- Una de las principales tareas del Procurador General de la República es presidir al Ministerio Público Federal, y a la Policía Judicial Federal, autoridades estas que tienen, por mandato Constitucional, la facultad persecutoria de los delitos del orden federal.

El Procurador del Distrito Federal tiene idénticas funciones, pero en materia de fuero común. El Presidente de la República tiene la facultad de nombrar y remover libremente a ambos procuradores, al General de la República en su calidad de Jefe de las Dependencias del Ejecutivo Federal, al del Distrito Federal en su calidad de encargado del gobierno del Distrito Federal, el cual ejerce a través del Jefe del Departamento del Distrito Federal.

La L.O.A.P.F. considera al Procurador General de la República integrante de la Administración Pública Centralizada y le atribuye la especial tarea de Consejero Jurídico del Gobierno Federal y tiene dentro de sus facultades principa-

les: Comunicar al Presidente todos aquellos casos en que las leyes aprobadas por el Congreso violen alguna de las normas Constitucionales; debe revisar las iniciativas de Ley que el Presidente Constitucional enviará al Congreso y dará al Presidente su opinión respecto de la Constitucionalidad de las iniciativas; está facultado para proponer al Presidente cualquier tipo de medida para que la administración de justicia sea expedita y en los plazos de ley; denunciar las contradicciones de las tesis sustentadas por las distintas salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación o de los Tribunales Colegiados de Circuito, puede además ser invitado a los Plenos de la Corte cuando se vayan a otorgar nuevos nombramientos judiciales; debe dar su opinión de carácter técnico y constitucional en la reunión relativa al artículo 29 Constitucional, antes "Consejo de Ministros"; debe intervenir en los casos relativos a la extradición, tratados internacionales y en todos los juicios en los que sea parte la federación; y es el encargado de recibir la manifestación de bienes de los funcionarios y empleados de la federación, así como de los gobernadores y diputados de las legislaturas de los Estados.

Otros aspectos importantes de la Ley Orgánica de la Administración Pública.- Las reuniones de gabinete. Estas reuniones tienen como finalidad principal definir o evaluar con precisión las actividades de carácter administrativo, --

económico y social a cargo del Gobierno Federal, en materias que sean de la competencia concurrente de varias dependencias o entidades de la administración pública federal. Estas reuniones serán convocadas y presididas por el Ejecutivo Federal asistido del secretario técnico de las mismas, adscrito a la Presidencia de la República.

Las Reuniones de gabinete, además de lograr mejor coordinación de los planes acordados entre los funcionarios concurrentes, permite que los titulares de las dependencias u organismos que integraron la reunión de gabinete, asuman el compromiso personal e institucional de los acuerdos tomados ante el Presidente de la República.

La reunión puede ser de gabinete económico, agropecuario, turístico, en fin, según sea el área o sector de la administración pública en la que se trate de coordinar esfuerzos.

Las Unidades de Asesoría de Presidente.- El Presidente de la República podrá contar con unidades de asesoría, de apoyo técnico y coordinación que él determine, de acuerdo al presupuesto asignado a la Presidencia de la República.

En efecto, estas unidades son creadas por el Ejecutivo Federal y atendiendo a las áreas prioritarias que él determine, son órganos auxiliares del Presidente y esas unidades, para efectos presupuestarios, constituyen la Presidencia de la República.

Estos órganos auxiliares son creados por acuerdo presidencial y de ellos destacan las siguientes unidades: de -- Coordinación General de Estudios Administrativos; de Coordinación General del Sistema Nacional de Evaluación; la Dirección General de Información y Relaciones Públicas; y la --- Coordinación General del Plan Nacional de Zonas Deprimidas y Grupos Marginados.

Estructura de las Dependencias.- El Presidente de la República estructura y organiza las actividades de cada -- dependencia con base en la ley. Mediante el uso de su facultad reglamentaria, el Presidente expide el reglamento interior de cada Secretaría de Estado y Departamentos Administrativos; en él fija el número de funcionarios de cada dependencia y establece el reparto de funciones entre las unidades - administrativas de cada una de ellas.

La L.O.A.P.F. señala específicamente los principales cargos dentro de cada dependencia. "Al frente de cada Secretaría estará un Secretario de Estado, quien se auxiliará, para el despacho de los asuntos de su competencia, en Subsecretarios; Oficial Mayor, Directores, Subdirectores, Jefes y - Subjefes de departamento, oficina, sección y mesa, y los demás funcionarios que establezca el reglamento interior de cada Secretaría y otras disposiciones legales".

"Al frente de cada Departamento Administrativo habrá un Jefe de Departamento, quien se auxiliará para el cumpli -

miento de sus atribuciones, por Secretarios generales, Oficial Mayor, directores, Subdirectores, Jefes y Subjefes de oficina, sección y mesa, así como por los demás funcionarios que establezcan otras disposiciones legales aplicables.

Los Secretarios de Estado y Jefes de Departamento Administrativo tienen como obligación ejercer las atribuciones conferidas a su respectiva dependencia, cumplir y hacer cumplir las disposiciones legislativas, los reglamentos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República que se refieran a su ramo.

Los Subsecretarios son los funcionarios que siguen, en orden jerárquico descendente, a los Secretarios, son el enlace entre el Secretario y los funcionarios de menor jerarquía de la dependencia. Puede haber en una dependencia uno o varios Subsecretarios de acuerdo a las áreas específicas que señale el reglamento interior respectivo. Dentro de su área los Subsecretarios ejercen facultades de inspección y vigilancia, ejecutando las políticas que determine el Secretario, preparan el material y las dictámenes que faciliten la toma de decisiones al Secretario. El Reglamento interior de cada dependencia señala el orden en que los Subsecretarios deben suplir las ausencias del Secretario.

Enseguida del Subsecretario está el Oficial Mayor, su función consiste en atender y dirigir los asuntos administrativos y contables de su dependencia, debe formular y consoli

11-0030933

dar los anteproyectos de presupuesto de las distintas unidades de su dependencia, además es responsable de los asuntos relacionados con el personal.

Enseguida del Oficial Mayor se encuentran los directores, ellos ejercen funciones de organización y vigilancia dentro del sector de su actividad; son los instrumentos necesarios para planear, ejecutar y controlar y evaluar las políticas de los Subsecretarios y Oficial Mayor; resultan ser -- los mejores asesores de los subsecretarios, además dirigen y gestionan los servicios de su competencia, y resuelven los asuntos de la dirección a su cargo.

Los Subdirectores, Jefes y Subjefes de departamento, oficina, sección y mesa, y demás empleados, son auxiliares de los funcionarios de mayor jerarquía, sin la ayuda de --- ellos, la actividad de los Directores, Oficial Mayor, Subsecretarios y aún del secretario, sería imposible.

La estructura orgánica del Departamento Administrativo es distinta a la de una Secretaría de Estado, pero en la forma de estructurar los mandos y ejercer sus atribuciones - existe similitud.

Delegación de funciones.- La Constitución política -- y la L.O.A.P.F. atribuye originalmente a los Titulares de -- las dependencias el trámite y resolución de todos los asuntos de su competencia, pero se permite a los Titulares delegar ciertas facultades de su competencia en los funcionarios

jerárquicamente subordinados a ellos.

La justificación de la delegación de facultades se manifiesta en la complejidad administrativa y la gran cantidad de asuntos que se tramiten en una dependencia que imposibilita materialmente al titular a resolver él directamente todos los asuntos de su competencia. Por ello, para la mejor organización del trabajo de una dependencia, la ley le ha organizado jerárquicamente (38) y le otorga a su titular, la facultad de delegar a sus subordinados algunas de facultades, ya que la ley o el reglamento señala -- ciertas facultades que el Titular de un Órgano determinado -- no puede delegar a sus subordinados.

La delegación de facultades no traslada al delegado la competencia ya que ésta es exclusiva de su Titular y él la recibe de la ley.

"La competencia constituye los límites entre los que los órganos de la administración pueden actuar conforme al derecho sin interferir entre ellos o con alguno de los otros poderes: Legislativo y Judicial." (39)

(38) Subordinando a funcionarios inferiores a otros superiores, entrelazados y con funciones específicas derivadas de la ley o el Reglamento.

(39) Faya Viesca Jacinto, ob. cit. pág. 133

Las facultades las delega quien legalmente tiene competencia para actuar, pero no todas las facultades son delegables, por lo general las facultades indelegables son: las que permiten fijar, dirigir y controlar la política de una dependencia o del sector paraestatal a cargo; someter a decisión del Presidente de la República los asuntos encomendados a la dependencia o al sector coordinado; la de proponer al Ejecutivo Federal los proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente concernientes a su ramo; la de dar cuenta al Congreso de la Unión durante el período ordinario de sesiones sobre el estado que guardan la dependencia o el sector administrativo a su cargo, y la de informar a cualquiera de las Cámaras cuando se discuta una ley o se trate algún negocio relativo a su ramo.

En México la delegación de facultades dió paso a otra figura jurídica distinta que la L.O.A.P.F. designa como "Desconcentración Administrativa", no obstante esta relación, no existe similitud entre ellas. La delegación de facultades es de carácter temporal, no transfiere las facultades delegadas; el delegante conserva siempre la titularidad de ellas y puede revocar la delegación en cualquier tiempo, y el delegante siempre será responsable de los actos del delegado. En cambio, en la desconcentración administrativa, el órgano central transfiere al órgano desconcentrado la titularidad de funciones y el ejercicio permanente de ellas, existe subordi

nación del órgano desconcentrado para con el órgano central, pero no existe responsabilidad del Central por los actos del desconcentrado.

La desconcentración administrativa es una técnica de organización administrativa, que consiste en la creación de un órgano permanente, jerárquicamente subordinado al órgano central que lo crea, para transferirle una competencia exclusiva que lo faculta con un poder de trámite o de decisión dentro de un territorio determinado.

En México la desconcentración no es solo un instrumento legal y técnico. Significa también la posibilidad de disminuir el excesivo federalismo y es la herramienta para lograr el equilibrio económico de las entidades federativas. Resulta también útil para la mejor integración de los programas de apoyo a las Entidades federativas y municipios, por el principio de inmediatés que permite a los órganos desconcentrados establecer diálogo directo con las autoridades locales.

Son varias las dependencias que tienen órganos desconcentrados en las entidades federativas, pero el programa más importante en este sentido, sin duda, que es "El Programa Nacional de Desconcentración territorial de la administración pública Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 1978, este programa tiene como finalidad principal: corregir los graves desequilibrios que ha -

generado el desarrollo económico del país a consecuencia de la excesiva centralización de las actividades administrativas, económicas y culturales en el Distrito Federal, y a la tendencia del Gobierno Federal de aplicar el gasto público en pocas ciudades del país. A este programa de desconcentración quedó incluida la administración pública paraestatal.

La L.O.P.A.F. establece la estructura orgánica de la Administración Pública Federal determinado el número de dependencias (Secretarías de Estado y Departamento Administrativo), señalándoles el ámbito de sus respectivas competencias y establece las bases para la organización sectorial de los organismos de la Administración pública paraestatal, aparentemente esta organización basta para el buen desempeño de las tareas atribuidas a administración pública, pero la investigación y la experiencia advirtieron la necesidad de dotar a las dependencias y organismos de mecanismos que permitan el mayor aprovechamiento de los recursos materiales y humanos y con ello logra mayor eficiencia.

La intención del mayor aprovechamiento de los recursos se pone de manifiesto al establecer la obligación entre las dependencias, de proporcionarse informes, datos y cooperación técnica de acuerdo a las bases que para ello establezca la Secretaría General de la Contraloría; o en la facultad de los Coordinadores de Sector que previo estudio pueden proponer al Ejecutivo Federal la liquidación, creación o reubi-

cación de los organismos paraestatales de su sector.

En ese mismo sentido cabe mencionar la facultad del - Presidente de la República para constituir Comisiones Intersecretariales, de las cuales también pueden formar parte los organismos de la administración pública paraestatal.

Con estos mecanismos ciertamente se logra un mayor -- aprovechamiento de los recursos y se resuelven posibles problemas de competencia entre las distintas dependencias.

Pero hay que recordar, que los poderes de la federa - ción no son absolutos, como sabemos, por razón del federalismo, las Entidades Federativas cedieron solo parte de su soberanía y constitucionalmente se establecen tres estratos de - poderes: Federales, de las Entidades y municipales, en esa - jerarquía, pero con sus competencias claramente definidas en nuestro código político. La invasión de competencias produce la ilegalidad.

Dada la complejidad de la interrelación de la federación con las entidades federativas que se da en el cumpli -- miento de sus respectivas facultades, es comprensible que en la práctica se puedan dar serios problemas de competencia entre esos poderes que obstaculicen el cumplimiento de las -- atribuciones de la administración pública. Por ello la L.O.A P.F. faculta al Presidente de la República a celebrar "Convenios de coordinación con los jefes estatales y con sus participaciones en los casos necesarios con los municipios.....".

Uno de los propósitos de la celebración de estos convenios - es lograr que la administración pública federal pueda cum-- plir algunos de sus cometidos de contenido económico, cultu-- ral y social a través de los Gobernadores de las Entidades - Federativas, evitando violaciones a la soberanía de las mis-- mas y sin que se invadan las facultades conferidas a la fede-- ración.

"El propósito de los convenios es dotar a las entida-- des federativas de mayores recursos para el mejor cumplimien-- to de los fines que le son propios" (40)

Se han firmado diversos convenios y sobre distintas - materias, pero los que constituyen su antecedente son los -- convenios nacionales fiscales que datan del año de 1925, pos-- teriormente se han celebrado convenios en materia de educa - ción, agraria y otros.

Los convenios en materia fiscal ciertamente que han - resultado benéficos para las entidades federativas ya que -- los dota de recursos y de ahí su importancia económica, pero -- por su importancia política deben destacar los convenios -- únicos de coordinación celebrados a partir del año de 1978, -- cuyo fin es permitir la participación de los gobiernos de -- las entidades federativas en la programación y ejecución di-- recta de los programas del gobierno federal, mediante la con-- certación de compromisos específicos tendientes a modificar -- los desequilibrios en las distintas regiones del país.

(40) *Faya Viesca, Jacinto ob. cit. pág. 182*

Por último, y para cerrar este capítulo, transcribimos textualmente el artículo 26 de la L.O.A.P.F. que establece las dependencias de la Administración Pública Centralizada: "Para el Estado, Planeación y Despacho de los negocios de Orden Administrativo, el Poder Ejecutivo de la Unión contará con las siguientes dependencias:"

Secretaría de Gobernación.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Secretaría de la Defensa Nacional.

Secretaría de Marina.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Secretaría de Programación y Presupuesto.

Secretaría de la Contraloría General de la Federación

Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal.

Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

Secretaría de Educación Pública.

Secretaría de Salubridad y Asistencia.

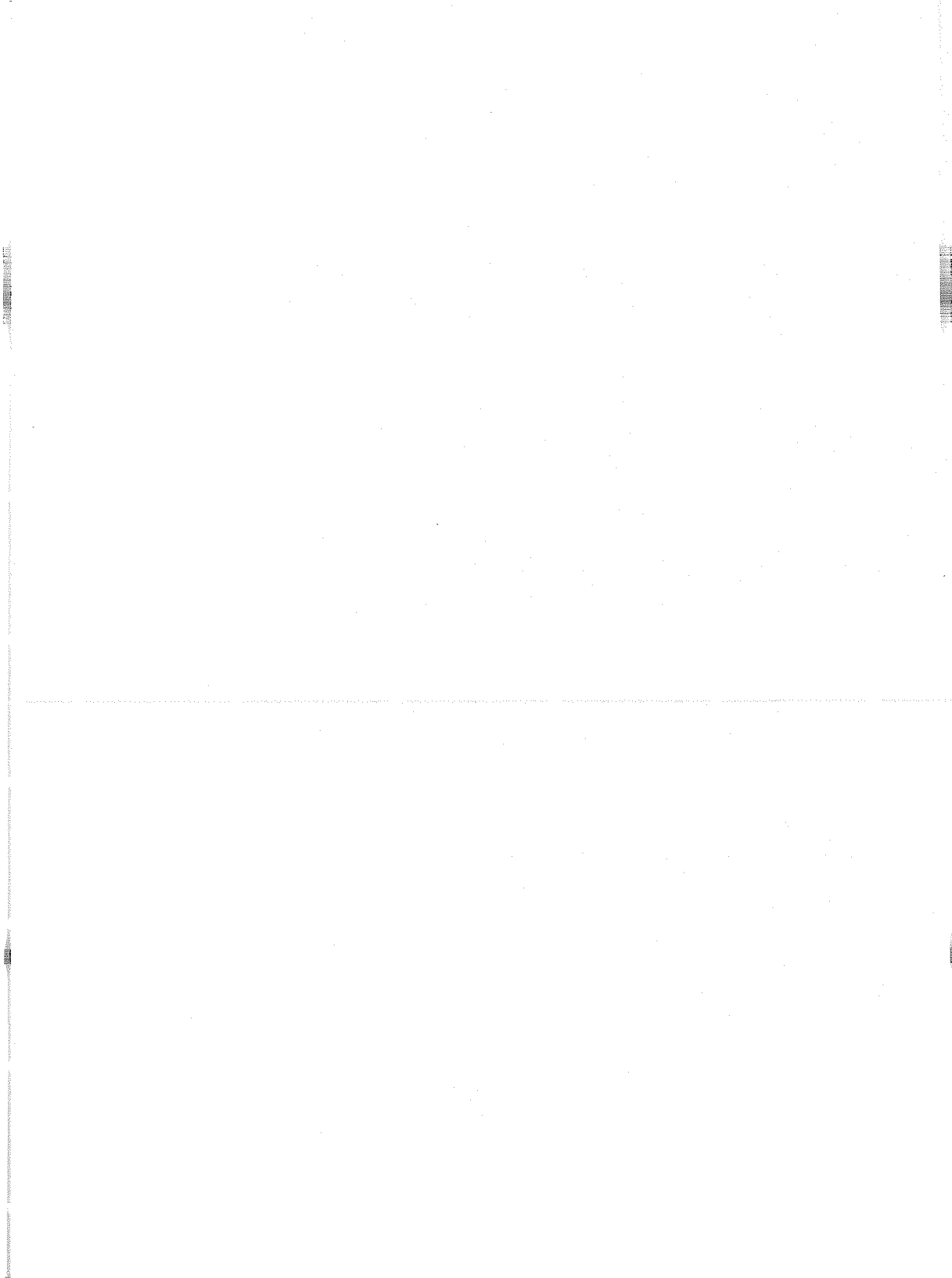
Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

Secretaría de la reforma Agraria.

Secretaría de Turismo.

Secretaría de Pesca.

Departamento del Distrito Federal.



C Á P I T U L O I I

"Habida cuenta de que el mar - patrimonial se ha ensanchado, - es necesario que una unidad se ocupe particularmente de racionalizar la explotación y el --- aprovechamiento de los recursos del mar, con el fin de aumentar su consumo y equilibrar la dieta de los mexicanos. Para ello se ha pensado integrar en un -- Depto. Administrativo (el de -- pesca) todas aquellas funciones ahora dispersas en diferentes -- Secretarías de Estado, que inci den en la materia a fin de está blecer una política unitaria y congruente".

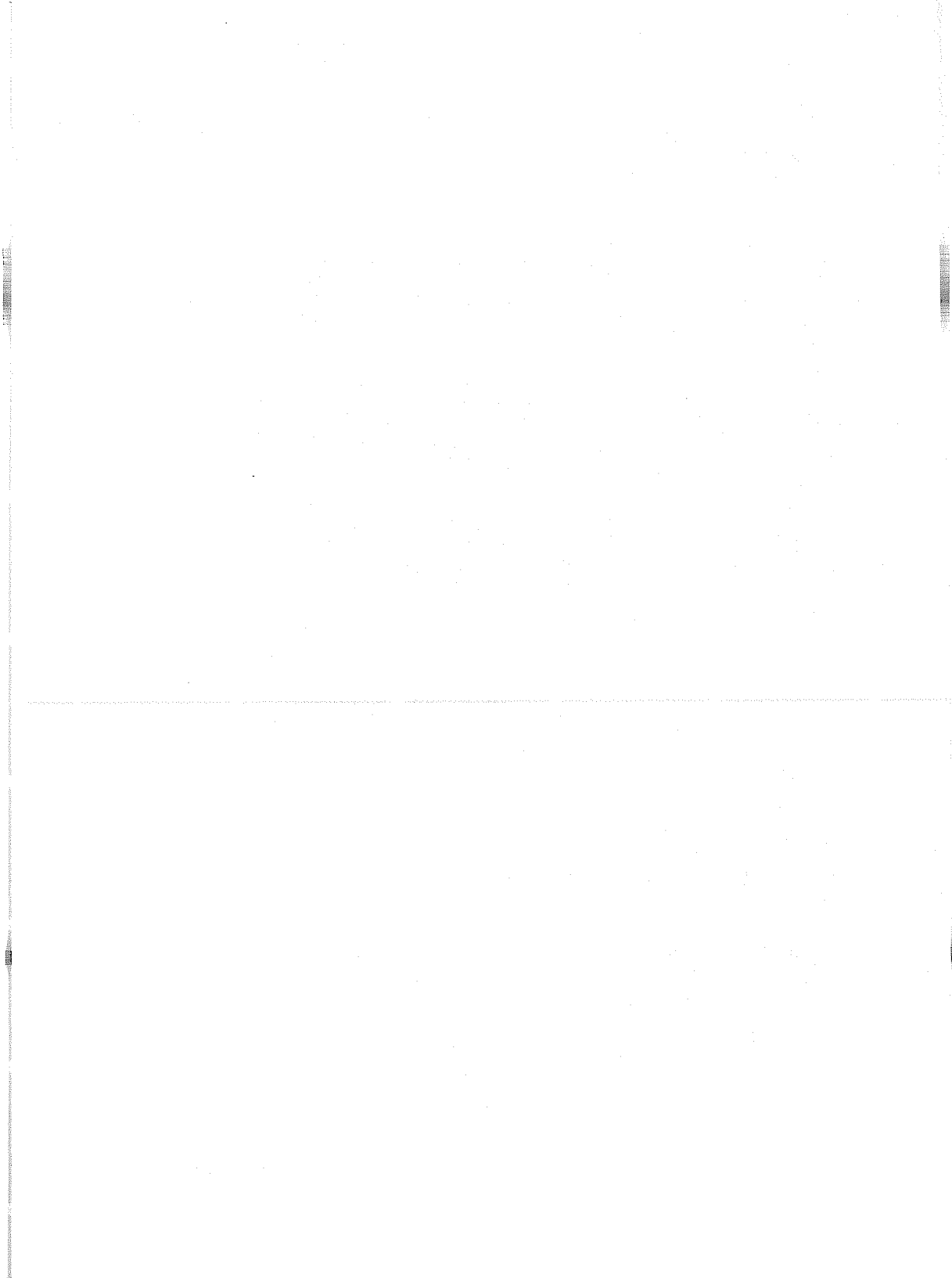
Lic. José López Portillo
Exposición de Motivos.
Ley Orgánica de la Administra -
ción Pública Federal.
(D.O. 29. dic. 76)

SECRETARIA DE PESCA:

- 1.- Antecedentes; 2.- Estructura orgánica; 3.- Atribuciones;
- 4.- Organismos conexos.

2.1. ANTECEDENTES.

La Secretaría de Pesca encuentra su antecedente insti tucional inmediato en el Departamento de Pesca que fué crea- do por medio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (D.O. 29-XII-76).



Hasta antes de la creación del Departamento de Pesca, esta dependencia carecía de antecedentes institucionales, ya que las funciones del Sector pesca estaban diseminadas en diversas Secretarías, principalmente por la Secretaría de Industria y Comercio, la Secretaría de Marina y la Secretaría de la Reforma Agraria.

En efecto, como resultado de la reforma administrativa iniciada por el expresidente José López Portillo, se reorganiza la Administración Pública Federal, se redistribuyen atribuciones, se cambian denominaciones a algunas dependencias y se crean otras. Dentro de las nuevas dependencias se crea el Departamento de Pesca, cuya exposición de motivos dice: "Integrar en un Departamento Administrativo todas aquellas funciones ahora dispersas en diferentes Secretarías de Estado, que inciden en esta materia, a fin de establecer una política unitaria y congruente, en una sola unidad administrativa que se ocupe particularmente de racionalizar la explotación y aprovechamiento de los recursos del mar, con el fin de aumentar su consumo y equilibrar la dieta de los mexicanos".

Si las consideraciones anteriores demandaron la creación de un departamento administrativo, los extensos litorales, ríos, lagunas y demás lechos acuíferos a los que se sumaron las 200 millas náuticas de la zona económica exclusiva, pronto hicieron necesaria la sustitución del departamen-

to administrativo por una Secretaría de Estado, a la cual se asignaron nuevas atribuciones y se complementaron algunas de las que ya tenía.

Antecedentes Legislativos.- Desde el inicio de la vida independiente de México se dictan algunas ordenanzas para regular y fomentar la actividad pesquera; pero no fué sino hasta el 16 de marzo de 1871, durante el gobierno del Lic. Benito Juárez, cuando se reglamentó la producción y protección de las especies y se regularon las pesquerías. En esa reglamentación se asegura la libertad de los mexicanos para explotar los productos y recursos del mar; se establecen tributaciones fiscales para embarcaciones nacionales y extranjeras dedicadas a la pesca; se especifican los requisitos que deberían observar quienes desearan obtener patentes y permisos al respecto. Posteriormente se reglamenta la obtención de concesiones de explotación de especies determinadas; el uso público de los mares territoriales, esteros, lagunas y ríos, y la protección de la fauna marina contra prácticas nocivas.

Durante el gobierno de Don Porfirio Díaz, se dicta la ley del 13 de mayo de 1891 por medio de la cual se crea la Oficina de Piscicultura, dependiente de la Secretaría de Fomento, cuyo propósito fué impulsar la piscicultura.

En el corto período administrativo de Don Francisco I. Madero, advirtió éste la importancia de los recursos pes-

queros y que su explotación podía significar la base alimentaria del pueblo mexicano. En este sentido se declaró el Presidente el 16 de septiembre de 1912, pero desafortunadamente los acontecimientos históricos por todos conocidos, impidieron con toda seguridad la actividad legislativa en ese sentido.

Don Venustiano Carranza, como primer jefe del Ejército Constitucionalista encargado del Poder Ejecutivo de la -- Nación gobierno revolucionario, crea en 1915 la Dirección de Estudios Biológicos. Con ese acto el gobierno da dos pasos importantes: institucionaliza las tareas de investigación -- científica e inicia la participación directa del Estado en -- el ramo de Pesca.

Ya como presidente constitucional, expide la Ley de -- Secretarías de Estado del 25 de diciembre de 1917, por vir -- tud de la cual se crea la Secretaría de Agricultura y Fomen -- to y dentro de esta secretaría se establece la Dirección Fo -- restal de Caza y Pesca con atribuciones de control y vigilancia de la explotación de la flora y fauna acuáticas. El 27 -- de febrero de 1919 el presidente Carranza expide un acuerdo -- para proteger a los pescadores ribereños, a los que se les -- otorgan privilegios para la pesca en zonas específicas de -- las entidades federativas de Sonora, Nayarit, Michoacán, Si -- naloa y Guerrero. Este criterio proteccionista en favor de -- los pescadores ribereños, se extiende posteriormente de mane

ra especial a los pescadores nacionales organizados en sociedades cooperativas, los sucesivos gobiernos ratificarán este criterio convirtiéndolo en una política definida del Estado Mexicano.

Durante el gobierno del general Alvaro Obregón, en -- 1923 se especializa una dirección en materia pesquera y se amplían las facultades de simple inspección y vigilancia de la explotación pesquera que hasta entonces tuvo a su cargo a la Dirección Forestal de Caza y Pesca.

En efecto, en ese año se crea la Dirección de Pesquería, dependiente también de la Secretaría de Agricultura y Fomento, con facultades para regular, fomentar y desarrollar la actividad pesquera. En este mismo período se establecen en el país Agencias y Oficinas de inspección pesquera en puntos estratégicos del territorio nacional.

El Presidente Plutarco Elías Calles promulga en 1925- la primera Ley de Pesca; regula la explotación de recursos naturales, ratifica el criterio de protección y preferencia para la explotación, en esta materia, que realicen los pescadores mexicanos y, en especial, a los organizados bajo el régimen de sociedades cooperativas de producción; a la conservación de las especies; determina las zonas de veda y reserva, y los servicios de inspección y vigilancia. En el año de 1926 se crean la Comisión de Biología Marina y la Comisión de Irrigación, ambas dependientes de la Secretaría de Agri -

cultura y Fomento, la primera con atribuciones de investigación y acuacultura, y la segunda también con funciones de -- acuacultura.

El Presidente Emilio Porte Gil, durante su adminis -- tración, dispuso la planificación científica del territorio -- nacional, perfeccionando especialmente las cartas hidrográfi -- cas; ordenó el establecimiento de zonas preferenciales de ex -- plotación pesquera para el uso exclusivo de los habitantes - ribereños de Mezcaltitán, Nayarit; Escuinapa, Chametla y --- Aguaverde, Sinaloa.

Durante la administración del Presidente Pascual Or - tiz Rubio, se dictaron disposiciones para regular las vedas y para conceder autorizaciones para la explotación de algu-- nos recursos pesqueros. Esta administración también mantuvo la política de preferencia a los pesqueros nacionales y, --- además, inicia el fomento de la pesca deportiva.

El Presidente Abelardo L. Rodríguez, por su parte, -- expidió diversas disposiciones destinadas a proteger a los - pescadores mexicanos y fomentar el aprovechamiento y conser -- vación de los recursos nacionales; además, incrementó la uni -- ficación del gremio pesquero que, para entonces, llegó a 36 sociedades cooperativas.

Durante la gestión del Presidente Lázaro Cárdenas, se crea el Departamento Forestal y de Caza y Pesca, el 31 de di -- ciembre de 1934. Esta Dependencia asumió las atribuciones -

que hasta entonces correspondieron a la Dirección de Pesquerías, dependiente de la Secretaría de Agricultura y Fomento, creada en 1923. Al Departamento Forestal y de Caza y Pesca correspondieron las atribuciones de protección, investigación y propagación de las actividades pesqueras, y, además, se le encomendó la educación y capacitación de los recursos humanos, a través de los Institutos de Enseñanza Superior Forestal de Caza y Pesca, y del de Investigación Forestal y de Caza y Pesca.

El Presidente Cárdenas también expidió la Ley de Pesca en aguas territoriales del Océano Pacífico y Golfo de California (D.O. el 30-XII-1938), por medio de la cual se regula la pesca comercial y deportiva, en especial la que efectúan naves con matrícula extranjera.

En materia administrativa, el Presidente Cárdenas, crea el 31 de diciembre de 1939 el Departamento de Marina Nacional y como una dependencia de esa Secretaría, la Dirección General de Pesca e Industrias Conexas, a la cual corresponden las atribuciones que hasta entonces tuvo el Departamento Forestal y de Caza y Pesca. Durante este régimen también se realizan acciones tendientes a la creación de instalaciones para la actividad pesquera, en los puertos de Veracruz y Mazatlán.

En 1940 el Presidente Manuel Avila Camacho, transforma el Departamento de Marina en Secretaría de Marina. No obs

tante ese cambio de denominación, queda subsistente la Dirección General de Pesca e Industrias Conexas, la cual sigue -- ejerciendo las mismas facultades, a las cuales se le adicionan otras como la formación de estadísticas pesqueras, que -- permiten desempeñar con criterios técnicos: la conservación, desarrollo, organización, fomento, protección, vigilancia y -- control de la fauna y flora marítimas, fluviales y lacustre.

En esta Administración también se crea, en 1941, el Banco Nacional de Fomento Cooperativo, S.A. de C.V., el cual tendría como uno de sus renglones de atención crediticia, el apoyo a la actividad pesquera.

El Presidente Miguel Alemán, realiza reformas administrativas al expedir la Ley de Secretarías y Departamentos -- (D.O. 31-XII-1946), por virtud de la cual se crea la Secretaría de Recursos Hidráulicos y, como una de sus dependencias, la Dirección de Lagunas limítrofes con funciones propiamente de acuacultura. En 1947 esta Dirección amplía sus funciones en cuanto al fomento de la pesca. En 1948 se expide la Ley -- de Pesca que continúa regulando la actividad pesquera y posteriormente se promulga la Ley de Pesca de los Estados Unidos Mexicanos (D.O. 16-I-1950) que establece las condiciones técnicas y legales para el ejercicio de la pesca y explotación de los recursos naturales obtenidos mediante esa actividad.

Por su parte, el Presidente Adolfo Ruiz Cortinez expi-
de en 1956 un decreto por medio del cual se ordena: "A los -
concesionarios y permisionarios de pesca de explotación, así
como a los patrones de naves pesqueras, a presentar a la Ofi-
cina de Pesca del lugar, la manifestación de llegadas y ---
embarques de productos". En esta misma administración tam --
bién se expiden tres decretos más: el del 28 de junio de ---
1956 que establece normas para la pesca e industrialización
del abulón; el Decreto del 8 de septiembre de 1956, relativo
al control de zonas de captura; y el Decreto de 9 de octubre
de 1957 por el que se establecen reglas para la explotación-
de la langosta en aguas territoriales de la República y ---
prohíbe la explotación de langostas vivas.

Durante el régimen del Presidente Adolfo López Mateos
se reestructura nuevamente la administración pública, por me-
dio de la Ley de Secretarías y Departamentos (D.O. del 24 de
XII-1958) por virtud de la cual desaparece la Secretaría de -
Economía, y se crea en su lugar la Secretaría de Industria y
Comercio. Como consecuencia de esa reestructuración, la Di-
rección General de Pesca e Industrias Conexas y la Comisión-
para el Fomento de la Piscicultura rural, pasan de la Secre-
taría de Marina a la de Industria y Comercio. Dentro de esta
última, ese mismo año se crea el Instituto nacional de Inves-
tigaciones Biológico-Pesqueras.

Por su parte, la Secretaría de Recursos Hidráulicos,-

conserva dentro de sus dependencias la Dirección de Lagunas-Litorales, con su sección de fomento a la pesca.

Por cuanto hace a las atribuciones en materia de educación y capacitación pesquera, que le correspondían a la Secretaría de Marina, éstas fueron transferidas a la Secretaría de Educación.

En esa administración, en el mismo año de 1958, se crea el Banco Nacioanl de Crédito Ejidal, con un Departamento de Piscicultura. Además, se crea la Comisión Nacional de Piscicultura agrícola.

Más tarde, en 1961, se establece la Comisión Nacioanl Consultiva de Pesca, como órgano de asesoramiento y Consulta Permanente de la Secretaría de Industria y Comercio, y en 1962 se crea la Dirección General de Piscicultura Agrícola, dependiente de la Secretaría de Agricultura y Ganadería.

En 1966 el Presidente Gustavo Díaz Ordaz expide la -- Ley sobre la zona exclusiva de la Nación, cuyo fin era fijar la jurisdicción que el Estado mexicano declaraba como exclusiva para fines de pesca y de explotación de los recursos vivos del mar, dentro del mar territorial.

Durante la administración del Presidente Luis Echeverría Alvarez, se da un vigoroso impulso al sector pesca y se amplían sus funciones administrativas. Por acuerdo del 15 de enero de 1971, la Dirección General de Pesca e Industrias Conexas, dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio,

se transforma en Subsecretaría de Pesca a la que se le asignan cuatro Direcciones: la Dirección de Tecnología Pesquera, la Dirección de Regiones Pesqueras, la Dirección de Planeación y Programación Pesquera, y la Dirección de Capacitación y Fomento Cooperativo. En este período también se crea el Instituto Nacional de la Pesca. Al promulgarse, en esta administración, la Ley Federal de Aguas, se crea la Dirección de Acuicultura, dependiente de la Secretaría de Recursos Hidráulicos, a la cual se le confieren como sus principales atribuciones: integrar los Distritos de acuicultura; preservar y asesorar las condiciones de aguas dulces y salubres nacionales, así como fomentar la investigación y explotación de la flora y la fauna acuáticas.

Durante este período administrativo, el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización se transforma en Secretaría de la Reforma Agraria, creándose como una de sus dependencias la Dirección de Ejidos Pesqueros, que más tarde cambiará su denominación por la de Dirección de Desarrollo Pesquero Ejidal.

Se expide también el 10 de mayo de 1972 la Ley Federal para el Fomento de la Pesca, que reafirma la decisión del Estado de proteger a los pescadores nacionales, y, de manera especial, a los cooperativistas, ya que les reserva la captura y explotación de algunas especies. En efecto, la Ley de Pesca de 1949, ya reservaba las concesiones y permisos pa

ra la captura y explotación del abulón, langosta de mar, ostión, camarón, toloaba, cabrilla y almeja pismo, y a estas especies, la Ley Federal para el Fomento de la Pesca adiciona la tortuga marina; además, esta Ley autoriza la creación del Fondo Nacional de Fomento de las Sociedades Cooperativas. Por otra parte, a los centros de capacitación que funcionaban bajo la coordinación de la Secretaría de Industria y Comercio, se les cambia esta dependencia y pasan a la Dirección de Ciencia y Tecnología del Mar, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.

Durante el régimen del Lic. Echeverría, se aumenta considerablemente la inversión pública y se acrecienta la administración pública paraestatal. Esta política del gobierno se refleja en el sector pesca, cuya participación se ve incrementada mediante la creación de empresas paraestatales, de las que destacan: Productos Pesqueros Mexicanos, S.A. de C.V., conjunto de empresas que en la actualidad lo componen 22 filiales y cuya actividad consiste en la captura, industrialización y comercialización de productos pesqueros; se crean diversos fideicomisos para la Prevención y Control de Aguas y el Desarrollo de la Fauna Acuática; Fideicomiso Único para el Desarrollo de la Fauna y Flora Acuáticas; Fideicomiso para el Otorgamiento de Créditos a favor de Cooperativas Pesqueras para la Adquisición de Barcos Camaroneros; Fideicomiso para la Investigación y Educación Pesquera, y Fi--

deicomiso Fondo Nacional de Fomento Cooperativo Pesquero.

En materia constitucional se realizan importantes reformas. Sin duda la más trascendental fué la reforma al artículo 27 constitucional, por virtud de la cual el Estado mexicano establece la zona económica exclusiva de las 200 millas náuticas, que faculta a la Nación para ejercer su soberanía y las jurisdicciones que determinen las Leyes del Congreso; se expide también la Ley de Impuestos y Derechos de Explotación Pesquera; la Ley Reglamentaria del párrafo octavo del artículo 27 constitucional, relativo a la zona económica -- exclusiva, y en materia internacional se firman convenios de pesca entre México y Cuba, y entre México y los Estados Unidos de Norteamérica.

El Presidente José López Portillo inicia su administración realizando una total reestructuración de la administración pública federal, mediante la expedición de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial el 29 de diciembre de 1976. En dicha Ley se establece la creación del Departamento de Pesca, se establecen sus atribuciones y se señalan las unidades administrativas de otras dependencias que a partir de entonces pasaran a formar parte del Departamento de Pesca.

"Todas aquellas funciones ahora desperas en diferentes Secretarías de Estado que inciden en la materia, a fin de establecer una política unitaria y congruente", pues "ha-

bida cuenta de que el mar patrimonial se ha ensanchado", es necesario que una unidad se ocupe "particularmente de racionalizar la explotación y aprovechamiento de los recursos del mar, con el fin de aumentar su consumo y equilibrar la dieta de los mexicanos". (41)

Las unidades administrativas que pasaron de otras Secretarías (incluyendo personal a su servicio, mobiliario, vehículos, instrumentos, aparatos, maquinaria, archivos y en general, el equipo utilizado en la atención de los asuntos a su cargo) para formar parte del Departamento de Pesca por virtud de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal de 1976 fueron: (1) la Subsecretaría de Pesca a la que quedaban adscritas las Direcciones Generales de Capacitación y Fomento Cooperativo Pesquero, de Planeación y Promoción -- Pesquera, de Regiones Pesqueras (incluyendo las Oficinas Foráneas de Pesca), la Dirección de Tecnología Pesquera y el Instituto Nacional de la Pesca. Estas unidades hasta entonces correspondieron a la Secretaría de Industria y Comercio; (2) La Dirección de acuacultura, que fuera dependencia de la Secretaría de Recursos Hidráulicos; y (3) La Dirección General de Desarrollo Pesquero Ejidal, que fuera dependencia de la Secretaría de la Reforma Agraria.

(41) *Exposición de motivos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (D.O. 29-XII-1976).*

En uso de la facultad reglamentaria, el Presidente López Portillo expide el primer Reglamento interno del Departamento de Pesca (D.O. 26-V-1977) con el fin de concentrar recursos, unificar funciones sustantivas anteriormente dispersas y establecer las unidades encargadas de las funciones de programación, presupuestación, información, control, evaluación y servicios de apoyo administrativo. Adicionalmente se creó una unidad encargada de atender los asuntos internacionales relativos a la materia. Para entonces el Departamento quedó conformado por un Jefe de Departamento, dos Secretarías Generales, un Oficial Mayor, quince Directores Generales y el Instituto Nacional de la Pesca al que no se le precisó jerarquía. El 9 de agosto de 1979 se promulga un segundo Reglamento Interior del Departamento, por el que se institucionalizan las Delegaciones Federales de Pesca, en el marco del programa de desconcentración administrativa, estableciéndose las normas generales de su funcionamiento, la estructura jerárquica de su organización, así como la obligación de establecer cada una de ellas un Comité Interno de Administración y Programación y de contar con manuales de organización, de procedimientos y servicios al público. Se les fijaron atribuciones genéricas, dentro de las cuales se señala que ejercerían, dentro del ámbito territorial asignado, las atribuciones de las unidades administrativas que expresamente les asignara el titular del entonces Departamento de -

Pesca. Así el Departamento queda conformado por el Jefe del mismo, dos Secretarías Generales, un Oficial Mayor, quince Directores Generales y cuatro Unidades. Este reglamento otorgó al Instituto Nacional de la Pesca el carácter de Dirección General.

Posteriormente, por decreto presidencial promulgado el 4 de enero de 1982, se modifica la denominación del Departamento de Pesca en virtud de que "El desarrollo que ha tenido la actividad pesquera en el país en los últimos años, sugiere la conveniencia de dar al Departamento de Pesca el carácter de Secretaría de Estado". (42). Esto motiva la expedición de un nuevo reglamento Interior (D.O. 31-VII-82), mismo que resulta una revisión a la estructura y atribuciones de las unidades administrativas, con el fin de simplificar la organización y de definir en forma más clara y precisa sus responsabilidades.

La estructura administrativa, de acuerdo al Reglamento Interior vigente, queda conformada por dieciocho unidades administrativas, con las que se compacta la estructura orgánica, se complementan atribuciones y unifican ámbitos de competencia, se logra mayor coherencia operativa y se facilitan futuras adecuaciones.

(42) *Iniciativa presidencial del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1982.*

"Sus características básicas son las siguientes: a).- Se reducen las unidades administrativas, de 22 actuales, incluyendo las dos Subsecretarías y la Oficialía Mayor, a 18; b).- Cambian de denominación 7 direcciones con el fin de que expresen con claridad las atribuciones cuya competencia se propone; c).- Se establecen y vinculan con mayor precisión - las facultades no delegables del Secretario y atribuciones y obligaciones de los Subsecretarios, el Oficial Mayor y los - Directores Generales; d).- Se obliga a los titulares de las unidades administrativas a realizar acuerdos por escrito así como a registrar los asuntos y resoluciones; integrar y mantener actualizados sus archivos; conducir sus actividades de forma programada; cumplir con los presupuestos autorizados y las condiciones generales de trabajo; y contar con normas, - políticas y manuales de organización, sistemas y procesamientos; establecen las atribuciones para cumplir con las cuatro vertientes de instrumentación del sistema nacional de planeación y con las estrategias multisectoriales, así como para - ejercer la coordinación de las entidades paraestatales del - sector; f).- Se vincula al funcionamiento de las delegaciones a los Comités estatales de planeación para el desarrollo y g).- Se precisa la responsabilidad normativa de las unidades centrales y la operativa de las delegacionales, estableciendo mecanismos de coordinación y atribuciones congruentes

entre los dos niveles". (43)

Una vez anotado el proceso de estructuración orgánica de la Secretaría de Pesca, aunque fuera de orden cronológico, debe hacerse mención del decreto presidencial del 30 de diciembre de 1979, por el cual el Banco Nacional de Fomento-Cooperativo, S.A. de C.V., cambia su objeto y denominación por el de Banco Nacional Pesquero y Portuario, S.A., convirtiéndolo en instrumento más ágil y con capacidad técnica para resolver las necesidades de financiamiento de las actividades pesqueras, portuarias y navieras del país.

Por último se anota, que en 1981 se lleva a cabo la transferencia de activos camaroneros a las cooperativas, para acabar con simulaciones y enfrentamiento, y garantizar la aplicación de la Ley. Se reafirma la soberanía nacional con la protección de las especies que migran y existen en la zona económica exclusiva de las 200 millas náuticas y específicamente en el caso del atún se declara que la soberanía sobre los recursos pesqueros de México, no se negocia.

2. ESTRUCTURA ORGANICA

La estructura orgánica de la Secretaría de Pesca, al igual que la de las demás dependencias de la administración pública centralizada, la determina el Jefe del Ejecutivo Fe-

(43) Autoevaluación Sexenal 1977-1982, Secretaría de Pesca,

deral por medio del Reglamento Interno que para cada Secretaría de Estado y Departamento Administrativo expide el Presidente de la República.

La facultad reglamentaria es propia y exclusiva del Presidente de la República, por lo tanto, es una facultad indelegable. La fracción I del artículo 89 constitucional y el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establecen esta facultad en su favor.

La función del Reglamento no es otorgar competencia; la competencia de los órganos de la administración pública se deriva de la Ley, en este caso de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. La función del Reglamento consiste en establecer el reparto de funciones que previamente ha otorgado la ley habilitante. El reglamento pues, no puede aumentar ni reducir el contenido, en el presente caso, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

El Reglamento Interior de cada dependencia de la administración pública centralizada establece el número de unidades administrativas y reparte sus funciones, establece una relación jerárquica permitiendo una coherencia administrativa y un orden técnico. Precisan también la forma en que deben suplirse las ausencias de los titulares, para preservar el principio de jerarquía administrativa, ya que en la medida en que se interrumpen los lazos de subordinación, se viola el principio de legalidad.

Durante la vida institucional de Departamento de Pesca, se expidieron dos reglamentos interiores publicado uno - el jueves 26 de mayo de 1977 y otro el jueves 9 de agosto de 1979. El lunes 5 de noviembre de 1979 se publica un acuerdo con fundamento en los artículos 30 y 31 fracción I del Reglamento Interior del 9 de agosto de 1979, por medio del cual - se establecen 31 Delegaciones Federales, una en cada entidad federativa, a título de Organos Administrativos Desconcentrados, por lo que se les establece su ámbito territorial de -- competencia y las atribuciones de las unidades administrativas del órgano central, que tendrán dichas delegaciones.

Finalmente, ya con el carácter de Secretaría de Pesca, merced al decreto de 4 de enero de 1982, se publica en - el Reglamento Interior que actualmente rige a esta Dependencia (D.O. Martes 31 de Agosto de 1982) que por cuanto hace - a la estructura orgánica establece:

ARTICULO 3o.- Para el estudio, planeación y despacho de los -- asuntos que le competen, la Secretaría de Pesca contará con - las siguientes unidades administrativas:

- Secretaría
- Subsecretaría de Fomento Pesquero
- Subsecretaría de Infraestructura Pesquera

- Oficialía Mayor
- Dirección General de Acuacultura
- Dirección General de Administración
- Dirección General de Administración de Pesquerías.
- Dirección General de Asuntos Jurídicos
- Dirección General de Asuntos Pesqueros Internacionales.
- Dirección General de Comunicación y Publicaciones
- Dirección General de Delegaciones Federales de Pesca
- Dirección General de evaluación
- Dirección General de planta e instalaciones portuarias pesqueras.
- Dirección General de Informática y Estadística.
- Dirección General de Obras Pesqueras.
- Dirección General de Organización y Capacitación Pesquera.
- Dirección General de Planeación.
- Dirección General de Promoción Pesquera.
- Dirección General de Instituto Nacional de la Pesca.
- Delegaciones Federales de Pesca.

El Presidente de la República expidió el Reglamento de la Secretaría de Pesca en uso de la facultad reglamentaria -- que le otorga el artículo 89 fracción I de la Constitución -- de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 17 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (L.O.A.P.F.)

Este Reglamento interior, en sus dos primeros artículos establece: "la Secretaría de Pesca es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, que tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le encomienda la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como otras Leyes, Reglamentos, Acuerdos y Ordenes del -- Presidente de la República.

La Secretaría de Pesca debe conducir sus actividades-- en forma programada y con base en políticas, prioridades y -- restricciones que para el logro de sus objetivos y metas de planeación nacional, establezca el Presidente de la República, directamente o a través de las dependencias competen --- tes. Para tal efecto, la Secretaría de Pesca elaborará sus -- programas considerando las acciones de ámbito sectorial que le corresponde.

El Reglamento interior también establece: El titular-- de la Secretaría de Pesca es el Secretario de Pesca, quien -- ejerce las funciones de su competencia por acuerdo del Presidente de la República. Para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia por subsecretarios, oficial mayor, --

directores generales y delegados federales de Pesca, subdirectores y subdelegados, jefes y subjefes de departamento, oficina, sección y mesa, y por los demás funcionarios que establece el Reglamento Interior y otras disposiciones legales. (44)

Que el trámite y resolución de los asuntos de la competencia de la Secretaría de Pesca corresponden originalmente al Secretario, quien para la mejor organización del trabajo, puede conferir sus facultades delegables a funcionarios, subalternos, sin perder la posibilidad de su ejercicio directo, expidiendo para ello los acuerdos relativos que deben ser publicados en el "Diario Oficial" de la Federación. (45)

Asimismo, que el titular de la Secretaría de Pesca puede representar en los juicios de amparo al Presidente de la República, en los términos del artículo 19 de la Ley de Amparo (46).

En el Reglamento Interior se determinan las atribuciones de sus unidades administrativas, así como la forma en que sus titulares pueden ser suplidos en sus ausencias; y en

(44) Artículo 50. Reglamento Interno de la Secretaría de Pesca. D.O. 31 de diciembre de 1982.

(45) Reglamento citado, artículo 60.

(46) Reglamento citado. fracción VIII del artículo 70.

los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público necesarios para su funcionamiento, que expide el Titular de la Secretaría, se contiene información sobre la estructura orgánica de la Dependencia y las funciones de sus unidades administrativas, así como sobre los sistemas de comunicación y coordinación y los principales procedimientos administrativos que se establecen. Los manuales y demás instrumentos de apoyo administrativo interno deben mantenerse permanentemente actualizados.

Por otra parte, la Secretaría de Pesca, tiene la obligación de mantener al corriente los escalafones de sus trabajadores y establecer los sistemas de estímulos y recompensas que determina la ley. La Secretaría también debe establecer sus servicios de apoyo administrativo en cuanto hace a la planeación, programación, presupuestación, informática y estadística, recursos humanos, recursos materiales, contabilidad, fiscalización, archivos y los demás que establezca el Ejecutivo Federal.

Con fundamento en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el Presidente de la República, puede disponer que la Secretaría de Pesca se integre a las comisiones intersecretariales constituidas para el despacho de asuntos en que deban intervenir varias Secretarías de Estado o Departamentos Administrativos.

Asimismo, el Secretario de Pesca participará en los acuerdos que el Presidente de la República puede tomar, en compañía de los demás titulares de la Administración Pública Federal (Jefes de Departamento y Secretarías de Estado y el Procurador General de la República) para los efectos del artículo 29 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como participar en las reuniones que convoca el Jefe de la Administración Pública Federal, para definir o evaluar la política del Gobierno Federal en materias que son de la competencia concurrente de varias dependencias o entidades de la Administración Pública Paraestatal.

De conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el Ejecutivo Federal puede celebrar convenios de coordinación con los "Jefes Estatales y con la participación en los casos necesarios con los municipios satisfaciendo las formalidades legales que en cada caso procedan, a fin de favorecer el desarrollo integral de las propias entidades federativas", para la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras o la realización de cualquier otro propósito de beneficio colectivo, a fin de mejorar los servicios, abatir costos o favorecer el desarrollo económico y social de las propias entidades federativas. Con este propósito la Secretaría de Pesca, en su calidad de dependencia del Ejecutivo Federal, cumple con las obligaciones y ejercita las funciones que en el ámbito de su

competencia, se establece en los convenios de coordinación. A partir de 1978 la Secretaría de Pesca quedó incorporada como ejecutor a los convenios unicos de coordinación celebra dos con todas las Entidades Federativas, conservando la responsabilidad directa de la ejecución y aplicación de los recursos; realizando los programas integrales con transferen--cia de recursos; ejecutando proyecto especificos con trans--ferencia de los recursos; transfiriendo la operación de ins--talaciones y equipos; llevando a cabo programas en donde in--tervienen varias entidades federativas; y realizando accio--nes con la participación de autoridades municipales.

La Secretaría de Pesca, también tiene la obligación - de proporcionar a cualquier otra dependencia de la Adminis--tración Pública Federal, informes, datos o la cooperación -- técnica que requieran.

"ORGANOGRAMA ESTRUCTURAL DE LA SECRETARIA DE PESCA"

1. SECRETARIA DE PESCA.
 - 1.1 Comisión Interna de Administración y Programación
 - 1.2 Dirección General de Planeación
 - 1.3 Dirección General de Evaluación
 - 1.4 Dirección General de Informática y Estadística
 - 1.5 Dirección General de Delegaciones Federales de Pesca
 - 1.6 Delegaciones Federales de Pesca.

2. SUBSECRETARIA DE FOMENTO PESQUERO.
 - 2.1 Dirección General de Administración de Pesquerías
 - 2.2 Dirección General de Asuntos Pesqueros Internacionales.
 - 2.3 Dirección General de Organización y Capacitación -
Pesquera.
 - 2.4 Dirección General de Promoción Pesquera.

3. SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA.
 - 3.1 Dirección General de Acuicultura.
 - 3.2. Dirección General de Flota e Instalaciones Portuarias Pesqueras.
 - 3.3 Dirección General de Obras Pesqueras.
 - 3.4 Dirección General del Instituto Nacional de la Pesca.

4. OFICIALIA MAYOR

4.1. Dirección General de Administración.

4.2. Dirección General de Comunicación y Publicaciones.

4.3. Dirección General de Asuntos Jurídicos.

1. SECRETARIO DE PESCA.

Artículo 6o. del Reglamento Interior de Pesca (D.O. 31 agosto de 1983).

El trámite y resolución de los asuntos de la competencia de la Secretaría de Pesca corresponden originariamente al Secretario, quien para la mejor organización del trabajo podrá conferir sus facultades delegables a funcionarios subalternos, sin perder la posibilidad de su ejercicio directo, expidiendo para ello los acuerdos relativos, que deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación.

Atribuciones del Secretario de Pesca [indelegables].

artículo 7o. del Reglamento Interno.

-Proponer al Presidente de la República, de acuerdo con las autoridades competentes, las políticas y acciones que se requieran para la eficaz instrumentación de los planes y programas de desarrollo pesquero;

-Proponer al Presidente de la República políticas en materia de asuntos pesqueros internacionales, de acuerdo con la Secretaría de Relaciones Exteriores y las demás autoridades competentes;

- Representar al Presidente de la República en los juicios -- constitucionales; en los términos del artículo 19 de la Ley de Amparo;
- Autorizar con su firma las concesiones que deban otorgarse conforme a las disposiciones legales aplicables, y los convenios y contratos en los que la Secretaría sea parte;
- Someter a la consideración del Presidente de la República -- las modificaciones a la estructura orgánica de la dependencia, hasta el nivel de Dirección General o equivalente, así como la creación o extinción de órganos administrativos des concentrados.
- Aprobar mediante acuerdo, la adscripción de las unidades -- administrativas a que se refiere el Reglamento y la forma-- de organización de las Delegaciones Federales de Pesca, e -- informar al Presidente de los Estados Mexicanos respecto a las medidas que adopte;
- Aprobar y expedir el Manual de Organización General que debe publicarse en el "Diario Oficial" de la Federación y con tener información sobre la adscripción de las unidades admi nistrativas de la Dependencia, así como aprobar y expedir -- los manuales de organización, de procedimientos, y de servi cios públicos, necesarios para el mejor funcionamiento de -- la Secretaría.
- Presidir la Comisión Interna de Administración y Programa-- ción y designar los miembros y al coordinador del Secreta--

rio Técnico, así como a quienes las subcomisiones o grupos de trabajo que sean necesarios para el buen funcionamiento de la Secretaría.

-Expedir las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría, así como acordar los nombramientos del personal de la Secretaría y ordenar al Oficial Mayor su expedición, y resolver sobre las proposiciones que los funcionarios hagan para la designación, promoción o remoción de su personal de confianza.

-Fijar las políticas, lineamientos y procedimientos para orientar y coordinar las acciones respecto al gasto público que realicen la Secretaría y las entidades del sector.

-Expedir y en su caso, modificar los acuerdos para la ejecución de obras por administración directa de la dependencia y lo relativo a la suspensión definitiva de las mismas así como modificar, suspender o rescindir administrativamente, en su caso, los contratos de obras de la Secretaría, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

-Ratificar los convenios de cooperación o coordinación intersectorial que celebren los Delegados Federales de Pesca en sus respectivos ámbitos de competencia;

-Designar cuando proceda, a los funcionarios que habrán de ejercer las facultades que implique la titularidad de las acciones representativas del capital social de las entida--

- des paraestatales del Sector;
- Nombrar a los comisarios que habrán de vigilar la participación estatal en aquellas empresas del Sector en las que ésta sea minoritaria;
 - Acordar la práctica de visitas a las entidades paraestatales del sector;
 - Proponer u opinar sobre la modificación de la estructura y bases de organización y operación de las entidades paraestatales del sector, así como presentar la iniciativa para constituir, modificar, incrementar, fusionar, disolver y liquidar a dichas entidades;
 - Proponer, a la autoridad competente, autorice a las entidades del Sector a participar en las empresas, sociedades o asociaciones civiles o mercantiles, ya sea en su creación, para aumentar su capital o patrimonio o para adquirir todo o parte de éstos;
 - Proponer a la autoridad competente, autorice a las entidades del sector a constituir o incrementar fideicomisos en los que dichas entidades sean fideicomitentes y, así mismo, la cancelación de adeudos a cargo de terceros y a favor de las mismas entidades.
 - Proponer a la autoridad competente, la enajenación a título gratuito u oneroso, de inmuebles, instalaciones, concesiones o derechos que afecten el patrimonio de las entidades -

paraestatales del sector.

-Resolver las dudas que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación del reglamento y los casos no previstos en el mismos; y

Las demás que con este carácter le señalen otras disposiciones legales y el titular del Poder Ejecutivo Federal.

Estas facultades están establecidas por el artículo 7o., del Reglamento Interior de la Secretaría de Pesca (D.O. VIII-83) con el carácter de indelegables, con este mismo carácter el artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la facultad del Titular de las Secretarías de Estado o Jefes de Departamento Administrativo de dar cuenta al Congreso de la Unión, durante el periodo ordinario de sesiones, del estado que guarda su ramo o sector correspondiente, e informar a cualquiera de las Cámaras cuando para ello sea requerido y se discuta una Ley o se estudie un negocio concerniente a su actividad.

De la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se deriva la facultad de aprobar los planes y programas de acción del sector y los anteproyectos de programas y presupuestos de la dependencia y las entidades paraestatales del sector, de conformidad con las políticas, prioridades y restricciones que, para el logro de los objetivos y metas de la planeación nacional, establezca el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos; y el refrendo.

UNIDADES ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS AL TITULAR DE LA SECRETARIA, COMPOSICION ORGANICA PARTICULAR Y OBJETIVOS.

1.1.- COMISION INTERNA DE ADMINISTRACION Y PROGRAMACION.

Esta comisión fué integrada a las dependencias de la Administración Pública Centralizada para responder a los requerimientos de la reforma administrativa, por virtud del -- Acuerdo por el que se establecen las bases para la promoción y coordinación de las reformas administrativas del sector público en su conjunto.

Desde el primer reglamento del entonces Departamento de Pesca, se determinó la existencia de la Comisión Interna de Administración y Programación (CIDAP), la cual estaría integrada por los funcionarios de las unidades administrativas que determinara en cada caso, el titular de la Dependencia.- Su objeto era contar con un foro para plantear, coordinar y evaluar los programas globales de operación y de reforma administrativa de la Dependencia para incrementar su eficiencia, y contribuir a la del sector público en su conjunto. Es tableciéndose entonces que contaría con un Secretario Técnico que estaría a cargo de la Dirección General de Organización y Programación. Posteriormente en el Reglamento Interior de 1979 sus atribuciones fueron adecuadas a un nuevo --

Acuerdo de Reforma Administrativa de abril de 1979, aunque-- sus atribuciones fueron las mismas que se le otorgaron me -- diante el Reglamento Interior de 1977.

El Reglamento Interior de la Secretaría de Pesca de-- termina que esta Comisión "... funcionará como mecanismo de participación y estará presidida por el Titular del Ramo e - integrada por los funcionarios que dependan directamente de él. Contará con un secretario técnico en el cual estarán re presentados, conforme lo disponga el propio Titular, los res ponsables de apoyo administrativo general, tales como progra mación, presupuesto, organización y métodos, normas jurídi - cas, recursos humanos, evaluación, informática, estadística y las demás que el mismo determine. La Coordinación del se-- cretario técnico estarán a cargo del funcionario que designe el Titular". (47) Las funciones de la C.I.D.A.P., las esta- blece el propio Reglamento Interior de la Secretaría en el - Artículo 34.

En suma, el objetivo de la Comisión Interna de Admi-- nistración y Programación de la Secretaría de Pesca es: Ser- vir como mecanismo en donde se planteen, coordinen y autoeva- luen los programas sectoriales e institucionales tanto opera tivos como de apoyo administrativo general y las acciones de reforma adminstrativa necesarias para el cumplimiento de los -

(47) Reglamento citado, artículo 33.

objetivos y programas de la dependencia.

F u n c i o n e s :

- Plantear, coordinar y autoevaluar los programas sectoriales e institucionales tanto operativos como de apoyo administrativo general.

-Plantear y autoevaluar las acciones de reforma administrativa necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos y programas del sector.

-Establecer las bases y normas para la autoevaluación de los programas del sector y el seguimiento de las resoluciones que se tomen en el ámbito de su competencia; y

-Las demás funciones que el señalen otras disposiciones legales y el Titular de la dependencia.

"La Comisión Interna de Administración y Programación ha probado ser un mecanismo fundamental que nos permite revisar y autoevaluar permanentemente nuestras políticas, programas y sistemas de trabajo, así como destrabar asuntos que dependen, en la mayoría de los casos, de la coordinación y comunicación entre los funcionarios. Ha funcionado con diferentes modalidades, habiéndose celebrado 226 reuniones, por lo que en promedio ha sesionado más de tres veces por mes. - Adicionalmente se celebraron 11 reuniones plenarias con subdirectores, 16 con delegados federales y 8 con todos los di-

rectores y gerentes de las empresas agrupadas en el sector.- A partir de la segunda quincena de junio se celebraron dos reuniones semanales, una para coordinar acciones entre la Secretaría de Productos Pesqueros Mexicanos y el BAMPESCA y otra interna para revisar el avance del presupuesto y el sistema de archivo" (48).

FUNCIONES Y OBLIGACIONES COMUNES A LOS DIRECTORES GENERALES, SUBDIRECTORES Y JEFES DE DEPARTAMENTO.

Directores Generales:

-Organizar, planear, programar, dirigir, controlar y evaluar las labores encomendadas a las unidades que integren la Dirección a su cargo, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, los lineamientos, normas y políticas internos aprobados por las autoridades superiores y, cuando corresponda de acuerdo a las normas, políticas, lineamientos y procesamientos que establezcan otras dependencias de la Administración Pública Federal en sus respectivos ámbitos de competencia.

-Conducir sus actividades en forma programada y con base en políticas y restricciones que para el logro de los objetivos y metas de la planeación sectorial e institucional que-

(48) Autoevaluación Sexenal de Reforma Administrativa Sector

establezca el Secretario, directamente o a través de la un
dad administrativa competente.

-Cumplir con las atribuciones y los asuntos que le confiere este Reglamento a la Dirección a su cargo y con lo dispuesto en las Condiciones Generales de Trabajo.

-Acordar con su superior inmediato y mantenerlo permanente mente informado de los asuntos competencia de la Dirección a su cargo y del desempeño de las comisiones y funciones -- especiales que les confieran.

-Resolver los asuntos de su competencia y someter al supe -- rior inmediato aquellos que requieran de su aprobación, y -- los estudios y proyectos elaborados por la Dirección a su -- cargo.

-Formular, en base a las políticas y lineamientos que fije -- el Secretario a través de la unidad administrativa competen -- te, los proyectos de programas y de presupuestos relativos a la Dirección a su cargo, someterlos a la consideración de su superior inmediato y ejecutarlos en los términos y calen
darios en que hayan sido autorizados.

-Elaborar y proponer al superior inmediato los lineamientos normas, políticas internas y las acciones de reforma admi-- nistrativa que se requieran para el eficaz ejercicio de las atribuciones y el cumplimiento de los programas de la Direc --
ción a su cargo.

- Elaborar y proponer al superior inmediato los proyectos sobre la creación, reorganización o desaparición de las unidades que integran la Dirección a su cargo.
- Formular e implantar, de conformidad con las normas y lineamientos que establezca la unidad administrativa competente, los manuales de organización y de sistemas y procedimientos de trabajo que se requieran para el eficiente y eficaz ejercicio de las atribuciones de la Dirección a su cargo, e integrar y mantener actualizados sus archivos administrativos.
- Acordar con los funcionarios subalternos y llevar un registro de los asuntos y resoluciones correspondientes, así como conceder audiencia al público.
- Proponer al superior inmediato la designación, promoción o remoción del personal de confianza de la Dirección a su cargo.
- Formular dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por la superioridad, así como asesorar y apoyar técnicamente en asuntos de su competencia a los funcionarios de la Secretaría.
- Coordinar sus actividades con los titulares de las otras unidades administrativas, para el mejor funcionamiento de la Secretaría, y presentar, a la unidad administrativa competente, las propuestas de acuerdos programáticos intersec-

toriales y las acciones que deban coordinarse, inducirse y concertarse, dentro de su ámbito de competencia, para la eficaz instrumentación de los planes y programas de desarrollo pesquero.

- Proporcionar informes, datos o la cooperación técnica requeridos por las unidades administrativas de la Secretaría y por las Dependencias del Poder Ejecutivo Federal, de acuerdo con las disposiciones establecidas.
- Vigilar que se cumplan las disposiciones legales en los asuntos de su competencia.
- Coordinar la elaboración, integración y presentación a las autoridades competentes de informes relativos a la gestión de la Dirección.
- Establecer los mecanismos de coordinación necesarios para el eficaz cumplimiento de sus funciones.
- Las demás que le señalen otras disposiciones legales y el Titular de la Dependencia.

SUBDIRECTORES

- Conducir sus actividades en forma programada y en base en las políticas, prioridades y restricciones que, para el logro de los objetivos y metas del programa de la dirección establezca el Director General.

- Cumplir con las funciones que le asigna el Manual de Organización a la Subdirección y con lo dispuesto en las Condiciones Generales de Trabajo.
- Coordinar y supervisar la elaboración del programa de trabajo de la Subdirección y someterlo a la consideración de la Dirección General.
- Formular los anteproyectos de presupuesto relativos a la Subdirección y someterlos a consideración de las autoridades competentes.
- Coordinar y supervisar la elaboración e implantación de manuales de organización y de sistemas y procedimientos de trabajo necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas a la Subdirección.
- Evaluar el desarrollo de los programas y proyectos asignados a la Subdirección, mediante la aplicación del sistema de autoevaluación e informar de los resultados a la Dirección General.
- Acordar con el Director General y mantenerlo permanentemente informado de los asuntos competencia de la Subdirección así como someter para su aprobación los estudios y proyectos que lo requieran.
- Acordar con los funcionarios subalternos y llevar un registro de los asuntos y resoluciones correspondientes.

- Establecer los mecanismos de coordinación necesarios para el eficaz cumplimiento de sus funciones.

JEFES DE DEPARTAMENTO.

- Conducir sus actividades en forma programada, y con base en las políticas, prioridades y restricciones que, para el logro de los objetos y metas del programa de la Dirección y a la Subdirección, establezca en el ámbito del Departamento la Subdirección correspondiente.
- Cumplir con las funciones que le asigna el Manual de Organización al Departamento y con lo dispuesto en las Condiciones Generales de Trabajo.
- Formular el programa de Trabajo del Departamento y someterlo a la consideración de las autoridades competentes.
- Formular el anteproyecto de presupuesto del Departamento y someterlo a consideración de las autoridades competentes.
- Establecer y aplicar los sistemas y procedimientos de trabajo que se requieran para la realización de las funciones que se encomiendan al Departamento.
- Evaluar el desarrollo de los programas y proyectos asignados al Departamento mediante la aplicación del sistema de autoevaluación e informar de los resultados a las autoridades competentes.

- Acordar con el Subdirector y mantenerlo permanentemente informado de los asuntos competencia del Departamento, así como someter, para su aprobación, los estudios y proyectos -- que lo requieran.
- Acordar con el personal subalterno y llevar un registro de los asuntos y resoluciones correspondientes.
- Establecer los mecanismos de coordinación necesarios para -- el eficaz cumplimiento de sus funciones.

FUNCIONES DE LOS DEPARTAMENTOS DE SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, ESTAN ADSCRITOS UNO EN CADA UNA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA.

OBJETIVO:

Proporcionar los servicios de apoyo administrativo -- que requieran las áreas de trabajo de la unidad, conforme a las políticas, normas, procedimientos y disposiciones que -- para el efecto emita la Dirección General de Administración.

FUNCIONES:

- Apoyar al titular de la unidad en la formulación del ante -- proyecto de presupuesto de la misma.
- Ejercer el presupuesto de la unidad, conforme a las políticas, normas y procedimientos que para el efecto sean implan -- tadas.

- Formular y mantener actualizados los registros contables y presupuestales de la unidad, conforme a las políticas, normas, procedimientos y formatos que se establezcan.
- Administrar los fondos revolventes que sean asignados a la unidad, y hacer la comprobación correspondiente a cada erogación cumpliendo las normas, políticas y los requisitos necesarios.
- Aplicar las condiciones generales de trabajo en la materia y ámbito de su competencia.
- Realizar los trámites y gestiones necesarios, para reclutar seleccionar y designar o en su caso, contratar al personal de la unidad.
- Mantener actualizados los registros de personal de cada área de trabajo y de la unidad administrativa en su conjunto.
- Controlar la asistencia del personal de la unidad, así como registrar y tramitar las incidencias que por este motivo haya lugar.
- Integrar el expediente personal de todos y cada uno de los trabajadores de la unidad.
- Realizar los trámites y gestiones necesarios, para proporcionar los viáticos y pasajes al personal de la unidad en comisión de servicio..

- Obtener y guardar la información referente a la evaluación permanente y periódica del desempeño y cumplimiento de la labor de cada trabajador de la unidad.
- Realizar los trámites necesarios, para otorgar los estímulos y recompensas y hacer que se apliquen las sanciones que conforme a las disposiciones aplicables, se haga acreedor el personal de la unidad.
- Tramitar, o en su caso, realizar las adquisiciones que procedan, y almacenar los equipos y los bienes de consumo necesarios, para la operación de la unidad.
- Realizar los trámites y gestiones necesarios, para dotar de equipo, materiales y útiles a todas las áreas de trabajo que formen parte de la unidad.
- Integrar, controlar y mantener actualizado el inventario de bienes muebles de la unidad, así como tramitar ante la autoridad competente, las bajas procedentes y la reposición de los equipos.
- Recibir, clasificar, distribuir, guardar y remitir toda la correspondencia de la unidad y los documentos oficiales.
- Gestionar, o en su caso, proporcionar los servicios de transporte, fotocopiado, vigilancia e intendencia que requieran las áreas de trabajo de la unidad.
- Gestionar, o en su caso, realizar los programas de manteni-

miento y de conservación de los bienes muebles e inmuebles de la unidad.

1.2 DIRECCION GENERAL DE PLANEACION.

Esta unidad administrativa queda adscrita al titular de la Secretaría y cuenta, para el debido cumplimiento de -- sus atribuciones, con 4 subdirectores y 11 Departamentos. -- Sus atribuciones las establece el artículo 24 del Reglamento Interno.

COMPOSISION ORGANICA:

-Dirección General

- Departamento de Servicios de Apoyo Administrativo.

-Subdirección de Programación Sectorial

- Departamento de Programación Sectorial

- Departamento de Programación Multisectorial

- Departamento de Programación Regional

- Departamento de Programación, Presupuestación del Sector Paraestatal.

-Subdirección de Programación y Presupuesto

- Departamento de Programación y Presupuesto de Operación

- Departamento de Programación y Presupuesto de Inversión

-Subdirección de Organización y Sistemas

- Departamento de Organización

- Departamento de Sistemas

- Subdirección de Investigaciones Administrativas
- Departamento de Analisis de Reforma Administrativa.
- Departamento de Documentación.

El objetivo de la Dirección General de Planeación, -- es: Promover, apoyar y coordinar el proceso permanente, sistemático y participativo de Planeación-programación-presu-- puestación y de reforma administrativa de la Dependencia y - del sector, a fin de lograr una integración eficaz del sec - tor dentro del Sistema Nacional de Planeación.

1.3 DIRECCION GENERAL DE EVALUACION.

Esta unidad administrativa, quedó adscrita al Titular de la Secretaría, para el debido desempeño de sus funciones- cuenta con 1 Coordinación General, 1 Unidad de Seguridad de Adquisiciones y Obras, 4 Subdirecciones y 14 Departamentos. Sus atribuciones las establec- el artículo 19 del Reglamento Interno.

COMPOSICION ORGANICA:

- Dirección General
- Coordinación General
- Unidad de Seguimiento de Adquisiciones y Obras
- Departamento de Apoyo Administrativo
- Subdirección de Normas sobre Adquisiciones y Obras
- Departamento de Normas y Registros
- Departamento de Inspección de Obras

- Departamento de Inspección de Adquisiciones
- Subdirección de Evaluación de Entidades Paraestatales
 - Departamento de Analisis Financiero
 - Departamento de Estudios de Costos
 - Departamento de Analisis de Operación
- Subdirección de Evaluación Sectorial
 - Departamento de Evaluación Institucional
 - Departamento de Evaluación de Estrategias Multisectoriales
 - Departamento de Evaluación Sectorial
- Subdirección de Auditoría y Analisis Presupuestal
 - Departamento de Analisis Contable y Presupuestal
 - Departamento de Auditoría
 - Departamento de atención de Auditores Externos.

El objetivo de la Dirección General de Evaluación es: Evaluar el cumplimiento de los planes y programas institucionales, sectoriales y multisectoriales aprobados por las autoridades competentes; formular y promover las bases y normas de autoevaluación; controlar el gasto público; consolidar la información financiera y programática; vigilar el cumplimiento de las normas y procedimientos de control de adquisiciones y obras y revisar los sistemas contables, tanto de la Secretaría como de las entidades paraestatales del Sector. Así como formular el programa anual de auditorías de la Secretaría y opinar respecto del formulado por las entidades paraestatales del Sector.

1.4 DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA Y ESTADISTICA.

Esta Unidad administrativa, quedó adscrita al Titular de la Secretaría, para el debido cumplimiento de sus funciones cuenta con 4 subdirecciones, 1 coordinación y 11 departamentos. Sus atribuciones las establece el artículo 21 del Reglamento Interior.

COMPOSICION ORGANICA:

-Dirección General

-Departamento de Apoyo Administrativo

-Subdirección de Informática

-Coordinación

-Departamento de Instrumentación del Sistema Integrado de Información Pesquera.

-Departamento de Analisis y Desarrollo de Sistemas

-Departamento de Producción

-Subdirección de Estadística

-Departamento de Estadística de Explotación

-Departamento de Estadística de Industrialización

-Departamento de Estadística de comercialización y consumo

-Subdirección de Documentación

-Departamento del Centro Unico de Documentación

-Departamento de Investigación Documental

-Subdirección de Estudios y Métodos Estadísticos

-Departamento de Muestreo Estadístico

-Departamento de Estudios Económicos.

El objetivo de la Dirección General de Informática y Estadística, es:

Coadyuvar al mayor conocimiento de la actividad pesquera y apoyar el proceso de toma de decisiones en el sector a través de la instrumentación, desarrollo, ejecución, análisis y divulgación de los sistemas; integrado de información estadística Pesquera e Investigación Documental, a fin de que cumplan con los requisitos necesarios de confiabilidad, suficiencia, congruencia y oportunidad.

1.5 DIRECCION GENERAL DE DELEGACIONES FEDERALES DE PESCA.

Esta Unidad administrativa también quedó adscrita al Titular de la Secretaría y esta compuesta, para el debido cumplimiento de sus atribuciones por 1 Coordinación, 3 Subdirecciones y 8 Departamentos. Sus atribuciones están establecidas por el artículo 18 del reglamento interior.

COMPOSISION ORGANICA:

-Dirección General

-Coordinación de Integración de Información Regional

-Departamento de Servicio de Apoyo Administrativo

-Subdirección de Coordinación y Gestión Regional Zona Pacífico.

-Departamento de la Región Noreste

- (Baja California Norte, Baja California Sur y Sonora)
- Departamento de la Región Pacífico Centro
(Sinaloa, Nayarit, Jalisco y Colima)
 - Departamento de la Región Pacífico Sur
(Michoacán, Guerrero, Oaxaca y Chiapas)
 - Subdirección de Coordinación y Gestión Regional de la Zona-
Golfo Caribe.
 - Departamento de la Región Golfo Centro
(Tamaulipas, Veracruz y Tabasco).
 - Departamento de la Región Golfo Caribe
(Campeche, Yucatán y Quintana Roo)
 - Subdirección de Coordinación y Gestión Regional de Estados
Interiores.
 - Departamento de la Región Centro-Norte
(Chihuahua, Colima, Durango, Zacatecas, Nuevo León)
 - Departamento de la Región Centro
(Aguascalientes, San Luis Potosí, Guanajuato, Querétaro y -
Distrito Federal).
 - Departamento de la región Centro Sur
(Estado de México, Hidalgo, Tlaxcala, Morelos y Puebla).

El objetivo de la Dirección General de delegaciones -
Federales de Pesca, es:

Auxiliar al Secretario en la coordinación de las ac -
ciones de los órganos desconcentrados de la Dependencia y, -
actuar como vínculo recíproco de enlace, comunicación y coor

dinación operativa entre las delegaciones federales de Pesca y las unidades administrativas del nivel central, a efecto de coadyuvar en la integración y ejecución de programas de desarrollo pesquero a realizar con los Gobernadores de los Estados, así como la promoción y fomento que a nivel estatal y regional deba darse a la actividad pesquera desde la fase de producción hasta la de comercialización y consumo.

1.6 DELEGACIONES FEDERALES DE PESCA.

Las Delegaciones Federales de Pesca son órganos administrativos desconcentrados, que están adscritos directamente al Secretario, estas unidades administrativas son 32, distribuidas en todo el territorio nacional, una en cada entidad federativa y en el Distrito Federal. El reglamento interno establece su existencia, su distribución, composición orgánica y atribuciones en los artículos del 27 al 32.

Su antecedente fueron las Oficinas Federales de Pesca que realizaban actividades de inspección y vigilancia en los litorales del país, dependiendo originalmente de la extinta Secretaría de Industria y Comercio y posteriormente a la Secretaría General de Promoción Pesquera al crearse el Departamento de Pesca.

Las delegaciones federales de pesca datan de fines de 1977, a partir de lo cual se establece una delegación por cada una de las entidades federativas con funciones de promo -

ción, fomento y desarrollo de los programas pesqueros, con lo que se complementaron la actividad de inspección y vigilancia que realizaban las oficinas foráneas de pesca.

Desde el Reglamento Interior del Departamento de Pesca publicado el 9 de agosto de 1979 se incorporó a las Delegaciones Federales como órganos desconcentrados de la Dependencia adscritos directamente al Titular.

Posteriormente, en acuerdo publicado el día 5 de noviembre de 1979, se establecen las bases de organización de las delegaciones federales de pesca, les señala atribuciones y de lega facultades en sus titulares. Se especifica en este acuerdo que habrá una Delegación Federal de Pesca, en cada una de las entidades federativas, correspondiendo su jurisdicción al territorio de que se trate y en el Distrito Federal ámbito territorial de éste. Se señalan también las bases para su organización, apoyadas en áreas específicas de competencia, derivadas éstas de las unidades administrativas del entonces Departamento de Pesca. Las atribuciones se distribuyeron por materia de cinco áreas: información y programación promoción pesquera, recursos pesqueros, servicios de apoyo administrativo y orientación, información y quejas.

El Reglamento Interior vigente establece que las Delegaciones Federales de Pesca son órganos administrativos desconcentrados que operarán en cada una de las Entidades Federativas del país, y que el Titular de la Secretaría determi-

nará en cada caso su lugar de asiento y forma de organización, asimismo en él se amplían y detallan las atribuciones de las delegaciones.

COMPOSICION ORGANICA:

- Delegado
- Subdelegados
- Jefes y Subjefes de Departamento
- Jefes y Subjefes de Oficina
- Un Comité Interno de Administración y Programación - como mecanismo de participación presidido por el Delegado Federal de Pesca e integrado por los Subdelegados y Jefes de Departamento correspondientes.

El objetivo de las delegaciones federales de pesca es cumplir con las atribuciones derivadas del Reglamento Interior de la Secretaría a fin de fortalecer su participación en los comités estatales de planeación para el desarrollo de su jurisdicción lograr mayor congruencia entre programación sectorial y regional; ampliar su vinculación a la actividad pesquera a través de labores de fomento; y revisar y adecuar su estructura administrativa.

2. SUBSECRETARIO DE FOMENTO PESQUERO.

Las cuatro unidades administrativas sobre las que ejerce las funciones de coordinación la Subsecretaría de Fomento Pesquero son: la Dirección General de Administración -

de Pesquerías, la Dirección de Asuntos Pesqueros Internacionales, la Dirección de Organización y Capacitación Pesqueras y la Dirección General de Promoción Pesquera.

2. SUBSECRETARIO DE FOMENTO PESQUERO.

Atribuciones del Subsecretario de Fomento Pesquero.

Las atribuciones de los Subsecretarios quedan establecidas por el artículo 80. del Reglamento Interior de la Secretaría de Pesca que son:

- Planear, coordinar, supervisar y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas a ellos adscritas, conforme a las disposiciones legales aplicables, a las políticas y normas establecidas por el Secretario y cuando proceda, de acuerdo a las normas, políticas, lineamientos y procedimientos que establezcan otras dependencias de la Administración Pública Federal en sus respectivos ámbitos de competencia;
- Acordar con el Secretario y mantenerlo permanentemente informado de sus actividades y de aquellos que desarrollen las unidades administrativas a ellos adscritas, y del desempeño de las comisiones y funciones especiales que les confiera;
- Establecer y aplicar las medidas necesarias para garantizar el eficaz ejercicio de las atribuciones de las unidades administrativas a ellos adscritas, el cumplimiento de sus programas y presupuestos autorizados, la formulación y ejecu -

ción de sus sistemas y procedimientos de trabajo y, asimismo, para subsanar las deficiencias en sus labores, conforme a los lineamientos que determine el Secretario.

- Cumplir y aplicar las medidas necesarias para garantizar -- el cumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo y - del Reglamento Interior en las unidades a ellos adscritas;
- Someter a la aprobación del Secretario los proyectos de programas y presupuesto, así como de organización y funciona - miento de la Subsecretaría correspondiente y de las unida - des administrativas a ellos adscritas;
- Proponer al Secretario los proyectos de leyes, reglamentos- decretos y acuerdos y sus modificaciones en los asuntos de su competencia;
- Proponer al Secretario los lineamientos, normas y políticas internos a los cuales deberán sujetarse las unidades admi - nistrativas a ellos adscritas en el ejercicio de sus atri - buciones, y comunicar a éstas por escrito los acuerdos co-- rrespondientes del Secretario;
- Proponer las políticas y lineamientos necesarios para orientar y coordinar las acciones respecto al gasto público que realicen la Subsecretaría correspondiente y las unidades administrativas a ellos adscritas y, una vez aprobados por el Secretario, garantizar su cumplimiento en el ámbito de sus respectivas competencias;

- Proponer al Secretario los nombramientos del personal y la designación, promoción o remoción del personal de confianza de la Subsecretaría correspondiente y de las unidades administrativas a ellos adscritas;
- Proponer al Secretario se deleguen facultades en funcionarios subsalernos, en asuntos de su competencia;
- Coordinar sus actividades con los demás subsecretarios de la Dependencia y con el Oficial Mayor, para el mejor desempeño de sus atribuciones.
- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les corresponda por delegación de facultades o por suplencia;
- Acordar con los Titulares de las unidades administrativas de su adscripción y celebrar acuerdo extraordinario con cualquier otro funcionario subalterno, y llevar un registro de los asuntos y resoluciones correspondientes, así como de conceder audiencia al público;
- Proporcionar informes, datos o la cooperación técnica requeridos por las unidades administrativas de la Secretaría y por las dependencias del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con las disposiciones establecidas;
- Vigilar que se cumplan las disposiciones legales en los asuntos de su competencia; y
- Las demás que les señalen otras disposiciones legales y el titular de la Dependencia, así como las que les competen a-

las unidades administrativas que se les adscriban.

Al Subsecretario de Fomento Pesquero corresponde suplir al Secretario en sus ausencias, de conformidad al orden que para el efecto señala el artículo 35 del Reglamento Interior de la Secretaría.

2.1. DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE PESQUERIAS.

Esta unidad administrativa queda adscrita a la Subsecretaría de Fomento Pesquero, y para el debido cumplimiento de sus atribuciones quedó integrada por 4 subdirecciones, 2 coordinaciones y 9 departamentos, sus atribuciones están establecidas en el artículo 14 del Reglamento Interior de la Secretaría.

COMPOSICION ORGANICA:

- Dirección General
 - Coordinación Interna de Vigilancia y Sanciones
 - Coordinación ante la Secretaría de Marina
 - Departamento de trámite, Concesiones, Permisos y Autorizaciones.
 - Departamento de Servicio de Apoyo Administrativo.
- Subdirección de Pesquerías Pelágicas
 - Departamento de Pesquerías de Túnidos y Especies afines
 - Departamento de Pesquerías Pelágico-Costeras
- Subdirección de Pesquerías Demersales de Escama

- Departamento de Pesquerías Tecnificadas
- Departamento de Pesquerías Artesanales
- Subdirección de Pesquerías Tradicionales de Exportación
- Departamento de Pesquerías de Camarón
- Departamento de Pesquerías de la corriente y Golfo de California.
- Departamento de Pesquerías del Golfo de México, Banco de Campeche y Mar Caribe.
- Subdirección de Recursos Bajo Régimen Proteccionista.

El objetivo de la Dirección General de Administración de Pesquerías es: Administrar los recursos de la flora y fauna acuáticas para hacer una distribución equitativa de la riqueza pública y para cuidar de su conservación.

2.2. DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS PESQUEROS INTERNACIONALES.

Esta unidad administrativa quedó adscrita a la Subsecretaría de Fomento Pesquero y para el debido cumplimiento de sus atribuciones, está integrado por 3 subdirecciones, 3 coordinaciones y 7 departamentos.

COMPOSICION ORGANICA:

- Dirección General
- Departamento de Servicio de Apoyo
- Subdirección de Asuntos Bilaterales
- Coordinación de Cooperación Económico-Financiera.

- Departamento de Cooperación Pesquera
- Departamento de empresas de coinversión
- Subdirección de Asuntos Multilaterales.
- Coordinación de Cooperación Científico-Técnica
- Departamento de organismos Internacionales de Apoyo a la -
Actividad.
- Departamento de Fomento de Comercio Exterior.
- Subdirección de Analisis de Política Pesqueras Internacional
les.
- Coordinación de Estudios e Información Internacional.
- Departamento de analisis de Pesquerías.
- Departamento de analisis por países y organismos.

El objetivo de la Dirección General de Asuntos Pesque
ros Internacionales es: utilizar la cooperación internacio -
nal, como instrumento para coadyuvar el aprovechamiento sobe
rano de nuestros recursos pesqueros, conforme a los objeti--
vos, políticas y metas del sector.

2.3. DIRECCION GENERAL DE ORGANIZACION Y CAPACITACION PESQUERAS.

Esta unidad administrativa queda adscrita a la Subse-
cretaría de Fomento Pesquero y para el debido cumplimiento -
de sus funciones administrativas se integra por 4 Subdirec -
ciones y 13 departamentos. Sus atribuciones las establece el
artículo 23 del Reglamento Interior de la Secretaría.

COMPOSICION ORGANICA:

- Dirección General
- Departamento de Servicios de Apoyo Administrativo
- Subdirección de Organización Cooperativa
 - Departamento de Tramitación
 - Departamento de Documentación
 - Departamento de Proyectos Cooperativos
- Subdirección de Capacitación
 - Departamento de Servicios de Capacitación
 - Departamento de Estudios y Normas de Capacitación
 - Departamento de Acreditación
 - Departamento de Recursos Auxiliares Didácticos.
- Subdirección de Trabajo y Productividad.
 - Departamento de investigación de la productividad
 - Departamento de Organización Social del Trabajo
- Subdirección de Comunidades Pesqueras
 - Departamento de Diagnósticos
 - Departamento de Planeación
 - Departamento de Coordinación Sectorial

El objetivo de esta Dirección General de Organización y Capacitación Pesquera es: Proporcionar a los trabajadores-activos y potenciales de la actividad pesquera, la organización de los recursos pesqueros, materiales y humanos, coadyuvando con ello al incremento del empleo y la elevación de la productividad en beneficio de los propios trabajadores, sus-

familiares y comunidades.

2.4. DIRECCION GENERAL DE PROMOCION PESQUERA.

Esta unidad administrativa queda adscrita a la Subsecretaría de Fomento Pesquero, para el debido cumplimiento de sus atribuciones está integrado por 1 subdirección General, 1 Coordinación general, 6 subdirecciones y 20 departamentos. Sus atribuciones las establece el artículo 25 del Reglamento Interior de la Secretaría.

COMPOSICION ORGANICA:

- Dirección General
- Coordinación General
- Subdirección General
- Departamento de Servicios de Apoyo Administrativo.
- Subdirección de Políticas de Pesquerías
- Departamento de Políticas de Pesquerías
- Departamento del Sistema Alimentario Mexicano "A"
- Departamento del Sistema Alimentario Mexicano "B"
- Departamento de Productos Básicos
- Subdirección de Promoción Industrial
- Departamento de eficiencia Industrial
- Departamento de Desarrollo Industrial
- Departamento de Análisis Técnico Industrial
- Subdirección de Comercialización y Estímulos
- Coordinación de Estímulos y Apoyo

- Departamento de Programas de Fomento
- Departamento de Estímulos Fiscales y Aranceles
- Departamento de Comercialización Interna
- Departamento de comercialización externa
- Subdirección de Análisis de Preinversión
 - Departamento de Apoyo Técnico
 - Departamento de Análisis de preinversión "A"
 - Departamento de Análisis de preinversión "B"
 - Departamento de Análisis de preinversión "C"
- Subdirección de Análisis de Factibilidad
 - Departamento de Análisis de Factibilidad "A"
 - Departamento de Análisis de Factibilidad "B"
 - Departamento de Análisis de Factibilidad "C"
- Subdirección de Financiamiento Pesquero
 - Departamento de Análisis Financiero
 - Departamento de Gestión Financiera

La Dirección General de Promoción Pesquera tiene como objetivo: Formular y proponer a las autoridades competentes, las estrategias, políticas y mecanismos de fomento, apoyo y financiamiento a la captura, industrialización distribución y comercialización de los productos pesqueros, así como promover su ejecución y participación en los diversos foros de política económica con la representación de la Secretaría.

3. SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA.

Las atribuciones del Subsecretario de Infraestructura

Pesquera son las establecidas en el artículo 8o. del Reglamento Interno de la Secretaría, las cuales son comunes a todos los Subsecretarios de la Dependencia, las facultades a que se refiere el anterior numeral ya fueron enunciadas anteriormente. Durante las ausencias del Secretario, y a falta del Subsecretario de Fomento Pesquero, corresponde al Subsecretario de Infraestructura Pesquera suplir al Secretario de la Dependencia.

Igualmente, el Reglamento Interior vigente establece que a esta Subsecretaría corresponde la coordinación de las cuatro unidades administrativas son: La Dirección General de Acuicultura, la Dirección de Flota e Instalaciones Portuarias Pesqueras, la Dirección General de Obras Pesqueras, y la Dirección General del Instituto Nacional de la Pesca.

3.1 DIRECCION GENERAL DE ACUACULTURA.

Esta Dirección está adscrita a la Subsecretaría de Infraestructura Pesquera, para el debido cumplimiento de sus atribuciones esta unidad administrativa quedó integrada por 4 subdirecciones y 14 departamentos. Sus atribuciones quedan establecidas en el artículo 12 del Reglamento Interno de la Secretaría.

COMPOSICION ORGANICA:

-Dirección General

-Departamento de Planeación y Programación

- Departamento de servicios de apoyo administrativo
- Subdirección de Economía Agrícola
 - Departamento de Proyectos Acuícolas
- Subdirección de Operación Acuícola Area Norte
 - Departamento de Gestión de Unidades de Producción Acuícola Area Norte.
 - Departamento de Instalaciones Acuícolas Area Norte.
 - Departamento de Control de Operación Area Norte
 - Departamento de Coordinación de Investigación Area Norte
- Subdirección de Operación Acuícola Area Sur
 - Departamento de Gestión de Unidades de Producción Acuícola Area Sur.
 - Departamento de Instalaciones Acuícolas Area sur
 - Departamento de Control de Operación Area Sur
 - Departamento de Control de Operación Area Sur
 - Departamento de Coordinación de Investigación Area Sur.
- Subdirección de Capacitación Acuícola
 - Departamento de Capacitación a Productores
 - Departamento de Divulgación Acuícola

La Dirección General de Acuicultura tiene como objetivo: Promover el diseño y ejecución de planes y programas de desarrollo y aprovechamiento racional de la actividad acuicultura del país, con aguas continentales, saladas y salubres, ofreciendo con ello a la población nuevas alternativas de alimentación, capacitación, empleo y bienestar social.

3.2. DIRECCION GENERAL DE FLOTA E INSTALACIONES PORTUARIAS PESQUERAS.

Esta unidad administrativa también está adscrita a la Subsecretaría de Infraestructura Pesquera, para el debido -- cumplimiento de sus atribuciones está integrada por 2 Subdi-- recciones y 7 departamentos. Sus atribuciones las establece el artículo 20 del Reglamento Interior de la Dependencia.

COMPOSICION ORGANICA:

-Dirección General

-Departamento de Servicios de Apoyo Administrativo

-Subdirección de Flota Pesquera

-Departamento de Diseño y Construcción de Embarcaciones

-Departamento de Operación y Programación de Embarcaciones

-Departamento de Equipamiento Pesquero y Proyectos Espe --
ciales.

-Subdirección de Instalaciones Portuarias Pesqueras.

-Departamento de Evaluación de Servicios y Estudios Adminis--
trativos Proturarios

-Departamento de Estudios e Investigaciones de Campo.

Esta Dirección General de Flota e Instalaciones Por--
tuarias Pesqueras tiene como objetivo: Diseñar y establecer
las políticas de formación y organización de la Flota Pesque--
ra, así como las requeridas para estudiar, formular y eva---
luar y proponer; obras de infraestructura y programas y sis-

temas que contribuyan al mejor aprovechamiento de los tripulantes de la flota, las embarcaciones, puertos e instalaciones pesqueras; considerando las condiciones de operación actuales y las necesidades de desarrollo de la actividad.

3.3. DIRECCION GENERAL DE OBRAS PESQUERAS.

Esta unidad administrativa está adscrita a la Subsecretaría de Infraestructura Pesquera, cuenta para el ejercicio de sus atribuciones con 4 subdirecciones, 6 coordinaciones y 16 departamentos. Sus atribuciones quedan establecidas por el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría.

COMPOSICION ORGANICA:

- Dirección General
- Coordinación Técnica
- Departamento de Servicios de Apoyo Administrativo
- Subdirección de Estudios y Proyectos.
- Coordinación Técnica
- Departamento de Reservas Territoriales
- Departamento de Programación de Estudios y Proyectos
- Departamento de Estudios Básicos
- Departamento de Ingeniería Económica
- Departamento de Proyectos
- Subdirección de Contratación
- Coordinación Técnica

- Departamento de Concursos
- Departamento de Precios Unitarios
- Departamento de Contratos y Registro
- Subdirección de Construcción
 - Coordinación Técnica
 - Coordinación del Programa de Estanquería Rústica
 - Departamento de Ejecución de Obras
 - Departamento de Conservación y Mantenimiento de Obras
 - Departamento de seguimiento y control de programas
 - Departamento de Normalización
 - Departamento de Catastro y Archivo
- Subdirección de Dragados Interiores y Estudios Especiales
 - Coordinación Técnica
 - Departamento de Dragados
 - Departamento de Estudios Especiales

La Dirección General de Obras Pesqueras tiene como objetivo: Apoyar el crecimiento del Sector Pesquero, mediante el estudio, programación, diseño, construcción y mantenimiento de obras de infraestructura pesquera.

3.4. DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA PESCA.

Esta unidad administrativa está adscrita a la Subse -
cretaría de Infraestructura Pesquera y quedó integrada por 3
subdirecciones y 11 departamentos.

COMPOSICION ORGANICA

- Dirección General
 - Departamento de Coordinación de Investigaciones Pesqueras.
 - Departamento de Consultoría e Información Técnica
 - Departamento de Servicios de Apoyo Administrativo.
- Subdirección de Biología Pesquera.
 - Departamento Pacífico
 - Departamento Golfo de México y Caribe
 - Departamento de Apoyo Científico
- Subdirección de Investigaciones Tecnológicas
 - Departamento de Tecnología de Capturas
 - Departamento de Tecnología de Procesamientos de Productos Pesqueros.
- Subdirección de Ecología aplicada
 - Departamento de Investigaciones de Aguas Continentales.
 - Departamento de Investigaciones en Aguas Estuarinas y Marino-Litorales
 - Departamento de contaminación Acuática

El objetivo de la Dirección General del Instituto Nacional de la Pesca, es: Proporcionar, a través de la investigación científica y tecnológica la información requerida para el aprovechamiento de los recursos acuáticos y el desarrollo pesquero Nacional.

4. OFICIAL MAYOR.

De acuerdo al Reglamento Interior, quedan adscritas a la Oficialía Mayor para ejercer sus funciones de coordinación, tres unidades administrativas que son: La Dirección General de Administración, la Dirección de Comunicaciones y Publicaciones y la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Asimismo el artículo 9o. del Reglamento Interior de la Secretaría establece las atribuciones que corresponden al Oficial Mayor.

ATRIBUCIONES:

- Planear, coordinar, supervisar y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas a él adscritas, conforme a las disposiciones legales aplicables a las políticas y normas establecidas por el Secretario y, cuando proceda, de acuerdo a las normas, políticas, lineamientos y procedimientos que establezcan otras dependencias de la Administración Pública Federal en sus respectivos ámbitos de competencia;
- Acordar con el Secretario y mantenerlo permanentemente informado de sus actividades y de aquellas que desarrollen las unidades administrativas a él adscritas, y del desempeño de las comisiones y funciones especiales que le confiera;
- Establecer y aplicar las medidas necesarias para garantizar el eficaz ejercicio de las atribuciones de las unidades

administrativas a él adscritas, el cumplimiento de sus programas y presupuesto autorizados, la formulación y ejecución de sus sistemas y procedimientos de trabajo y para subsanar las deficiencias en sus labores, conforme a los lineamientos que determine el Secretario;

-Establecer y aplicar las medidas necesarias para garantizar el eficaz ejercicio de las atribuciones de las unidades administrativas a él adscritas, el cumplimiento de sus programas y presupuesto autorizados, la formulación y ejecución de sus sistemas y procedimientos de trabajo y para subsanar las deficiencias en sus labores, conforme a los lineamientos que determine el Secretario;

-Vigilar el cumplimiento de las condiciones generales de trabajo, revisarlas, promover su difusión entre el personal de la Secretaría y cumplir y aplicar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las mismas y del Reglamento Interior en las unidades administrativas a él adscritas;

-Coordinar y supervisar la atención de los asuntos relativos al personal de la Dependencia y a su desarrollo, con base en las disposiciones legales aplicables, las condiciones generales de trabajo y los lineamientos que fije el Secretario;

-Coordinar la aplicación de los sistemas de capacitación y estímulos y recompensas, así como aplicar, confirmar, modi-

- ficar o revocar, en su caso, las sanciones administrativas impuestas al personal de la Secretaría, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y las políticas que fije el titular del Ramo;
- Coordinar el ejercicio del presupuesto asignado a la Secretaría y vigilar que se realice de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las políticas, normas y lineamientos que establezca la autoridad competente y el titular de la Dependencia, manteniendo permanentemente informando al Secretario respecto de su avance y desarrollo;
 - Autorizar, en su caso, la documentación necesaria para las erogaciones con cargo al presupuesto y presentar al Secretario las que deban ser autorizadas por él, conforme a las disposiciones legales aplicables y a las políticas, normas y procedimientos que fije el propio titular;
 - Coordinar y supervisar la aplicación de las medidas necesarias para garantizar la eficiente presentación de los servicios de apoyo administrativo que requiera la Dependencia, y en base a las disposiciones legales aplicables y las políticas que fije el Secretario, autorizar y verificar el cumplimiento de las normas internas sobre la materia;
 - Coordinar y supervisar la aplicación de las medidas necesarias para garantizar el eficaz funcionamiento de los sistemas de adquisiciones, arrendamiento y almacenes de la Dependencia, así como el mejor aprovechamiento de los bienes in-

muebles asignados a la Secretaría, cuyo uso sea de carácter administrativo y, en base a las disposiciones legales aplicables y las políticas que fije el Secretario, autorizar y verificar el cumplimiento de las normas internas sobre la materia;

-Someter a la consideración del Secretario los proyectos de leyes, reglamentos, decretos y acuerdos en los asuntos de su competencia;

-Someter a la aprobación del Secretario los proyectos de programas y presupuestos, así como de organización y funcionamiento de la Oficialía Mayor y de las unidades administrativas a él adscritas;

-Proponer al Secretario los lineamientos, normas y políticas internos a los cuales deberán sujetarse las unidades administrativas a él adscritas en el ejercicio de sus atribuciones, y comunicar a éstas por escrito los acuerdos correspondientes del Secretario;

-Acordar con los titulares de las unidades administrativas de su adscripción y celebrar acuerdo extraordinario con cualquier otro funcionario subalterno y llevar un registro de los asuntos y resoluciones correspondientes, así como conceder audiencia al público;

-Proponer las políticas y lineamientos necesarios para orientar y coordinar las acciones respecto al gasto público que realice la Oficialía Mayor y las unidades administrativas a

- él adscritas y una vez aprobados por el Secretario, garantizar su cumplimiento en el ámbito de su competencia;
- Proponer al Secretario los nombramientos del personal y la designación, promoción o remoción del personal de confianza de la Oficialía Mayor y de las unidades administrativas a él adscritas;
 - Coordinar sus actividades con los Subsecretarios de la Dependencia, para el mejor desempeño de sus atribuciones;
 - Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le correspondan por delegación de facultades o por suplencia;
 - Proponer al Secretario se deleguen facultades en funcionarios subalternos, en asuntos de su competencia;
 - Proporcionar informes, datos o la cooperación técnica requeridos por las unidades administrativas de la Secretaría y por las Dependencias del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con las disposiciones establecidas;
 - Vigilar que se cumplan las disposiciones legales en los asuntos de su competencia; y
 - Las demás que le señalen otras disposiciones legales y el Titular de la Dependencia, así como las que les competan a las unidades administrativas que se le adscriban.

Asimismo, de conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaría, corresponde al Oficial Mayor suplir las ausencias del Secretario, a falta de los Subsecretarios.

4.1. DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION.

Esta unidad administrativa está adscrita a la Oficina Mayor de la Secretaría, cuenta para el debido despacho de sus asuntos con 4 subdirecciones, 1 unidad de relaciones, 1 centro de desarrollo, 1 almacén y 14 departamentos. Sus atribuciones están establecidas en el artículo 13 del Reglamento Interiores de la Dependencia.

COMPOSICION ORGANICA:

-Dirección General

-Unidad de Relaciones Laborales

-Departamento de Servicios de Apoyo Administrativo

-Centro de Desarrollo Infantil

-Subdirección de Recursos Humanos

-Departamento de Personal

-Departamento de Reclutamiento, Selección y Capacitación

-Departamento de Servicios Sociales

-Departamento de Pagos.

-Subdirección de Recursos Financieros

-Departamento de Operación y Control Presupuestal

-Departamento de Contabilidad General

-Departamento de Servicios Financieros

-Subdirección de Recursos Materiales

-Departamento de Servicios Generales

-Departamento de compras

-Departamento de Inventarios

- Almacén General
- Departamento de Administración de Documentos
- Subdirección de Orientación, Información y Quejas.
- Departamento de Evaluación y Quejas.
- Departamento de Recepción e información.

La Dirección de administración tiene como objetivo: administrar y proporcionar con eficiencia y oportunidad los recursos humanos, materiales y financieros, supervisar la tramitación de propuestas de ampliaciones y transferencias de recursos presupuestales; elaborar en el ámbito de su competencia el proyecto de presupuesto de efresos, aplicar sistemas administrativos de selección, contratación, capacitación y desarrollo de personal y operar el sistema de orientación, información y quejas de la Dependencia.

4.2. DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION Y PUBLICACIONES.

Esta unidad administrativa está adscrita a la Oficina Mayor, y está integrada por 3 subdirecciones, 1 coordinación general, 11 departamentos, 1 centro y el servicio de Telex. Sus atribuciones están establecidas en el artículo 17 del Registro Interno de la Dependencia.

COMPOSICION ORGANICA:

- Dirección General
- Coordinación General

- Departamento de Servicios de Apoyo Administrativo
- Subdirección de Publicidad
 - Departamento de Medios
 - Departamento de Arte
- Subdirección de Comunicación Social
 - Telex
 - Departamento de Servicios Gráficos
 - Departamento de Edición del Reporte de Prensa
 - Departamento de Relaciones Públicas
 - Departamento de Cine, Radio y Televisión
- Subdirección de Publicaciones:
 - Centro de información y Biblioteca
 - Departamento de Investigación y Análisis Editorial
 - Departamento de Diseño y Composición Tipográfica
 - Departamento de Distribución
 - Departamento de Traducción

La Dirección General de Comunicaciones y Publicaciones tiene como objetivo: Informar sobre las actividades que realiza la Secretaría y ejecutar las políticas editorial y de publicidad institucionales de la Dependencia.

4.3. DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS.

Esta unidad administrativa está adscrita a la Oficialía Mayor de la Secretaría, cuenta para el cumplimiento de sus atribuciones con 3 subdirecciones y 10 departamentos Sus

atribuciones están establecidas en el artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría.

COMPOSICION ORGANICA:

-Dirección General

-Departamento de Servicios de Apoyo Administrativo

-Subdirección de Estudios y Proyectos Jurídicos

-Departamento de Capacitación y Codificación de Información.

-Departamento de Investigación de Estudios Jurídicos

-Departamento de Proyectos y Apoyo Consultivo

-Subdirección de lo Contencioso Administrativo

-Departamento de Recursos Administrativos

-Departamento de Amparo y Recursos Fiscales

-Departamento de Asuntos Penales, Civiles y Laborales

La Dirección General de Asuntos Jurídicos tiene como objetivo: Proponer modificaciones a la legislación pesquera, tramitar y resolver el recurso administrativo, controlar legalmente los inmuebles asignados a la Secretaría, defender los intereses de la Dependencia ante los Tribunales e intervenir en los casos de afectación del patrimonio de las entidades del Sector.

3. ATRIBUCIONES.

Las atribuciones de la Secretaría de Pesca los establece la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

en su artículo 43, por el que se le otorga a la Secretaría - competencia en los siguientes asuntos:

- Formular y conducir la política pesquera del país
- Conservar y Fomentar el desarrollo de la flora y fauna marí-
tima, pluviales y lacustres; así como planear, fomentar y -
asesorar la explotación y producción pesquera en todos los-
aspectos.
- Otorgar contratos, concesiones y permisos para la explota -
ción de la flora y fauna acuáticas.
- Fijar las épocas y zonas de veda de las especies acuáticas
y establecer viveros, criaderos y reservas, así como organi-
zar y fomentar la investigación sobre la flora y fauna marí-
tima, fluviales y lacustres y difundir los métodos y proce-
dimientos técnicos destinados a obtener mejor rendimiento -
de la piscicultura.
- Realizar actividades de acuacultura.
- Intervenir en la fomrmación y organización de la flora pes-
quera y coordinar la construcción de embarcaciones pesque -
ras;
- Fomentar la organización de las Sociedades cooperativas de
producción pesquera y las sociedades, asociaciones y unio -
nes de pescadores.
- Promover la industrialización de los productos pesqueros, y
el establecimiento de empaques y frigoríficos.
- Coadyuvar con la Secretaría de Comercio y Fomento Indus ---

trial en el fomento al consumo de producción pesqueros.

-Los demás que le encomienden expresamente las Leyes y Reglamentos.

El expedirse la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (D.O. 29-XII-76) se crea el Departamento de Pesca y se le otorga atribuciones, por medio del Decreto de Reformas y Adiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (D.O. 29-XII-82) se complementan atribuciones y le otorgan otras nuevas, por medio del decreto de reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (4-I-82) se cambia la denominación al Departamento de Pesca por el de Secretaría de Pesca y las atribuciones conferidas al Departamento de Pesca y las atribuciones conferidas al Departamento de Pesca pasan integramente a la Secretaría de Pesca.

ARTICULO 43.- Al Departamento de Pesca, corresponde los siguientes asuntos: L.O.A.P.F. (D.O. 29-XII-83)

- I.- Formular y conducir la política pesquera del país;
- II.- Conservar y fomentar el desarrollo de la flora y fauna marítimas, fluviales y lacustres;

- III.- Otorgar contratos, concesiones-
y permisos para la explotación
de la flora y fauna acuáticas;
- IV.- Fijar las épocas y zonas de ve-
da de las especies acuáticas y
reservas, así como organizar y
fomentar la investigación sobre
la flora y fauna marítimas, plu-
viales y lacustres y difundir -
los métodos y procedimientos -
técnicos destinados a obtener -
mejor rendimiento de la pisci--
cultura;
- V.- Realizar actividades de acuacul-
tura;
- VI.- Intervenir en la formación y or-
ganización de la flota pesquera
y coordinar la construcción de-
embarcaciones pesqueras;
- VII.- Fomentar la organización de las
sociedades cooperativas de pro-
ducción pesquera y las socieda-
des, asociaciones y uniones de
pescadores;

- VIII.- Promover la industrialización - de los productos pesqueros y el establecimientos de empaques y frigoríficos;
- IX.- Coadyuvar con la Secretaría de Comercio en el fomento al consumo de productos;
- X.- Los demás que le encomienden expresamente las Leyes y Reglamentos.

ARTICULO 43.- A la Secretaría de Pesca corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

Decreto de reforma a la L.O.A.P.F.
(29-XII-1982)

- I.- Formular y conducir la política pesquera del país.
- II.- Programar, fomentar y asesorar técnicamente la producción y explotación pesquera en todos sus aspectos.
- III.- Participar con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la determinación de los crite -

rios generales para el establecimiento de los estímulos fiscales y financieros para el fomento de la actividad pesquera; y administrar su aplicación, así como vigilar y evaluar sus resultados;

IV.- Otorgar contratos, concesiones, permisos y autorizaciones para la explotación de la flora y -- fauna acuáticas;

V.- Determinar las épocas y zonas -- de veda de las especies acuáticas, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

VI.- Organizar y fomentar la investigación para la actividad pesquera y promover el establecimiento de centros o institutos de -- capacitación pesquera;

VII.- Definir, explicar y difundir -- los métodos y procedimientos -- técnicos destinados a obtener -- rendimientos de la piscicultura -- ra;

- VIII.- Realizar actividades y autori--
zar lo referente a acuicultura;
- IX.- Regular la formación y organiza--
ción de la flota pesquera, así
como promover la construcción -
de embarcaciones pesqueras;
- X.- Fomentar la organización de las
sociedades cooperativas de pro-
ducción pesquera y las socieda-
des, asociaciones y uniones de
pescadores.
- XI.- Promover en coordinación con la
Secretaría de Comercio y Fomen-
to Industrial la industrializa-
ción de los productos pesqueros
y el establecimiento de las --
plantas e instalaciones indus -
triales;
- XII.- Apoyar a la Secretaría de Comer-
cio y Fomento Industrial en la
promoción del consumo de produc-
tos pesqueros, el abastecimien-
to de materias primas a las in-
dustrias nacionales, y su dis--
tribución;

- XIII.- Regular la pesca en lo relacionado con el número, condición y capacidad del personal pesquero
- XIV.- Promover la creación de zonas portuarias reservadas para la instalación de terminales pesqueras y actividades conexas;
- XV.- Apoyar técnicamente a la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial en las exportaciones e importaciones de las especies de la flora y fauna acuáticas;
- XVI.- Cuantificar y evaluar las especies de la flora y fauna cuyo medio de vida sea el agua;
- XVII.- Proponer ante la Secretaría de Relaciones Exteriores la celebración de convenios y tratados internacionales relativos al recurso pesca; y
- XVIII.- Las demás que le encomienden expresamente las leyes y reglamentos.

Consideraciones a la Reforma del artículo 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

- 1.- La fracción I del decreto del 29 de diciembre de 1982, se conserva con el mismo orden y términos de la Ley relativa publicada el 29 de diciembre de 1976.
- 2.- Las fracciones III y VII de la ley relativa publicada el 29 de diciembre de 1976 conservan, en el decreto de reforma, los mismos términos pero no el orden.
- 3.- Las fracciones II, V, VII, VIII, IX, XI y XII del Decreto de reforma publicado el 29 de diciembre de 1982 se complementaron con nuevas atribuciones.
- 4.- Las fracciones III, VI, XIII, XV, XVI y XVII del decreto publicado el 29 de diciembre de 1982 son de nueva creación, por consiguiente, otorgaron nuevas atribuciones a la Secretaría de Pesca.

4.- ORGANISMOS CONEXOS.

El Presidente de la República haciendo uso de la facultad derivada de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal que le autoriza para determinar agrupamientos de las entidades de la Administración Pública Paraestatal, por sectores definidos, a efecto de que sus relaciones con el Ejecutivo Federal, en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, se realicen a través de la Secretaría de Estado o Departamento Administrativo que en cada caso

designa como coordinador de sector correspondiente. La misma ley señala que corresponde a las Secretarías de Estado o Departamentos Administrativos encargado de la coordinación de los sectores, planear, coordinar y evaluar la operación de las entidades de la Administración Paraestatal que determine el Ejecutivo Federal.

Con ese fundamento el Presidente de la República el acuerdo publicado el 17 de enero de 1977 por el que las entidades de la Administración Pública Paraestatal, a que se refiere el acuerdo, se agruparon por sectores. Al integrarse el sector pesquero, por virtud de este acuerdo, el entonces Departamento de Pesca se constituyó en coordinador de 29 entidades paraestatales: 22 empresas de participación estatal mayoritaria y 7 fideicomisos, a este primer acuerdo de agrupamiento sectorial le han sucedido otros con el fin de reorganizar la administración pública paraestatal, por medio de dichos acuerdos se han retirado o incluido organismos del sector o bien se ha resuelto fusionar otros.

Finalmente, el acuerdo presidencial publicado el 3 de septiembre de 1982, que abroga el anterior (D.O. 10. de abril de 1981), integra el Sector de la Secretaría de Pesca con 27 entidades, de las cuales 24 son empresas de participación estatal mayoritaria, una empresa de participación minoritaria y 2 fideicomisos.

SECTOR DE LA SECRETARIA DE PESCA:

A).- Empresas de Participación Estatal Mayoritaria

Compass Transportation Company

Empresa Pesquera del Balsas, S.A. de C.V.

Exportadores Asociados, S.A. de C.V.

Ocean Garden Products, Inc.

Pesquera del Pacifico, S.A. de C.V.

Productora Nacional de Redes, S.A. de C.V.

Productos Pesqueros Atún-Mex, S.A. de C.V.

Productos Pesqueros de Alvarado, S.A. de C.V.

Productos Pesqueros de Bahía de Tortugas, S.A. de C.V.

Productos Pesqueros de Escuinapa, S.A. de C.V.

Productos Pesqueros de Guaymas, S.A. de C.V.

Productos Pesqueros de Guerrero, S.A. de C.V.

Productos Pesqueros de la Paz, S.A. de C.V.

Productos Pesqueros de Matancitas, S.A. de C.V.

Productos Pesqueros de Mazatlán, S.A. de C.V.

Productos Pesqueros de Salina Cruz, S.A. de C.V.

Productos Pesqueros de Sinaloa, S.A.

Productos Pesqueros de Yucaltepén, S.A. de C.V.

Productos Pesqueros Islas de Cedros, S.A. de C.V.

Productos Pesqueros Mexicanos de Michoacán, S.A. de C.V.

Productos Pesqueros Mexicanos, S.A. de C.V.

Productos Pesqueros Peninsular, S.A. de C.V.

Refrigeradora de Tepepan, S.A. de C.V.

Sierra Refrigerating Company

B).- Empresa de participación minoritaria:

Distribuidora Pesquera Ejidal, S.A.

C).- FIDEICOMISOS:

Fideicomiso para el Fomento y Apoyo del Desarrollo --
Pesquero Fondo Nacional de Fomento Cooperativo Pesquero.

El Banco Nacional Pesquero y Portuario, S.A., tiene -
su antecedente inmediato en el Banco Nacional de Fomento Coo
perativo, S.A., (BANFOCO) que fué creado a iniciativa del --
Presidente Manuel Avila Camacho cuyos objetivos fueron: rea-
lizar con las sociedades cooperativas y uniones de crédito -
popular préstamo de habilitación o avío, refaccionarios o --
hipotecarios y en general, toda clase de operaciones activas
de crédito, excepto las propias de los bancos de capitalizau
ción; coadyuvar al fomento de la pequeña y mediana industria
del país, mediante cualquier operación activa de crédito, -
excepto también las de capitalización, siempre que tales or-
ganismos posean un capital menor de \$250,000.00

EL BANFOCO tuvo vigencia por 30 años dando cumplimienu
to en buena medida a los propósitos de su creación, pero la
evolución económica y demográfica del País; la necesidad de-
aumentar el empleo y mejorar la distribución del ingreso; --
también el imperativo de mejorar la alimentación popular y -

fomentar nuestro aparato productivo, y la conveniencia de -- fortalecer y diversificar nuestro comercio exterior, han situado a las actividades pesqueras, portuaria y naviera, así como las conexas a estos sectores, en una posición estratégica dentro del marco del desarrollo económico y social del país.

En atención a tales consideraciones, al iniciarse el año de 1980, el Congreso de la Unión decretó la Ley Orgánica del Banco Nacional Pesquero y Portuario, S.A. (BAMPESCA) por medio de la cual el BANFOCO cambió de denominación y de objetivos por los de la nueva institución.

EL BAMPESCA ha establecido 24 sucursales dando especial atención a las zonas del país en donde se localizan los puertos y puntos estratégicos de los litorales del Golfo y del Pacífico.

Los objetivos del BAMPESCA son: fomentar el desarrollo de los sectores pesquero, portuario, naviero y actividades relacionadas con éstos; programar la asistencia técnica que permita incrementar los sujetos de créditos; realizar -- los estudios técnicos, económicos y financieros que permitan determinar los proyectos de inversión prioritarios y necesarios para su adecuado financiamiento, y llevar a cabo aquellos encargos que el Gobierno Federal le indique, enfocados hacia la promoción y desarrollo de dichos sectores.

CAPITULO III

"La actividad pesquera adquiere un carácter prioritario dentro del contexto nacional, debido a su importancia para generar alimentos de alto contenido proteínico, básico para la dieta popular, por su contribución al incremento al empleo productivo principalmente en las zonas rurales; su capacidad para generar capital y divisas; ... y su influencia en la mejora de niveles de vida de gran parte de la población..."

Plan Nacional de Desarrollo --
1983-1988. Pag. 301 y 303.

RECURSOS PESQUEROS: I.- Diferentes recursos marítimos, 1.2.- Principales pesquerías; 2.- La importancia actual del pescado en la dieta del mexicano; 3.- Recursos: Humanos, financieros y materiales.

El Estado mexicano cuenta con un amplio territorio en el que se localizan gran cantidad de recursos materiales. Las más variadas especies vivas encuentran su habitación en las igualmente variadas zonas climatológicas del país, integrando una casi excepcional fauna y flora silvestre, y acuícola. Ciertamente es que algunos recursos naturales están -- siendo sometidos a una irracional explotación, pero aún contamos con buena cantidad de ellos que conviene cuidar regu-

lando su explotación y aprovechamiento, pero sobre todo re--novandolos mediante la cría o el cultivo, en el caso de los recursos susceptibles de ello.

"El territorio mexicano tiene dos cadenas montañosas: la sierra madre occidental (1250 Km) que corre a lo largo -- del pacífico, con su altura máxima del pico de Colima - - -- (4265 m) y la sierra madre oriental (1350 Km) que va desde el este de Texas hasta Oaxaca, con los picos de Orizaba --- (5747 m) el más alto de México. Entre las dos se forman va - lles, altiplanices y mesetas de altitud media de 2000 m. Al sur de la Capital estan las planicies quebradas de la mesa - del sur y las tierras altas de Chiapas. La península de Baja California es montañosa; la de Yucatán plana y de escasa altura sobre el nivel del mar. El clima depende generalmente - de la altitud y reflejan una influencia moderada de las cua- tro estaciones del año" (49)

Esta conformación territorial y la ubicación geográfi ca del país, ocasiona que en México se localicen lo mismo zo nas montañosas que desérticas, semidesérticas o tropicales. Esto explica la diversidad de recursos con los que cuenta el país.

México perdió más de la mitad de su territorio con la anexión a los Estados Unidos de Norteamérica del territorio- (49) *Diccionario Geográfico 1976. Publicaciones Continenta - les de México. México 1977.*

correspondiente a Texas, Arizona, Nuevo México y California, y luego de separarse de América Central, el territorio nacional quedó reducido a 1'972,547 Km², sin embargo conservó casi 10,000 Km. lineales de litorales.

Si bien México vió reducirse su territorio en virtud de acontecimientos históricos, por medio de convenciones internacionales adicionó al territorio 200 millas náuticas de mar patrimonial correspondientes a su zona económica exclusiva en las que el Estado ejerce su soberanía plena.

La importancia que a últimas fechas han cobrado los mares se debe a que en ellos se localizan tantos recursos -- materiales como en tierra firme.

Los mares jurisdiccionales del país representan para México una fuente importante de recursos como el petróleo, y otros elementos útiles en la industria petroquímica, siderúrgica, metal mecánica y aun para la agricultura. Como lo señala el Plan Nacional de Desarrollo "El mar también constituye una forma de transporte para comunicar al país entre sí y -- con el resto del mundo y es escenario de los centros turísticos mas importantes de todo el país" (50)

Los mares mexicanos revisten mayor importancia vistos como almacén de grandes cantidades de recursos alimentarios de calidad, nutritivos y sabrosos.

(50) *Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988. Pag 301*

Ed. Talleres Gráficos de la Nación, México 1983.

La abundancia de esos recursos, obedece, como lo señala el PLANDE 1982-83, a la amplitud de sus litorales de casi diez mil kilómetros lineales, y de una zona económica exclusiva del orden de ^{tres millones de} kilómetros cuadrados, medio millón de kilómetros de plataforma continental y casi tres millones de hectáreas de aguas interiores (51). Las costas mexicanas del Océano Pacífico suman 6,700 Km., y las del Golfo de México 2,693 y están consideradas entre las más amplias del mundo. Pero los fenómenos geográficos y oceanográficos (52) determinan la abundancia de recursos pesqueros susceptibles de ser capturados o cultivados.

En las aguas interiores del país aun habitan especies nativas que otrora formaron parte importante en la dieta de nuestros antepasados.

(51) PLANDE 1982-1983. Pag. 302.

(52) *Estos fenómenos son provocados principalmente por... "La existencia de tres corrientes marinas, una fría que desciende del pacífico noreste y pasa frente a las costas occidentales de la península baja californiana, penetrando ligeramente en el Mar Bermejo, y dos cálidas: la del Golfo de México, frente a Chiapas, Oaxaca y Guerrero, -- mar adentro... Las profundidades marinas varían también y la plataforma continental es muy ancha al norte y oeste de la península yucateca, es bien angosta en el Pacífico Sur. Cambian los coeficientes de salinidad y la temperatura..."*

Bassols Batalla, Angel. Recursos Naturales de México. Ed. Nuestro Tiempo. México, 1983.

No obstante la abundancia de los recursos marítimos, en la actualidad éstos no han sido evaluados ni cuantificados en su totalidad.

1979 la Dirección del Consejo Nacional de Recursos no Renovables afirmó que el área del territorio nacional que se ha estudiado con precisión no llega ni siquiera al 15% en tierra firme y que casi no existen estudios de los mares respecto de los recursos minerales.

Al parecer la actual administración pretende desarrollar un sistema de informática basada en estudios de los mares mexicanos, lo anterior se deduce al instalarse en el sector pesquero un comité técnico para el Desarrollo del sector en dicho acto el actual Secretario de Pesca expreso: "El desarrollo del país depende del avance de sus sistema de informática para evitar errores e identificar aciertos" (53)

La evaluación y cuantificación de los recursos marítimos es tan importante como la de los recursos localizados en tierra firme, condición sin la cual los programas de explotación de esos recursos difícilmente pueden garantizar la racional explotación y conservación de los mismos.

Se afirma que en el mar se localizan casi los mismos recursos naturales que en tierra firme, y tomando en cuenta que la amplitud de los mares mexicanos y zonas adyacentes im

(53) Lic. Pedro Ojeda Paullada. Discurso del día 13 de septiembre de 1983.

portan casi dos veces su territorio firme, se puede concluir que el Estado debe considerar de orden prioritario la evaluación, localización y cuantificación de los recursos del mar jurisdiccional mexicano.

Por lo que se refiere a la cuantificación de los recursos pesqueros, el PLANADE pesquero establece ciertas bases que consideramos conveniente transcribir:

"Para cuantificar nuestros recursos pesqueros, además de tomar en cuenta la base física constituida principalmente por 2.9 millones de Km² de plataforma continental a 100 brazas y 2.8 millones de Hectáreas de cuerpos de aguas dulces y salobres, se deben de considerar otros elementos igualmente representativos, interrelacionados a menudo en forma compleja, entre los cuales uno de los más importantes es la existencia de microorganismos (fictoplancton y zooplancton). Adicionalmente, las descargas de los ríos aportan al mar abundantes elementos nutritivos, acarreados desde los continentes" (54)

(54) Plan Nacional de Desarrollo Pesquero 1977-1982, diagnóstico, pronóstico y política pesquera. Grupo Interinstitucional de trabajo. Departamento de Pesca y Secretaría de Programación y Presupuesto. México 1977.

3.1 DIFERENTES RECURSOS MARITIMOS

Para el estudio de los recursos del mar, estos se han clasificado en: Biológicos, geológicos, físicos y químicos.

Recursos biológicos, los recursos vivos del mar abarcan a los peces, crustaceos, moluscos, mamíferos marinos y plantas acuáticas que tienen su habitat normal en el mar. El biólogo Amín Zaur Menez afirma que: En los mares y aguas continentales de México se presenta toda una gama de situaciones, tanto desde el punto de vista oceanográfico como biológico, que trae consigo, la disponibilidad de recursos pesqueros de muy diversa naturaleza, como son por ejemplo, en una cita muy general, las grandes concentraciones de especies pelágicas, en la porción occidental de la península de Baja California, como resultado de un alto contenido de nutrientes que arrastra la corriente de California; los considerables bancos de especies sedentarias, como el camarón, en las amplias porciones de la plataforma continental, de la parte oriental del Golfo de California y Sonda de Campeche, o la presencia de volúmenes substanciales de algunas especies altamente migratorias, como el atún, en las cercanías de las costas del Pacífico Sur" (55)

A pesar de la gran variedad y cantidad de los recursos pesqueros, durante mucho tiempo se ha mantenido en el

(55) Ponencia, Reunión Nacional sobre Pesca, Campeche, marzo

1976.

país una explotación dirigida por una parte a la especies -- más próximas a las costas y por otra a las especies de gran demanda en el mercado interno e internacional, ya que su captura resulta más rentable. Así surgieron las pesquerías de poca escala en las zonas litorales como la explotación ostricola y las marinas como la del camarón, langosta, abulón, -- sardina, guachinango, róbalo y otros. Durante muchos años se conservó la estructura casi monoprodutiva pesquera, ya que la pesca del camarón, por su monto de captura y su alto precio en los mercados internacionales, era más atractiva para la inversión pública y privada.

A pesar de la tendencia para diversificar el aprove-- chamiento de los recursos pesqueros, no se han tomado las me didas jurídicas adecuadas para diversificar la pesca y proteger a las especies sobre explotadas.

Bajo esas características. En 1981, sólo siete especies representaron el 67% de la producción total (sardina, atún, an choveta, mojarra, mero, ostión y camarón) (56)

Ese esquema productivo ha llevado a niveles peligro - sos de sobre explotación a pesquerías como la del camarón y ha dejado otras en niveles de subexplotación. La Secretaría de Pesca afirma que la elevada producción de pesquerías como

(56) *La pesca Nueva Dimensión, Secretaría de Pesca*
Junio, 1982, Pág. 47.

la sardina, atún y anchoveta se debe a la intención del gobierno de llevar al mercado interno suficiente pescado de consumo masivo.

No obstante la intención del gobierno de apoyar la producción de pesquerías de consumo generalizado, resulta paradójico que sólo 7 especies conformen casi el 70% de la producción pesquera nacional, cuando en los mares mexicanos existen más de 500 especies aprovechables.

El especialista del Instituto Nacional de la Pesca, Doctor Amín Zaur afirma que "Existen 504 especies de interés comercial, siendo 100 de ellas explotadas en el país en diversos grados. De estas sólo 20 forman la columna vertebral de la industria pesquera nacional. Otros especialistas afirman que por lo menos existen 200 especies que pueden utilizarse en los mares mexicanos y cuyo monto varía en las distintas regiones del país.

El siguiente cuadro estadístico ilustra la limitada variedad de los recursos pesqueros en explotación y la desproporción de su captura, así como el poco interés mostrado por la explotación de los vegetales marinos.

PRODUCCION POR DESTINO Y PESQUERIAS
(Toneladas en peso fresco entero)

Para consumo	'77	'78	'79	'80	'81
Humano.	319.655	448.593	519.232	634.491	914.816
SARDINA	45.824	53.862	66.782	126.159	133.497
ANCHOVETA	3.981	2.034	3.494	5.450	5.585
TUNIDOS	25.057	28.796	33.486	39.508	80.712
CAMARON	69.481	67.335	73.898	77.457	81.047
CALAMAR	792	5.721	14.773	23.577	11.204
TIBURON Y CAZON	18.230	21.450	25.702	26.290	38.649
ESCAMA	48.605	95.961	112.832	230.855	392.504
OTRAS	107.685	93.434	108.265	0	0
SIN REG. OFICIAL	0	80.000	80.000	105.195	171.618
Para uso					
Industrial.	354.215	369.918	483.693	622.657	617.408
SARDINA	79.720	104.746	112.220	208.759	205.287
ANCHOVETA	175.098	178.634	246.234	322.180	355.981
SARGAZOS Y ALGAS	57.206	36.739	48.039	34.700	28.281
FAUNA ACOMPA ÑAMIENTO.	17.308	14.683	17.470	15.132	13.428
PESCADO NO EMPACABLE	23.361	33.633	48.551	38.423	11.381
OTRAS	1.450	1.483	1.179	3.463	3.050
T O T A L	673.870	828.511	1'002.925	1'257.148	1'532.224

Cifras preliminares

Fuente: Secretaría de Pesca, Junio de 1982.

El Instituto Nacional de Pesca afirma que existe un importante potencial de recursos vegetales marinos. Este recurso es exportado casi en su totalidad al Japón y a los Estados Unidos. En 1973 se exportaron 30,000 toneladas, como se desprende del cuadro estadístico anterior, el aprovechamiento de este recurso aumentó a 57,206 toneladas en 1977, decrece en 1978 a 36,739 toneladas y aumenta ligeramente en el siguiente año y finalmente en 1981 y 1982 decrece nuevamente hasta llegar en ese último año a 28,281 toneladas. --- Siendo este recurso generador de divisas, resulta inexplicable que se desatienda su aprovechamiento dada su abundancia. En efecto, los mares de la Baja California se localizan --- apreciadas algas como el sargazo rojo, sargazo gigante y "pe lo de cochi", tomando en cuenta que son un recurso de exportación y que estas plantas son susceptibles de incrementarse mediante el cultivo, consideramos que el Estado debe intensificar su cultivo y mayor explotación.

"La pesca ha sido en México hasta la fecha, una actividad de incipiente desarrollo, que poca importancia tiene en el mejoramiento de la dieta nacional y cuyo principal --- efecto ha sido la generación de divisas. Aunque positiva, es ta situación ha propiciado en materia de explotación casi --- una monocaptura, así como la dependencia de un sólo mercado con sus consecuentes peligros ya demostrados" (57)

(57) Ing. Victor Lomell Delgado, ponencia, Reunión Nacional sobre Pesca, Campeche 1976.

De 1976 a la fecha, la producción pesquera nacional -- se ha triplicado (58), pero aun no puede afirmarse que la industria pesquera del país se haya convertido en un renglón -- significativo de la economía. Tampoco puede afirmarse que hayamos logrado niveles óptimos de producción pesquera.

Lo anterior se afirma, porque la amplitud de los litorales mexicanos, la gran cantidad de aguas interiores, la riqueza y variedad de sus recursos pesqueros son un potencial -- nisiquiera medianamente aprovechado.

En ese sentido el Ingeniero Lomelí Delgado señaló: "En lo que respecta a la significación de la Pesca en el Producto Interno Bruto, su incidencia no alcanza el 0.2 por ciento..., España con 2,000 Km. de litoral pescó en 1974 1,268.000 toneladas y México con 10,000 Km., capturó 349,000 toneladas. -- Aunque ejemplificar no siempre es bueno, debemos ubicarnos en la realidad mundial".

Pese a los avances logrados en materia de producción -- pesquera, aun sigue siendo válida la observación del Ingeniero Lomelí Delgado. Esto se demuestra comparando la produc --- ción pesquera del país con la de otros países que tienen --- igual o menor litoral que México como por ejemplo Noruega.

(58) *La producción pesquera aumentó de 674 mil toneladas registradas en 1977 a un millón 532 mil toneladas en 1982.*

A continuación se presentan datos de la producción pesquera mundial correspondiente a los años de 1975, 1977 y 1980 los cuales nos permiten acreditar la anterior afirmación.

PRODUCCION MUNDIAL PESQUERA 1975

(toneladas)

P A I S	C A P T U R A
Total	69,500.000
JAPON	10,508.451
U.R.S.S.	9,876.173
CHINA	6,880.000
PERU	3,447.485
ESTADOS UNIDOS	2,788.703
* NORUEGA	2,550.438
INDIA	2,328.000
COREA DEL SUR	2,133.371
DINAMARCA	1,767.039
ESPAÑA	1.532.878
AFRICA DEL SUR	1,401.383
INDONESIA	1,389.861
TAITALANDIA	1,389.900
FILIPINAS	1,341.636
CHILE	1,123.240

CANADA	1,023.750
VIETNAM	1,013.500
INGLATERRA	999.132
ISLANDIA	994.791
FRANCIA	805.785
POLONIA	800.737
COREA DEL NORTE	800.000
TAIWAN	779.000
BRASIL	674.500
BANGLADESH	640.000
NIGERIA	506.325
BIRMANIA	485.140
* MEXICO	451.330
ALEMANIA OESTE	441.711
ITALIA	405.675
OTROS	8,224.566

Fuente: Anuario Estadístico de Pesca 1975 F.A.O.

A partir de los siguientes datos estadísticos, proporcionados por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Ganadería (F.A.O.) y la Secretaría de Pesca, podemos establecer comparaciones de la producción pesquera de nuestro país, en términos de su contribución a la producción mundial de pesquerías.

La FAO afirma que en 1977 la captura mundial pesquera fué de 73 millones de toneladas métricas, de las cuales, aproximadamente, fueron capturadas en un 35% por Japón y la U.R.S.S., (25.6 millones de toneladas); 25% por los países desarrollados (18.2 millones de toneladas); y el 40% restante por -- los países en vías de desarrollo (29.2 millones de toneladas) Estas cifras nos permiten estimar que la captura de pesquerías del país en ese período representaron tan sólo 0.8% del total mundial, el 2.7% con relación al total de la captura -- realizada por los países desarrollados y el 2.3% en relación con las pesquerías capturadas por los países en vías de desarrollo, entre los cuales se encuentra nuestro país.

"Las capturas mundiales de productos pesqueros correspondientes al año de 1980 fueron de 72.2 millones de toneladas en peso fresco entero, destacando por su mayor volumen, Japón con 10.4 millones, la Unión de Repúblicas Soviéticas Socialistas con 9.4 millones y la República Popular de China - 4.2 millones. Por su parte México aportó 1.3 millones de toneladas, lo que lo situó en el décimo séptimo lugar mundial y -- como el de mayor crecimiento dentro del grupo de países que -- produce más de un millón de toneladas al año" (59)

(59) *Anuario Estadístico de Pesca 1981, Pág. 789, Secretaría de Pesca, Talleres Gráficos de la Nación.*

VOLUMEN DE CAPTURAS NOMINALES POR PRINCIPALES PAISES EN 1980.

(miles de toneladas)

P A I S E S	V O L U M E N
Total	72,191
JAPON	10,410
U.R.S.S.	9,412
REPUBLICA POPULAR CHINA	4,940
E.U.A.	3,635
CHILE	2,817
PERU	2,731
INDIA	2,423
NORUEGA	2,398
REPUBLICA DE COREA	2,091
DINAMARCA	2,027
INDONESIA	1,853
TAILANDIA	1,650
FILIPINAS	1,557
ISLANDIA	1,515
* REPUBLICA DEMOCRATICA DE COREA	1,400
CANADA	1,305
MEXICO	1,257
ESPAÑA	1.240
* VIETNAM	1,014
* BRASIL	850
FRANCIA	765
MALASIA	737
* ECUADOR	671
BANGLADESH	650

SUDAFRICA	640
POLONIA	640
BURMA	585
NIGERIA	480
ITALIA	445
ESCOCIA	400
INGLATERRA	397
ARGENTINA	384
OTROS PAISES	9,572

(*) Cifras estimadas por la F.A.O.

Fuente: Anuario Estadístico de Pesca, Capturas y Desembarques
F.A.O. 1980.

El Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988 afirma que a partir de 1982 México alcanzó una etapa industrial al superar la escala marginal en que se vería operando hasta entonces, - sin embargo la pesca en nuestro país continúa siendo una actividad incipiente, de lento desarrollo y sus beneficios no han alcanzado a la generalidad de la población.

En efecto, es cierto que se han logrado considerables avances en materia de producción pesquera (en 1974 se pescaron 349,000 toneladas y en 1982 un millón 532 mil toneladas), pero no se ha logrado la diversificación de la pesca (60). Por otra parte el consumo humano directo de pescado se incrementó de 3.94 Kg en 1974 a 10.43 Kgr. en 1981, pero existe --

(60) En 1981 sólo 7 especies significaron casi el 70% de la captura total del país.

desequilibrio entre el consumo de zonas urbanas y rurales, entre las regiones costeras y las interiores y entre los diversos estratos de ingresos. Aún no ha sido posible diversificar el consumo, y los beneficiarios de los productos pesqueros -- siguen siendo esencialmente los sectores de ingresos altos y medios, lo que unido a los problemas del sistema de distribución, que favorece la comercialización de especies de alto valor, ha limitado la oferta de productos para los consumidores de escasos recursos.

El siguiente dato estadístico, relativo a la distribución de productos pesqueros en el país, nos muestra el dese-quilibrio en el destino de las pesquerías.

Se transportaron (incluyendo reembarques) 448 mil toneladas de productos pesqueros frescos, congelados, enlatados, harina de pescado, etc. Del total transportado, 145 mil toneladas tuvieron como destino las entidades del litoral del pacífico, 52 mil las del Golfo y el Caribe, 202 mil las entida-des sin litoral y 48 mil restantes a otros países"

Fuente: Anuario Estadístico de Pesca 1981, Secretaría de Pesca.

De la anterior estadística se observa que la mayor cantidad de pesquerías tuvieron como destino las entidades sin litoral, de las cuales el Distrito Federal ^{fué el} mayor consumidor.

En efecto, según datos de la Secretaría de Pesca correspondientes al año de 1981, el Distrito Federal consumió 9.21 Kg. productos pesqueros per-capita, entre tanto, otras entidades también sin litoral reportan un consumo per-capita de tan sólo 0.66 Kgs. como en el caso de Tlaxcala, o Morelos que consumió 0.70 Kgs. de productos pesqueros.

El Plan Nacional de Desarrollo 1982-1988 (PLANADE) señala como deficiencias del sector pesquero las siguientes:

La infraestructura de captura es insuficiente e inadecuada en relación a los requerimientos de la producción y las necesidades de expansión de la actividad pesquera.

La flota opera a bajos niveles de productividad y altos costos, hay escasez de mano de obra calificada y falta de diversificación. Al crecimiento de la flota y las capturas no correspondió el desarrollo de las instalaciones para recepción y habilitación del producto en tierra, tanto en los centros de pesca ribereña como en los puertos de pesca de altura. En algunas pesquerías tradicionales de explotación, como el camarón, se ha llegado cerca de los límites máximos de captura y, en contraste, algunas pesquerías identificadas con el consumo básico, como la de escama, se encuentran en un nivel de subexplotación.

Como consecuencia de los problemas de comercialización en los mercados de Estados Unidos y la subutilización de la flota atunera, ha decaído la captura industrialización -

comercialización de tñidos.

La falta de diversificación de las capturas, aunado al carácter cíclico y estacionario de la pesca, se traduce en al tos índices de capacidad no utilizada, con su secuela de elevación de los costos, desocupación y subocupación.

La industrialización pesquera presenta problemas de es tructura, como la poca diversificación y la subutilización de la planta industrial, así como su orientación a la producción de harina de pescado, en detrimento esta última de la producción para el abasto popular y la deficiente localización de algunas plantas. La industria hace frente, además, a los problemas derivados de la inflación y escasez de divisas.

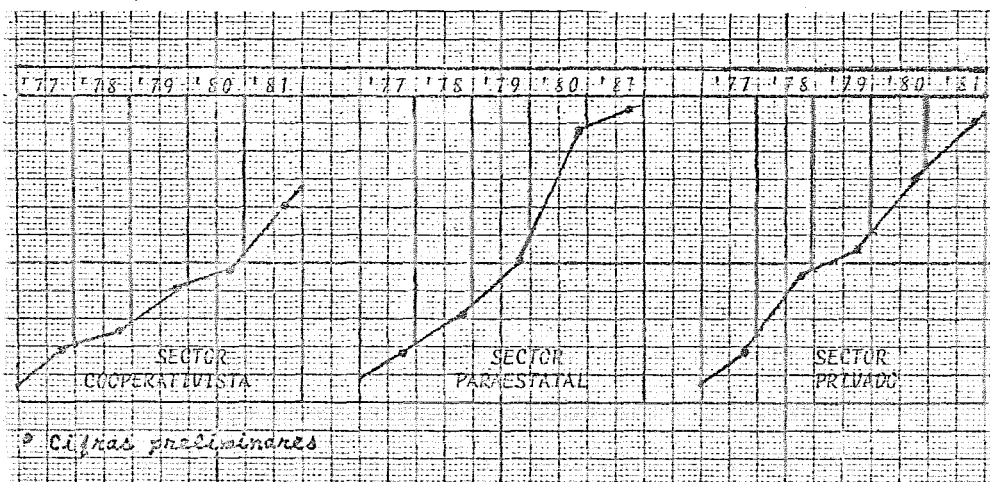
La utilización de equipos, maquinaria, partes y tecnología de importación eleva el costo de la producción, y que la heterogeneidad y obsolescencia en los equipamientos crea problemas de mantenimiento y de productividad.

Los principales problemas a los que se enfrenta el sec tor pesca según señala el actual Plan Nacional de Desarrollo son: el desconocimiento de las especies existentes, sus volúmenes de captura explotables, características, localización y demás elementos para la determinación del potencial pesquero real; la carencia de inventario actualizado de equipos en el que se indique su monto y estado actual, infraestructura y otros recursos, la falta de integración de sus actividades desde la captura hasta el consumo; la inadecuación del siste-

ma de comercialización, que en lo interno encarece los productos pesqueros, en lo externo concentra las explotaciones sólo en las especies de mayor rendimiento y en pocos países destinatarios.

Por cuanto a la política financiera, señala el Plan, se -- contempla un alto índice de irrecuperabilidad de los créditos concedidos a las sociedades cooperativas y la falta de oportunidad en otorgamiento de préstamos. En la siguiente estadística se muestra la contribución en la captura, de cada sector (social, público y privado).

PRODUCCION POR SECTORES
(Toneladas en peso fresco entero)



FUENTE: Secretaría de Pesca.

TOTAL DE LA PRODUCCION TOTAL POR AÑO Y POR PERIODO/SECTOR:			
AÑO	TONELADAS	PERIODO 1977-1981	TON.
1977	678,870	SECTOR COOPERATIVISTA	1,395,150
1978	818,511		
1979	1,002,923	SECTOR PARAESTATAL	387,753
1980	1,257,144		
1981	1,532,820	SECTOR PRIVADO	3,501,775

Otros problemas que inciden en la ineficiencia y baja productividad del sector pesquero, sigue diciendo el PLANADE (61), son los que se derivan de un patrón tecnológico obsoleto de la falta de capacitación y especialización en materia pesquera, así de la diversificación de la producción y de un mantenimiento - adecuado del aparato productivo.

Existen también problemas de organización y de coordinación intersectorial y el marco legal requiere ajustes y actualizaciones indispensables, ya que algunos ordenamientos resultan insuficientes y anacrónicos.

Las anteriores consideraciones correspondientes al Plan Nacional de Desarrollo 1982-1988 (62) vienen a confirmar algunas de las hipótesis apreciadas por el autor al inicio de el presente trabajo. A esas consideraciones hemos agregado a manera de glosa datos estadísticos con los que ya contábamos.

(61) Plan Nacional de Desarrollo 1982-1988.

Lo que si resulta novedoso es el reconocimiento por parte del actual gobierno en lo que se refiere al alto índice de irrecuperabilidad de los créditos otorgados a las sociedades cooperativas, lo cual representa un serio problema no sólo por su incapacidad de pago sino porque a esas organizaciones la legislación pesquera les ha reservado la explotación de varios productos pesqueros de exportación de los cuales el Estado espera recibir las divisas tan necesarias para nuestra actual situación económica.

La organización de las comunidades pesqueras en sociedades cooperativas ha sido apoyada por el gobierno mexicano como un instrumento de distribución del ingreso.

A esas sociedades les ha sido reservada la explotación de diversas especies de alto valor comercial en el mercado exterior, por lo que de ellas se espera la generación de ingresos no de créditos irrecuperables.

El oceanógrafo Angel Bassol Batalla resume el problema de las cooperativas pesqueras de la siguiente manera:

"Las especies que pescan las cooperativas representan alrededor del 60% del valor que registra la producción pesquera nacional. Mas de la mitad de los pescadores mexicanos son cooperativistas y sólo disponen del 5% del total de las embarcaciones. El resto (...) son permisionarios libres y trabajadores a su servicio. Las técnicas utilizadas por los miembros de cooperativas es anticuada, así como los créditos

que reciben son en general insuficientes. Además, el funcionamiento interno de las cooperativas deja mucho que desear y se viola claramente, en diversos casos, las mas elementales normas democráticas. Por otro lado, faltan instalaciones apropiadas en los puertos, las arte utilizadas por los pescadores son atrasadas y los barcos de tonelaje tan reducido -- que no puede llevarse acabo con ellos la pesca de altura.... En muchas ocasiones los trámites burocrá_ticos y el endeudamiento de las cooperativas entorpecen la marcha ascendente de esas instituciones, cuya creación correspondió sin duda a un propósito generoso"

La acuacultura, actividad a la que el Estado no ha da do el impulso necesario para incrementar los recursos pesque ros, esta actividad puede representar la mejor alternativa para complementar la dieta de los mexicanos, en especial a los de menor poder económico.

Con el desarrollo de la Acuacultura se conseguirían varios efectos favorables para el desarrollo de la industria pesquera y el desarrollo social.

Los núcleos de población más castigados por el encarecimiento y escases de otros alimentos de origen animal, tendrían a su alcance un alimento rico en protefinas (63).

(63) Ver el cuadro "Valor nutritivo de los alimentos de origen animal". pag.

Los cuerpos de agua con posibilidades de acuacultura y maricultura, abarcan 2.5 millones de hectáreas (lagunas, - costeras, esteros y aguas continentales).

"La acuacultura consiste en el cultivo y la cosecha - controlada de organismos acuáticos tanto en las aguas salu - bres como en las aguas dulces. Las primeras están constituf - das por sistemas costeros de dos tipos: sistemas marinos que por la conformación abrigada de la costa pueden ser maneja - dos acuaculturalmente, y por las lagunas costeras o zonas es - tuarias que reciben tanto aportes continentales como maríti - mos. Las aguas continentales que caen en el ámbito de acción de la acuacultura son los embalses (aguas lénticas) y las co rrientes superficiales (aguas lótticas). Los embalses a su -- vez, se distinguen por su tamaño y origen (naturales o artifi - ciales) y permanencia o temporalidad" (64).

En la actualidad (señala el Plan Nacional de Desarrollo Pesquero 1977-1982) se dispone de información básica para el cultivo de lisa, mojarra, pámpano, paloneta y sabalote róbalo, mero y pargos entre otras, para estos cultivos de es cama son aprovechables áreas naturales como lagunas costeras así como embalses artificiales que por sus características - permitan la implantación de los cultivos con sistemas sencillos. Las especies señaladas consideran de demanda tradicio-

(64) : la Estrategia del Desarrollo Pesquero de México, (obje - tivos, políticas e instrumentos). Pág. 132. Secretaria de Pesca, México 1982.

nal en nuestro mercado.

EL PLANADE Pesquero (65) estimó la producción acuacultural en 227 mil toneladas, de las cuales procederían: 137 - mil toneladas de aguas dulces y 90 mil toneladas de aguas -- protegidas.

Por lo que respecta a las aguas de las lagunas litorales se estimó una producción en 150 kilogramos por hectárea/año para un tercio de la superficie natural existente. Los cálculos de producción acuacultural en aguas dulces se hicieron sobre la base de producción media para cultivos extensivos y que es de 500 kilogramos por hectárea/año, suponiendo el manejo del 50% de la superficie de aguas lénticas evaluadas. Estima el PLANADE pesquero que en acuacultura extensiva, en donde existe adición de alimento suplementario se manejan 5 toneladas por hectárea/año.

Considerando que el país cuenta con un millón quinientas mil hectáreas de lagunas litorales y esteros y cerca de un millón de hectáreas de aguas continentales, que unidas suman 2'500.00 hectáreas de cuerpos de agua susceptibles de aprovechamiento para la acuacultura, y habida cuenta de que el cálculo de aprovechamiento anterior fué realizado con base en un tercio de la superficie natural existente podría fácilmente triplicarse la producción por medio de la acuacultura (65) *Plan Nacional de Desarrollo Pesquero 1977-1982.*

ra, o sea 881.000 toneladas de producto pesquero, cifra que compara superior con la producción total del país que en este ramo fue alcanzada en 1978 que (818.511 toneladas). Comparando esa producción pesquera de 881.000 que procederían de la acuacultura, con la cifra alcanzada en 1981 por la producción pesquera total del país (1'534.224 toneladas) representaría el 74 por ciento, resulta evidente la importancia que para la producción de alimentos tiene la acuacultura, además de poner de manifiesto el bajo aprovechamiento de los cuerpos de agua susceptibles de utilizarse para el cultivo de re cursos pesqueros.

Debe tomarse en cuenta que el cálculo para obtener -- las 227.000 toneladas para 1982, de productos pesqueros por medio de la acuacultura es más que conservador, ya que el -- mismo PLANADE pesquero reconoce que en aguas protegidas los potenciales reales alcanzados en algunas áreas de México, -- son del orden de 100 a 200 kilogramos por hectáreas/año, los cuales pueden llegar fácilmente a 300 kilogramos hectárea/año.

Por otra parte, cabe señalar que la Secretaría de Pesca al establecer la estrategia para el desarrollo pesquero -- en el mes de enero de 1982 se propuso como objetivo lograr -- que en ese año "los rendimientos de los cuerpos de agua se -- elevaran a 1.000 kilogramos por hectárea" (66) de haberse lo

(66) Definición de objetivos 4.2.1 punto en otro. Estrategia del Desarrollo Pesquero de México. Enero 1982, pág. 131 y 132.

grado México habría obtenido 2,500.00 toneladas de producción acuícola, evidentemente no fué así. Pero no porque esa producción sea imposible de lograrse, sino porque esta actividad no ha sido impulsada debidamente. Cabe destacar que el mismo PLANADE pesquero reconoce que la producción de peces por metodos acuaculturales en embalses en los que existe adición de alimentos, fácilmente puede ser de 5 toneladas hectáreas/año. Esa alta producción se lograría mediante técnicas simples con las que ya cuenta el país, por lo que la producción de 5 toneladas hectáreas/año podría incrementarse varias veces, mediante técnicas avanzadas que aplican otros países.

Se estima que Japón produce mediante la acuicultura 50 toneladas por hectáreas/año. México, mediante el aprovechamiento de sus 2.5 millones de hectáreas susceptibles de utilizarse en actividades de acuicultura y maricultura y acudiendo a la asesoría de países con amplia experiencia en la materia, puede lograr por medio de la acuicultura una producción de 125 millones de toneladas de peces, cifra que se compara superior a la captura mundial realizada por principales países en 1980 que fué de 72,191.000 de tone

ladas (67). Compárese por último a las anteriores cifras con la producción total de especies pesqueras del país logradas por medio de la acuacultura en 1977, que fueron del orden de 80 toneladas. Simplemente resultan insignificantes.

Los proyectos de cultivos en el país son de dos tipos:

- Cultivos prioritarios, que comprenden la producción de bagre, carpa, trucha y tilapia, ya enunciados.
- Unidades de producción de cultivos de organismos, que pueden ser peces moluscos o crustáceos. (68).

El PLANADE pesquero, establece en forma detallada las principales especies de interés para la acuacultura mexicana:

En aguas protegidas de la zona marítima costera: el abulón, mejillones, langosta, diversas algas y tortuga.

En aguas protegida de bahías, lagunas y esteros: el camarón, ostión, almejas, sololote, jaibas, cangrejos, robalo, pánpano y palometa.

En aguas dulces de zona templada, truca, blanco de patzcuaro, acocil acumara y charón.

(67) Fuente; Anuario Estadístico de Pesca, 1981. Secretaría de Pesca.

(68) La Estrategia de Desarrollo Pesquero de México, 1982. Secretaría de Pesca. pág. 134 (4.2.33 apartado b).

En aguas dulces de zona tropical: carpas, tilapia, mojarras, bagres, rana, cocodrilo y tortuga.

En resumen, México cuenta con enormes recursos vivos-susceptibles de aprovechamiento, que pueden ser conservados e incrementados mediante la acuicultura. Nuestro país tiene la posibilidad de convertirse en uno de los principales países del mundo en la producción y captura de recursos pesqueros, que pueden garantizar la provisión alimentaria del pueblo mexicano, la generación de empleos, el ingreso de divisas, el desarrollo de la industria en este rango, en suma, elevar el nivel de vida de los mexicanos y en especial de las comunidades ribereñas.

Todo esto será posible si el Estado da el impulso necesario para el desarrollo de la industria pesquera nacional--mediante acciones como: realizar la evaluación total de los recursos biológicos que tienen su habitat normal en el agua; la diversificación de la pesca, para salir del esquema casi mono productivo que actualmente sigue presentando. Mejorar al sistema de distribución para que la población de menores recursos reciba pescado suficiente y a bajo costo. Apoyar vigorosamente el desarrollo de la acuicultura que presenta expectativas muy alternadoras. Impulsar e intensificar el cultivo y aprovechamiento de los vegetales marinos de gran demanda en el mercado internacional como una fuente de autogeneración de divisas para el sector, y la reorientación de la industria --

pesquera nacional hacia la elaboración de productos pesqueros que garanticen cabalmente el abasto popular.

Recursos Geológicos, como los demás recursos materiales del país, los recursos geológicos marinos no han sido evaluados ni cuantificados totalmente, retomando lo ya apuntado de que en el fondo marino se encuentran casi los mismos recursos que en la superficie de tierra firme y considerando que - adicionalmente los ríos arrojan al mar sustancias que propi - cian la formación de nódulos de contenido mineral, se puede - afirmar que en el mar existen grandes reservas potenciales de minerales metal^licos y no metal^licos que forman parte del patri monio mexicano.

México actualmente sólo extrae del mar sal común (clo ruo de sodio), yeso (sulfato de calcio hidratado) e hidrocar buros.

Por cuanto hace a la sal, México obtuvo en 1976 una - producción record de 5 millones de Toneladas de este recurso, en cuanto al yeso, éste se aprovecha todavía a niveles muy bajos.

Estos recursos se explotan principalmente en Guerrero Negro Baja California y en la Isla de San Marcos, en el Golfo de Baja California, respectivamente. En la zona marina frente a las costas de Tampico, Tamaulipas, se explota el óxido de - magnesio, producto para la exportación que alcanzó en 1976 -- una producción de 13,000 toneladas.

Respecto de los hidrocarburos, el mar ofrece grandes posibilidades para México, las cuales ya están siendo aprovechadas por el país en buena medida.

La primera perforación petrolera marina mexicana se llevó a cabo en 1969, en el campo de Santa Ana, junto a la Laguna del Carmen, posteriormente fueron perforados 50 pozos, los que representaron una reserva probable de 40 000 000 de barriles de petróleo.

Durante el período de 1971 a 1975 Pemex realizó la perforación de 1569 pozos de desarrollo, con un 80% de éxito, de ese porcentaje 86 pozos fueron localizados en zona marina.

El potencial petrolero del país, actualmente, se localiza: en la superficie terrestre de las entidades federativas de Tabasco y Chiapas, y en la zona marina frente a las costas de Ciudad del Carmen en la llamada Sonda de Campeche.

A principios de 1979 Pemex confirmó que México contaba con 40 000 000 de toneladas de barriles de petróleo como reservas probadas. De esa cantidad 5,791.000 barriles correspondieron al subsuelo marino. A finales del mes de septiembre durante la comparecencia ante la Cámara de Diputados el Director de Pemex, Ing. Jorge Díaz Serrano: afirmó que la reserva probada de la Sonda de Campeche era de 10,104.000 de barriles de petróleo y 20,000.000 de barriles de reservas probables.

Dada la amplitud de la zona marina nacional, se estima que el subsuelo marino mexicano guarda grandes cantidades-

de hidrocarburos. Según afirmación del exdirector de Pemex, los pozos Akal 3 Akal 74-A tienen una producción diaria de - 30 a 35 mil barriles diarios de petróleo, lo que los coloca entre los pozos más productivos del mundo. Como dato comparativo hay que tomar en cuenta que la producción promedio de los pozos en E.E.U.U., es de 17 y 70 barriles diarios.

Aún cuando los campos de Reforma Chiapas y Tabasco, y la Sonda de Campeche han destacado por su potencial petrolero (69), existen otras áreas que representan posibilidades todavía no evaluadas, en este caso se encuentran los yacimientos de la cuenca sedimentaria ubicada en zona marina entre Manzanillo y Puerto Vallarta con prolongación sobre la plataforma continental de esas dos entidades federativas y así como la zona conocida como Sibsbee Krolls ubicada en el punto que se localiza a 23°21'31" de latitud Norte y 92°35'15" de longitud y a 3,583 de profundidad (en el Golfo de México), esta zona marina aún no explotada por su profundidad constituye un enorme yacimiento de petróleo y gas y es patrimonio del Estado Mexicano.

Recursos Físicos, en la búsqueda de nuevas fuentes de energía, a últimas fechas se ha hablado de la energía geotérmica,

(69) Las zonas desarrolladas de Tabasco y Chiapas (campos de Reforma) es de 357 Km², con un espesor productivo de - 400 metros. La Sonda de Campeche abarca 700 Km², con un espesor productivo de 650 metros.

con base en el aprovechamiento de las fuerzas naturales.

"Los vientos, temperatura, corrientes, mareas y olas, representan fuerzas naturales que están siendo aprovechadas - por otros países para producir energía eléctrica". (70)

Dada la amplitud de los litorales mexicanos y que estos se localizan en ambos lados del territorio nacional, podemos imaginar las grandes posibilidades del país para aprovechar los recursos físicos del mar, una vez agotados otros recursos energéticos no renovables y habiéndose desarrollado la rama de la Ciencia, la Geotermia.

Recursos Químicos, apoyados en el supuesto de que en el mar existen casi los mismos recursos que en tierra firme, podemos pensar en el potencial que representa esta área de recursos. No se han realizado estudios de gran envergadura para el aprovechamiento de las sustancias o compuestos marinos. Sin embargo se han descubierto algunas sustancias como el "Plexaura Hemomalla" en los arrecifes coralinos de Yucatán, de gran valor farmacológico y comercial, útil como regulador metabólico. Así como algunas algas útiles en la industria farmacéutica y de cosméticos. Existen también sustancias que pueden ser utilizadas para la agricultura como fertilizantes.

(70) Fuentes alternas de energía, Dante Limón, noticiario 24 horas, 16 de mayo de 1984.

Sin duda que, las investigaciones en tierra firme captan la mayor atención de los científicos, pero ante la expectativa de que algunos recursos se agotarán, esa posibilidad ha empujado al hombre a urgar en el espacio extraterrestre para localizar nuevas fuentes de recursos.

Tal vez en la inmensidad del mar esté la respuesta y el hombre encuentre en él esas anheladas fuentes de recursos que no ha podido aprovechar teniéndolas tan cerca.

1.2.- Las principales pesquerías de México.

Ya quedó anotado anteriormente que por diversas razones no se ha logrado la diversificación de las pesquerías en México, pero aparte de esas razones (de tipo social, comercial, económico y de investigación), existen otras de tipo biológico y ecológico que conviene cuidar ya que cada especie se comporta de manera diferente y es necesario establecer condiciones específicas apropiadas para su explotación. Debido a lo cual el PLANADE Pesquero establece un sistema de administración de los recursos pesqueros, atendiendo al desarrollo socio-económico del país, el nivel de explotación aprovechamiento y conservación de los recursos biológicos marinos; estableciendo una política pesquera por especie y por región.

A continuación presentamos la estadística de volumen de captura de las principales especies que se logró en 1981.

México: VOLUMEN DE LA PRODUCCION PESQUERA, por principales especies, en 1981.

(toneladas de fresco entero)

E S P E C I E S	V O L U M E N
<u>TOTAL</u>	<u>1 565 465</u>
<u>CONSUMO HUMANO DIRECTO</u>	<u>913 298</u>
Abulón	1 770
Almeja	10 964
Anchoveta	1 717
Atún	46 767
Bacalao	4 517
Bagre	4 540
Bandera	1 820
Banqueta	1 782
Barrilete	25 811
Berrugata	1 353
Bobo	2 776
Bonito	1 230
Botete	1 353
Caballo	4 705
Calamar	9 816
Camarón	72 010
Caracol	6 777
Carito	1 542
Carpa	11 134
Cazón	14 683
Cocinero	2 367

Conejo	5 308
Corvina	4 298
Chango	3 492
Charal	7 257
Chihuil	1 762
Chopa	3 392
Choya	5 572
Guachinango	7 378
Gurrubata	1 963
Jaiba	8 656
Jurel	4 549
Langosta	2 997
Langostino	3 799
Lebracha	4 646
Lenguado	1 713
Lengua	1 774
Lisa	14 602
Lucero	2 095
Macarela	3 832
Machorro	2 658
Manjua	2 158
Merlín	3 921
Mero	9 950
Mojarra	59 369
Ostión	41 950
Palmón	6 838
Pargo	7 027
Perico	2 089
Peto	2 748
Pierna	856
Pimienta	3 107
Pulpo	7 231

Robalo	3 822
Ronco	1 845
Roncacho	1 739
Rubia o rabirrubia	2 224
Sardina	116 851
Sierra	11 574
Tiburón	20 646
Tirirí	2 420
Tortuga	2 766
Trucha	1 484
Villajaiba	1 818
Otras	106 073
Producción sin registro oficial	171 635
<u>Consumo Humano indirecto</u>	<u>620 956</u>
Anchoveta	365 857
Fauna de acompañamiento	13 059
Pescado no empacable	11 221
Sardina	231 089
<u>Uso Industrial</u>	<u>31 211</u>
Algas	9 187
Mosco	1 312
Sargazos de mar (no especificado)	20 401
Otras	311

Fuente: Dirección General de Informática y Estadística.

Secretaría de Pesca.

PRINCIPALES PESQUERIAS Y SU LOCALIZACION

1.- A B U L O N.- Los bancos abuloneros más ricos se localizan en la costa occidental de Baja California, en la franja costera y sobre Isla Guadalupe, en los fondos rocosos entre 6 y 10 brazas de profundidad. Este recurso es susceptible de cultivo por medio de acuacultura.

La pesca de abulón se realiza por medio de buceo, con equipo semiautomático instalado a bordo de lanchas con motor fuera de borda de 18 a 21 pies. Este recurso es de exportación casi totalmente.

2.- ALGAS MARINAS.- Su explotación data desde hace 20 años en las costas occidentales de Baja California y recientemente en la Costa de Campeche. Estos vegetales se distribuyen desde la línea de costa hasta 30 mts. de profundidad su extracción se realiza de diversas maneras, atendiendo a la variedad de la especie: con barco, por ejemplo el Sargazo flotante (*Macrocystis pyrifera*; mediante buceo "hooka" el Sargazo rojo (*Gelidium robustum*) y recolectado a mano o durante el baja mar el "pelo de cochi" (*Gigantina canaiculata*) y otros.

Este recurso está semi explotado y resulta muy útil para la industria química alimentaria, farmacéutica y de cosméticos.

3.- B A C A L A O.- Es un recurso que se localiza en áreas jurisdiccionales extranjeras como las de Canadá y los Estados de Norteamérica, así como en áreas de ingerencia multinacional localizadas en el Atlántico Norte y en el Pacífico por lo que las cuotas de captura están sujetas a la negociación internacional. De 12 000 toneladas que se previó capturar, la tercera parte era para consumo interno y el resto para la exportación.

4.- C A L A M A R.- Este recurso es abundante según cálculos de la FAO existen 640 mil toneladas accesibles a la pesca de la flota mexicana, su localización parece ser alta en el litoral del pacífico, pero abundante en la región oceánica del Pacífico como del Golfo de México, existen más de 180 especies de las cuales 18 son de interés comercial, destacando el Calamar gigante y algunas especies de Calamar pequeño y común. Incidentalmente forma parte de la fauna de acompañamiento en la pesca del Camarón. Es un producto preferentemente de exportación, por cuanto que para 1982 se planeaba la exportación, del 90% de la captura nacional calamarera.

5.- C A M A R O N.- Esta pesquería es de máxima importancia económica y social del país. La distribución de este recurso cubre casi la totalidad de las costas nacionales y puede localizarse a profundidades mayores de 50 brazas. Es un

producto preferentemente de exportación con amplio mercado en los Estados Unidos y Europa.

Su explotación ha llegado a niveles peligrosos, por lo que resulta importante la regulación sobre épocas, zonas y artes de pesca y tallas, básicamente en el Pacífico, que permita mejorar no sólo las capturas sino también el tamaño de los ejemplares. Este recurso puede ser incrementado mediante la maricultura en lagunas costeras y aguas protegidas.

6.- DIVERSAS ESPECIES.- De escama procedentes de la acuicultura al referirnos en el apartado anterior a la acuicultura ya mencionamos que el país cuenta con casi 2.5 millones de hectáreas de aguas susceptibles de utilizarse en acuicultura y maricultura, en las que pueden cultivarse entre otras especies diversas especies vegetales, ostrícolas, crustáceos y de escama entre esta última especie se encuentran el bagre, la trucha, langosta, pescado blanco de Pátzcuaro y mojarra, en aguas continentales. En 17 presas y lagos de agua dulce, especies como la Tilapia, Carpas, lobina, bagre, blanco de Pátzcuaro, charal, truca, acúmara, diversas mojarras nativas; y rana en borderías y embalses menores, además de Carpa, lobina, bagre y tilapia.

7.- G U A C H I N A N G O y otros pargos.- En nuestros litorales se encuentran 17 especies, 10 en el Pacífico y 7 en

el Golfo de México, como en el caso de la mayoría de nuestros recursos, no existe una evaluación total, según informes de los Estados Unidos, sólo en la zona de Campeche existen unas 13 000 toneladas de este recurso. Su explotación está concentrada en una limitada zona geográfica, en 1977 2 entidades Yucatán y Sinaloa, pescaron el 60% de este recurso. Esta pesquería se destina fundamentalmente al mercado interno, el 70%, y el restante 30% para exportación.

8.- L A N G O S T A.- Del noroeste, no existen elementos que permitan establecer la magnitud de este recurso, hasta 1977 se capturó un promedio de 1200 a 1300 toneladas promedio al año, la que se ha incrementado medianamente. La pesca se realiza en la costa oeste de Baja California por medio de -- trampas de madera o de alambre tipo California, de donde se obtiene el 75% de la captura y el 25% restante en Quintana -- Roo y Yucatán.

Se captura principalmente la langosta roja (*Panulites interruptus*) y en menor volumen, la langosta azul (*Panulites terruptus*). Es posible aumentar el volumen de captura de esta especie mejorando las artes de pesca y ampliando las áreas de captura especialmente hacia aguas más profundas.

Langosta del Caribe, una de las pesquerías más importantes del Caribe, existen tres especies en la región. Es una especie altamente migratoria y de alto valor comercial, se --

captura en fondos rocosos o coralinos a todo lo largo del litoral de Quintana Roo y Yucatán, principalmente.

La pesca se realiza por medio de nasas, buceo autónomo y redes que interceptan las corrientes migratorias. Este recurso puede ser incrementado mediante el cultivo. Se estima - conservadoramente que la captura de langosta silvestre puede alcanzar 2 000 toneladas y mediante cultivo 1000 toneladas para un total de 3 000, del cual son exportables en un 80%.

9.- L A N G O S T I L L A.- Esta especie se distribuye a lo largo de Baja California, en grandes volúmenes que se estiman en un millón de toneladas, de las que pueden explotarse 250 mil toneladas sin afectar el recurso y el eco-sistema de otros recursos que viven a su costa.

Su uso principalmente es industrial, pero puede utilizarse también para fines alimenticios humano y animal.

10.- M E J I L L O N.- Molusco de concha negrusca, es una especie de alto contenido proteínico y posee una elevada relación carne-concha. Su cultivo por medio de maricultura, ofrece grandes rendimientos por hectárea. Los principales productores de mejillón son Baja California Norte y Guerrero, en ese orden.

En condiciones silvestres, este recurso presenta problemas para su extracción, por lo que su cultivo es la alter-

nativa y debe incrementarse, ya que su precio es altamente -cotizado en el mercado exterior y a él se dirige un 90% de la producción.

11.- M E R L U Z A.- Pez de carne blanca, muy sabrosa y que puede alcanzar frecuentemente hasta un metro de largo.

Como resultado de un convenio de cooperación bilateral entre México y la República Federal Alemana que tuvo vigencia durante el periodo 1974-1975 bajo la denominación de Proyecto MEXAL, ese proyecto permitió que México identificara preliminarmente la existencia de la merluza en aguas mexicanas de -- aproximadamente 165 000 toneladas.

La profundidad a la que se encuentran estos peces difi
cultan la captura con la actual tecnología y equipo de captu
ra; y además requiere de congelación inmediata y manejo cuida
doso para conservar la calidad que demanda el mercado interna
cional.

Expertos extranjeros estiman que la captura potencial-
de esta especie es de 300 000 toneladas.

Las alternativas son: una, la pesca de este recurso en-
aguas del Golfo de California en donde esta especie se encuen
tra a profundidades menores que en otras áreas del Océano Pa-
cífico, aunque la bionasa estimada es menor; Otra, integrarla
en las cuotas de captura por convenio con los Estados Unidos-
en cuyas aguas es particularmente abundante este recurso y -

las zonas de captura se conocen con detalle.

12.- M E R O S.- La distribución geográfica de este recurso es muy amplio ya que existen más de 40 especies en el Golfo de México y el Pacífico.

El centro de mayor abundancia del recurso, sobre los litorales mexicanos, se encuentra frente a las costas de Yucatán, esta pesquería se considera la especie mas valiosa dentro del grupo de pesca demersale (de fondo). Su promedio de captura es de 11 200 toneladas anuales. El volumen capturable según estimaciones, se sitúa en 30 mil toneladas tomando en cuenta las especies afines, eso sería posible en la medida en que se mejore la tecnología de captura.

13.- O S T I O N.- Esta especie de alto valor comercial tanto en el mercado interno como el exterior es susceptible de un rentable cultivo y se cuenta con amplia información para su cultivo y explotación racional.

Mediante la acuacultura se estima una producción promedio de 38 toneladas por hectárea/año la cual es facilmente incrementable, ya que el país cuenta con 1.5 millones de lagunas costeras. La estimación de la producción que se pretendía alcanzar para 1982 fué de 205 mil toneladas mediante la utilización de sólo 5,395 hectáreas de superficie acuícola costera lo que permite pensar que el país cuenta con amplias perspectivas.

tivas para incrementar este recurso.

Los principales implantes de ostión se realizan, según el programa pesquero en: Los complejos laguneros de Tamiahua-Pueblo Viejo y Tampamachoco, Ver; Carmen Machona, Redonda y Mecoacan, Tabasco: Laguna de términos Campeche; Ensenada del Pabellón - Altata y Ceautá Sinaloa; Camichín - Agua Brava y San Blas en Nayarit; Zona Yaqui en Sonora; Bahía San Quintín y Punta Abreojos, Baja California Norte, Laguna San Ignacio - Bahía Magdalena y Concepción Baja California Sur. Con este programa de cultivo podrán explotarse racionalmente los bancos naturales de ostión y repoblarse los que se encuentran sobre explotados.

14.- SARDINA Y ANCHOVETA.- La sardina se localiza prácticamente en todo el litoral mexicano, sin embargo se pesca y se conoce principalmente en la zona noreste del país. Las principales especies que componen la captura en el Pacífico son: La sardina Monterrey, y especialmente la crinuda y charrito. En el Golfo de México existen la Sardina Española, crinuda y la aréngula SP, siendo su explotación más reducida.

La anchoveta de la costa occidental de Baja California constituye uno de los recursos principales para acelerar, a corto plazo el desarrollo de la pesca nacional, en virtud de la abundancia del recurso. En 1976 la captura de anchoveta fué de 77 000 toneladas, la más alta en la historia de las

pesquerías; el 90% se destinó para harina de pescado y el resto se enlató tipo sardina.

En cambio, el 70% de la producción sardinera se orienta al consumo humano directo y el resto corresponde a variedades o producto no apto para este fin por su estado físico.

Los estudios realizados indican que es posible aumentar la explotación hasta 750 000 toneladas anuales, actualmente la captura comercial se realiza en puntos cercanos al Puerto de Ensenada, pero se han localizado otras áreas de mayor abundancia del recurso.

15.- SIERRA Y PETO.- Este recurso se localiza en abundancia en el Golfo de México y el Mar Caribe, su captura promedio es de 11,500 toneladas anuales. El Estado de Veracruz contribuye a la pesca nacional con el 48% de la producción de sierra y casi con el total de peto.

En el Pacífico, los estados de Sonora y Sinaloa producen el 23% de la captura nacional de esta especie.

La sierra se distribuye ampliamente en ambas costas de México, es una especie migratoria que abarca desde la costa norte de los Estados Unidos de Norte América a Brasil. Son especies costeras que habitan hasta profundidades de 40 brazas.

Las investigaciones realizadas sobre esta especie indican que puede duplicarse su captura sin afectar el recurso. Se puede incrementar el aprovechamiento de la especie reali-

zando estudios sobre su comportamiento y localización de --- áreas de recorrido de la especie.

16.- TORTUGAS MARINAS.- Las principales especies que se capturan son la tortuga golfina, desde el sur de Baja California hasta el Estado de Chiapas, la tortuga prieto, principalmente dentro del Golfo de California y la Costa oeste de la península; la tortuga blanca y cahuama se obtiene principalmente en el área del Caribe en muy bajos volúmenes.

En la zona de Oaxaca es donde se conoce mejor su situación y en donde su explotación resulta más redituable. -- Otra zona importante es la de Zihuatanejo-Melchor Ocampo.

En las demás zonas costeras la captura ha oscilado --- grandemente y se tiene poca información confiable sobre la -- disponibilidad del recurso.

Esta pesquería merece atención inmediata con objeto de permitir su conservación e incremento a través de la protección de las áreas de reproducción, la aplicación correcta de la veda, el respeto a las cuotas establecidas para la captura y sobre todo la aplicación de técnicas de cultivo. Asimismo, es necesario fortalecer la investigación para estas especies y crear reservas naturales, a la fecha ya se estableció la -- reserva correspondiente a la tortuga lora en Tamaulipas, y pu blicidad por los medios masivos de comunicación para evitar - el comercio y destrucción de los huevos de tortuga, lo que --

constituye un delito federal.

17.- T U N I D O S.- Las especies que componen las capturas comerciales son en orden de importancia: Atún aleta amarilla, barrilete, atún aleta azul y bonito; con una importancia secundaria, la albacora y las especies de marlín y pez vela, actualmente reservadas a la pesca deportiva pero que se captura incidentalmente en la pesquería de atún con palangre.

Al establecerse la Zona Económica Exclusiva, surgió la necesidad de reglamentar las operaciones de las flotas pesqueras extranjeras que habían operado hasta entonces en la jurisdicción nacional. Por ello se firmó en 1976 el convenio pesquero entre México y Cuba. A partir de ese convenio la flota cubana operó en la captura de pesquerías de Camarón, mero huachinango, sierra y serrucho, tiburón y especies bentónicas -- (especies que viven en el fondo del mar) habiéndose establecido fechas fijas de temporadas de pesca para estos recursos. - Dicho convenio concluyó en 1981.

En 1976 México celebró también un acuerdo con los Estados Unidos de Norteamérica para que embarcaciones de aquel país operaran en la Zona Económica Exclusiva y en el mar territorial de México. Posteriormente en 1977, ambos países suscribieron un acuerdo para que las embarcaciones mexicanas operaran en zonas de conservación pesquera en los E.U.A.

En 1980 ambos convenios fueron denunciados por el go--

bierno mexicano por un descenso drástico en las cuotas de captura para las embarcaciones mexicanas y por falta de bases -- equitativas que permitieran su aplicación, respectivamente.

Por cuanto hace concretamente al atún, en 1949, se --- creó la Comisión Interamericana de Atún Tropical (CIAT) te--- niendo inicialmente propósitos de investigación científica de los túnidos, en previsión de la necesidad a futuro de medidas de control para evitar la pesca excesiva de dichas especies.

México ingresó al CIAT en 1964 y dejó de participar en esa comisión en noviembre de 1978 por no estar de acuerdo con los mecanismos de asignación de cuotas establecidas, limitando así el derecho de nuestro país de aprovechar soberanamente los recursos pesqueros existentes en nuestras aguas, al tener que negociar año con año cuotas de un recurso que por existir y emigrar en aguas mexicanas es nuestro.

Durante las negociaciones se invitó a empresarios norteamericanos para coinvertir con mexicanos, pero, la respuesta fué negativa. A fin de evitar una sobre explotación de este recurso atunero en aguas mexicanas, el 14 de enero de 1980 se promulgó el decreto por el que se establece el cobro de derechos y productos por permisos de excepción y explotación comercial de ciertas especies de túnidos que realicen embarcaciones extranjeras en la Zona Económica Exclusiva Mexicana, - instrumento por medio del cual se invitó nuevamente a Estados Unidos para solicitar los permisos correspondientes, no ha---

biéndose requerido permiso alguno hasta la fecha.

La falta de atención de la disposición del gobierno mexicano por parte de armadores atuneros norteamericanos, obligó a las autoridades del país a ordenar la detención de algunos barcos atunero extranjeros que pescaban en Aguas Nacionales, confiscándoles el producto y sus artes de pesca.

El conflicto atunero se estancó con embargo del atún mexicano en el mercado de E.U.A. Este conflicto está por resolverse con apego a la soberanía nacional, según afirmó el Secretario de Relaciones Exteriores, Lic. Bernanrdo Sepúlveda Amor durante su comparecencia ante la Cámara de Senadores el día 30 de diciembre de 1983.

Respecto de la localización del recurso, éste se localiza en mayor abundancia en el Oceano Pacífico, desde Baja California hasta Chiapas. La flota atunera mexicana opera particularmente frente a las costas del puerto de Ensenada y Mazatlán en donde existe infraestructura y mano de obra calificada para el manejo de este recurso.

Como dato complementario y para demostrar la abundancia de la especie en nuestro país se consigna el siguiente:

en el area del CIAT se llegaron a capturar 274,360 toneladas de atún aleta amarilla y barrilete. De esa caputura 80 -- mil toneladas fueron extraídas de la zona económica exclusiva del Pacífico Mexicano.

La Comisión Interna del Atún Tropical estaba integrada por --
los siguientes países miembros:

- 1.- Canadá
- 2.- Costa Rica
- 3.- Estados Unidos
- 4.- Francia
- 5.- Japón
- 6.- México
- 7.- Nicaragua
- 8.- Panamá

18.- OTRAS ESPECIES.- Tiburón y Cazón, este recurso --
tiene una amplia distribución en todas las aguas marinas mexi--
canas y su captura puede realizarse desde la pesca artesanal
hasta formas avanzadas de captura y procesamiento a bordo. La
captura estimada es de 30 mil toneladas en conjunto que se --
destinarían al mercado interno, pudiéndose al mismo tiempo --
destinar a la exportación la aleta y pieles.

En México se conocen 23 diferentes especies de tiburón
y 3 de cazón.

Pulpo, las posibilidades de captura de la especie son
amplias, especialmente en el Océano Pacífico, con base en los
incrementos de los equipos de pesca y comercialización más am--
plia, fácilmente puede alcanzarse un volumen de captura de -
6 000 toneladas.

Peces de arrastre, éstas especies son los peces de escama de fondo, de los que se pueden obtener capturas superiores a las 43 mil toneladas, con base al uso de equipo especializado para la pesca y la localización de las mejores zonas de captura.

Mamíferos, (son las focas, elefantes y lobos marinos), los mamíferos marinos y especialmente los de pieles finas, -- han estado sujetos a una explotación constante y, en muchas ocasiones, desmedida.

Existen en diferentes puntos del país, pero principalmente en la Península de Baja California, en donde se han establecido proyectos tendientes a la preservación de este tipo de fauna.

Los Delfines y Lobos Marinos, tienen importancia para el equilibrio ecológico de diversas zonas litorales del país, así como para ser utilizados con fines recreativos.

Lagarto y Cocodrilo, estas especies de reptiles han sido objeto de una desmedida explotación, en efecto, desde el siglo pasado empezaron a ser capturados con fines comerciales por la gran demanda de sus pieles en el mercado mundial, la cual se mantuvo hasta años recientes, razón por la que México al igual que otros países inició la protección de estas especies, mediante leyes y medidas de conservación. Las principales zonas de explotación de las diversas especies que existen en el país se encuentran ubicadas en Tabasco, Chiapas, Campe-

che y Quintana Roo, seguidas de Tamaulipas, Veracruz, Yucatán Sinaloa, Nayarit, Jalisco, Colima y Michoacán.

La reproducción mediante el cultivo, para fines comerciales de estas especies a partir del huevo, es factible, no obstante que para su desarrollo se requieran de cuatro a cinco años, ya que el alto valor a que se cotizan sus pieles lo hace rentable.

2.- LA IMPORTANCIA ACTUAL DEL PESCADO EN LA DIETA DEL MEXICANO.- Si bien los recursos del mar son muy importantes desde el punto de vista económico, lo son más aún como un recurso alimentario, especialmente para los estratos sociales de menores recursos. Mediante las políticas adecuadas se logrará --- abastecer a esos grandes núcleos de población con recursos -- pesqueros abundantes y a bajo costo.

El pescado es un alimento rico en proteínas, tiene cerca del 18% en peso de ese nutriente y su composición está muy bien proporcionada.

(Ver: el valor nutritivo de los alimentos de origen animal, en la siguiente página).

EL VALOR NUTRITIVO DE LOS ALIMENTOS DE ORIGEN ANIMAL

(BASE 100 GRAMOS)

PESCADO	PORCION COMES - TIBLE %	CALORIAS	PROTEINAS	CARNE	PORCION COMES - TIBLE %	CALORIAS	PROTEINAS
ENLATADOS				AVES			
ATUN ENLATADO				GALLINA	0.56	246	18.1
ENLATADOS EN ACEITE	1.00	288	24.2	POLLO	0.56	170	18.2
SARDINA EN ACEITE	1.00	310	20.6	PAVO	0.56	286	20.1
SARDINA EN TOMATE	1.00	195	18.7				
PESCADO ENTERO				BOVINO			
CARPA	0.45	96	16.0	OVINO			
CABRILLA	0.51	87	20.1	PORCINO			
CAZON (FILETES)	1.00	106	24.5	CARNE CERDO			
ATUN (FILETES)	1.00	138	23.5	SIN GRASA	0.56*	194	17.5
CAMARON FRESCO				CARNE DE RES			
CRUDO	0.80	82	16.9	GORDA	0.85**	297	16.6
CORBINA	0.51	100	20.8	CARNE DE RES			
BAGRE	0.51	227	17.6	SIN GRASA	0.77**	113	14.4
BONITO	0.51	138	23.5	CARNE DE RES			
MERO	0.51	78	18.0	SECA	1.000	317	64.8
MOJARRA	0.66	106	19.2	CARNERO			
GUACHINANGO	0.51	91	20.1	SIN GRASA	0.58*	136	19.0
LISA	0.51	98	20.6	CHORIZO	0.98	437	24.0
PARGO	0.51	109	21.1	HIGADO DE			
ROBALO	0.51	94	20.0	RES	1.00	302	15.4
SIERRA	0.75	117	19.4	JAMON	1.00	302	15.4
TRUCHA	0.46	87	18.2				
				VARIOS			
VARIOS				CONEJO	0.80	159	20.4
PESCADO SECO	0.95	374	81.8	HUEVOS	0.88	148	11.3
CHARAL SECO	0.80	353	68.3	QUESO FRESCO	1.00	145	15.0
CALAMAR (FRESCO)	0.60	78	16.4				
PULPO (FRESCO)		57	12.6	* CON HUESO		** SIN HUESO	

Fuente: Instituto Nacional de Nutrición

De este cuadro observamos la riqueza en nutrientes que tiene el pescado y otros mariscos, tan rico o más, que otros alimentos de origen animal y cuyo costo es superior a ellos.

"En la naturaleza los nutrimentos no se encuentran - aislados sino mezclados formando parte de los alimentos. Como éstos suman centenas o millares, se les divide para su estudio y manejo en grupos con propiedades nutritivas parecidas. La clasificación más usada es la siguiente:

1.- CEREALES Y TUBERCULOS cuyo principal valor es como fuentes abundantes y de bajo costo de energía. Los más notables miembros de este grupo son el maíz, el trigo, el arroz la papa y la yuca.

2.- CARNES Y HUEVOS, cuya principal función en la dieta es aportar proteínas de gta calidad, es decir, de fácil asimilación. Integran este grupo el huevo, sobre todo el de gallina y casi todo los tejidos animales sean éstos mamíferos, aves, reptiles, bacrtracios, moluscos, crustáceos o peces, sin diferencias fundamentales entre ellos.

Las leguminosas como fuentes importante de proteínas de calidad intermedia y precio relativamente bajo. Los principales miembros de este grupo son el ríjol, la soya, el garbanzo, el haba, etc.

3.- FRUTAS Y VERDURAS, que aportan fundamentalmente - vitaminas, y algunos minerales. Los ejemplos de este grupo -- son obvios y numerosos.

5.- LA LECHE Y SUS DERIVADOS, que son alimentos casi-completos y la base ideal de la dieta del niño (71)

El Dr. Bourges, también señala, que la dieta diaria debe ser suficiente en cantidad, debe incluir todos los nutrientes en forma equilibrada y debe ser variada.

Todos los grupos tienen la misma importancia, son indispensables y la falta de cualquiera de ellos produce desequilibrio de consecuencias lamentables. El desequilibrio más frecuente en México y en casi todo el mundo, es aquel en que la dieta incluye sólo cantidades mínimas o la presencia esporádica, de productos de origen animal, de frutas y verduras y aún de leguminosas, por lo que los cereales y tubérculos llegan a constituir el 80 u 85% del volumen total de la dieta.

Este patrón de ingestión ocasiona deficiencia de proteínas de alta calidad y de varias vitaminas expresadas clínicamente como cuadros de desnutrición pluricarencial.

"La dieta diaria mínima ha sido calculada por la F.A.O., para países como el nuestro, en 3000 calorías y 83 gramos de proteínas de las cuales una tercera parte deben ser de origen animal. En la actualidad, el promedio de que dispone cada mexicano es apenas de 2,600 calorías y 70 gramos de proteínas

(71) *El papel del pescado en la alimentación, Dr. Héctor --- Bourges, ponencia, Reunión Nacional sobre Pesca, Campeche 1976.*

con lo que ni siquiera alcanza el nivel señalado por la --
F.A.O." (72)

El Ing. Victor Lomelf Delgado señala que los indicadores de consumo de pescado (indispensable para complementar la dieta del mexicano) poco han variado, ya que en 1971 el consumo Nacional aparente de Productos Pesqueros por habitante, --
fué de 3.78 Kg. por año y para 1974 fué de 3.94 K. Consumo --
bastante bajo en comparación de otros países como Japón que -
reporta un consumo de 60 Kg. por habitante.

Los cuadros 9.2, 9.3 y 9.4 del anuario estadístico de Pesca 1981 destacan la poca variedad y el bajo consumo de productos del mar. Así como el desequilibrio en el consumo de --
productos del mar entre las entidades con litoral y las inte-
riores; entre éstas destaca el Distrito Federal que consume -
varias veces más productos del mar, que cualquier otra enti -
dad sin litoral.

"Los niveles de consumo nacional aparente y per-cápi-
ta aumentaron significativamente; el primero se incrementó en
151% al pasar de 523 mil toneladas de 1977 a un millón 314 -
mil en 1981, mientras que el segundo aumentó a 18.27 Kg. en
comparación los 8.58 observados en 1977, cifra que incluye --
el consumo humano directo que alcanzó 10.43 Kg. a diferencia

(72) Jesús Ceballos Gómez, ponencia, Reunión Nacional Sobre Pesca. México 1976.



Cuadro 9.2

MEXICO: CONSUMO NACIONAL APARENTE PER-CAPITA DE PRODUCTOS
 PESQUEROS, EN 1981

(Kilogramos)

ESPECIES	Volumen
<u>Total a/</u>	<u>19.60</u>
<u>Consumo humano directo</u>	<u>10.90</u>
Tiburón y cazón	0.45
Calamar	0.14
Camarón	0.22
Mojarra	0.82
Ostión	0.55
Sardina	1.37
Túnicos b/	0.74
Escama b/	3.64
Crustáceos y moluscos	0.45
Otros c/	2.52
<u>Consumo humano indirecto</u>	<u>8.64</u>
<u>Uso industrial</u>	<u>0.06</u>

a/ Las cifras de población utilizadas fueron proporcionadas por el Consejo Nacional de Población. (71 193 miles de habitantes)

b/ Incluye las exportaciones realizadas por las empresas de coinversión.

c/ Incluye la captura sin registro oficial.

Fuente: Secretaría de Pesca. Dirección General de Informática y Estadística.

Cuadro 9.3

MEXICO: CONSUMO APARENTE DIRECTO DE PRODUCTOS PESQUEROS,
POR ENTIDADES FEDERATIVAS, EN 1981. a/

*#

(Toneladas)

ENTIDADES	Volumen
<u>Litoral del Pacífico</u>	
Baja California	17 237
Baja California Sur	29 861
Sonora	112 811
Sinaloa	49 557
Nayarit	10 776
Jalisco	59 271
Colima	9 154
Michoacán	19 765
Guerrero	22 195
Oaxaca	13 008
Chiapas	10 157
<u>Litoral del Golfo y Caribe</u>	
Tamaulipas	22 324
Veracruz	63 864
Tabasco	22 172
Campeche	62 211
Yucatán	15 429
Quintana Roo	5 366
<u>Entidades sin litoral</u>	
Aguascalientes	1 787
Coahuila	3 730
Chihuahua	3 148
Distrito Federal	91 093
Durango	2 275
Guanajuato	4 747
Hidalgo	3 026
México	15 432
Morelos	697
Nuevo León	6 667
Puebla	5 806
Querétaro	1 253
San Luis Potosí	2 926
Tlaxcala	383
Zacatecas	2 242

a/ Este consumo es el resultado de combinar las cifras de producción, industrialización y origen y destino de los productos pesqueros, por lo tanto la metodología utilizada es diferente a la que se sigue para el cálculo del consumo nacional aparente.

Fuente: Secretaría de Pesca. Dirección General de Informática y Estadística.

Cuadro 9.4

MEXICO: CONSUMO APARENTE PER-CAPITA DIRECTO DE PRODUCTOS
PESQUEROS POR ENTIDADES FEDERATIVAS, EN 1981. a/ b/

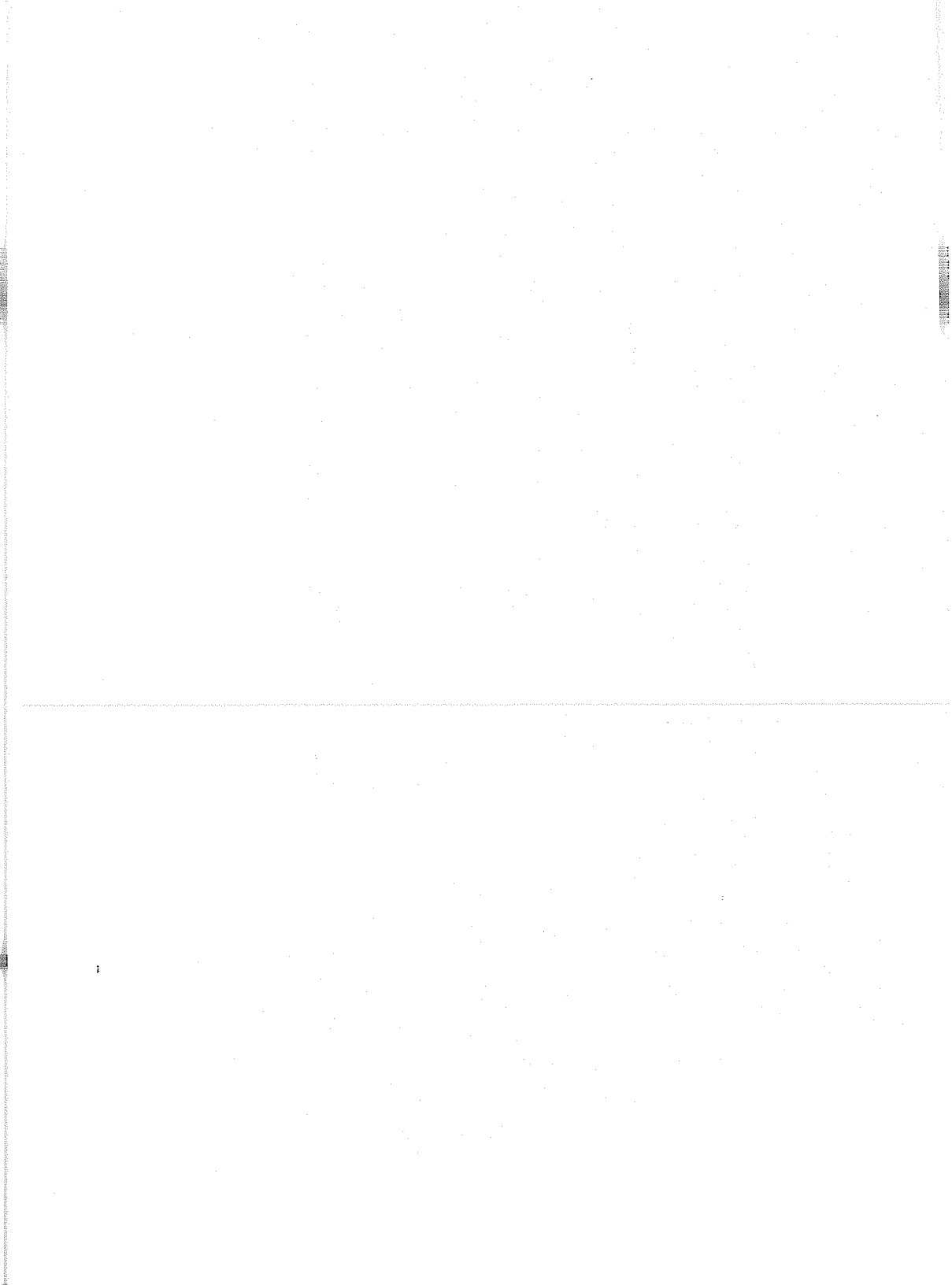
(Kilogramos)

ENTIDADES	Volumen
<u>Litoral del Pacífico</u>	
Baja California	13.32
Baja California Sur	128.15
Sonora	71.44
Sinaloa	24.95
Nayarit	14.03
Jalisco	13.08
Colima	25.49
Michoacán	6.14
Guerrero	9.68
Oaxaca	4.90
Chiapas	4.58
<u>Litoral del Golfo y Caribe</u>	
Tamaulipas	11.01
Veracruz	11.50
Tabasco	18.27
Campeche	158.70
Yucatán	14.16
Quintana Roo	24.17
<u>Entidades sin litoral</u>	
Aguascalientes	3.34
Coahuila	2.26
Chihuahua	1.54
Distrito Federal	9.21
Durango	1.86
Guanajuato	1.47
Hidalgo	1.89
México	1.93
Morelos	0.70
Nuevo León	2.56
Puebla	1.67
Querétaro	1.62
San Luis Potosí	1.66
Tlaxcala	0.66
Zacatecas	1.85

a/ Este consumo es el resultado de dividir el consumo aparente directo entre la población correspondiente.

b/ Las cifra. de población utilizadas, fueron proporcionadas por el Consejo Nacional de Población, Breviario 1980-1981.

Fuente: Secretaría de Pesca. Dirección General de - Informática y Estadística.

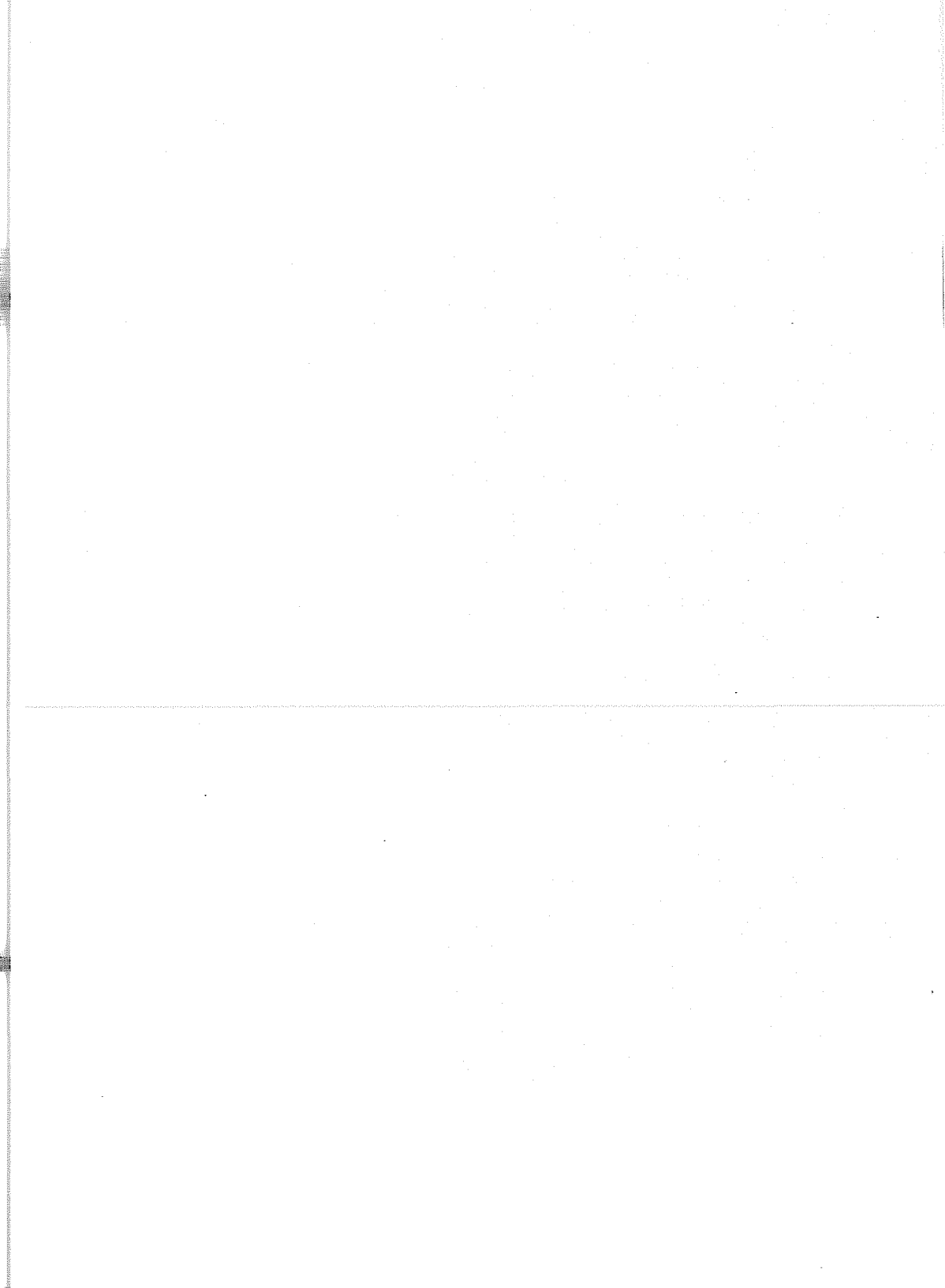


de los 3.75 registrados al inicio de la presente administración. (73)

Sin embargo, los resultados obtenidos durante la pasada administración (1977-1982) pueden ser fácilmente superados en beneficio de la población nacional, con base en el esfuerzo del Estado Mexicano encaminado a elevar el poder adquisitivo de la población en lo que se refiere a disminuir el precio de los alimentos y especialmente del pescado. Esto parecería imposible en una economía en crisis como la que estamos viendo, pero no es así, si consideramos que los recursos pesqueros mexicanos son muy abundantes, que la pesca en México ofrece grandes posibilidades de aprovechamiento si se lograra diversificar las pesquerías, generalizar su consumo y apoyo decidido a la acuacultura, como ya se destacó en el apartado anterior.

El potencial de la captura pesquera en el país es enorme y sólo requiere inversiones y tecnología, para aumentar la demanda y mejorar el consumo de este recurso. Ningún esfuerzo, ninguna inversión en este renglón estará de más si con ella se logra sacar a la mayoría del pueblo mexicano del

(73) *La Pesca Nueva Dimensión*, pág. 51. Secretaría de Pesca. México 1982.



régimen de subalimentación. (74) Parafraseando al Dr. Bourges, la desnutrición que padece gran parte de la población, -- le hace representar el doble papel de víctima de una situa -- ción y de obstáculo para el desarrollo del país".

La falta de recursos adquisitivos y el elevado costo de otros tejidos de origen animal: carne de res, pollo, huevo leche y sus derivados, etc., obliga a gran parte de la población a dirigirse hacia el consumo de los alimentos más baratos y con mayor poder de saciedad. La dieta alta en cereales, a la que están sujetos por lo menos dos terceras partes de la población mexicana, les permite sobrevivir, pero también les permite vivir desnutridos, lo que a su vez conlleva a ese núcleo de mexicanos a ser enfermisos, pasivos e indolentes, expuesto a una elevada tasa de mortalidad, particularmente en los niños de la población pobre de este país. La desnutrición es generadora también de sociedades incapaces de desarrollarse y progresar.

El pescado además de representar un recurso alimentario rico en proteínas necesarias para la población mexicana -- actual, representa la mejor expectativa de producción de alimentos para las futuras generaciones.

(74) Según muestreo del Instituto Nacional de Nutrición de -- la S.S.A. el 80% de la población mexicana padece de una u otra forma los efectos de la desnutrición.

"Especialistas del Instituto Nacional de Nutrición de la S.S.A. propusieron se difunda el consumo de pescado entre la población, consumo que por otra parte es muy reducido, pese a que contiene proteínas en un 19 por ciento, es rico en yodo, fluor, fósforo y otros minerales, elementos valiosos para el organismo a cualquier edad.

Los especialistas indicaron que las proteínas que contiene el pescado son fácilmente digeribles y asimilables por el cuerpo, debido a su escasa o nula cantidad de tejido conjuntivo.

En México, dijeron, hay doscientos tipos de pescado - todos igualmente sabrosos y nutritivos que contienen cantidades útiles de vitaminas del complejo B, tiamina, riboflavina, niacina, así como ácidos pantotéico elementos vitales para -- conservar los tejidos nerviosos y la eficiencia de los procesos de transformación de los alimentos en energía.

Explicaron los expertos que por su bajo contenido de sodio, los peces mexicanos, tanto de agua dulce como de agua-salada, son alimentos inigualables para dietas sin sal.

Los peces de aguas tropicales casi siempre son magros (75) por lo que tienen muy poca grasa pero muchas proteínas.

(75) Magro: Delgado, sin grosura. Diccionario pequeño Larousse México 1981.

El flúor que contienen estos animales marinos evita la caries; el fósforo fortalece los huesos y es útil para las actividades cerebrales como el aprendizaje, la retención.

Los mariscos como el camarón y los ostiones por su alto contenido de colesterol no se recomiendan en algunas dietas terapéuticas" (76)

El género humano observa un rápido crecimiento de la población, especialmente en los países en vías de desarrollo y subdesarrollados. Esa creciente población demanda satisfactores que habrá que darles, porque aún cuando algunos Estados han logrado reducir su crecimiento poblacional, en ocasiones con métodos drásticos y contra la dignidad humana, la población tendrá que crecer necesariamente, por que de otra suerte estaría condenada a desaparecer o en el menor de los casos -- condenada a ser una humanidad de viejos y poco productivos, de ésto quizá pronto sean ejemplo algunas naciones europeas.

En reciente discurso pronunciado por el presidente -- del Banco Mundial, A.W. Clausen en Nairobi, Kenya entregado -- en ese lugar junto con el informe anual de Desarrollo Mundial dado a conocer como parte de los preparativos de la Conferencia sobre Población Mundial, en la cual intervendrán 60 naciones, y que se realizará en nuestro país en el mes de agosto -- de este año se afirmó: que mientras la tasa anual de creci---

(76) *El Heraldó de México*, 23 de enero de 1984. Pag. 4-A

miento de población en el mundo en desarrollo alcanzó un récord de 2.4% en la década del setenta y es actualmente de un 2% el número de personas se seguirá incrementándose durante varias décadas a raíz del creciente número de mujeres nacidas en los años del "boon" población mundial, se informó, que tiene lugar en las naciones más pobres. Cuando la mortalidad infantil es alta y falta protección por parte del Estado, los padres buscan muchos hijos para que los ayuden en edad avanzada.

Por lo tanto, la forma de reducir la natalidad, dijo el informe, es mejorar la salud, la educación y proteger la vejez" (77)

En México "se ha estimado un incremento de población del orden de 3.5% anual entre 1970 y 1975 y de un 3.3% de 1975-1980; sin embargo, el hecho cierto es que la población calculada para este último año, será del orden de 72 millones de personas, lo que significa que a ese ritmo, la población de México se duplicará cada 20 años" (78)

Si bien la tasa de crecimiento de la población total ha descendido de 3.3% promedio entre 1970 y 1980 a 2.5 en 1982.

(77) *El Universal*, 11 de julio de 1984, pag. 9

(78) Jesús Ceballos Gómez, *Industrial Pesquero. Reunión Nacional de Pesca. México 1976.*

La observación del Sr. Jesús Ceballos tiene plena validez actual, ya que la población nacional para el año 2000 será tomando en cuenta el citado decremento en el crecimiento de la población, de unos 120 millones de habitantes, que estarán demandando empleos, vivienda y otros satisfactores -- pero sobre todo alimentos.

Ante este panorama: la desnutrición que presenta gran parte de la población mexicana y la urgencia de la provisión alimentaria para satisfacer los requerimientos actuales y -- futuros, se puede concluir que, no existe problema más serio que requiera solución más urgente que el problema alimenta-- rio, cuya solución se atisba en el pez y los demás recursos vivos del mar, los cuales unidos a los recursos producidos por el sector agropecuario, pueden garantizar por lo menos -- la dieta diaria mínima para el mexicano.

3.- RECURSOS, son múltiples los elementos que influ -- yen en la actividad pesquera y están de tal manera interrela -- cionados que la ausencia o deficiencia de alguno de ellos -- puede influir directamente en la producción y productividad.

Dentro de la actividad pesquera juegan un papel muy -- importante los recursos humanos, los recursos materiales y -- los recursos económicos y financieros.

La contaminación de las aguas, así como la orienta -- ción de cuerpos de agua dulce para las necesidades de las --

grandes ciudades, inciden principalmente el deterioro de los recursos biológicos y en la disminución o aniquilamiento de los embalses naturales, por lo que, este aspecto requiere -- ser incluido en el presente trabajo.

3.1. RECURSOS HUMANOS, en el año de 1980 se tenían - inscritas en el Registro Nacional de Pesca 94,728 personas, de este total 79,507 eran pescadores, 7,870 técnicos pesqueros prácticos, 418 técnicos calificados, 295 técnicos industrializados, 32,000 obreros, 2,187 empleados administrativos y 1,251 encargados de impartir conocimientos sobre la actividad pesquera. (78)

Del total de esa población 56,436 corresponden a trabajadores en sociedades cooperativas y uniones ejidales, --- 30,587 a trabajadores por cuenta propia, 2417 a empresas privadas, 3,924 a empresas paraestatales y 1,364 a escuelas tecnológicas.

Al referirnos a los recursos humanos, no podemos considerar a ese factor de la actividad pesquera como una cifra más y seguir adelante. Debemos detenernos para hacer algunas reflexiones, ya que estamos convencidos de que el elemento humano es determinante en cualquier empresa.

Porque hablar de recursos humanos para la actividad pesquera, es hablar de idoneidad, de sentimientos, de intenciones, de motivaciones positivas y negativas; es hablar de

(78) Anuario Estadístico de Pesca 1981, Secretaría de Pesca.

dignidad de la persona, de justicia, de capacitación para -- elevar el nivel de vida de los verdaderos cooperativistas -- pesqueros, de uniones ejidales, de campesinos ribereños y de obreros pesqueros; es hablar de producción y productividad; es hablar de la necesidad de contar con directivos de empresas paraestatales y con empresarios privados creativos y honestos; en fin es en cierta medida, hablar del futuro alimentario del pueblo mexicano.

Como se observa del dato estadístico anterior, más -- del 50% de los recursos humanos del sector, lo conforman los pescadores organizados en cooperativas y en uniones ejidales de donde resulta reelevante la participación de ellos en esta actividad, sobre todo por el importante papel socioeconómico político que representan.

El Estado mexicano ha visto en el cooperativismo un -- instrumento para la asociación Estado-Trabajadores con el -- que se buscan repercusiones positivas en lo social y en lo -- económico de aquellos trabajadores que tienen mayores aspiraciones que un asalariado y por ello quieren producir por sí solos (artesanos y productores en pequeño). Mediante el sistema cooperativo se trata de asegurar que los socios sean -- ciertamente los destinatarios de los beneficios de su fuerza de trabajo empleada, liberándolos de las oposiciones que resultan entre los factores de la producción y el intermedia-- rismo que les reduce el fruto de su esfuerzo productivo.

Pero, a pesar de los estímulos para el fomento cooperativo pesquero, hay que reconocer que no se ha conseguido - el desarrollo de este sector social, toda vez, que no obstante, contar con el beneficio de la explotación de especies -- reservadas de gran valor comercial (79), de la transferencia de la flota camaronera que estaba en manos de particulares, así como de recursos económicos y financieros, este sector - reporta decremento en la producción y nisiquiera han logrado cumplir con sus compromisos crediticios como lo advierte el Plan Nacional de Desarrollo 1982-1988. (80)

Las sociedades cooperativas dedicadas a la captura de camarón enfrentan una situación difícil, ya que esa especie se encuentra en niveles peligrosos de sobre explotación, por lo que para lograr un equilibrio entre la preservación de la especie y mínimo de captura por unidad de pesca, se tuvo que dirigir parte de esta flota a la captura de especies como la sardina y anchoveta de menor valor comercial en perjuicio de estas sociedades. Ante esta situación es urgente la capacita

(79) Camarón, Ostión, Abulón, Almeja pismo, Langosta del mar, totaba, tortuga marina y cabrilla.

(80) Se carece de una adecuada política integral de financia miento, se contempla un alto índice de irrecuperabili-
dad de los créditos concedidos a las sociedades coopera
tivas y la falta de oportunidad en el otorgamiento de -
préstamos". Pesca y Recursos del Mar, Diagnóstico, pág.
303 y 304, PLANADE, ed. de bolsillo.

ción de los recursos humanos de este sector para que pueda dirigirse a la captura de otras especies que representen mayor atractivo que se traduzca en mayores ingresos para ellos en el respeto a los tiempos de veda y captura de tallas mayores, en el alejamiento de la subutilización de la flota y -- los recursos humanos y en la diversificación de la pesca.

"Es preciso reconocer que no obstante algunos logros obtenidos, las cooperativas y la actividad pesquera están -- configuradas por una acusada mezcla de experiencias empíri-- cas y de técnicas elaboradas; aplican procedimientos hasta -- obsoletos en algunos casos y en otros una aceptable metodolo-- gía; en el mosaico mexicano de la pesca, desde la sofisticada captura del atún hasta la de las especies lacustres con -- modestas canoas de madera, no contamos con una organización funcional y una capacitación técnica de la actividad pesquera". (81)

Pero, la capacitación de los recursos humanos para la pesca no debe contemplarse tan sólo en términos de un aumento considerable del volumen de capturas, también en términos de productividad y aprovechamiento de otras especies como -- las que constituyen la fauna de acompañamiento que si bien -- ya implicó un trabajo de pesca, no se utiliza pues se tira -- al mar.

(81) Arturo Díaz Rojo. Ponencia: Recursos Humanos, su formación y capacitación. Reunión Nacional de Pesca. Campeche, México, 1976.

"El sistema de captura más popular en México, consiste en barrer el fondo, empleado por nuestros camaroneros y - está catalogado como uno de los más seguros y estables. Cada barco camaronero captura más de 30 toneladas de camarón descabezado por temporada y devuelve al mar unas 500 toneladas de fauna de acompañamiento, constituidas principalmente por peces pequeños, tiburones, rayas, estrellas, caracoles, jai-bas, etc." (82). Estas especies por lo menos podrían ser - aprovechadas para elaborar harina de pescado para uso industrial o en un mejor caso en la fabricación de torta o pas--tel de pescado para consumo humano.

El Ing. Meguro, especialista en sistemas de enfria---miento y almadrabas afirma que existen equipos reductores de harina de pescado que trabajan razonablemente bien y que son susceptibles de perfeccionarse, y mediante una mejor distri-bución en los barcos podrían utilizarse para tal fin. Hay --que destacar que de las 500 toneladas de fauna de acompaña--miento que tira al mar cada barco camaronero por temporada, se estima que se podrían obtener una 100 toneladas de harina de pescado. En 1981 el total de la fauna de acompañamiento - que se aprovechó para uso industrial fue tan sólo de 13,428 toneladas en peso fresco entero (83) o sea una mínima parte,

(82) Ing. Miguel Meguro. Ponencia: Artes y equipos en la -- Industria pesquera. Reunión Nacional de Pesca. México 1976.

(83) Fuente: "La Pesca Nueva Dimensión", pág. 46, Secretaría de Pesca. México 1982.

ya que en ese mismo año la flota camaronera contaba de 2,854 embarcaciones, las cuales obtuvieron según mi estimación, -- 1'427.000 toneladas de fauna de acompañamiento que se tiraron al mar, o sea casi el total de la producción pesquera nacional en ese mismo año que fué de 1'532,224 toneladas.

En cuanto a la fabricación de la torta o pastel de -- pescado a partir de la fauna de acompañamiento, dice el mismo Ing. Meguro, que es otra de las alternativas para el aprovechamiento de esa fauna, en especial el pescado que no tiene mercado (el pescado chico, el que tiene muchas espinas, el pescado de carne roja o de aspecto feo), que usualmente es -- devuelto al mar.

El proceso consiste en triturar y moler el pescado -- que no tiene mercado; separar las espinas y la piel mediante máquinas sencillas, lavar y filtrar la carne y congelarla en forma de pasteles de 2 Kgs de peso, pudiéndose almacenar durante varios meses y conforme la demanda lo solicite, se puede cortar en forma de filete y empanizar, o emplearlo como -- base de otros alimentos, ya que la tecnología moderna, permite elaborar los productos alimenticios al gusto del cliente, dándoles el color, olor y sabor deseados.

Lo anterior sólo son dos ejemplos de lo que puede lograrse mediante la capacitación tecnológica de las comunidades pesqueras, pero la capacitación debe ir más allá del desarrollo pesquero en su aspecto económico, debe buscarse tam

bién el desarrollo social.

Para ello se requiere una capacitación integral. En lo ideológico, para que con responsabilidad y honradez ejerzan la función que social y económicamente el Estado les confiere; jurídica, para poder hacer valer sus derechos gremiales frente a terceros o frente a sus dirigentes para acabar con las simulaciones y abusos; administrativa, para el mayor rendimiento y cabal distribución de los beneficios del trabajo empleado.

La tarea de capacitación y adiestramiento pesquero debe considerarse de orden prioritario, ya que de ello depende principalmente que el sector social de la pesca deje de ser una carga para el gasto público y se convierta en fuente de recursos materiales para la nación y factor importante en el desarrollo de la industria pesquera mexicana.

No hay duda que corresponde al Estado la capacitación de los recursos humanos de las cooperativas pesqueras y las uniones ejidales ribereñas, ya que por cuanto hace a la capacitación de los trabajadores de las empresas, ésta es una obligación que corre a cargo de ellas en virtud de las disposiciones legales que se establecen en la Ley Federal del Trabajo a ese respecto. El Estado en su calidad de socio de los trabajadores debe suministrar esa capacitación.

La capacitación de los cooperativados debe realizarse sobre la marcha, es decir capacitar al mismo tiempo que se -

promueve el desarrollo de la actividad pesquera, ya que por una parte no pueden aplazarse la producción de alimentos de origen acuático ni el fomento de esta actividad, por otra parte, tampoco puede apartarse parcial o totalmente a los pescadores de su actividad, privándoseles parcial o totalmente del sustento diario a ellos y a sus familias.

La respuesta a esta disyuntiva creemos que se encuentra en la obligatoriedad que se imponga a los dirigentes de las sociedades cooperativas pesqueras de procurar la capacitación de sus asociados, en forma similar en que la Ley Federal del Trabajo la impone a las empresas en el artículo 123 fracción XV y sus correlativos, con la única salvedad de que tal capacitación corra por cuenta del Estado en su carácter de asociado de los trabajadores cooperativistas.

Existen instituciones educativas a diversos niveles que se dedican a la capacitación pesquera de las personas convocación para esta actividad, pero la capacitación de los pescadores prácticos de las cooperativas permitirá unir la valiosa experiencia de ellos a los conocimientos científicos jurídicos y tecnológicos con los que ahora se cuenta.

Las experiencias de los pescadores prácticos incluidas en los programas de capacitación serían una importante contribución material de ello que les haría sentirse coparticipes y corresponsables de tal capacitación, así como para que ésta resulte acorde con sus necesidades y la de sus re-

giones de pesca.

Recursos materiales, en este rubro se encuentran las artes, y equipos de pesca, la flota pesquera, la infraestructura pesquera y medios de transportación.

"... De las arribasones de sierra y peto, sólo pellis camos los cardúmenes que se acercan a la orilla, empleando el chinchorro playero, el currican, las redes agolleras y algunas almabradas. Es abligado perfeccionar su captura, empleando redes de barco y como la temporada en el Golfo, coincide con la época de nortes, las embarcaciones deberán estar construídas para trabajar en esas condiciones". (84)

Para la modernización de los equipos y artes de pesca costera se requiere una fuerte participación de la técnica nacional y la experiencia de los pescadores locales.

En 1980 se creó la empresa Productora Nacional de Redes, con la participación mayoritaria del Gobierno Federal a través de Productos Pesqueros Mexicanos y del Bampesca, en coinversión con una empresa japonesa.

Las empresas de coinversión son instrumento eficaz para promover la pesca de altura, la capacitación del personal nacional, en lo relativo a nuevas técnicas y sistemas de captura, y para coadyuvar en la investigación de los recursos pesqueros, situación que resulta ventajosa frente a la política de concertar convenios para vender licencias de pesca. También resultan útiles los convenios de referencia, para la

oferta nacional de insumos.

El mantenimiento y mejoramiento de la flota pesquera constituye un aspecto básico para el impulso de la producción en todas sus fases.

La flota pesquera mexicana está integrada por 35,038 embarcaciones, de las cuales 3,645 mayores y 31,393 menores. El total de las embarcaciones incluye 45 embarcaciones propiedad de las empresas de coinversión (85)

Para el aprovechamiento de los recursos de la zona económica exclusiva y de las cuotas obtenidas en aguas de otros países, se crearon empresas de coinversión.

Al finalizar 1981 existían 36 sociedades de coinversión, (26 con España, 4 con Japón, 2 con Estados Unidos de Norteamérica, 1 con Francia, 1 con Italia, 1 con Corea y 1 con Panamá). En conjunto operan 45 embarcaciones, de las cuales 6 están orientadas a la captura del atún y 39 a otras especies.

Como puede observarse de la anterior estadística, nuestra flota pesquera está integrada en su mayoría por embarcaciones pequeñas lo cual nos reseña que nuestra pesca sigue siendo básicamente costera y de tipo artesanal, bajo esta característica difícilmente puede pensarse en el desarrollo

(84) Ing. Miguel Meguro, Documento citado.

(85) Fuente. "La Pesca nueva dimensión, pág. 84. Secretaría de Pesca. México 1982.

llo de la industria pesquera y que esta se convierta en un -
renglón de la importancia que merece la pesca nacional.

FLOTA PESQUERA MEXICANA

	'76	'77	'78	'79	'80	'81.
EMBARCACIONES MAYORES	2 692	2 957	3 122	3 299	3 490	3 645
CAMARONERAS	2 226	2 351	2 452	2 614	2 736	2 854
ATUNERAS	23	24	27	29	48	61
ESCAMERAS	347	469	521	536	542	583
SARDINERO ANCHOVETAS	96	113	122	120	123	147
EMBARCACIONES MENORES	22 768	24 493	26 218	27 943	29 668	31 393
T O T A L	25 460	27 450	31 242	33 167	33 167	35 038

Como puede observarse de la anterior estadística, --
nuestra flota pesquera está integrada en su mayoría por em--
barcaciones pequeñas lo cual nos reseña que nuestra pesca si
que siendo básicamente costera y de tipo artesanal, bajo es--
ta característica difícilmente puede pensarse en el desarro--
llo de la industria pesquera y que esta se convierta en un -
renglón de la importancia que merece la pesca nacional.

La falta de infraestructura portuaria adecuada, la --
carencia de red de frío a lo largo de ambos litorales en el-

país y la falta de medios de transportación (86) para conducir el producto hasta los consumidores, son con frecuencia esos los factores que impiden el incremento de la producción o el mejor aprovechamiento de las pesquerías como en el caso ya apuntado de la fauna de acompañamiento.

Una alternativa se presenta mediante la instalación de barcos fábrica que procesen a bordo las capturas de los pequeños productores, maquinando o adquiriendo las pesquerías que por su naturaleza no pueden ser almacenadas o aprovechados por ellos.

A ese respecto aún subsisten obstáculos en la Nueva Ley de Fomento de la Pesca. Durante mucho tiempo existió la prohibición para que existieran barcos fábrica en aguas mexicanas, ya que se argumenta que de autorizarse ese tipo de barcos, los particulares podrían capturar y procesar especies reservadas, en perjuicio de las cooperativas.

Aunque la prohibición ha sido levantada, con ello no se ha logrado ningún beneficio, por lo que es necesario la intervención directa del Estado que significaría un beneficio a los cooperativistas y una importante contribución para el desarrollo de la industria pesquera nacional, además permitiría entre otras cosas, aprovechar la fauna de acompañamiento.

(86) En México la transportación de productos se realiza preferentemente por carretera.

miento que ahora se tira al mar y diversificar la oferta de productos pesqueros y la explotación de recursos subexplotados que por requerir preparación, conservación o congelación inmediata no pueden llegar al mercado con la calidad -- que éste requiere.

Los barcos fábrica también beneficiarían a las embarcaciones medianas que carecen de bodegas con amplitud suficiente.

La intervención directa debe consistir en la autorización para que el Estado como asociado de los trabajadores, a través de una empresa estatal, ponga en operación barcos fábrica. Con ello se conseguirían principalmente dos efectos: uno continuar con la política de apoyo al cooperativismo pesquero y un mayor aprovechamiento de los recursos del mar.

La flota pesquera requiere disponer de instalaciones portuarias suficientes con servicios adecuados de carga y -- descarga de pesquerías, la conservación, elaboración y aprovechamiento integral de la captura.

No obstante que la Carta de Puertos Pesqueros Nacionales (información actualizada al 31 de diciembre de 1980) del Departamento de Pesca registra 51 puertos y 9 puertos en -- proyecto, "al finalizar 1981, México contaba con 31 puertos pesqueros en operación" (87) de los 49 puertos pesqueros en

(87) Según se desprende de "La Pesca Nueva Dimensión" pág. 86 Secretaría de Pesca.

proyecto que formuló el Departamento de Pesca en coordinación con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

PUERTOS PESQUEROS

ENTIDAD FEDERATIVA	TOTAL EN OPERACION	ENTIDAD FEDERATIVA	TOTAL EN OPERACION
Baja California	3	Oaxaca	1
Baja California Sur	5	Chiapas	1
Sonora	4	Tamaulipas	2
Sinaloa	2	Veracruz	2
Nayarit	2	Tabasco	1
Jalisco		Campeche	2
Colima		Yucatán	6
Michoacán		Quintana Roo	
		T O T A L	31

Las entidades federativas que mayores beneficios han recibido en lo que se refiere a infraestructura y equipamiento portuario son: Baja California, Campeche, Sinaloa, Tamaulipas y Veracruz.

Para promover el mayor aprovechamiento de los recursos pesqueros y fomentar la industria colateral, se requiere de la construcción de parques industriales estratégicamente localizados para que el desarrollo de esta industria sea -- uniforme ya que a la fecha se observa un desarrollo desigual tanto desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo.

De la Carta de Puertos Pesqueros Nacionales se obser-

va facilmente que el desarrollo de la infraestructura y equipamiento para la pesca ha favorecido notablemente al noroeste del país, olvidándose del resto.

En la administración anterior se proyectaron 15 parques industriales, de los cuales al finalizar 1981 sólo 7 se encontraban en operación, 5 en etapa de construcción avanzada y 3 en etapa de construcción inicial, según el informe pesquero (88).

Los 7 parques industriales en operación a fines de 1981 son: Puerto Peñasco y Pasaje Nuevo, Sonora; Mazatlán, Sinaloa; Puerto Madero, Chiapas, Tuxpan, Veracruz; Lerma, Campeche y Yucaltepen, Yucatán.

Los 5 en etapa avanzada de construcción se localizan en San Felipe, Baja California; Pichilique, Baja California-Sur, Yavaros, Sonora; la Pesca, Tamaulipas y Ciudad Del Carmen Campeche.

En etapa inicial de construcción 3 y se localizan en: El Sauzal, Baja California, San Blas, Nayarit y Manzanillo, Colima.

Recursos Económicos y Financieros, a este respecto el Anuario Estadístico de Pesca 1981 reporta que la banca privada y mixta otorgó al sector pesquero en 1981 de 4 134 millo-

(88) "La pesca nueva Dimensión, pág. 87.

nes de pesos, sin incluir la banca nacional (89). De ese total 2 373 millones fueron capturados por el sector y privado y 1 761 millones por el sector público.

El destino del total de esos recursos fue: 1 115 millones a la industrialización, 148 millones a la construcción de embarcaciones y 11 millones a la construcción e instalación de fábricas de hielo.

Los Estados que mayores créditos registraron fueron: Distrito Federal con 1 728 millones de pesos, Baja California 519 millones de pesos, Sinaloa con 496 millones de pesos y Sonora con 442 millones de pesos.

En el mes de enero de 1980 surge el Banco Nacional -- Pesquero y Portuario, S.A. (BAMPESCA) en sustitución del Banco Nacional de Fomento Cooperativo, S.A. (BANFOCO), para financiar la actividad pesquera en forma integral, desde la fase de captura hasta la comercialización y transporte. Esta institución otorga además créditos a los sectores portuario y naval.

Respecto de los productos básico Bampesca, apoya la captura, la industrialización y especies de consumo popular,

(89) Bampesca otorgó al sector pesca 9 mil 227.5 millones de pesos, de los cuales el 79% se dirigieron al apoyo directo a Productos básicos. "La pesca nueva dimensión" pág. 125. Sria. de Pesca. México 1982.

especialmente la sardina, ofreciendo créditos a una tasa de interés fija del 14%.

Dentro de las actividades de apoyo económico y financiero al sector por parte de Bampesca fué posible: la ampliación de la flota nacional y apoyo a las exportaciones; la ejecución de programas de construcción y adquisición de embarcaciones atuneras con capacidad de 1200 toneladas; la constitución de nuevas empresas como Arrendadora Bampesca, S.A. de C.V., Productora Nacional de Redes, S.A. de C.V., Mezatún, S.A. de C.V. y Atunera Maya, S.A. de C.V.

Para apoyar con recursos crediticios y financieros para la trnsferencia de la flota camaronera las cooperativas-pesqueras cuentan con fideicomisos como Fideicomiso para el Fomento y apoyo del Desarrollo Pesquero (FADEP) y adicionalmente con el Fideicomiso de Garantía y Descuento de las Sociedades Cooperativas (FDSOC).

Se estima que durante la pasada administración durante el período 1977-1981, los recursos crediticios asignados al sector ascendieron a un total de 33 mil 868 millones de pesos.

Las entidades que mayor apoyo financiero recibieron, desde el punto de vista regional, fueron: Baja California, Baja California Sur, Sonora y Sinaloa.

Para compensar en parte el desarrollo pesquero, se elaboró un programa MEXICO-BID concentrando esfuerzos en la región sureste y pacífico sur (Guerrero, Oaxaca, Tabasco, -- Chiapas, Campeche, Yucatán y Quintana Roo).

Asimismo, en 1981 el Departamento de Pesca y Bampesca iniciaron gestiones ante el Banco Mundial para que ese organismo internacional participe con el Gobierno Federal en el financiamiento de un programa de desarrollo pesquero de la zona pacífico centro (Sur de Sinaloa hasta los límites del Estado de Michoacán con Guerrero, los Estados de Tamaulipas, y Veracruz en el Golfo de México y todos los interiores.

Para el apoyo al programa de construcción de embarcaciones atuneras y sardineras, el Fondo para el Fomento de -- las Exportaciones (FOMEX) que otorgó crédito a empresas para estatales por un total de 549 millones de pesos.

La contaminación de las aguas, esta en gran medida el resultado de la industrialización que no se ve acompañada de un estricto control de las materias primas, productos elaborados utilizados y destino aguas residuales. Pero no es la -- única fuente de contaminación.

Otras fuentes contaminantes son los residuos municipales de aguas negras y los escurrimientos de contenido químico procedentes de la agricultura y la ganadería, que directamente o mediante la precipitación pluvial van a dar a ríos,-

lagunas, esteros, presas o mantos subterráneos.

El control de la contaminación de las aguas superficiales es importante ya que ellas fluyen a otros cuerpos de agua, las cuales al recibir compuestos o materiales tóxicos, o bacteriológicos afectan a la fauna acuática.

La contaminación de los cuerpos de agua es también un obstáculo para la acuicultura, que representa la gran alternativa para ayudar a resolver el problema alimentario del pueblo mexicano y representa una fuente importante de ingresos. Como ejemplo: de un kilogramo de camarones cultivados en aguas estuarias, se pueden obtener doce kilos de ese molusco si se deja que esos camarones alcancen su total desarrollo en el mar.

La preservación y control de la contaminación, por filtración, de las aguas subterráneas reviste importancia, ya que son utilizados para el abastecimiento de agua potable a las grandes ciudades y se utiliza también para el riego.

"La contaminación de las aguas es muy diversa y se puede considerar dentro de las áreas física-química o biológica. Las condiciones físicas que alteran su calidad son posiblemente las de efecto limitado y de menor alcance, pudiendo considerarse como ejemplo de esta contaminación las partículas sedimentables, ciertos olores, las variaciones temporales de temperatura, etc., y en cambio, la contaminación quí-

mica puede llegar a presentar la extinción del ecosistema -- acuático y grave peligro a la salud con el uso de estas ---- aguas, pudiendo citarse entre otros contaminantes los plagicidas, cianuros, hidrocarburos, metales pesados, detergentes y otros, y así mismo la contaminación biológica, a través de microorganismos patógenos o en interacción con fenómenos bioquímicos que provocan graves daños sobre la flora y fauna acuática, producen también condiciones de transformación de los ecosistemas pudiendo llegar a niveles de aguda degradación y muerte" (90).

El geógrafo Angel Bassols dice: Los ingenieros Ochoa-Solano e Ibarra y el Dr. Gonzalo Halffter han estudiado el grave problema de la contaminación de las aguas del estero y la bahía de Coatzacoalcos, donde a resultas de las sustancias químicas vertidas por industrias del complejo Pajaritos "ya casi no existe fauna". Además "el mercurio se concentra en los organismos acuáticos a través de las cadenas alimentarias, acumulándose en las etapas finales: los peces y el hombre que los consume (91).

El problema de la contaminación en general y la de las aguas en particular, no es un problema nuevo, sólo que --

(90) *La Contaminación del Agua y su influencia en los recursos de pesca*. Ing. Luis Eugenio Ehrlich Figueroa. Reunión Nacional de Pesca. Campeche 1976.

ahora además de haberse incrementado vemos sus efectos destructores.

Desde 1973 la entonces Secretaría de Recursos Hidráulicos, elaboró un estudio de las aguas superficiales continentales del país, estableciendo de acuerdo al reglamento respectivo, el control sobre las principales cuencas (Pánuco, Lerma, Balsas, Blanco, Guayalejo, San Juan, Culiacán, - Fuerte, Coahuayana, Nazas y Conchos).

También la Subsecretaría del Mejoramiento del Ambiente ha realizado estudios sobre la contaminación de los recursos marinos por ejemplo, el de la contaminación de metales pesados en especies del Golfo de México, del Océano Pacífico y de varias presas del Norte del país, así como los relativos a la contaminación bacteriológica por microorganismos patógenos de los productos marinos.

Sin embargo creemos que hacen falta más acciones concretas y mayor coordinación de las dependencias oficiales para controlar la contaminación.

Afima Pemex que: "Los problemas de contaminación atmosférica y los daños acusados en las aguas y tierras del Valle de México y de algunas regiones del país, están lejos de resolverse, pues el programa puesto en marcha desde 1983

(91) *Recursos Naturales de México, Ed. Nuestro Tiempo. México, 1983.*

no ha funcionado hasta el momento" (92).

A la contaminación que afecta tan directamente los re cursos pesqueros se ha venido a sumar el deterioro o aniquilamiento de embalses naturales, para conducir el líquido recurso a satisfacer las insaciables necesidades de las grandes urbes. Con ello además de acabar con esos embalses y la belleza natural que representaron, se privó a la población ribereña de recursos alimenticios y se extinguieron especies nativas.

De muchos es conocido el serio deterioro que ha sufrido el Lago de Chapala en Jalisco, que surte los requerimientos de agua potable a la ciudad de Guadalajara.

Sin embargo, ^{no} es muy conocido el caso de una hermosa laguna que existió en Lerma en el Estado de México, cuyos mantos freáticos surten de agua potable a gran parte del Distrito Federal.

El Lecho de lo que fuera la laguna, es ahora una superficie semipantanosas, con algunos estancos. Durante la época de lluvias suele inundarse, por lo que resulta poco útil para los cultivos tradicionales.

Hace algunos años, los pobladores colindantes del desaparecido embalse recibieron parcelas a título de compensa-

(92) *El Heraldó de México, Sec. Economía y Finanzas, día 23 de enero de 1984.*

ción, para que mediante el cultivo produjeran alimentos su--
cendáneos de las especies acuáticas que ya no pueden obtener
de la extinta laguna, pero la experiencia les ha enseñado --
que sembrar en esa superficie con lleva un alto riesgo de --
perder la cosecha, semilla y trabajo, por lo que esa superfi--
cie casi no es cultivada.

Las poblaciones colindantes de lo que fuera la laguna son: -
Almoloya del Río, San Mateo Texcaliatl, San Pedro Techuchul-
co y San Antonio la Isla.

"Según relato de algunos pobladores de Almoloya del -
Río: las poblaciones colindantes obtenían de la laguna di--
versos recursos alimenticios, tanto vegetales como animales;
entre los vegetales una gran variedad de verduras cultivadas
en chinampas, así como abundantes pastos para el ganado. En-
tre los animales diversas especies, acuáticos y anfibios, se
encontraban los siguientes: la carpa, el pescado blanco (co-
nocido como blanco de Pátzcuaro) y Juil (como la carpa con -
piel amarilla dorada) y otras especies como el atepocate (ra-
na en su etapa de metamorfosis), la rana y ajolote (animal -
anfibio) acocil (especie de Camarón de los Lagos de México) y
pato silvestre.

Un grupo de vecinos de Almoloya realizaron una siem-

bra de alevines en un estanco de lo que fuera la laguna, pero para observar el crecimiento y desarrollo de esos individuos dejaron dos muestras, una de ellas en un tanque doméstico con adición de alimento industrializado propio para peces, otra muestra a bordo de una canoa con agua del estanco la -- cual se cambiaba periódicamente. De esta experiencia se observó que el desarrollo y crecimiento de los peces estaban -- dentro de la canoa alcanzaron mayor talla en menor tiempo. -- Lo anterior pone de manifiesto que aquel medio natural aun-- que deteriorado, aún sigue siendo propicio para la piscicultura y especialmente de especies propias de los lagos mexicanos.

El apoyo para la acuacultura en esta región, mediante la construcción de borderías y el apoyo al cultivo de especies en todas sus etapas de desarrollo, resultaría beneficiosa. Con ello además de proveer a la población de recursos alimentario, también se lograría preservar especies nativas, que -- otrora formara parte importante en la dieta tradicional de esa región.

El distrito Federal se abastece de agua potable, mediante la extracción a través de pozo profundos, pero también de Lerma como ya se dijo, de Villa Victoria, de Valle de Bravo y de Cuxamala.

La experiencia de Lerma debe servirnos de ejemplo para no destruir más recursos acuíferos y pesqueros, por ello, deben buscarse otras alternativas de abastecimiento de agua como el reciclamiento de ese elemento.

CAPITULO IV

La actividad empresarial del Estado no se agota en el estricto cumplimiento de las Leyes. La propia Constitución mexicana inserta la actividad del Estado en todos los campos donde pueda existir un interés humano. En definitiva, lo que importa es el hombre y es deber del Estado garantizar su vida, salud, cultura, economía y respetar su dignidad. Las empresas públicas actúan en esa misma realidad que constituyen los intereses del hombre.

Jacinto Faya Viesca

Licenciado en Derecho y Ciencias Sociales. Diplomado en Ciencias Sociales en la Escuela de Administración Pública en Alcalá de Henares, España.

INTERVENCION EN LA INDUSTRIA PESQUERA: 1.- La empresa pública en México; 2.- Política Pesquera.

1.- LA EMPRESA PUBLICA EN MEXICO.

La constitución tiene como uno de sus supuestos básicos la existencia de la economía mixta, de donde resulta que en México pueden darse todos los tipos de propiedad y sus combinaciones (nacional, pública, privada, comunal, so-

cial, ejidal y cooperativa).

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF) engloba en la Administración pública paraestatal: a organismos descentralizados, las empresas de participación estatal, las instituciones nacionales de crédito, las instituciones nacionales de seguros y de fianzas y los fideicomisos (artículo primero).

Dentro de la administración pública paraestatal, serán considerados como organismos descentralizados las instituciones creadas por disposición del Congreso de la Unión o en su caso por el ejecutivo federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cualquiera que sea la forma o estructura legal que adopten (artículo 45).

"Entenderemos por organismos descentralizados a las entidades de la administración paraestatal cuyos recursos deben ser aportados parcial o totalmente por el Gobierno Federal o por algún otro ente paraestatal..."

"Por su parte, las empresas de participación estatal, independientemente de la forma jurídica que adopten, son entidades de la administración paraestatal en cuyas acciones o capital social participan el Gobierno Federal u otros entes paraestatales, separada o conjuntamente. Si es con más del 50% las empresas son de participación estatal mayoritaria; si es con menos del 50%, pero con más del 25%, las empresas-

son de participación minoritaria (93).

El Estado participa en la economía al crear empresas-públicas (94) con fines lucrativos o de beneficio social, la mayoría de estas empresas se constituyen bajo el régimen jurídico de naturaleza privada y sólo en algunos casos, bajo el régimen mixto. Como ya se apuntó en este trabajo, los organismos y empresas públicas se han incrementado considerablemente, la injerencia del Estado la vemos en todos los ramos de la actividad económica, inclusive en aquellos que tradicionalmente están reservados a la iniciativa privada.

En la actualidad los organismos descentralizados y empresas paraestatales suman más de 900 entidades, las cuales ejercieron en 1972 el 55.6% del presupuesto federal (95).

El maestro Jacinto Faya Viesca afirma que no existe un acuerdo uniforme en cuanto a la definición de empresa pública, y que por otra parte, tampoco existe acuerdo entre los países del mundo respecto de un estatuto claro y preciso que permita a los distintos gobiernos uniformar de alguna manera la conducta interna y externa de estos entes, ante la diversidad de criterios, no se puede definir una sola manera

(93) Victor E. Bravo Ahuja R. Ob. Cit. pág. 19.

(94) Existe desacuerdo en el empleo de este término.

(95) VER PAGINA 72 DE ESTE TRABAJO.

de estructura y operar esas entidades. En cambio sí es unánime la aceptación teórica del Estado Empresario.

La imprecisión respecto del concepto empresa pública que de observarse tanto en la doctrina como en la legislación. En la doctrina la discrepancia es mayor que en la legislación, ya que algunos tratadistas cuando determinan el concepto de empresa pública no coinciden en las características atribuidas a estos entes. La misma legislación mexicana, en distintos ordenamientos, no da igual tratamiento conceptual a las empresas públicas al referirse a organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, fideicomisos, instituciones nacionales de fianzas y seguros, como si todos ellos no participaran de la misma naturaleza de la administración paraestatal.

La falta de un estatuto jurídico específico para las entidades paraestatales en la actividad, obliga a la actividad empresarial del Estado moderno a tomar reglas y formas jurídicas del derecho privado para la constitución de estos organismos.

Para otros autores, el tema de la empresa pública coincide con varias disciplinas sociales: La política, la sociología, la ciencia económica, el derecho público, la ciencia de la administración o el derecho mercantil, por lo que "no podemos quedarnos con una concepción estrictamente jurí-

dica de la empresa pública, pues mutilaríamos la extraordinaria dimensión que tiene en el mundo de la economía" (96).

A continuación dos definiciones de empresa pública:

"Es la actividad económica organizada sobre una base institucional por el Estado o la sociedad o con la participación mayoritaria de ellos, por interés público y del Estado y de la sociedad en cuestión". (97).

"Agencia principalmente industrial, comercial o financiera, parcial o enteramente poseída y substancia controlada por el gobierno central" (98)

No obstante la discrepancia entre las distintas proposiciones de concepto de empresa pública el hecho es que existe, - por lo que no puede negarse la calidad empresarial del Estado, independientemente de las motivaciones de su creación.

La creación de la empresa pública desde el punto de vista histórico corresponde a dos motivaciones: las de carácter ideológico y las de carácter económico o social. Los fi-

(96) Jacinto Faya Viesca. ob. cit. pág. 570.

(97) Inst. Internacional de Ciencias Administrativas en Var^usavia, 1964.

(98) Organización de las Naciones Unidas, div. de Administración Pública.

nes de la empresa pública pueden resumirse también en dos -- rangos: la obtención de ingresos mediante la producción de -- bienes o la prestación de servicios socialmente útiles y el logro de intereses colectivos, sin importar su rentabilidad.

La justificación de la actividad empresarial del Estado radica principalmente en la creciente demanda de bienes o servicios que por su dimensión, complejidad o interés social no pueden dejarse en manos de empresas particulares cuyo -- principal propósito es la utilidad y se rigen por lo general atendiendo al libre juego de las fuerzas del mercado.

También se justifica esa actividad por razones ideológicas, en cuanto al control de renglones estratégicos de la economía y para hacer efectivo el papel rector del Estado en el proceso económico.

La actividad empresarial del Estado Mexicano es el -- que obedece principalmente al mandato constitucional que consagra un estado social de derechos, del que destacan la justicia social, la redistribución del ingreso, la seguridad social y los servicios básicos.

"Para H. J. Wolff las características de un Estado social de Derecho son las siguientes: a) Estado de derecho con articulación de poder; b) Estado formal de derecho, es decir sometimiento de la actividad administrativa al principio de legalidad; estado material de derecho, en cuanto que los --

órganos del Estado deben procurar que los intereses superiores prevalezcan sobre los inferiores, así como asegurar la igualdad personal y material y la seguridad vital y jurídica d) aspiración a transformar el orden social existente y superar la desigualdad social y económica de sus miembros" (99).

Además del imperativo constitucional, la creación de empresas públicas en México obedece también a imperativos -- financieros de seguridad, económico y social. Por mandato -- constitucional, aquellas empresas de las que el Estado debe hacerse cargo (artículo 27 constitucional) como en el caso -- de la industria petrolera y más recientemente de las institu -- ciones bancarias que en virtud de la expropiación, por manda -- to constitucional esta actividad no podrá ser concesionada a los particulares; por razones financieras, cuando por razo -- nes derivadas de la magnitud de la inversión o desinterés de los particulares, el estado tiene que hacerse cargo de ellas por razones de seguridad, cuando por razones estratégicas el Estado debe manejarlas directamente, como ejemplo la Comi -- sión Federal de Electricidad; por razones económicas o socia -- les cuando se trata de proteger la economía popular en el -- consumo de productos básicos o fomentar las actividades cultu -- rales o recreativas, como ejemplos la Compañía Nacional de --

(99) Faya Viesca Jacinto. ob. cit. pág. 564

Subsistencias Populares, el Consejo Nacional de Ciencia y -- Tecnología, y el Consejo Nacioanl de Cultura y Recreación de los Trabajadores.

De las razones que el Estado tiene para crear organismos paraestatales, dentro de los cuales se encuentra la empresa pública, destacan tres tipos:

- 1.- Desempeñar las nuevas atribuciones de nuevo estado social de derechos derivados de la Constitución de 1917;
- 2.- La explotación directa de los recursos considerados como propiedad de la Nación y la prestación de -- servicios públicos de interés nacional;
- 3.- La intervención en la actividad económica mediante la producción de bienes o prestación de servicios que aún no siendo básicos requieren atención para el desarrollo social o económico.

Bravo Ahuja Ruíz, premio de Administración Pública - 1981, señala: que son dos los períodos que caracterizan la - historia del desarrollo de las empresas públicas industria-- les postrevolucionarias. El primero, que abarca los años com prendidos entre 1917 y 1940, representa el momento en que el Estado mexicano contribuyó a sentar las bases generales que impulsaron el surgimiento de una sociedad capitalista; por - un lado, fomentando la creación de instituciones públicas --

financieras, comerciales y de bienestar social; o por el --- otro, impulsando la aparición de empresas más relacionadas - con la industria, cuyo objetivo consistió en garantizar una infraestructura material mínima en los sectores de los ener- géticos, las comunicaciones y los transportes. Durante el se gundo periodo que inicia en 1941, y se extiende hasta nues- tros días, el Estado conservó su papel de protector pasivo - y activo del capitalismo al reforzar las tareas de las insti- tuciones descritas; sin embargo, es un hecho que sumó a sus funciones económicas de apoyo al sistema otras aún muy poco- analizadas, que se manifiestan en un número cada vez más cre- ciente de esas manufacturas estatales que parecen competir - con las privadas en casi todas las ramas de la actividad in- dustrial (100)

Algunos autores señalan que la actividad empresarial del Estado se inicia a partir de la década de los años 20, - otros afirman que se inicia inmediatamente después de la re- volución armada de 1910-1917, con el propósito de reorgani- zar la economía nacional en materia de política fiscal y mo- netaria.

(100) Víctor E. Bravo Ahuja R. *La Empresa Pública Industrial* pág. 22. Instituto Nacional de Administración Pública. México 1982.

La incipiente intervención pública empresarial observada en los primeros años del México posrevolucionaria se explica principalmente por la gran crisis económica sufrida -- por el mundo capitalista en aquella época y como sabemos, al canzó grandes proporciones en 1929. (101)

Durante el período de 1917-1934 sólo se crearon 18 or ganismos descentralizados y empresas de participación estatal, de las cuales la mayor parte estaban dirigidos al sector financiero y muy pocos en las obras de infraestructura básica.

Respecto del Sector financiero destaca la creación - del Banco Central, con el fin de dar orden coherencia a la política monetaria y bancaria del país en 1925, durante el - Gobierno del General Plutarco Elías Calles se funda esa ins- titución, bajo la denominación de "Banco de México, S.A.", pero fue hasta el año de 1935 cuando esta institución logró asegurar el monopolio en la emisión de papel moneda y con -- ello el control sobre la banca comercial a través del ejerci cio de su legislación.

También se crean otras instituciones en materia de co cunicación como la Comisión Nacional de Caminos, en mate-- ria hidráulica la Comisión Nacional de Irrigación, en mate--

(101) *Acerca de la evaluación del intervencionismo del Estado ver parte final de apartado 2 primer capítulo - este trabajo, págs. 34 a 41.*

de política agrícola se creó el Banco Nacional de Crédito Agrícola.

Es a partir de los años 1930 en que el Estado mexicano interviene en forma más directa en la vida económica con organismos destinados a impulsar el desarrollo económico, comercial y tecnológico. Se funda en 1933 el Banco Nacional Hipotecario Urbano de Obras Públicas, S.A., en 1934 Nacional Financiera, S.A., 1937 el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.A., y el Banco Nacional Obrero para la Promoción Industrial, S.A., estas instituciones destacan en el orden financiero, por lo que respecta a la actividad comercial se crea en 1936 Almacenes Nacionales de Depósito, S.A., y en el año siguiente la Compañía Exportadora e Impulsora Mexicana, antecedente de CONASUPO, S.A.

En el aspecto tecnológico el Instituto Politécnico Nacional, centro educativo dedicado a la formación técnica de gran importancia para el desarrollo del país.

Durante el período de gobierno del general Lázaro Cárdenas, como se recuerda, se nacionalizan los ferrocarriles en 1937 y en 1938 la Industria del petróleo dando origen a las Empresas descentralizadas Ferrocarriles Nacionales de México y Petróleos Mexicanos. No obstante estas dos trascendentes expropiaciones sumadas a la expropiación bancaria de 1982, se puede afirmar que la empresa pública en México tie-

ne su origen en la creación o adquisición de empresas.

Algunos estudiosos como los licenciados Alejandro Carillo Castro y Jacinto Faya Viesca, coinciden en señalar que es a partir de los años cuarenta que se sientan las bases -- del desarrollo industrial del país. Otros como el maestro de sociología Victor E. Bravo Ahuja, ubican este punto de parti da en 1938.

"Carillo Castro afirma que, a partir de la década de los cuarenta, la acción del Estado para apoyar las actividades encomendadas al sector privado se vinculó estrechamente a la política de promoción industrial nacional" (102).

Como quiera que haya sido, el impulso para la industrialización del país mediante la creación o fortalecimiento de entidades del sector público.

Además es a partir de 1940 cuando surgen empresas públicas típicamente manufactureras que el Estado adquiere o crea, diversificando su actividad de lo tradicional (financiamiento, energéticos e infraestructura básica), que lo enfrentan a empresas del sector privado, como Altos Hornos de México, S.A., Fundiciones de Hierro, S.A., y Cafés de Tapa -- chula, S.A., en 1942; Cobre de México, S.A. y Guanos y Ferti lizantes, S.A., en 1943; Ayotla Textil, S.A. en 1946; Labora ra

(102) Faya Viesca, Jacinto, pág. 567. ob. cit.

torios Nacionales de Fomento Industrial e Ingenio Independencia, S.A., en 1949.

A partir del año de 1950, el Estado no sólo ha diversificado su intervencionismo en la actividad económica, sino que la ha intensificado creando entidades de tipo industrial también interviene en la actividad empresarial para regular el mercado de bienes de consumo duradero y perecederos y en el campo de la seguridad social.

Respecto del origen legal de las empresas públicas, - su organización, agrupación sectorial y control nos remitimos al apartado número 4 del primer capítulo de este trabajo "Breve referencia a la estructura Orgánica de la Administración Pública Actual".

La empresa pública y el sistema nacional de planeación. Los organismos de la administración paraestatal (entre los cuales se encuentran las empresas públicas) en el marco jurídico de un sistema nacional de planeación, son en la práctica la mejor herramienta del gobierno para el logro de los objetivos nacionales.

A través de las empresas públicas, el gobierno federal puede apoyar directamente la política económica y social mediante la producción o distribución de bienes y servicios - y su influencia en los sectores estratégicos de la economía, mediante estos organismos el Estado reafirma su carácter de

rector de la economía nacional.

"La empresa pública constituye la base material con que cuenta el Estado para la regulación e impulso de la actividad económica y social de todos los sectores, (pero), es necesario que se conduzcan como parte integral del sector público y bajo las políticas del Gobierno Federal, a través de los coordinadores de sector correspondientes. (103)

A pesar del avance substancial de las empresas paraestatales registrado en los últimos años, los objetivos de las empresas públicas en México no ha sido alcanzado plenamente, básicamente por problemas de operación del sector paraestatal derivadas de deficiencias de orden administrativo, financiero, laboral y tecnológico.

En lo administrativo se hace necesario superar los problemas de coordinación entre política económica general, sectorial y las actividades de la empresa pública.

En cuanto al aspecto financiero, se considera que estas empresas, por lo general no producen utilidades, lo cual es un obstáculo para su autogestión financiera y crecimiento esta situación las hace depender del endeudamiento externo o de transferencias del gobierno federal.

(103) Plan Nacional de Desarrollo, 1983 - 1988, págs. 176 y 177.

El problema laboral de las empresas públicas radica - en que una de sus finalidades es la generación de empleo y ello incide directa o indirectamente en su capacidad de operación, productividad y eficiencia.

El problema tecnológico se relaciona con la importación de tecnología que ya existe en el país o que puede desarrollarse en corto plazo.

Se requiere un balance social periódico en cada empresa pública, que exprese concretamente el beneficio directo o indirecto que la sociedad recibe de su operación, mismo que justifique su permanencia en el ámbito público.

"En nuestro país resulta difícil precisar la política básica de más de 900 entidades paraestatales. Una manera de descubrir esa política, sería contrastar los instrumentos jurídicos arbitrados por la administración pública, para garantizar la operación y la eficacia de estas entidades, con algunas formulaciones que toman en cuenta el legislador y -- el Ejecutivo Federal para dar vida institucional a estas realidades jurídico-económicas". (104)

EL PLANADE 1982-1988 señala las políticas de la empresa pública en México en ocho criterios básicos con lo que se propone lograr más que el crecimiento indiscriminado de sus

(104) Faya Viesca Jacinto, *ob. cit.* pág. 574

actividades, consolidar su intervencionismo en las áreas en que más se requiera el desarrollo económico y social.

1.- FORTALECER EL CARACTER MIXTO DE LA ECONOMIA.

También es propósito de la Administración Pública Federal poner en práctica criterios y lineamientos que determinen la creación, adquisición, fusión y liquidación o venta de empresas públicas.

2.- PARTICIPAR EN LA OFERTA DE BIENES Y SERVICIOS SOCIALMENTE NECESARIOS.

La participación en la oferta de bienes y servicios socialmente necesarios, en apoyo de los grupos socialmente débiles de la población, para ello las empresas públicas deberán mantener e incrementar la producción de bienes de consumo generalizado, para atender la demanda popular e intervenir en la distribución de alimentos y el subsidio vía precio en su caso.

3.- APOYAR LA INTEGRACION DEL APARATO PRODUCTIVO.

Mediante la utilización del poder de compra de las empresas del sector público se orientará la demanda hacia el mercado interno. Así se pretende, mediante el aprovechamiento de todos los factores existentes, lograr que tanto las empresas públicas y privadas, logren la sustitución de partes importadas que están afectando el proceso productivo.

Las compras en el extranjero serán utilizadas como instrumento de negociación internacional para crear nuevos mercados en el exterior de productos nacionales, con lo que se pretende alcanzar objetivos de mediano plazo relacionados -- con la integración de la planta productiva del país y con el fomento de la producción de bienes de capital.

Mediante un programa de créditos y compras se dará --- prioridad y permitirá a los productos nacionales programar -- sus actividades con el propósito de satisfacer la demanda -- del sector público, por lo que se propone establecer conve-- nios que incluyan el otorgamiento de apoyo técnico y finan-- ciero a las empresas que contribuyan a este propósito.

4.- REESTRUCTURAR Y MODERNIZAR LA EMPRESA PUBLICA.

Elevando la producción y productividad se buscará la -- reducción de los recursos externos necesarios para la producción y lograr el mayor aprovechamiento de la capacidad instalada.

Se organizarán subsectores por rama productiva para -- evitar la dispersión y lograr eficiencia en el empleo de recursos y congruencia en las decisiones.

La reorientación estructural de la empresa pública dará prioridad a los sectores de alta importancia social como-

transporte, comercialización y el abasto, salud, seguridad social, urbanización y vivienda.

La modernización de las empresas públicas se hará dentro del marco de reordenación económica mediante la racionalización del uso de divisas a través de su estricta-presupuestación y como recurso complementario.

5.- REGULAR LA ACTIVIDAD DEL MERCADO PARA REDUCIR LOS ---
EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA DESIGUALDAD DEL -
INGRESO.

Mediante la mejor asignación de subsidios, la selección de áreas prioritarias y evitando su crecimiento indiscriminado, para ello los subsidios serán transparentes, explícitos, selectivos y temporales.

6.- APOYAR LA DESCENTRALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DE PRO-
DUCCION Y DISTRIBUCION DE LAS EMPRESAS PUBLICAS.

Las empresas públicas participarán en el proceso de descentralización territorial y esta se llevará a cabo en forma gradual, calendarizada, participativa y obligatoria, impulsando su expansión fuera de la zona metropolitana de México y de otros grandes centros urbanos.

Sus inversiones y operaciones habrán de considerar -

claramente los objetivos de desarrollo regional establecidos en el PLANADE y sus efectos ecológicos y sociales que produce la localización de ciertas actividades productivas.

Los proyectos de empresas públicas que tengan impacto regional deberán vincularse a los programas de desarrollo estatales se harán del conocimiento previo de los gobiernos estatales y municipales.

7.- CONTRIBUIR AL SANO FINANCIAMIENTO DEL DESARROLLO.

La estrategia de la empresa pública descansará fundamentalmente en su reestructuración financiera y administrativa, y en la eficaz vinculación de sus decisiones con la política económica y social general.

En cuanto a la reestructuración financiera se considerarán básicamente, los ajustes de precios y tarifas; la racionalización de los subsidios, el uso de divisas, la reestructuración de la deuda externa e interna; los recursos provenientes de créditos serán utilizados en forma complementaria a las fuentes propias de ingresos; la capitalización de las empresas públicas se hará en función de la disponibilidad financiera y prioridades del desarrollo; las importaciones de las empresas públicas se reducirán al máximo y se aprovechará su poder de compra como instru-

mento para abrir nuevos mercados en el exterior.

8.- ADOPTAR MECANISMOS Y POLITICAS QUE GARANTICEN EL CUM--
PLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y LA MORALIDAD EN LA ADMINISTRA
CION.

Las empresas públicas se sujetarán a un esquema cla-
ro de relaciones que defina mecanismos de conducción, coor
dinación y comunicación para evitar duplicidades y darles
una mayor coherencia operativa.

Para llevar a cabo estos propósitos se sujetarán a -
normas generales y específicas que determinen los ámbitos-
de alcances de participación de los distintos niveles de -
la administración pública, de las propias empresas públi--
cas, de las dependencias coordinadores de sector y de las-
dependencias globalizadoras.

Las empresas públicas tendrán que responder a los --
principios de probilidad y transparencia en el manejo de -
recursos que la sociedad les encomienda para su administra
ción y apoyo para lograr los objetivos nacionales.

2.- POLITICA PESQUERA.

La política pesquera es un conjunto de lineamientos por medio de los cuales se busca conseguir el desarrollo sectorial de esta actividad.

Esas políticas (lineamientos) deben estar estrechamente vinculadas con los propósitos del Plan Nacional de Desarrollo que, por mandato constitucional formula el Ejecutivo Federal.

El artículo 25 constitucional establece y ordena, de manera explícita, las atribuciones del Estado en materia económica siempre referidas al interés general y limitadas por la propia Constitución y las leyes, con ello se afirma el principio de la Rectoría del Estado y se hace consistente con los instrumentos de la política económica y la estrategia del desarrollo. Por su parte el artículo 26 de la ley fundamental establece que el estado debe integrar un sistema nacional de planeación democrática al cual se sujetarán los programas de la administración pública federal.

"... Los fines del Proyecto Nacional contenidos en esta Constitución determinan los objeti

vos de la planeación. La planeación será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un Plan Nacional de Desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la administración pública federal ...

(105)

"La nueva ley de Planeación expedida el 5 de febrero de 1983 reglamenta el artículo 26 y precisa el marco normativo para la Planeación: tiene por objeto encausar las actividades de la Administración Pública Federal y garantizar la participación social en la integración del plan y los programas de desarrollo; establecen las bases para que el Ejecutivo Federal, responsable de conducir la planeación nacional, coordine sus actividades en este sentido con las entidades federativas. La ley señala con precisión y claridad las atribuciones que corresponden en esta mate-

(105) Artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ria a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal dentro del Sistema de Planeación, quedando éstas obligadas a elaborar sus programas en el marco del Plan Nacional de Desarrollo (106).

Con este contexto consideramos que la política pesquera no es del todo permanente ya que estará sujeta a los ajustes y modificaciones que se determinen por medio del Sistema Nacional de Planeación, las condiciones económicas, tecnológicas y recursos disponibles del país.

Los objetivos del actual gobierno están contenidos en el PLANADE 1983 - 1988": Con base en los principios políticos y el diagnóstico, se establece el propósito fundamental del Plan : Mantener y reforzar la independencia de la Nación y para la construcción de una sociedad que bajo los principios de un Estado de Derecho garantice libertades individuales y colectivas en un sistema integral de democracia y en condiciones de justicia social. Para ello requerimos de una mayor fortaleza interna: de la economía nacional, a través de la recuperación del crecimiento sostenido, que permita generar empleos requeridos por la población, en un medio de vida digno; y de la sociedad; a través de una mejor distribución del ingreso entre familias y

regiones, y el continuo perfeccionamiento del régimen democrático.

De este propósito fundamental se derivan relacionados entre sí, cuatro objetivos que mi gobierno se propone alcanzar dentro del término de mi responsabilidad constitucional:

- 1.- Conservar y fortalecer las instituciones democráticas-
- 2.- Vencer la crisis
- 3.- Recuperar la capacidad de crecimiento.
- 4.- Iniciar los cambios cualitativos que requiere el país en sus estructuras económicas, políticas y sectoriales (107).

La política pesquera que aquí se reseña se desprende del Plan Nacional de Desarrollo Pesquero 1977 - 1982 y del Programa de Acción del sector pesca 1980 - 1982 realizado con base en el Plan Global de Desarrollo 1980 - 1982 del régimen anterior. En el siguiente capítulo se hace referencia al Plan Nacional de Desarrollo Pesca y Recursos del Mar, que fue integrado por la Secretaría del Ramo al Plan Nacional de Desarrollo del actual régimen, dicho plan pesquero conserva en sus líneas generales similares propósitos que el anterior, pero adecuados a las necesidades actuales.

(107) Miguel de la Madrid Hurtado, presentación del PLANADE 1983-1988 día 30 de mayo de 1983.

POLITICA GENERAL.

Los objetivos generales de la política pesquera son cinco y comprenden los siguientes:

1.- ALIMENTOS: El sector pesquero se propone como objetivo básico, ampliar la oferta de alimentos mediante la explotación racional y el desarrollo de los recursos acuáticos vivos, incrementando con ello la disponibilidad de proteínas de origen animal, especialmente las destinadas a la población más pobre del país.

Para atender al resto de la población del país, el sector debe colocar en el mercado nacional una oferta adicional de productos en su presentación final.

2.- EMPLEO: La política de empleo en la pesca se orienta no sólo a crear oportunidades de ocupación remunerada y permanente, sino también a mejorar la calidad del mismo, aumentando los días de trabajo al año como medio para elevar la producción, la productividad y el ingreso de los trabajadores que en ella se ocupan, evitando la migración de los centros urbanos.

3.- Elevar el nivel de vida de la población pesquera: apoyando la organización de los trabajadores que participan en la actividad, con lo cual elevarán su capacidad para retener e intervenir en forma productiva el excedente econó-

mico que generan. Esto, a su vez, les asegura elevados niveles de ocupación y un crecimiento autosostenido. Para lograr este propósito debe elevarse la productividad del pescador y sus capturas, combinando una baja en sus costos de producción, así como elevar el precio de primera mano que se paga al pescador.

4.- DIVISAS: Mediante la exportación de productos de origen pesquero financiar de manera permanente los requerimientos de importaciones del propio sector.

5.- CONTRIBUCION AL DESARROLLO DE OTRAS ACTIVIDADES: Que la actividad pesquera se constituya en estímulo permanente de dinamización de la economía nacional, tal contribución se concibe en tres dimensiones: (geográfica) clara orientación al desarrollo regional, (social) desarrollo social de las comunidades de pescadores y (económica) impulsando y dinamizando otros sectores de la economía al requerir para la pesca, servicios, bienes de capital, partes industriales, equipos, refacciones e insumos en general.

La estrategia del desarrollo pesquero está fundada en la persecución de esos cinco grandes objetivos que guardan relación en el terreno de lo social y económico en un contexto del equilibrio territorial y el del recur-

so natural.

Para llevar a cabo su función rectora, el Estado hace uso de diversos instrumentos para orientar la política-pesquera que van desde la participación directa en las actividades productivas, hasta la implantación de disposiciones legales y administrativas, pasando por distintas acciones de apoyo y estímulo directo o indirecto a los productores.

El ámbito de aplicación de la política pesquera están definidos por el conjunto de pesquerías que configuran la actividad pesquera, las regiones en que esta se ubica, las fases que integran el proceso pesquero y los sectores-sociales participantes.

2.1 POLITICAS GENERALES.

I.- POLITICA DE PARTICIPACION SECTORIAL, el sector dispone de diversos instrumentos para lograr la activa participación de los sectores productivos en la solución de la problemática pesquera y en la ejecución de acciones o inversiones requeridas.

Las instituciones son la Comisión Nacional Consultiva de Pesca, las Comisiones Estatales Consultiva de Pesca, las cuales trabajan en forma vinculada con las Comisiones Estatales de Planeación para el Desarrollo (COPRADES), así

como el Consejo Técnico de Pesca (integrado por profesionales, representantes de instituciones, organismos y empresas de interés para el sector) cuya labor es facilitar la participación y recoger los planteamientos que servirán para afinar los planes y programas del sector.

II.- POLITICA DEL SECTOR PARAESTATAL, la participación directa del Estado como productor pesquero directo, surge de la necesidad de un desarrollo regional armónico, del propósito de generar alimentos y de garantizar los propósitos de alcanzar la justicia social del sector. Atendiendo a los objetivos específicos que animen la participación paraestatal ésta podrá ser permanente o temporal.

La evaluación de los beneficios de las entidades paraestatales del sector, se realiza en términos de los objetivos propuestos y no de generación de utilidades, pero tampoco debe gravitar en exceso sobre el erario público.

En cuanto a la administración de las entidades del sector, esta es estricta en cuanto al cumplimiento de los objetivos y metas, pero respetuosa de su organización y funcionamiento.

III.- POLITICA EN EL AMBITO INTERNACIONAL, a) a raíz de la adopción por parte de México del régimen de 200 millas náuticas de zona económica exclusiva se distinguen dos for

mas de participación directa de extranjeros en la actividad pesquera, una dando acceso a embarcaciones extranjeras para capturar el excedente de la captura permisible y --- otra mediante la asociación de capital nacional y extranjero.

La primera se realiza mediante convenios de pesca -- por extranjeros en aguas nacionales. A este respecto, existe el propósito de no celebrar ningún otro convenio adicional a los existentes y en cambio promover la sustitución de las embarcaciones extranjeras que operan bajo convenio, por embarcaciones nacionales.

La de asociación de capitales es la que resulta de la asociación de capitales nacionales con inversionistas de otros países, manteniendo siempre el control nacional sobre la explotación de los recursos.

Este tipo de convenios es el que se desea promover con países con amplia experiencia en la actividad pesquera, con el propósito de captar sus conocimientos, capitalizar al sector, generar empleos e impulsar el desarrollo de la actividad.

b).- La cooperación internacional, se da en forma bilateral y multilateral, para dos áreas distintas: económico -- comercial y científico - tecnológica.

En el área económico comercial, promover los mecanismos para promover empresas de coinversión, con el objeto de captar recursos financieros para el desarrollo del sector y que fomente y diversifique el comercio exterior de nuestros excedentes de productos pesqueros.

En el area científico tecnológica se propone aprovechar los convenios de cooperación para captar tecnologías avanzadas y obtener asesoramiento sobre ellas.

IV.- Política de regulación pesquera, esta consiste en ejecutar las medidas y decisiones tendientes a equilibrar las relaciones entre la explotación, el uso y la conservación de los recursos pesqueros, incluyendo la preservación de su medio ambiente. Representa el mecanismo administrativo fundamental de las políticas de explotación y aprovechamiento de las pesquerías.

La regulación puede enfocarse hacia la promoción o hacia la restricción o fijación de límites al crecimiento de las pesquerías.

La regulación pesquera, desde el punto de vista tradicional, se orienta a la aplicación de normas técnicas de carácter restrictivo (vedas, tallas, cuotas y artes de pesca), pero no considera las diferencias regionales y específicas del recurso pesquero.

En cambio desde el punto de vista operativo la regulación pesquera se enfoca a la predeterminación del monto, calidad y combinación de los recursos aplicados en cada -- pesquería en relación con la protección del recurso natural y la optimización de la economía integral de cada pesquería.

La regulación pesquera que postula la Secretaría de Pesca se basa en la implantación de un sistema de normas de operación pesquera que toma en cuenta las diferencias regionales y por tipos de pesquerías, armonizando ese sistema de normas dentro del esquema de un mecanismo administrativo ágil de asignación del recurso natural.

El mecanismo de asignación es un sistema de permisos o licencias de pesca, por medio del cual se asegura el volumen, calidad y uso económico de las capturas y se prevén las relaciones económicas entre grupos de usuarios, exclusivos o concurrentes, respecto de un mismo recurso. De esta manera de regulación no sólo resultan aplicables a la fase extractiva de los recursos pesqueros, sino que inciden en todas las fases del proceso productivo de esta actividad.

En la fase extractiva la regulación se orienta por los siguientes criterios: promocional, preventivo, correc-

tivo y restrictivo.

Promocional, en cuanto busca asegurar el volumen creciente de capturas, como en el caso de las pesquerías masivas (sardina y anchoveta) o recursos potenciales subexplotados como: las pesquerías de recursos pelágicos calamareños en el Golfo y la corriente de California.

Preventivo, en cuanto su finalidad se orienta a la capacidad de regeneración del recurso natural, ésto se logra mediante programas para el mejoramiento del habitat y formas de cultivo extensivo y mecanismos de control de medidas de manejo, tales como tallas mínimas, cuotas de captura, vedas, zonas y temporadas de pesca.

Correctivo, en cuanto a que busca sostener los niveles de producción mediante el establecimiento de límites al esfuerzo de pesca y los volúmenes de captura, como en el caso del camarón.

Restrictivo, en cuanto al volúmen de explotación, -- con varios niveles de intensidad de acuerdo a las especies y a las posibilidades de reestablecimiento de poblaciones o su explotación y manejo mediante técnicas de cultivo. -- En este grupo están considerados especies como: totoaba, -- tortuga, las de arrecifes coralinos, caracol, mamíferos y reptiles acuáticos.

La regulación representa el mecanismo fundamental, - mediante el cual se define la asignación del recurso natural a determinados usuarios y ~~con~~ propósitos también determinados, pero buscando no sólo lograr metas de producción, sino también asegurar una determinada calidad de la captura, mantener una capacidad de regeneración del recurso natural, comprometer anticipadamente el uso y destino de las capturas y consecuentemente definir los usuarios que tendrán acceso al mismo.

V.- POLITICA DE FOMENTO A LA INDUSTRIA PESQUERA, el Estado cuenta con diversos medios para realizar acciones encaminadas al fomento de esta rama de la economía, van desde apoyos indirectos y funciones de regulación, la producción de bienes de capital y consumo y el establecimiento de una -- adecuada política financiera. Estas acciones se orientan - a corregir deficiencias en la actividad y desequilibrios - dentro del sector, y entre éste y el resto de la economía.

El fomento a la industria pesquera tiene como objetivos: desarrollar la industria alimentaria pesquera, otorgando prioridad a los procesos de enlatado, y otros mediante los cuales sea factible lograr presentaciones higiénicas y baratas, así como el apoyo a la pequeña y mediana in

tria cuando las condiciones de la explotación del recurso, organizativas de los productores a la demanda regional, - así lo determinen; lograr mayor integración vertical de - los productores, como formula para aumentar y retener el excedente que genera las actividades pesqueras, de modo que se contribuya a elevar el ingreso, el empleo y la productividad en la industria; impulsar a la industria conexas, fabricante de bienes de capital e insumos, para cu---+brir las necesidades de las diferentes fases de la actividad (extracción y transformación), especialmente las de carácter estratégico para el sector y las que ayuden a reducir importaciones.

VI.- POLITICA DE REGULACION DEL MERCADO DE PRODUCTOS PESQUEROS, los objetivos de esta regulación están orientados a lograr que los productos pesqueros se distribuyan y sonsuman de acuerdo a las necesidades de alimentación popu--lar; que los beneficiarios de la comercialización sean los pescadores y los consumidores.

Con base a estos dos objetivos se delinean las si--guientes políticas:

- 1.- Coordinación de esfuerzos de la Secretaría de Pesca, la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, las - empresas pesqueras paraestatales y BAMPESCA, con re--

- representantes de los sectores social y privado, para establecer convenios de producción, distribución y financiamiento.
- 2.- Emplear a las empresas paraestatales como principal instrumento para regular el mercado.
 - 3.- Fijar precios tope a los artículos pesqueros de consumo básico y tomar las medidas necesarias para que la estructura de los costos asegure un nivel de precios racional de manera permanente.
 - 4.- En apoyo a una mayor producción de alimentos, evitar la orientación hacia la producción de harina de pescado, de pesquerías como la sardina y anchoveta y otras de escama, así como impedir que se devuelva al mar la fauna de acompañamiento del camarón. Esta política incluye la orientación hacia el mercado interno las pesquerías de sardina y anchoveta y modalidades de exportación de túnidos, calamar y especies capturadas por las empresas de coinversión, principalmente.
 - 5.- Crear y ampliar la infraestructura para la recepción al macenamiento, transporte y distribución de productos pesqueros.

VII POLITICA PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES DE PESCADORES, desde el año de 1982 se habían identificado 800 comunidades de pescadores cuyos habitantes dependen en mayor o menor medida de la pesca, las cuales están ubicadas en zonas de relativa abundancia de recursos naturales pesqueros, que carecen de los servicios e instalaciones, y de infraestructura básica y pesquera (agua potable, caminos, energía eléctrica, salubridad, centros de recepción, atracaderos, fábricas de hielo, etc.)

Consideraciones de justicia social y de estrategia de producción de alimentos pesqueros, determinan el objetivo central de la política para el desarrollo de las comunidades de pescadores que consiste en dotarlas de elementos -- para la producción y desarrollo de sus microregiones.

Para impulsar a esas comunidades, la Secretaría de Pesca en coordinación con BAMPESCA, Productos Pesqueros Mexicanos los gobiernos de los Estados, dependencias Federales como la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Secretaría de Trabajo y Previsión Social entre otras, y organismos públicos como la Comisión Federal de Electricidad, realizan la formulación de proyectos y acciones que además de atender los diversos ámbitos de actividad pesquera impulsen el desarrollo general de la población.

Para lograr el objetivo se delinea una política por --- áreas que comprendan: la infraestructura básica y pesquera, de captura, de la industrialización, de la comercializa--- ción, de la organización y capacitación y de financiamien-- to.

La Secretaría de Pesca es responsable de integrar los - programas de infraestructura básica de manera coordinada -- con los gobiernos de los estados y otras dependencias públi^{cas}. La construcción y realización de obras de infraestruc- tura pesquera (dragado, muelles, atracadores, cámaras de -- frío, centros de recepción y otros) corresponde a la Secre- taría del ramo, a su vez corresponde a empresas paraestata- les del sector la instalación de centros de recepción en lu- gares estratégicos.

Para apoyar la captura en las comunidades de pescadores por medio de BAMPESCA y en forma complementaria por el sec- tor se debe realizar la dotación de equipos y artes de pes- ca de conformidad con las características y necesidades de cada región. Para aumentar la oferta de alimentos de origen pesquero y las fuentes complementarias de emp^{leo} en el me-- dio rural, la Secretaría de Pesca directamente realiza ta-- reas permanentes, siembra y repoblamiento de los embalses - de aguas continentales, esta acción se dirige a estimular -

a las comunidades localizadas junto a esos cuerpos de agua.

En apoyo a la industrialización propone el fomento para la instalación de pequeñas plantas de procesamiento primario, básicamente para producir secos - salados, ahumados, - sal presos, fileteados y otras formas sencillas de transformación de los productos pesqueros.

La comercialización de las capturas se ve apoyada principalmente por la adquisición de ellas a través de las empresas paraestatales del sector.

La organización y capacitación para el apoyo en esta área se considera el fomento al cooperativismo, como fundamental de agrupación para el trabajo en las comunidades de pescadores, así como el acceso de los pescadores y sus hijos a la educación primaria y conocimientos sobre la pesca.

El apoyo financiero a las comunidades pesqueras se otorga en forma directa por BAMPESCA en base a los programas de la Secretaría de Pesca que anualmente se instrumentan para la pesca ribereña. o a través de las empresas paraestatales del sector, las cuales pueden dotar a los pescadores cooperativistas o independientes localizados en el ámbito de su influencia, de equipos de y artes de pesca, recibiendo el -

pago de los mismos mediante la entrega de producto capturado.

VIII. POLITICA DE LOS INSTRUMENTOS Y MECANISMOS PARA EL FOMENTO DE LA PESCA. El sector público dispone de una variedad de instrumentos y mecanismos por medio de los cuales se orienta y estimula el desarrollo del sector pesquero, van desde el establecimiento de condiciones para que las actividades de los particulares resulten fructíferas para ellos y la colectividad, hasta el intervencionismo directo del Estado en los procesos productivos de la pesca.

El manejo de estos mecanismos e instrumentos no es indiscriminado, el propósito de su utilización consiste en buscar que los resultados sean coincidentes con los objetivos generales del sector, pasando por los objetivos intermedios identificados como prioridades. Pero las normas de su utilización no son rígidas, para adoptarse a las cambiantes circunstancias que les impone la dinámica transformación del sector pesquero.

La acción de los instrumentos y mecanismos de política pesquera va dirigida a regular el comportamiento de los diferentes agentes que intervienen en la pesca, de tal modo que están orientados a proteger los intereses de los consumidores y a alentar a las actividades de los productores en

las diversas fases de la pesca y en las industrias conexas a ella.

Los medios de que dispone el sector público para lograr los objetivos propuestos, además de ser de naturaleza diversa, la responsabilidad de su administración o manejo recaerá en varias dependencias de la Administración Pública, aunque es la Secretaría de Pesca, en su carácter de coordinadora del sector pesquero, a quien corresponde integrar y dar unidad a las acciones de las diversas dependencias y organismos públicos, a través de la coordinación institucional o mediante la determinación de criterios bajo los cuales se utilizarán los instrumentos de política.

IX. POLITICA DE PESCA DEPORTIVA, se orienta hacia el fomento de esta actividad, ya que representa una opción de esparcimiento para los mexicanos; la generación de divisas vía turismo extranjero; la generación de ocupación para los habitantes aledañas a los centros turísticos en donde se practica la pesca deportiva; y un vehículo promocional y educativo para el conocimiento y práctica de la pesca y de las actividades económicas y científicas asociadas.

La pesca deportiva es una actividad reglamentaria, por lo que su campo de acción y variedad de especies que pueden pescarse se establecen en forma precisa, así como zonas, --

temporadas y cuotas de captura.

Esta actividad se promueve con fines recreativos en función de los límites que se deriven de la existencia de recursos y su adecuada producción, estableciéndose medidas para la preservación de la especie y el otorgamiento de permisos.

Las tareas de fomento y promoción de la pesca deportiva se realizan en coordinación con la Secretaría de Turismo, a través de la Comisión intersecretarial ejecutiva correspondiente, en virtud de que esta actividad se asocia estrechamente con la actividad turística.

X. POLITICA DE FINANCIAMIENTO DEL DESARROLLO PESQUERO, se orienta a eliminar los obstáculos que han impedido que fluyan los montos suficientes de crédito hacia el sector y que a través del presupuesto gubernamental y de autorizaciones para la contratación de créditos en el exterior, se garantice un imponente monto adicional de recursos para la pesca.

Las líneas de la política son:

- 1.- Diversificar las fuentes de financiamiento a la pesca y canalizar recursos en condiciones preferenciales para fomentar la producción pesquera, especialmente la orientada al consumo popular.

- 2.- Establecer los mecanismos que promuevan la capitaliza--
ción y expansión del sector social.
- 3.- Fortalecer la infraestructura portuaria pesquera rela--
cionada con la pesca ribereña y ampliar donde así lo re
quieran la expansión de las pesquerías de alta mar y el
desarrollo de las regiones pesqueras.
- 4.- Impulsar el desarrollo de la industria pesquera de ---
transformación y la industria naval auxiliar.
- 5.- Diversificar las fuentes de financiamiento orientadas-
a apoyar la comercialización de productos pesqueros.
- 6.- Consolidar el desarrollo de la producción de exporta--
ción mediante la promoción de coinversiones y empresas
mixtas con el sector paraestatal pesquero, cooperati--
vas y sector privado.
- 7.- Atender con mayor prioridad el programa de productos -
básicos.

XI.- POLITICA DEL SISTEMA DE INFORMACION PARA LA PESCA, es
ta se desarrolla en el marco de referencia constituido por -
la Ley de Información Estadística y Geográfica y las dispo
siciones que sobre la materia establece la Ley Federal pa-
ra el Fomento de la Pesca y otros ordenamientos legales, -

así por la actividad de las instituciones vinculadas con -- esta tarea.

Es a través de la información como puede conocerse el - Estado y perspectivas del recurso natural, y consecuente--- mente, el punto de partida para fijar las modalidades a que debe estar sujeta la explotación de las pesquerías.

La información resulta muy importante para los fines de definición de metas para el desarrollo pesquero, así como - para la evaluación de los avances en su cumplimiento, ta--- les como los resultados en las actividades en las diversas- fases de la pesca, esto es, la producción y empleos genera- dos, la disponibilidad y distribución de los alimentos pes- queros, las características y Estado que guardan los facto- res productivos y aplicados a la actividad y en suma, el pa- pel efectivo y potencial de la pesca.

La información pesquera presenta múltiples dimensiones- porque comprende las distintas fases de la actividad a la - que debe agregarse la información bibliográfica sobre la - actividad, tanto de México como de otros países.

Las directrices que norman el diseño del sistema de --- información pesquera emanan de las autoridades superiores - de la Secretaría de Pesca y de la Coordinación General de - los Servicios de Estadística, Geografía e Informáti^{ca} de la

de la Secretaría de Programación y Presupuesto.

Los propósitos de este sistema hacia el interior del -- sector público son: evitar la duplicación de esfuerzos en -- el levantamiento y procesamiento de la información; apoyar-- la toma de decisiones en materia de política de desarrollo-- del sector; coadyuvar a racionalizar los sistemas para admi-- nistrar la actividad pesquera.

XII. EL SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION, programación pre-- supuestación, ejecución, control y evaluación. Las bases de-- este sistema se sustentan en la Ley Orgánica de la Adminis-- tración Pública Federal y la Ley de Contabilidad, Presupues-- to y Gasto Público, publicadas el día 29 y 31 de diciembre-- de 1976 en el "Diario Oficial" de la Federación.

En el marco de esa última ley, concretamente en el artí-- culo 7o., la Secretaría de Pesca para programar sus activi-- dades establece las unidades administrativas de planeación, informática y estadística, de Organización y programación -- de Evaluación y de Administración.

Los objetivos del sistema son: integrar y hacer coheren-- tes los Subsistemas de planeación, programación, presupues-- tación, ejecución, control y evaluación en todas sus eta--- pas, definiendo con claridad las fases, funciones, y coordi-- naciones necesarias entre las unidades involucradas en el -

proceso, con el fin de disponer de un instrumento que se --
adecue a las características de la Secretaría de Pesca y su
sector coordinado, para normar el gasto asignado al sector--
y hacer compatible con el Plan Nacional de Desarrollo y el
Plan Nacional de Desarrollo Pesquero.

XIII. POLITICA DE FORMACION DE PERSONAL PARA LA ADMINISTRA-
CION PUBLICA, esta política se orienta a la elaboración y -
ejecución de programas de capacitación para el personal de-
la administración pública del sector para erigir un aparato
administrativo que permita elevar la eficiencia de las ta--
reas públicas a fin de hacer más eficaz el desarrollo de --
los programas del sector.

Se propone atender cuatro campos básicos que son: orien
tación pesquera, capacitación técnica administrativa, desa-
rrollo personal y formación de instructores internos. Para-
ello, se preveen tres tipos de normas para la acción:

- 1.- Cursos abiertos de capacitación.
- 2.- Cursos específicos para los puestos.
- 3.- Cursos de actualización.

Los cursos de especialización podrán realizarse en el país-
o en el extranjero.

2.2 POLITICA POR PESQUERIAS

El objetivo primario de la planeación en el sector pesquero lo constituyen los recursos bióticos susceptibles de aprovechamiento, es a partir del conocimiento actual del recurso; de las modalidades de su explotación y su destino económico y social, como se establecen las prioridades que deben asignarse a cada pesquería en sus diferentes fases.

El concepto de pesquerías puede abordarse desde distintos puntos de vista: atendiendo a la biología de las especies, al tipo de pesca de que se trate, a su grado de explotación o a los usos y destino de los recursos.

Para efectos de la planeación y programación conviene agrupar las pesquerías atendiendo a su destino y usos económicos, ya que de esta forma adquiere sentido la aplicación de la aplicación de la política pesquera.

Las distintas sujetos susceptibles de explotación pueden clasificarse en pesquerías masivas de altamas, pesquerías tradicionales de exportación, pesquerías distintas y pesquerías de importancia regional y pesquerías sujetas a programas de protección.

En consecuencia la Secretaría de Pesca ha delineado políticas específicas de cada pesquería, definiendo su objeti-

vo específico, la problemática que presentan con base en el diagnóstico realizado de cada una y las principales acciones a realizar para superar las limitantes que existen y alcanzar los objetivos propuestos.

I.- De las pesquerías masivas de alta mar destacan la sardina, anchoveta, túnidos, calamar, escama de barcos al arrastre y langostilla.

Estos recursos se encuentran subexplotados y su explotación tiene por objeto fundamental la producción masiva de alimentos baratos para el mercado interno, a excepción de la langostilla.

II.- De las pesquerías tradicionales de exportación destacan el camarón, abulón, langosta y sargazos, también hay varias especies de escama de las llamadas finas y algunos productos de otras cuya carne se consume en el mercado interno, que también se exportan, como la tortuga y tiburón.

III.- Las pesquerías de aguas distintas incluye: merlusa, bacalao, pota, abadejo, y en general, las especies capturadas distantes nacionales, de otros países e internacionales.

IV.- Pesquerías de importancia regional, aquí se agrupan una gran variedad de especies, capturadas con pequeñas embarcaciones o con artes fijas, como lisa, sierra, cazón, tiburón, pulpo, bagre, carpa, mojarra, tilapias, peto, ronco,

corbina, rubia, tambor, lebracha, chucumite y muchas más -- cuya variedad es propia de las aguas tropicales.

V. - Pesquerías sujetas a programas de protección entre --- ellas destacan la tortuga, los mamíferos marinos, los repti les, la totoaba, la madre perla, los juveniles de importan- cia comercial y otras.

En el tercer capítulo apartado número uno de este traba jo se hace mención de la localización, nivel de explotación método de captura y otros datos respecto de las principales pesquerías del país.

2.3. POLITICAS POR PROGRAMAS.

Atendiendo a las características de la actividad pesquera - y en un intento de agrupar acciones afines, el sector una - estructura programática integrada por los siguientes progra mas: Captura, acuacultura, industrialización, comercializa- ción y transporte, organización y capacitación e investiga- ción tecnológica.

I.- Captura, las acciones de este programa se orientan al - desarrollo y utilización de la flota, misma que debe operar dentro de un régimen administrativo de pesca que establezca las bases de la explotación regional del recurso pesquero. Para ello se determinarán, para cada pesquería, en función-

del propósito al cual se oriente su explotación, las fases del ciclo biológico, las zonas y temporadas de pesca durante las que se va a capturar, la tecnología de captura a emplearse, las condiciones de manejo a bordo y en tierra del producto y el esfuerzo de pesca que determine la mejor utilización de la flota.

II.- Programa de acuicultura, la acuicultura consiste en el cultivo y la cosecha controlada de organismos acuáticos, -- tanto en aguas salobres como en aguas dulces (108).

Este programa se orienta principalmente hacia los si--- guientes objetivos: la producción de alimentos, en especial para el mercado complementaria de empleos en el medio rural; contar con el inventario de todos los cuerpos de agua del - país y estudiar sus características, construir infraestructura acuacultural para producir, sembrar y repoblar en forma permanente todos los cuerpos de aguas continentales del país, lograr que los rendimientos de agua se eleven en ---- 1000 kilogramos por hectáreas; apoyar prioritariamente a -- los policultivos que tengan resultados inmediatos en mate-- ria de producción (tecnología ya conocida), desarrollar esta actividad mediante el apoyo a la investigación, adapta--

(108) Para mayores datos acerca de la acuicultura, ver página de este trabajo.

ción y difusión tecnológicas y capacitación técnica de la - población dedicada a esta actividad; establecer centrales - de maquinaria que apoyen los programas de producción acuícola.

III.- Industrialización, la política de este programa se -- orienta hacia un cambio en la estructura de producción, en- dos niveles: 1.- generar un mayor número de productos terminados y 2.- fomentar el desarrollo de la industria conexas, - en especial las que proveen al sector de insumos y partes - industriales.

El estado participa en la industria pesquera a fin de garantizar una mayor y más diversificada oferta de productos- terminados.

IV.- Comercialización y Transporte, los objetivos de este - programa son: asegurar que los aumentos en el consumo directo de pescado por habitante tengan una distribución social- y geográfica diversificada y equilibrada; asegurar que los- productos de la pesca lleguen al mercado en formas adecua-- das de presentación, calidad, higiene y precio; lograr que- los productores obtengan precios remuneradores para sus --- productores; asegurar que las especies de consumo masivo -- lleguen preferentemente a las poblaciones de menores ingre- sos a precios asequibles; mantener dentro de márgenes de costa

mercionalización racionales los precios de las especies en -- las que se sustenta la política alimentaria correspondiente al sector pesquero; obtener las divisas necesarias para impulsar el desarrollo de la propia actividad pesquera; educar a la población sobre el consumo de los productos de origen pesquero, utilizando para ello los medios de comunicación disponible.

V.- Organización y capacitación, este programa está orientado hacia la 1.- organización de los trabajadores actuales y potenciales de la actividad pesquera, dotándolos de una organización adecuada a sus condiciones socio-económicas, culturales y geográficas, así como fortalecer las ya existentes para lograr un mejoramiento substancial en el nivel de vida de sus socios agremiados y, por ende, de sus familias y comunidades; incorporar a la actividad pesquera a los pobladores de las comunidades que tengan acceso a recursos acuáticos para que, mediante el trabajo, mejoren sus niveles nutricionales y de vida en general, elevar la eficiencia y eficacia del sector cooperativo pesquero existente, promoviendo la reorganización de los sistemas y procedimientos de trabajo, e) uso adecuado de técnicas de producción y los procesos administrativo contables. 2). La capacitación, dotando de los conocimientos técnicos prácticos a los pescadores ribereños en los centros de capacitación y adiestramiento pesquero; institucionar la capacitación de las tripu

laciones de barcos pesqueros de mediana y gran altura.

V.- Investigación y tecnología, este programa orienta por los siguientes objetivos y definición de prioridades: aportar los elementos científicos que sirvan de sustento a los programas productivos del sector en todas sus fases, desde la captura hasta la comercialización y permitan el máximo aprovechamiento regional de los recursos pesqueros del país; lograr la identificación del potencial de nuestros recursos y zonas de captura, así como la utilización idónea para cada pesquería; proporcionar criterios para el fomento y conservación de los recursos pesqueros, incluyendo especies en peligro de extinción, evitar la contaminación sobre el medio acuático y determinar las medidas para minimizarla; desarrollar y promover procesos sencillos para la transformación de productos pesqueros; proveer los elementos necesarios sobre los aspectos tecnológicos del proceso industrial para lograr su máxima eficiencia, orientando los esfuerzos hacia la reducción de costos, principalmente.

La estrategia para abordar las acciones de investigación tecnológica en diversas fases de la actividad se rige por los renglones prioritarios siguientes: Investigación biológico-pesqueras, tecnología de capturas, procesos industriales, contaminación, investigación biótica para la pesca y biología básica.

CAPITULO V.

"Es imperativo que México otorgue una muy elevada prioridad a las cuestiones marinas. Así como otros países han destinado esfuerzos y cuantiosas sumas a la conquista publicitaria y casi estéril de los espacios siderales, México debería marcar la pauta entre los pueblos del Tercer Mundo como el país que en forma decidida e inteligente se lanza al aprovechamiento del extraordinario potencial que le ofrecen los mares, es decir, a la conquista de la hidrosfera".

Dr. Jorge A. Vargas

Doctor en Derecho y especialista en asuntos internacionales. Reunión Nacional de Pesca, Campeche 1976.

EL DESARROLLO PESQUERO: 1.- Plan para el desarrollo; 2.- Convenios internacionales; 3.- Regulación jurídica mexicana del mar.

1.- Plan para el desarrollo, ya se hizo mención en el presente trabajo que como consecuencia de la reforma administrativa, la Administración Pública Federal fue reorganizada con fundamento en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la cual abrogó la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado. (109).

(109) *Infra* pág. 78.

Como parte del proceso de reforma mencionado y en cumplimiento del artículo 7o. de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público (D.F. 31 de diciembre de 1976) la Secretaría de Pesca, para programar sus actividades estableció las unidades administrativas de Planificación, informática y estadística; Organización y programación; Evaluación; y Administración.

Correspondió a la unidad de Planeación, informática y estadística coordinar el proceso de planeación del sector pesquero, el cual sería integrado posteriormente al Plan Global de Desarrollo 1980-1982.

Ese primer Plan Nacional de Desarrollo Pesquero fue elaborado a fines de 1977 cuando la dependencia tenía solo unos cuantos meses de haber sido creada, con el carácter de Departamento Administrativo.

El contenido del Plan Nacional de Desarrollo Pesquero 1977-1977 puede clasificarse en los siguientes seis apartados:

a) Contiene el diagnóstico y pronóstico de la pesca, la política y la imagen objetivo para el largo plazo, los objetivos, metas y estrategias de mediano plazo y los programas e inversiones requeridos para su consecución, por cada año y desglosado por entidades federativas.

b) Se consive a la pesca como una actividad integral que -

abarca las diferentes fases del proceso productivo y que -- además requiere de la aplicación coordinada de los instru-- mentos con los que cuenta el Estado. Se propone congruencia en las acciones con los otros sectores para integrar la pesca a la economía nacional, allegándose la capacidad del Estado para el fortalecimiento y desarrollo de la actividad -- pesquera.

c) Se determinan metas, para satisfacer en el menor plazo -- posible los requerimientos alimentarios, de empleo y bienestar de la población nacional. Se programó un crecimiento -- acelerado del 29% anual y el propósito de lograr una producción pesquera de 2.4 millones de toneladas para 1982.

d) Las metas, políticas y acciones requeridas se integraron por programas, pesquerías y regiones.

e) Con la escasa información disponible se realiza la planeación, para no condicionar la explotación pesquera al --- avance de un depurado sistema de información.

f) En el plan se señalan los instrumentos para asegurar la ejecución del plan, la programación, presupuestación y perspectivas del sector.

g) Toda vez que el plan fue instrumento a raíz de la promulgación del Plan Global de Desarrollo (1980-1982) éste con--

templa el programa sam-pesca acuacultura, actualmente inexistente.

En virtud de la reforma al artículo 26 constitucional que manda que el Estado integre un sistema nacional de planeación democrática, al iniciarse la presente administración se elaboró el Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988, -- los diferentes capítulos que componen el plan fueron elaborados por las diferentes Secretarías y el Departamento del Distrito Federal, bajo la responsabilidad de sus respectivos titulares quienes después de presentarlos al Presidente de la República, él a su vez los entregó a la Secretaría de Programación y Presupuesto para la integración del plan, de conformidad con la Ley de Planeación, ya integrado el plan éste -- fue sometido a la aprobación final del Ejecutivo Federal.

El capítulo del Plan correspondiente a la Secretaría de Pesca denominado: "Pesca y Recursos del Mar" establece cuatro objetivos centrales de la política pesquera:

- 1.- Contribuir a mejorar la alimentación de la población;
- 2.- Generar empleos, especialmente en zonas y grupos más resagados;
- 3.- Captar divisas mediante las exportaciones de productos pesqueros;
- 4.- Promover el desarrollo regional y comunitario y mejorar--

los niveles de vida para los trabajadores que se dedican a la pesca.

"Dado que la pesca es una actividad directamente encaminada a la producción de alimentos, contribuye a la solución inmediata o coyuntural de escasez de los mismos, y a los fines del Programa Nacional de Alimentación. La pesca, concebida como una actividad integrada y diversificada tiene como objetivo proveer de alimentos a las mayorías del país. Por lo mismo se proyecta también hacia el logro de nuevas estructuras económicas y sociales que impliquen una situación de mayor equidad social.

La generación de un mayor número de empleos es un efecto que se puede lograr en el sector pesquero con inversiones menores que en otras actividades, conforme a los objetivos coyunturales y a los del Programa de Emergencia para la Creación de Empleos. A mediano y largo plazo, una estructura del empleo en el sector basada en una mejor organización y capacitación y en una operación más productiva y racional, conlleva al mejoramiento permanente de los niveles de vida de los trabajadores dedicados a la actividad.

En cuanto a la captación de divisas, el sector pesquero a través de la explotación de especies de alto valor, no sólo está en condiciones de generar las que le son necesarias para su desarrollo inmediato, sino que deja remanen

te que brinda amplias posibilidades al desarrollo de actividades conexas y a la consolidación integral del sector.

La pesca es una actividad que por sus características permite su descentralización y coadyuva a un desarrollo regional más equilibrado, dado que no sólo se puede realizar en los estados costeros, sino también en aguas interiores a través de la acuicultura. El logro de este objetivo, tanto en sus implicaciones de corto como en las de mediano plazo, constituye un factor importante dentro de la política nacional para la solución de los problemas de coyuntura y los de estructura.

LINEAS GENERALES DE ACCION:

Captura

Apoyar e intensificar la explotación de los recursos de alta mar, en especial del mar territorial y los de la zona económica exclusiva con la flota y capacidad industrial instaladas; diversificar la captura de especies de profundidades medias, en especial de aquellas destinadas al consumo popular, propiciar el uso múltiple e intensivo de la flota camaronera en la pesca de escama; mejorar las condiciones de captura de los pescadores ribereños, por medio del uso de embarcaciones adecuadas que aplíen su radio de acción; de pequeñas obras de infraestructura básica pesquera, como muelles, atracaderos, centros de recepción, cami-

nos y energía eléctrica, y capacitarlos para aumentar su -- productividad.

Mantener y modernizar la flota y el equipo de explotación y promover el aumento en la capacidad de construcción de los astilleros nacionales, en la industria pesquera auxiliar y en la reparación de embarcaciones, conforme a una política nacional de construcción de embarcaciones; y mejorar la infraestructura portuaria, dragado y servicios.

En cuanto a la pesca deportiva, promoverla como una actividad de esparcimiento, ejercicio físico para la formación de una cultura pesquera, y como actividad generadora - de empleo, servicios, ingresos y divisas.

ACUACULTURA

Promover el desarrollo de centros acuícolas y granjas piscícolas que cumplan las funciones de difusión y explotación de especies propias de esa actividad, con la participación de los sectores social y privado; desarrollar en todo el territorio la acuicultura, por medio de la siembra de crías en todos aquellos cuerpos de agua susceptibles para ello, como medio complementario de generación de empleos ingresos y alimentación en las zonas rurales. También es necesario realizar una explotación con rendimiento máximo sostenible el cultivo de especies para incrementar su disponibilidad tanto en aguas interiores como marítimas.

INDUSTRIALIZACION

Incrementar y diversificar el procesamiento y conservación de productos pesqueros, especialmente mediante procesos sencillos y baratos; fomentar la diversificación de especies procesadas de formas de presentación y preservación de las mismas, con el objetivo de lograr un mayor acceso de los productos pesqueros a los lugares más apartados del país; promover la organización social para el trabajo en estas actividades de procesamiento e impulsar el aprovechamiento industrial de las especies que componen la fauna de acompañamiento de la pesca de arrastre.

Elevar la eficiencia de la flota y de la planta industrial de las empresas paraestatales y establecer una coordinación entre ellas, inclusive mediante la reubicación de plantas, la sustitución de equipos, sistemas y tecnologías cuando sea necesario.

En los puertos promover y fortalecer la creación de la infraestructura necesaria para la descarga del producto, a fin de inducir el establecimiento de nuevas industrias y el crecimiento de las ya existentes.

Inducir el establecimiento de una red nacional de frío y de mecanismos coordinadores de distribución a nivel nacional y regional; promover la diversificación de las formas de preservación del producto en su conjunto; propiciar-

mayores niveles de apropiación del excedente económico por parte de los pequeños productores, a través de mecanismos más eficientes de comercialización; prevenir el excesivo desperdicio por fallas en la conservación y manejo de los productos, que obliga a destinar a la fabricación de harina especies para consumo humano e incorporar al sector en las actividades de comercialización y transporte. Promover convenios entre los productores y los gobiernos de los estados para el abastecimiento de productos pesqueros a mercados in suficientemente atendidos.

En pesquerías tradicionales de exportación, se vigilará la estricta aplicación de normas de calidad a las que habrán de sujetarse los productos y se impulsará la diversificación de presentaciones, favoreciendo la explotación de bienes con mayor valor agregado. Asimismo, se buscará evitar la dispersión de la oferta y ampliar en la medida de lo posible el ámbito de acción, concurriendo a otros mercados cuyas condiciones resulten favorables.

ORGANIZACION Y CAPACITACION

Promover la organización, con fines productivos y de comercialización de uniones locales y estatales, de cooperativas y unidades de producción; intensificar la capacitación de los pescadores; de adopción y difusión de nuevos

métodos de captura, procesamiento y comercialización de sus productos; promover sistemas para mejorar la coordinación - entre las entidades que conforman la estructura educativa - pequera del país y estrechar la vinculación entre éstas y - la práctica pesquera. Fortalecer el sector social y la orga - nización para el trabajo en todas las fases del proceso.

PROSPECCION, INVESTIGACION Y TECNOLOGIA.

Acelerar las investigaciones sobre la ubicación y - cuantificación de los recursos pesqueros; evaluar los recur - sos del mar patrimonial y de la zona económica exclusiva; - desarrollar técnicas de explotación más adecuadas a las ne - cesidades propias del país, con un rendimiento máximo soste - nibles, en especial en materia de captura y de industriali - zación; establecer mecanismos que permitan una rápida difu - sión a los productores de las innovaciones técnicas o cien - tíficas.

CONSUMO

Promover el incremento del consumo de pescado por - las clases populares; sostener una oferta asequible, por su precio, presentación y sabor, de productos comestibles de - origen pesquero, en toda la República, capacitar al consumi - dor para el manejo de congelados y cambiar los hábitos de - alimentación para incrementar el consumo de productos pes - queros; desarrollar campañas institucionales de difusión --

encaminadas a consolidar el mercado interno y estimular las exportaciones diversificando presentaciones y mercados, así como por medio de sistemas oportunos de información sobre las condiciones de los mercados internacionales.

ADMINISTRACION, PLANEACION, FOMENTO Y REGULACION PESQUERAS.

Integrar el marco jurídico de las actividades pesqueras adecuándolo a las necesidades actuales de su desarrollo; fortalecer el registro nacional de pesca, así como otros sistemas de información necesarios para regular la pesca con base en criterios de estímulo y fomento; robustecer y consolidar la coordinación institucional para acelerar el desarrollo pesquero; establecer y clarificar los esquemas fiscales, crediticios, tarifarios y de precios de insumos básicos que propicien la consolidación, el saneamiento y el desarrollo pesquero; seguir adelante con la cooperación científica y técnica internacional, a través de los convenios realizados por nuestro país, así como con la cooperación económica, mediante la creación de empresas mixtas; fortalecer los vínculos internacionales de solidaridad y justicia en materia pesquera y, en lo interno, vigorizar los mecanismos de participación y consulta popular en el proceso de planeación, programación y evaluación pesquera por los sectores interesados.

FINANCIAMIENTO

Propiciar una coordinación estrecha entre la Secretaría de Pesca y el Banco Nacional Pesquero y Portuario para que sus prioridades en cuanto al otorgamiento de créditos a sectores involucrados, fases y pesquerías, resulten congruentes con la estrategia del desarrollo pesquero. Para ello se hará necesario diseñar los instrumentos crediticios y demás apoyos que, dentro de las restricciones, actuales permitan avanzar hacia el otorgamiento de los recursos en monto suficiente y con oportunidad; el establecimiento de mecanismos eficientes de recuperación de créditos otorgados, y un eficaz programa de asesoría y asistencia técnica en materia de financiamiento pesquero a los diferentes sectores participantes.

En este contexto, se deberá fortalecer y diversificar la captación de recursos que permitan ampliar la inversión en la actividad, incrementando y aprovechando mejor los excedentes generados en el mismo sector. Asimismo, se buscará una mayor y más eficiente canalización de crédito, tanto interno como externo, para apoyar a los sectores social y privado que realicen inversiones en proyectos prioritarios.

El programa de mediano plazo del sector pesca especificará las metas y acciones a realizar, como parte de la-

instrumentación del plan." (111).

1.2 Mayor participación del Estado como empresario, alternativa para el desarrollo de la industria pesquero nacional.

La pesca es una actividad que se practica en México desde la época prehispánica, constancia de ello es la crónica del humanista y evangelizador padre Eusebio Francisco Kino: "Su sustento es el mescale y muchísimo marisco, pescado, ostión, de todo género de conchas, en particular, de grandes conchas de nacar que hay..." Es conocido también el gusto de los emperadores aztecas por comer pescado fresco que hacían traer desde Veracruz a través de eficiente correo, "una cadena de corredores de relevos se encargaba de llevar hasta la mesa de Moctezuma pescado y marisco de Veracruz, que de alguna manera llegaban todavía frescos" (112).

No obstante esa larga tradición y la abundancia y diversidad de los recursos pesqueros de los mares mexicanos, la pesca como actividad productiva no ha logrado descollar, pese a los esfuerzos del gobierno federal destinados al im-

(111) Pesca y recursos del mar, Plan Nacional de Desarrollo, Secretaría de Pesca, 1983.

(112) Ayala Anguiano, Armando, México de Carne y hueso, revista contenido, México 1978.

pulso de la industria pesquera.

Durante mucho tiempo esta actividad presentó un esquema deficiente de producción, distribución y comercialización, deficiencia de la cual no ha podido apartarse del todo. Apartir de 1930 la pesca surge como actividad productiva de importancia obedeciendo basicamente a los requerimientos del mercado exterior, el régimen de producción en esa etapa se caracteriza en lo interno por el autoconsumo y concentración de los productos pesqueros en unos cuantos mercados del que destaca el Distrito Federal, en lo externo se manifiesta como exportador y dependiente de un mercado.

Ese esquema fue provocado por la pesca de tipo ribereño merced a las pequeñas embarcaciones que integraban la flota pesquera y por ende el abandono de la pesca de altura. En lo externo la demanda de del mercado exterior en expansión, principalmente el de Estados ^{Unidos}, orientaron las capturas a las especies mas cotizadas, especialmente a la del camarón, en perjuicio de la conservación de la especie y del abastón nacional.

Entre los años 1925 y 1950 el Estado Mexicano sienta las bases y define el régimen de producción pesquera, en la cual las sociedades cooperativas pesqueras juegan un papel muy importante debido a que a ellas se reserva la explotación exclusiva de ocho especies pesqueras, todas ellas de gran valor comercial en el mercado exterior.

En 1970 cobra impulso la actividad pesquera y en los años siguientes el gobierno inicia y fortalece la actividad industrial del sector.

En la presente década la pesca se ve favorecida -- con la creación de una dependencia que concentra las funciones dispersas en distintas secretarías de Estado, las capturas se incrementan y se diversifican las pesquerías, aunque no a los niveles deseados

La elevación en los volúmenes de las capturas se debió principalmente al incremento en la flota pesquera, a los programas de educación, organización y capacitación pesqueras, y a la intervención Estatal directa a través de empresas paraestatales y de varios fideicomisos.

Sin dejar de reconocer que la actividad pesquera -- a logrado avances en los últimos años, se puede afirmar que su comportamiento no ha logrado modificar substancialmente la estructura tradicional de explotación. En 1978, once de 200 especies identificadas aportaron más del 70% del total de capturas y significaron cerca del 80% del valor de ellas, entre las cuales el camarón contribuyó con el 56.4%. En --- 1981 sólo siete especies significaron el 67% del total de -- capturas, aún cuando se incrementó la captura de especies -- de consumo generalizado (atún, sardina, anchoreta, mojarra, mero, ostión y camarón) se observa la orientación de espe--

cies pelágicas hacia la producción de harina de pescado para uso industrial.

En cuanto al mercado de exportación, en 1982 el volumen de exportación nacional fue de 85,403 toneladas de las cuales 79,881 toneladas correspondieron a camarón fresco y congelado, con destino final principalmente al mercado de los Estados Unidos. El valor total de las exportaciones pesqueras mexicanas fue de 24 mil 152 millones 418 pesos, correspondiendo al camarón fresco y congelado la cantidad de 20 mil 815 millones 919 pesos (113). La pesca del camarón para 1983 se estima en 98,916 toneladas en peso vivo.

En cuanto a la legislación pesquera, la última norma jurídica la constituye la Ley Federal para el Fomento de la Pesca vigente a partir de 1972 (D.O. 25-V-72) mediante el código pesquero el Estado orienta la promoción de la actividad, evitando la explotación irracional de diversas especies y asegurando su aprovechamiento a los pescadores nacionales. Mediante esta Ley no solo se impulsa la explotación de los recursos pesqueros del mar, también regula en forma integral con disposiciones específicas sobre la captura, la protección de la fauna y flora acuáticas, la investigación de los recursos, el cultivo de especies y su transformación;

(113) Dato proporcionado al autor por personal de Dirección General de informática y estadística de la Secretaría de Pesca.

PRODUCTO INTERNO BRUTO POR ACTIVIDADES ECONOMICAS.

Gran División	DENOMINACION	1979	1980	1981	1979	1980	1981
		en millones de pesos corrientes			estructura porcentual		
	TOTAL	3 067 526.4	4 276 490.4	5 874 385.6	100.0	100.0	100.0
1	Agropecuario, silvicultura y pesca	281 262.4	357 131.1	477 463.3	9.2	8.4	8.1
2	Minería	131 564.1	291 374.1	369 523.2	4.3	6.8	6.3
3	Industria manufacturera	714 612.9	985 013.1	1 311 492.7	23.3	23.0	22.3
4	Construcción	194 120.5	276 192.9	409 317.9	6.3	6.4	7.0
5	Electricidad	31 243.8	42 034.9	52 361.8	1.0	1.0	0.9
6	Comercio, restaurantes y hoteles	743 435.5	999 555.8	1 361 225.3	24.2	23.4	23.2
7	Transporte, almacenamiento y comunicaciones	199 694.1	279 111.6	388 791.6	6.5	6.5	6.6
8	Servicios financieros, seguros y bienes inmuebles	259 688.0	336 895.2	470 296.7	8.5	7.9	8.0
9	Servicios comunales, sociales y personales	545 311.4	756 971.1	1 104 880.4	17.8	17.7	18.8
	SERVICIOS BANCARIOS IMPUTADOS	(-) 33 406.3	(-) 47 789.4	(-) 70 967.3	(-)1.1	(-) 1.1	(-) 1.2

PRODUCTO INTERNO BRUTO

GRAN DIVISION 1: AGROPECUARIO, SILVICULTURA Y PESCA

RAMA	DENOMINACION	1979	1980	1981	1979	1980	1981
		EN MILLONES DE PESOS CORRIENTES			ESTRUCTURA PORCENTUAL		
	TOTAL	281.262.4	357 131.1	477 463.3	100.0	100.0	100.0
01	AGRICULTURA	162 040.9	217 161.4	302 238.3	57.6	60.8	63.3
02	GANADERIA	94 569.7	109 836.9	136 969.9	33.6	30.8	28.7
03	SILVICULTURA	15 220.9	18 522.3	21 618.5	5.4	5.2	4.5
04	CAZA Y PESCA	9 430.9	11 611.1	16 636.6	3.4	3.2	3.5

FUENTE: SISTEMA DE CUENTAS NACIONALES DE MEXICO, 1979-1981, RESUMEN GENERAL, TOMO I.
 SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO (PROGRAMAS DE LAS NACIONES UNIDAS
 PARA EL DESARROLLO)

además, contiene regulaciones respecto al movimiento de los productos obtenidos en los mercados interno y externo.

A pesar de todo el impulso que ha recibido la pesca, esta rama de la actividad económica del país no ha logrado descollar. En 1981 su contribución al producto interno bruto se estima en 0.0028% (ver el siguiente cuadro). Esta situación obedece en gran medida al bajo índice de industrialización de los productos de origen marino.

La industria pesquera nacional realiza tres procesos básicos: el enlatado, el congelado y la reducción. Al finalizar 1981 se encontraban en operación 445 plantas pesqueras (50 enlatadoras, 262 congeladoras, 97 reductoras y 36 otros procesos industriales como el de ahumado y seco-salado).

El régimen de producción en la industria pesquera mexicana está dividido en tres grandes áreas: la privada, la cooperativa y la paraestatal. La industria pesquera privada es la que reviste mayor importancia por su número de plantas (349) así como por su capacidad instalada.

Con objeto de impulsar el desarrollo industrial y la mayor productividad del sector social y sector paraestatal, el Estado debe participar como empresario, estableciendo barcos fábrica que procesen a bordo principalmente las especies que componen la fauna de acompañamiento de la pes-

ca de arrastre.

La introducción de estos buques ya ha mostrado sus beneficios, como caso concreto señalamos el de la Unión Soviética.

La mejora en las capturas de la URSS se debió fundamentalmente a la elevada tasa de inversión del Estado en la actividad pesquera y a la introducción de una flota pesquera en la que los barcos de pesca de arrastre son acompañados de embarcaciones de congelación y elaboración mismos que cuentan con un amplio espacio de almacenamiento.

Tomando en cuenta que la flota pesquera nacional es ta integrada, en su mayoría por embarcaciones pequeñas con poca capacidad de almacenaje, éstas al ser acompañadas por uno o varios barcos fabrica en sus esfuerzos de pesca elevarían considerablemente su productividad lo cual incidiría en forma directa en las distintas fases de la actividad pesquera nacional.

2.- Convenios Internacionales, "La extensión del mar territorial ha sido, desde hace mucho tiempo, motivo central de múltiples discusiones. Estas han nacido de los problemas a los cuales se ha tenido que enfrentar esa rama del Derecho Internacional conocida como Derecho del Mar, para conciliar los intereses de poderosas naciones marítimas y en general de aquellos países cuya base económica es el mar y sus riquezas. La noción encuentra sus orígenes en la Edad Media en países de-

Europa, tanto del Mediterraneo como en el mar del Norte"---
(114).

a) antecedentes históricos.

En efecto, el Derecho Internacional del mar encuentra sus orígenes históricos en las reclamaciones de espacios marinos efectuados por pueblos de la antigüedad, como es el caso de los fenicios y cartagineses que impedían la navegación de embarcaciones que no fueron de sus propias naciones o que siendo de otras, carecían de autorización expresa para navegar en las aguas de los mares surcados por las sus respectivas escuadras. Por su parte las ciudades griegas reclamaban para sí el total de las aguas marinas co lin dantes con su territorio "hasta la distancia a donde alcanza la vista". Para hacer respetar estos derechos los pueblos de la antigüedad hacían uso de la ley del más fuerte.

Para los romanos, en época del jurisconsulto Ulpiano (170-228) el mar era considerado como Rescommunis, principio por el cual los Estados en comunidad tienen derecho sobre el alta mar, por lo que no admitían que alguien limitara su uso.

Durante la segunda mitad de la Edad Media surgen enormes discrepancias acerca del régimen de derechos del mar.

(114). Blancarte, Sofia Emma, *los recursos pesqueros en el desarrollo nacional. El caso del camarón*. Ed. libros de México, S.A. México 1979.

En esa época, Venecia se consideraba dueña absoluta del mar Adriático, basando su derecho en la tesis de que esa porción de los mares había sido adquirido por ~~aque~~ adquisición gracias a la prescripción que había operado en su favor, por lo que apoyados en esa "adquisición" Venecia cobraba peaje a todas las embarcaciones que navegaran frente a sus costas. De ésta surge el Derecho del Estado Ribereño por medio del cual un Estado ejerce jurisdicción sobre el mar adyacente a sus costas. La extensión del mar adyacente en la época, se medía por la equivalencia a la distancia que podían recorrer embarcaciones de la época en dos días de viaje, a partir de la línea de baja mar, que en medidas actuales corresponden a unas 100 millas náuticas.

Siguiendo esa corriente, también otras naciones reclaman para sí derechos sobre determinados espacios marinos como en los casos de Génova que se decía propietaria del Mar Nigéria; Suecia y Dinamarca, que reclamaban como suyo el -- Mar Báltico e Inglaterra que consideraba suyo el Mar del Norte.

Ya en el renacimiento, con el descubrimiento de América, surge la contienda sobre derechos de los espacios marinos del "nuevo mundo" entre España y Portugal, este conflicto es dirimido por ~~laudo~~ ~~del~~ Papa Alejandro VI quien resuelve delimitar los derechos de esas dos naciones sobre los espa--

cios marinos en disputa. La resolución consistió en declarar que España era propietaria del Océano Pacífico y el Golfo de México y Portugal del Océano Indico y el Atlántico Sur.

Pero no todos los conflictos sobre derechos del mar hayaron solución pacífica, algunas naciones impusieron su soberanía haciendo uso de las armas, como fue el caso de Inglaterra, que durante algún tiempo impidió el paso de embarcaciones extranjeras a través del Mar del Norte, para poder hacerlo era necesario obtener permiso previo. En 1936 las acciones de esa nación llegaron al grado de atacar con buques de guerra a barcos pesqueros holandeses que pescaban sin permiso en el Mar del Norte, capturando a sus tripulaciones y obligados a pagar fuertes multas por el ayanamiento.

De estos conflictos surgen dos opiniones sobre la libertad de uso de los mares "la tesis fundamental para apoyar la libertad del mar ha sido la bandera izada por los países desarrollados, y se ha concretado en dos principios: Res Nillius, por lo que ningún Estado en particular es titular del espacio marítimo, y el Res Communis, por lo que los Estados en comunidad tienen derecho sobre el altamar" (115) sin embargo, la categoría de cosas que no pertenecen a nadie deja abierta la posibilidad de reclamación de dere--

(115) BLANCARTE, *Sofía Emma. Ob. cit. pág. 34*

chos por cualquiera y por lo tanto el primer principio se decía, no es congruente con la libertad de los mares, en cambio la categoría de cosas que pertenecen a todos es una base más positiva en cuanto a la teoría de la libertad de los mares.

El principio sobre la libertad del uso de los mares poco a poco fue ganando popularidad merced a las tesis de corte jusnaturalista del fraile dominico Francisco de Vitoria y del jurista Vázquez de Menchaca.

En efecto, Francisco de Vitoria sostenía en su "Relación de Indias" que el hombre tiene derecho natural, por su misma sociabilidad, de establecer entre ellos mutua comunicación y de recorrer las regiones ^{que} quisieran, lo que sólo podría ser prohibido en casos de guerra. En consecuencia -- proclamaba la libertad de navegación y reconoce al mar como entre las cosas comunes a todos (Res Communis).

Por su parte Vázquez de Menchaca advierte la imposibilidad de adquirir el mar por prescripción, por ser la libertad de los mares un derecho que emana de la naturaleza de sociabilidad de los hombres.

Estos conceptos fueron retomados por el teólogo y jurisconsulto holandés Hugo Grocio (1583-1645) quien en 1604 proclama la libertad de navegación y del comercio, -- considerando como dones de Dios, por lo que los hombres no

podían imponerles limitaciones, además contradice el laudo contenido en las bulas papales que habían adjudicado espacios marinos a España y Portugal, por lo que sostenía que - "La libertad de los mares, la guerra o la prescripción no pueden ser afectados por la devoción papal, al ser éstos de rechos universales".

En contra de la opinión de Grocio surge en 1935 la tesis de John Selden que sostenía el criterio de que Inglaterra, por razones históricas, tenía derechos exclusivos sobre ciertos espacios marítimos, de donde surgía su derecho a cobrar tributo por el paso en sus mares y advierte que -- los mares adyacentes a las costas de una nación tienen situación distinta al del alta mar, tomando como base para la medición del mar adyacente, el alcance de la vista a partir de la playa.

A partir del siglo XVIII la tesis de Grocio acerca de la libertad de los mares cobra vigencia, pero se agregan los conceptos que distinguen entre mar adyacente y alta mar.

No obstante que se llegó a la aceptación general - de distinguir dos zonas marítimas totalmente diferentes, el problema que se planteaba para entonces era la anchura que el mar adyacente planteada, ^{la discrepancia} acerca de esas dimensiones llegaría hasta nuestros días.

Dadas las circunstancias era indispensable lograr - el concierto de las naciones en conflicto, para dar la dimensión al mar adyacente. En este sentido el jurista holandés - Cornelio Van Bynkershoek, en 1703 propone que "la potestad - terrestre termina donde la fuerza de las armas lo permiten"- ese criterio condujo a establecer la anchura del mar territorial a la equivalencia de la distancia a donde alcanzara un disparo de cañón, emplazado en la costa. Esta forma de medición fue considerada de aceptación general durante mucho --- tiempo y constituye el antecedente de la dimensión del mar - territorial, dimensión que durante el período napoleónico se fijó en tres millas nauticas, distancia que correspondió al alcance de un disparo de cañón.

La aceptación general de tales dimensiones, trajo - como consecuencia, por una parte el reconocimiento de la soberanía del Estado ribereño, sobre su mar adyacente, ámbito- considerado como parte de su territorio y por lo tanto sujeto a su plena jurisdicción.

Por otra parte, el reconocimiento de que apartir de la línea donde terminaba el mar territorial iniciaba la zona de alta mar, la cual quedaba sujeta a las libertades de pesca y navegación.

A pesar del reconocimiento de los dos ámbitos de es pacios marítimos, pronto surgieron nuevas controversias ori-

ginadas por la reclamación de mayores dimensiones de mar adyacente que pretendían algunos países latinoamericanos, así como por el desacuerdo acerca de la amplitud o limitación de derechos que los Estados podían ejercer en ambas zonas marítimas.

b) Primera conferencia sobre Derecho del Mar

Con objeto de lograr acuerdos generales sobre diversos temas de Derecho Internacional que permitieran legislar en la materia, bajo el auspicio de la Sociedad de las Naciones, el 13 de marzo de 1930, en la Haya Holanda se celebró la "Conferencia para la Codificación del Derecho Internacional" con la asistencia de 48 países, en la cual se sometieron a estudio tres principales temas: La nacionalidad; Las aguas territoriales y, la responsabilidad del Estado por daños causados a extranjeros en su persona o en sus bienes.

Por lo que respecto al tema en estudio, esto es --- los convenios internacionales acerca del mar, la comisión de la citada Conferencia encargada del estudio de "Las aguas territoriales" se subdividió en dos: la primera abordó el tema relacionado con la naturaleza jurídica del mar territorial, y la segunda se abocó al asunto relacionado con las dimensiones de esa porción marítima.

En cuanto a la naturaleza jurídica del mar territorial, se confirmó el concepto de considerar dos ambitos en -

los espacios marítimos: El mar territorial es una zona diferente del Altamar, en la que el Estado costero ejerce derechos, soberanos, al igual que en su territorio, pero que estos derechos soberanos deberían extenderse al espacio aéreo, al lecho del mar y al subsuelo del mismo, con la libertad de paso inocente.

En cuanto a las dimensiones del mar territorial, no fue posible alcanzar un acuerdo general de la comunidad internacional, por lo que el asunto continuaría en estudio.

Este asunto cobró vigencia nuevamente en virtud del planteamiento que en 1945 hicieran los Estados Unidos de Norteamérica respecto de la reclamación de su plataforma continental y, la insistencia de algunos países por ampliar a espacios mayores de tres millas su mar territorial.

Respecto de este problema la investigadora de la facultad de ciencias políticas y sociales de la U.N.A.M. Sofía Emma Blancorte, expresa: "En el Continente Americano ha habido diversas declaraciones unilaterales de países que, al manifestar la importancia que cobra para ellas el mar y sus riquezas, han pretendido tener derechos sobre externas porciones marítimas.

El expresidente de los Estados Unidos, Harry S. Truman, en su histórica proclama del 28 de septiembre de 1945, dio el primer paso en ese sentido, al declarar como propiedad nacional las riquezas de la plataforma continental. Asentó -

con ello la política marítima norteamericana en el documento intitulado "Política de los Estados Unidos respecto de las -- Pesquerías Costeras en Ciertas Zonas de Alta Mar".

Por otra parte respecto de la ampliación del mar te rritorial, la citada investigadora señala: la postura difun dida y mantenida por las grandes naciones marítimas es la -- del principio de que las cosas pertenecen todos, pues con el avance tecnológico son capaces de trasladarse de un lado a -- otro del océano para su provecho propio, en detrimento de -- aquellos países que por sus limitaciones objetivas se ven im posibilidadados de aprovechar aquellas cosas.

La reticencia de las grandes potencias marítimas de ampliar sus mares jurisdiccionales se entiende, en base a que el 85 por ciento del mar no apropiado podría reducirse a un 35 por ciento del total, y con ello su capacidad de captura, que con el avance científico-tecnológico permite la pesca de alta mar a grandes distancias de sus propios litorales. Con la anipleación de los mares jurisdiccionales la posibilidad de grandes incursiones quedará limitada.

c) Segunda Conferencia Internacional sobre el Dere cho del Mar.

(Primera Conferencia de Naciones Unidas sobre Dere cho del Mar) celebrada en Ginebra (1958) da importancia a la cuestión de la salvaguarda de los recursos marinos, aún cuan do no se resuelve lo relativo a la zona contigua al mar te--

rritorial, bien por derechos históricos, bien por necesida--
des geográficas o económicas. No se precisa la anchura ni se
llega a acuerdo alguno sobre la extensión mas allá de los lí-
mites de las aguas territoriales de los derechos exclusivos-
del Estado ribereño en materia de pesca, de donde resulta --
que el objetivo de lograr un mar territorial estrecho conlle-
va el propósito de mantener una zona de pesca también reduci-
da.

En efecto esta conferencia inició sus trabajos el -
día 24 de febrero de 1958, con la participación de 86 Estados
y concluyó el 29 de abril del mismo año. Después de largo pe-
ríodo de debates.

"Los trabajos de las labores de la Conferencia die-
ron por resultado:

- 1.- Convención sobre el mar territorial y zona contigua;
- 2.- Convención sobre alta mar;
- 3.- Convención sobre la pesca y conservación de los recursos
vivos de alta mar;
- 4.- Convención sobre plataforma continental (116).

Mar territorial, (primera convención) "La soberanía
de un Estado se extiende, fuera de su territorio y sus aguas
interiores, a una zona de agua adyacente a sus costas desig-

nado con el nombre de mar territorial.

La soberanía del Estado ribereño se extiende al es pacio aéreo situado sobre el mar territorial, así como al lecho y subsuelo. Artículo 2o." (117).

Asimismo, esta convención establece un régimen de paso inocente de embarcaciones extranjeras sobre el mar territorial del estado ribereño, siempre y cuando estas embarcaciones, cubran los requisitos establecidos en la convención.

En efecto "El artículo 14 de la Primera Convención fue modificado a propuesta de la delegación mexicana, incluyendo en el párrafo 5 lo siguiente: no será considerado paso inocente el de buques de pesca extranjeros que no cumplan las leyes y reglamentaciones dictadas y publicadas por el estado ribereño, a fin de evitar que tales buques pesquen dentro del mar territorial" (118).

También se asentó la permisión a la persecución de un buque extranjero cuando tuviere motivos fundados un Estado de que la nave hubiese cometido una infracción a leyes o reglamentos del propio Estado agraviado, pudiendo apresar lo dentro del mar territorial del Estado agraviado o en mar territorial de un tercero.

(117) Oriol y Casanovas, *Prácticas de Derecho Internacional*, Ed. Tecnos, México.

(118) *Idem.* pág. 35

Alta Mar (segunda Convención), en esta convención - se estableció que Alta Mar es la porción de mar que no pertenece al mar territorial ni a las aguas interiores de un Estado, se consagraron las libertades de navegación, de pesca, - tendido de cables y tuberías submarinas y libertad de vuelo.

En esta zona de alta mar, el estado ribereño podrá adoptar las medidas de fiscalización necesarias para:

"a) Evitar las infracciones a sus leyes de policía aduanera, fiscal, de inmigración y sanitarias que pudieran cometerse - en su territorio o en su mar territorial.

b) Prevenir las infracciones de leyes, cometidas en su territorio o en su mar territorial.

2.- La zona contigua no se puede extender más allá de 12 millas contadas desde la línea de base desde donde se mide la anchura del mar territorial.

3.- Cuando las costas de dos Estados esten situadas frente o sean adyacentes, salvo acuerdo mutuo entre ambos Estados, ninguno de ellos para extender su zona contigua más allá de la línea media de base que sirva de punto de partida para medir la anchura del mar territorial de cada estado" (119).

(119) Oriol y Casados, ob. cit. pág. 220 y 221.

Pesca y conservación de los recursos de alta mar (tercera convención) los artículos 1o. y 2o. de esta convención establecen: Que todos los Estados tienen derecho de que sus nacionales se dediquen a la pesca en alta mar. Estableciendo también que todos los Estados tienen obligación de adoptar o colaborar con otros Estados, en la adopción de las medidas -- que, en relación con sus respectivos nacionales, puedan ser -- necesarias para la conservación de los recursos vivos de alta mar.

Para los efectos de la conservación, se entenderá -- por "Conservación de los recursos vivos de alta mar", el conjunto de medidas que permitan obtener un rendimiento óptimo -- constante de estos recursos, de manera que aumente hasta el -- máximo el abastecimiento de alimentos y de otros productos ma -- rinos. Al formular programas de conservación, se tendrá en -- cuenta la necesidad de asegurar, en primer lugar, el abasteci -- miento de alimentos para consumo humano.

Plataforma Continental (cuarta Convención) la propie -- dad costera del lecho marino de la plataforma continental se -- estableció en esta Conferencia (Ginebra 1958) que la define -- de la siguiente manera: artículo 1o.- La plataforma continen -- tal la constituyen el lecho del mar y el subsuelo de las zo -- nas adyacentes a las costas, pero situadas fuera de la zona -- de mar terrotorial, hasta una profundidad de 200 metros o más -- alla de este limite, hasta donde la profundidad de las aguas --

suprayacentes permita la explotación de los recursos naturales de dicha zona.

"Las ventajas que de esta cláusula de "explotabilidad" se derivan, dependían de la capacidad tecnológica y financiera de cada Estado. Sin embargo continuó vigente el estatuto sobre los derechos de mar abierto, incluso la navegación y la ~~aprovechamiento de~~ peses que nadan libremente, quienes se guían siendo de todos.

Esta cláusula no podía, por ningún motivo, ser válida, pues era brindarle, de acuerdo a los avances científicos, una extensión ilimitada a las naciones marítimas ~~menos~~ poderosas en el aprovechamiento de las riquezas del mar". (120)

d) Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Esta tuvo lugar el 17 de marzo al 26 de abril de -- 1960 en Ginebra, con la participación de 88 Estados, con el objeto de someter a estudio nuevamente los asuntos relacionados con la anchura del mar territorial y los límites de pesquerías.

En esta conferencia "México, junto con otros países nuevamente propuso la fórmula flexible que daría a los Estados la posibilidad de fijar sus aguas territoriales hasta 12

(120) Blancarte, Emma Sofía, *ob. cit.* pág. 35

millas, concediéndoles, además, una zona exclusiva de pesca contigua y de extensión variable sin exceder las 18 millas - a partir de la línea de base de las aguas territoriales". -- (121) Por supuesto esta propuesta fué rechazada por las potencias marítimas .

La intransigencia de las potencias marítimas obtaculizaron la posibilidad de lograr un acuerdo general en cuanto a las dos cuestiones de fondo. De esta suerte, los trabajos de la conferencia dieron por resultado dos resoluciones:

- 1.- La publicación de las actas taquigráficas de los debates;
- 2.- Recomendar la aplicación de la asistencia técnica en materia de pesca.

La falta de una convención en cuanto a la anchura - del mar territorial, condujo a algunos países a la celebración de negociaciones de carácter bilateral o multilateral, - estableciendo su soberanía sobre zonas perfectamente delimitadas, con el objeto de aprovechar en beneficio de sus nacionales los recursos naturales móviles y estáticos de sus mares situados más allá de su mar territorial y cuyas riquezas pueden coadyuvar al desarrollo de sus respectivos nacionales.

(121) *Blancarte, Soñía Emma. ob. cit. pág. 36.*

e) Conferencia Latinoamericanas.

Con el propósito de aprovechar sus riquezas marinas y habida cuenta de la inexistencia de una norma de observancia universal, los países latinoamericanos se propusieron establecer zonas de pesca preferenciales y exclusivas. Con ese fin fueron celebradas algunas conferencias, destacandose en ellas la importancia que para su desarrollo representaban el establecimiento de dichas zonas.

A este respecto, la investigadora Sofía Blancarte -- afirma: "La reacción que surgió de la proclama norteamericana de 1945 se hizo patente varios años después y procedió de países cuya plataforma (hasta la distancia de 200 millas) -- era demasiado pequeña. Se concretó en la declaración de Santiago, suscrita en agosto de 1952 por Chile, Ecuador y Perú, en la cual dichos países reclamaban jurisdicción y soberanía exclusivas sobre una zona marítima hasta de 200 millas náuticas ^{a partir} de sus litorales, incluyendo los fondos marinos y oceánicos y subsuelo".

Esa declaración se fundamentaba en consideraciones económicas, las cuales también repercutieron en el campo social y político.

El interés por los recursos marinos de las aguas adyacentes a un Estado ribereño, surgió de la consideración de que éstas se ven fecundadas por las sales minerales, microor-

ganismos que los ríos acarrearán al mar desde los continentes, tales sustancias favorecen la germinación de vegetales, el desarrollo de especies vivas y la acumulación de módulos de algunos minerales.

El propósito de aprovechamiento de esos recursos y el de evitar la explotación de ellos por parte de otros países, daría origen más tarde a la tesis de Mar Patrimonial concebida también como Zona Económica Exclusiva, por ser de orden económico sus móviles fundamentales.

"El impulso de los países CEP (chile, Ecuador y Perú) fue el de preservar los recursos marinos en beneficio de la población. Fueron factores económicos los móviles esenciales en la genética conceptual y esencial de la teoría sobre mar patrimonial los que motivaron la ampliación del límite tradicional del mar territorial, y el hecho de ver en el mar una fuente alimenticia y patrimonio en el desarrollo de los Estados menos favorecidos.

A esta declaración se opusieron rotundamente los Estados Unidos y Gran Bretaña, arguyendo que desde el punto de vista internacional ^{no} reconocerían una anchura de las aguas territoriales mayores de 3 millas" (122).

Entre otras reuniones de Estados latinoamericanos -

(122) BLANCARTE, *Sofía Emma*. Ob. cit. pág. 39

destacan dos: La de Montevideo y Lima, ambas celebradas en 1970, con la asistencia de todos los países latinoamericanos, a excepción de Cuba.

En la Conferencia Latinoamericana de Montevideo --- (mayo de 1970) se estipuló el derecho del Estado costero de establecer sus límites de soberanía y jurisdicción según necesidades geográficas, geológicas y biológicas, proclamando su jurisdicción marítima en 206 millas. Los Estados signatarios fueron: Argentina, Chile, Ecuador, Brasil, El Salvador, Nicaragua, Panamá, Perú y Uruguay.

En la Conferencia de Lima (agosto de 1970) los postulados esencialmente fueron los mismos y giraron en torno al considerarse la relación estrecha, geográfica, económica y social que existe entre el mar, la tierra y el hombre que la habita, del que resulta una legítima prioridad en favor de las poblaciones ribereñas para el aprovechamiento de los recursos naturales que le ofrecen su ambiente marítimo. Además de los nueve Estados signatarios de la Conferencia de -- Montevideo, en Lima cinco Estados más se agregaron a la Convención interamericana de las 200 millas.

Declaración de Santo Domingo, esta declaración consiste en la tesis del mar patrimonial, el cual se integraría por un mar territorial de 12 millas marítimas y una zona eco

nómica de 188 millas marinas. Este fue uno de los resultados de la reunión ministerial celebrada en Santo Domingo (junio de 1972) y fue aprobada por los cancilleres asistentes a la reunión especializada de los países del Caribe sobre problemas del mar.

De los Estados que pretendían ejercer sus derechos en una franja de 200 millas marinas contiguas al Estado ribereño de diferenciaban dos líneas: una dura o territorialista y otra flexible o patrimonial. La diferencia entre mar territorial y mar patrimonial radica en que la jurisdicción en el primer caso es plena y en el segundo relativa.

La importancia de la Declaración de Santo Domingo -- resulta del establecimiento de una clara distinción entre -- mar territorial y mar patrimonial.

"El resumen, la teoría del mar patrimonial en su -- forma más viable sostiene que contiguas a esas doce millas -- de mar territorial debe haber una zona donde la explotación de los recursos marinos, renovables y no renovables, sea una facultad exclusiva del Estado ribereño, hasta una distancia de 200 millas náuticas, comprendidas en ellas las 12 mencionadas como integrantes del mar sujeto a la soberanía Estatal"

(123) BLANCARTE, Soñía Emma. Ob. cit. pág. 42.

Fue el marco de las reclamaciones latinoamericanas en el sentido de ampliar su jurisdicción marítima y la de -- los países subdesarrollados en su conjunto que planteaban -- la necesidad de un nuevo orden económico, en que se iniciaría la Tercera Conferencia de Derecho del mar.

f) Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre Derecho del mar.

Esta Conferencia fue celebrada en Caracas, Venezuela en 1974, con la participación de 150 países.

Entre los temas a tratar nuevamente surgió el polémico asunto relacionado con la extensión y delimitación del derecho de explotación de los recursos, asunto que enfrentaría a los países subdesarrollados y desarrollados.

Después de tres reuniones internacionales sobre Derecho del mar, persistía la imprecisión acerca de la extensión de los espacios marinos, no obstante, se logró advertir que los conflictos de interés entre los Estados derivados de los límites marítimos, guardaban estrecha relación con la actividad pesquera.

Otro avance significativo fue el reunir un apoyo -- nunca antes logrado de más de 100 países, que con ello -- refrendaron su determinación para difundir la tesis del mar -- patrimonial frente a la intransigencia de las potencias marítimas.

Por último, en lo relativo a los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional, así como los recursos de la zona, se consideró nuevamente que "son patrimonio común de la humanidad".

La Tercera Conferencia sobre Derechos del Mar, no concluyó acuerdos, por lo que en 1975 se continuaron los trabajos, de esas sesiones resultaron documentos intitulados -- "Texto Unico Oficioso para fines de Negociación".

Así se llevaron a cabo varios períodos de sesiones más en diversos lugares, en todas esas reuniones gradualmente se fueron logrando convenciones, acerca de los distintos aspectos marítimos de interés para los Estados participantes.

g) Contribución de México a la delimitación del ámbito marítimo.

Desde 1938, durante el período del presidente Lázaro Cárdenas, la Ley General de Bienes Nacionales de 1941, en su artículo 17 fijaba para México un mar territorial de 9 millas marinas.

México ha participado en diversas reuniones panamericanas relativas al Derecho del Mar, de las que destaca la resolución XIII aprobada en México por el "Consejo Interamericano de Jurisconsultos" en el año de 1956 que acordó: "Cada Estado tiene competencia para fijar su mar territorial -- hasta límites razonables, atendiendo a factores geográficos,

geológicos y biológicos, así como a las necesidades económicas de su población y a su seguridad y defensa".

En foros internacionales, desde la Conferencia de Ginebra en 1958, México participó presentando una propuesta conjunta con la India, en la que solicitaba el establecimiento de un límite máximo de 12 millas náuticas para las aguas territoriales.

Como las Conferencias de 1958 y 1960 celebradas en Ginebra, no lograron definir entre otras cosas, los límites a las pesquerías, y habida cuenta de que el límite de las tres millas era caduco. En 1966 el presidente Gustavo Díaz Ordaz presentó la histórica "Iniciativa de Ley Sobre Zona Exclusiva de Pesca de la Nación, que se convirtió en ley el día 5 de febrero de 1967. Este instrumento legal extendió de las nueve a las doce millas la soberanía pesquera nacional.

En ese nuevo orden jurídico, México realizó convenios bilaterales con Estados Unidos y Japón, en ellos los dos últimos Estados mencionados reconocían la legitimidad de las medidas adoptadas por el gobierno mexicano, así mismo establecían las condiciones bajo las cuales se les permitiría a esos Estados seguir ejerciendo la actividad pesquera entre las nueve y doce millas correspondientes a nuestra zona exclusiva de pesca, por el término de 5 años contados a partir del 1o. de enero de 1968. En ese mismo año México firmó un -

convenio con Estados Unidos con el propósito de establecer - como frontera marítima entre las dos naciones una distancia - de 12 millas náuticas, tanto en el Golfo como en el Pacífico

La importancia de la preservación de los recursos - de origen marino, entre ellos los pesqueros, motivaron la -- postura de México en apoyo a la tesis de mar patrimonial.

En este sentido el presidente Echeverría Alvarez el día 5 de octubre de 1971, ante la Asamblea de las Naciones - Unidas, afirmó que "México reconoce la validez de las preocu - paciones de varios países de América Latina que reclaman ámbi - tos marítimos mayores a las 12 millas, con base en los jus - tificados propósitos de aprovechar en beneficio de sus nacio - nales, los recursos que cada día resultan más necesarios pa - ra su subsistencia, a fin de evitar que pescadores de leja -- nas tierras vengan a apoderarse de los mismos".

El paso mas importante que México dió en este senti - do, fue la reforma constitucional del artículo 27 que creaba - una zona económica exclusiva de 200 millas náuticas.

"La Nación ejerce en una zona económica exclusiva - situada fuera del mar territorial y adyacente a éste, los de - rechos de soberanía y las jurisdicciones que determinen las - leyes del Congreso. La zona económica exclusiva se extenderá / a 200 millas náuticas, medidas a partir de las líneas de ba - se desde la cual se mide el mar territorial. En aquellos ca -

sos en que esa extensión produzca superposiciones con las zonas económicas exclusivas de otros Estados, la delimitación de las respectivas zonas se hará en la medida en que resulte necesario, mediante acuerdo con estos Estado" (124).

Entre los países opositores a la tesis del mar patrimonial se encontraban: Estados Unidos, Noruega, Japón, Suecia y la Unión Soviética, lo cual indica que, independientemente del ideario político, lo que realmente enfrenta a unos Estados contra otros es su grado de desarrollo económico, ya que en este caso se observa que hicieron causa común.

h) La Convención de las Naciones Unidas Sobre Derecho del Mar, celebrada en Montego Bay, Jamaica, incluida el día 10 de diciembre de 1982, dió acuerdos universales.

"La citada Convención fue aprobada por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, el día veintinueve del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta y dos..." (125).

Esta Convención consta de 320 artículos y 9 títulos anexos (D.O. 1-VI-83) la codificación se realizó "... -

(124) Artículo 27, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

(125) Diario Oficial de la Federación, 1o. de junio de 1983

con el debido respeto de la soberanía de todos los Estados - (estableciéndose) y un orden jurídico para los mares y océanos que facilite la comunicación internacional y promueva --

los usos con fines pacíficos de los mares y --- océanos, la utilización equitativa y eficiente de sus recursos, el estudio, la protección y la preservación del medio - marino y la conservación de sus recursos vivos".

Este ordenamiento vino a poner fin a los desacuerdos respecto de las delimitación de las zonas marinas y establece el régimen de propiedad y explotación de los recursos del mar.

Los textos de la Convención que a nuestro juicio resultan la columna vertebral del orden jurídico del mar, están contenidas en los cuatro títulos siguientes:

- 1) Mar Territorial y zona contigua (parte II)
- 2) Zona Económica Exclusiva (parte V)
- 3) Plataforma continental (parte VI)
- 4) La zona (parte XI) Por "Zona" se entiende los fondos marinos y su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional". (126)

MAR TERRITORIAL Y ZONA CONTIGUA.

Los textos de este capítulo contemplan disposicio-

(126) Convención Montego Bay, Jamaica, Apartado 1, del artículo 1, de la parte I (D.O. i-VI-83).

nes respecto: El régimen jurídico del mar territorial, del espacio aéreo situado sobre el mar territorial y su lecho y subsuelo; el límite del mar territorial; el paso inocente -- por el mar territorial (de buques mercantes y buques de Estado para fines comerciales y de buques de guerra y otros buques destinados a fines no comerciales)y, la zona contigua.

Definición de mar territorial: "todo Estado tiene derecho a establecer... su mar territorial hasta un límite -- que no exceda de 12 millas marinas medidas a partir de la base... (art. 3) la línea de base normal para medir la anchura del mar territorial es la línea de bajamar a lo largo de la costa... (art.5).

La soberanía del Estado ribereño se extiende más -- allá de su territorio de sus aguas interiores y en el caso -- del Estado archipelágico, de sus aguas archipelágicas, a la franja de mar adyacente designada con el nombre de mar territorial... (art. 1).

Esta soberanía se extiende al espacio aéreo sobre -- el mar territorial, como al lecho y al subsuelo de ese mar. -- (art.2).

Definición de paso inocente: Con sujeción a esta -- convención, los buques de todos los Estados, sean ribereños -- o sin litoral, gozan del derecho de paso inocente a través -- del mar territorial (art. 17) El paso es inocente mientras --

no sea perjudicial para la paz, el buen orden o a la seguridad del Estado ribereño. Este paso se hará con arreglo a esta convención y a otras normas de derecho internacional (art. 19). Los submarinos a cualquier otro vehículo sumergible deberá navegar en la superficie y enarbolar su pabellón.

El Estado ribereño podrá dictar, de conformidad con las disposiciones de esta Convención y otras normas de derecho internacional, leyes y reglamentos relativos al paso inocente por el mar territorial... (art. 21-1)

Definición de zona contigua: Es una zona contigua - al mar patrimonial del Estado ribereño. "La zona contigua no podrá extenderse más allá de 24 millas marinas contadas desde las líneas de base a partir de las cuales se mide la anchura del mar territorial". En esta zona "El Estado ribereño podrá tomar las medidas de fisclización necesarias para: a) - prevenir infracciones de sus leyes y reglamentos aduaneros, - fiscales, de migración o sanitarios que se comentan en su territorio o en su mar territorial, b) sancionan las infracciones a esas leyes y reglamentos cometidos en su territorio en su mar territorial (art. 33).

ZONA ECONOMICA EXCLUSIVA.

Este capítulo esta compuesto por veinte artículos - de los cuales destaca: El régimen jurídico de la zona económica exclusiva (Z.E.E.); Derechos, jurisdicción y deberes --

del Estado ribereño y otros Estados en la Z.E.E.; Construcción de islas artificiales, instalaciones y estructuras en la Z.E.E.; Conservación y utilización de los recursos vivos; -- Ejecución de leyes o reglamentos del Estado ribereño.

Definición de zona económica exclusiva: ... "es un área situada más allá del mar territorial adyacente a éste, -- sujeta al régimen jurídico específico establecido en esta -- parte (V) (art.55) La zona económica exclusiva no excederá -- más allá de 200 millas marinas contadas desde la línea de ba se a partir de las cuales se mide la anchura del mar territo rial (art.57).

En esta zona "El Estado ribereño tiene: derechos de soberanía para los fines de explotación y exploración, con-- servación y administración de los recursos naturales, tanto-- vivos como no vivos de las aguas suprayacentes al lecho y el subsuelo del mar, y con respecto a otras actividades con mi-- ras a la exploración y explotación económica de la zona, tal como la productora de energía derivada del agua, de las co-- rrientes y de los vientos". El Estado, dentro de su Z.E.E. -- puede establecer y utilizar islas artificiales, instalacio-- nes y estructuras (127), proteger y preservar el medio mari-- no, así como realizar trabajos de investigación científica. (art.56)

(127) Sin limitar la libre navegación a que tienen derecho - los demás Estados. Art.59 de la Convención de Montego 1982.

"... todos los Estados, sean ribereños o sin litoral, gozan, con sujeción a las disposiciones pertinentes de esta Convención, de las libertades de navegación y sobrevuelo y de tendido de cables y tuberías submarinas, y de otros usos del mar internacionalmente legítimos relacionados con dichas libertades, tales como los vinculados a las operaciones de buques, aeronaves y cables y tuberías submarinos, y que sean compatibles con las demás disposiciones de esta Convención (art.58).

El Estado ribereño determinará la captura permisible de los recursos vivos de su Z.E.E., teniendo en cuenta los datos científicos más fidedignos de que disponga, asegurará mediante medidas adecuadas de conservación y administración, que la preservación de los recursos vivos de su Z.E.E no se vea amenazada por exceso de explotación... (art.61)... cuando el Estado ribereño no tenga capacidad para explotar toda la captura permisible, dará acceso a otros Estados al excedente de la captura permisible... (art. 62). Los Estados sin litoral tendrán derecho a participar sobre una base equitativa, en la explotación de una parte apropiada del excedente de los recursos vivos de las zonas económicas exclusivas de los estados de la misma subregión o región... (art.69) Los Estados en situación geográfica desventajosa también tendrán las mismas prerrogativas señaladas en el artículo anterior (art.70).

El Estado Ribereño y los otros Estados cuyas nacionales pesquen en las regiones las especies altamente migratorias enumeradas en el anexo I cooperarán, directamente o por conducto de las organizaciones internacionales apropiadas, - asegurar la conservación y promover el objetivo de la utilización optima de dichas especies... (art.64).

La delimitación de la Z.E.E. entre Estados con costas adyacentes o situadas frente a frente se efectuará por acuerdo entre ellos sobre la base del derecho internacional... (art.74)..

Con arreglo a lo dispuesto en esta parte (V), las líneas del límite exterior de la zona económica exclusiva y las líneas de limitación trazadas... se indicarán en cartas a escalas adecuadas para precisar su ubicación... El Estado-ribereño dará la debida publicidad a dichas cartas o listas de coordenadas geográficas y depositará un ejemplar de cada una de ellas en poder del Secretario General de las Naciones (art.75).

PLATAFORMA CONTINENTAL.

Este capítulo esta comprendido entre los artículos 76 al 85 de la parte cuarta.

Definición de la plataforma continental: "... comprende el lecho y el subsuelo de las áreas submarinas que --

se extienden más allá de su mar territorial y a todo lo largo de la prolongación natural de su territorio hasta el borde exterior del margen continental, o bien hasta una distancia de 200 millas marinas, contadas desde la línea de base a partir de las cuales se mide la anchura del mar territorial, en los casos en que el borde exterior del margen continental no llegue a esa distancia. El margen continental comprende la prolongación sumergida de la masa continental del Estado ribereño y esta constituido por el lecho y subsuelo de la plataforma, el talud y la emersión continental. No comprende el fondo oceánico profundo con sus crestas oceánicas ni su subsuelo (art. 76).

El Estado ribereño ejerce derechos de soberanía sobre la plataforma continental a los efectos de exploración y explotación de sus recursos naturales. Si el Estado ribereño no explora o no explota los recursos naturales de ésta nadie podrá emprender esta actividad sin expreso consentimiento de dicho Estado (art.77)

Los derechos del Estado ribereño sobre la plataforma continental no afectará a la condición jurídica de las aguas suprayacentes ni al espacio aéreo situado sobre esas aguas, por lo tanto, el ejercicio de esos derechos no deberá afectar a la navegación ni a otros derechos y libertades de los demás Estados (art. 78).

Es Estado ribereño efectuará pagos o contribuciones en especie respecto de la explotación de los recursos - no vivos de la plataforma continental más allá de las 200 - millas contadas a partir de la línea de base desde la cual se mide la anchura del mar territorial (art.82).

Respecto de la delimitación de este espacio marino, así como de la elaboración y publicidad de las cartas y listas de cordenadas cartográficas, se sigue el mismo criterio normativo establecido para la Z.E.E.

Z O N A (FONDOS MARINOS FUERA DE LA JURISDICCION - NACIONAL).

El régimen jurídico de este capítulo esta comprendido en los artículos 133 al 195 correspondientes al apartado XI de la Convención

Las materias comprendidas en esta institución son: Disposiciones generales; principios que rigen la zona; aprovechamiento de los recursos de la zona; La autoridad; Solución de controversias y opiniones consultivas. (128).

Definición de Zona: Por "Zona" se entiende los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional (art. 1, párrafo 1º.) por actividad de exploración y explotación de los recursos de la zo

na (art. 1, párrafo 2°.) El depósito y publicidad de las cartas o listas de coordenadas geográficas que indiquen los límites a que hace referencia el párrafo 1 del artículo 1 se regiran por la parte V. (art. 134.)

Ni las disposiciones de esta parte, ni ningún derecho concedido o ejercitado en virtud de ellas afectarán a la condición jurídica de las aguas suprayacentes de la Zona ni a la del espacio aéreo situado sobre ellas (art. 135).

La Zona y sus recursos son patrimonio común de la humanidad (art. 136). Ningún Estado podrá reivindicar o ejer cer soberanía o derechos soberanos sobre parte alguna de la Zona o sus recursos, y ningún Estado o persona natural o jurdica podrá apropiarse de parte alguna de la zona o sus re cursos. No se reconcerá tal reivindicación o ejercicio de soberanía o de derechos soberanos ni tal apropiación (art. 137).

Los Estados Partes estarán obligados a velar porque las actividades en la zona, ya sean realizadas por ellos mis mos, por empresas estatales o por personas naturales o jurdicas que posean su nacionalidad o estén bajo el control ejec tivo o el de sus nacionales. En la misma obligación incurrirá a las organizaciones internacionales de sus actividades en la Zona (art. 139).

Las actividades en la Zona se realizarán... en bene

ficio de toda la humanidad, independientemente de la ubicación geográfica de los Estados, ya sean ribereños o sin litoral, y prestando consideración especial a los intereses y necesidades de los Estados en desarrollo y de los pueblos que no hayan logrado la plena independencia y otro régimen de autonomía reconocido por las Naciones Unidas (art. 140). La Zona estará abierta a la utilización exclusivamente con fines pacíficos por todos los Estados... (art.141).

Las actividades en la Zona se deberán realizar, de manera que fomenten el desarrollo saludable de la economía mundial y el crecimiento equilibrado del comercio internacional y promuevan la cooperación internacional en pro del desarrollo general de todos los países, especialmente de los Estados en desarrollo. Procurando: la administración ordenada, segura y racional de los recursos, evitando desperdicios innecesarios; la transmisión de tecnología con arreglo al artículo 144; asegurar el abastecimiento a los consumidores de minerales procedentes de la Zona; La promoción de precios justos y estables, respecto de los minerales procedentes tanto de la Zona como de otras fuentes y la promoción y equilibrio a largo plazo entre oferta y la demanda; El aprovechamiento del patrimonio común en beneficio de toda la humanidad (art.150).

La autoridad internacional de los Fondos marinos -

quedó establecido en esta convención, en ella participan todos los Estados partes "ipso facto" Los Estados observadores participantes, con esa categoría, en la tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre Derecho del Mar que hayan firmado el acta final, tendrán derecho a participar como observadores en la autoridad, de conformidad con sus normas, reglamentos y procedimientos.

La Autoridad tendrá su sede en Jamaica pudiendo establecer centros u oficina regionales que considere necesarios para el desempeño de sus funciones (art. 156).

La Autoridad es la organización por conducto de la cual los Estados partes organizarán y controlarán las actividades de la zona, particularmente con miras a la administración de los recursos de la Zona. Sus facultades y funciones son las que expresamente se le confieren en esta Convención.

Tendrán también las facultades accesorias, que resulten implícitas y necesarias para el ejercicio de aquellas facultades y funciones con respecto a las actividades de la Zona. La Autoridad se basa en el principio de la igualdad soberana de todos sus miembros.

Los órganos principales de Autoridad son: Una asamblea, un consejo y una Secretaría. En el ejercicio de sus funciones y facultades, cada uno de los órganos se absten-drá de tomar medida alguna que pueda menoscabar o impedir -

el ejercicio de facultades y funciones específicas conferidas a otro órgano. La empresa, órgano mediante el cual la Autoridad ejercerá las funciones mencionadas en el párrafo 1 del artículo 170 (art.158).

Las funciones a que se refiere el párrafo 1 del artículo 170 básicamente son: Las actividades de transporte, tratamiento y comercialización de los minerales extraídos de la Zona.

La Empresa será el órgano de Autoridad que realizará actividades en la Zona directamente en cumplimiento del apartado a) del párrafo 2 del artículo 153 (art. 170).

LA ASAMBLEA estará integrada por todos los miembros, tendrá un representante en la Asamblea al que podrán acompañar suplentes u asesores. Sesionará cada año en período ordinario y cada vez que ella lo decida o cuando sea convocada por el Secretario General a petición del Consejo o de la mayoría de los miembros de la Autoridad, en períodos extraordinarios. (art.159).

La Asamblea, será considerada el órgano supremo de la Autoridad, ante el cual responderán los demás órganos -- principales, y está facultada para establecer, de conformidad con esta Convención, la política general de Autoridad -- respecto de todas las cuestiones de la competencia de ésta (art.160).

EL CONSEJO estará integrado por 36 miembros de la autoridad elegidos por la Asamblea (art.161).

El consejo es el órgano ejecutivo de la Autoridad y estará facultado para establecer, de conformidad con esta Convención y la política general establecida por la Asamblea, la política concreta que seguirá la Autoridad en relación con toda cuestión y asunto de su competencia.(art.162). Contará con una Comisión de Planificación Económica; una Comisión Jurídica Técnica, así como diversos asesores para su funcionamiento (art.163).

SECRETARIA, la Secretaría de la Autoridad se compondrá de un Secretario General y el personal que requiera la Autoridad, éste será elegido por la Asamblea para un mandato de cuatro años entre candidatos propuestos por el Consejo y podrá ser reelegido (art.166).

Por último, cabe agregar que en las disposiciones finales de la última Conferencia del Mar, celebrada en Montego Bay, Jamaica, concluida el 10 de diciembre de 1982, se encuentra la siguiente: artículo 305, apartado dos "Esta convención estará abierta a la firma hasta el 10 de diciembre de 1984 en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Jamaica y, asimismo, desde el 10 de junio de 1983 hasta el 10 de diciembre de 1984 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York".

3.- Regulación Jurídica Mexicana del Mar. Como se ha podido observar en el apartado inmediato anterior, la comunidad internacional finalmente logró un acuerdo general sobre los espacios marinos, tales acuerdos vinieron a reivindicar para los Estados áreas oceánicas que ahora significan parte de su territorio o bien parte de su riqueza patrimonial.

Como se estudió en el capítulo anterior, durante mucho tiempo los Estados carecieron de un instrumento multilateral que delimitará en forma clara los espacios marinos. La falta de ese instrumento provocó que muchos Estados establecieron sus límites marítimos en forma unilateral, pero acorde al avance de las negociaciones internacionales.

El Estado mexicano en ejercicio de su soberanía --^{en} consagra su constitución el principio de que "los espacios marítimos nacionales son elementos integrantes del territorio nacional". (129)

Sin embargo la Constitución no señala expresamente la extensión de las aguas territoriales, sino que se remite al Derecho Internacional para determinar su extensión y régimen jurídico.

"El Territorio Nacional comprende: (art. 42 Cons.)

I.- El de las partes integrantes de la Federación;

(129) Las partes integrantes de la Federación y del territorio nacional, están establecidas en los artículos 42 a 48 de la Constitución.

- II.- El de las Islas, incluyendo los arrecifes y cayos en los mares adyacentes;
- III.- El de las Islas de Guadalupe y las de Revilla gigedo situadas en el océano Pacífico;
- IV.- La Plataforma continental y los zócalos submarinos de las Islas, cayos y arrecifes.
- V.- Las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fija el derecho internacional y las marítimas interiores, y;
- VI.- El espacio situado sobre el territorio nacional, con la extensión y modalidades que establezca el propio derecho internacional"

Por su parte, el artículo 48 establece: "la administración federal de los espacios marítimos y superficies territoriales que en ellos se encuentran, salvo como al caso de las Islas de Cozumel y Mujeres, que pertenecen al Estado de Quintana Roo". Con esta disposición el constituyente quiso destacar la importancia que para la nación representan los espacios marítimos.

Artículo 48 Constitucional:

Las Islas, los cayos y arrecifes de los mares adyacentes que pertenezcan al territorio nacional, la plataforma continental, los zócalos submarinos de las islas, de los cayos y arrecifes, los mares territoriales, las aguas marí-

timas interiores y el espacio situados sobre el territorio nacional, dependerán directamente del Gobierno de la Federación, con excepción de aquellas islas sobre las que hasta la fecha hayan ejercido jurisdicción los Estados.

Por otra parte, el artículo 27 constitucional, establece: "Que son propiedad de la nación las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fije el derecho internacional..." (5º. párrafo).

En ese mismo mandato se establece (3er. párrafo) - que "Corresponde a la Nación el dominio directo de todos -- los recursos naturales de la plataforma continental y los -- zócalos submarinos de las islas; de todos los minerales o -- substancias que en vetas, mantos, masas o yacimientos cons-- tituyan depósitos cuya naturaleza sea distinta de los compo-- nentes de los terrenos, tales como los minerales de los que se extraigan metales y metaloides utilizados en la industria los yacimientos de piedras preciosas, de sal de gema y las salinas formadas directamente por las aguas marinas; los -- productos derivados de la descomposición de las rocas, cuan-- do su explotación necesite trabajos subterráneos, los yaci-- mientos minerales u orgánicos de materias susceptibles de -- ser utilizados como fertilizantes; los combustibles minera-- les sólidos; el petróleo y todos los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos y gaseosos; y el espacio situado sobre el territorio nacional, en la extensión y términos que fije el Derecho Internacional.

En virtud de la histórica "iniciativa de Ley Sobre-Zona Económica Exclusiva de Pesca de la Nación". Presentada al Congreso de la Unión, en 1966, por el entonces presidente Gustavo Díaz Ordaz, se adicionó la constitución, con el siguiente párrafo que a la letra dice:

ARTICULO 27 (8°. Párrafo)

La Nación ejerce en una zona económica exclusiva - situada fuera del mar territorial y adyacente a éste, los - derechos de soberanía y las jurisdicciones que determinen - las leyes del Congreso. La zona económica exclusiva se ex- - tenderá a doscientas millas náuticas, medidas a partir de - la línea de base desde la cual se mide el mar territorial. - En aquellos casos en que esa extensión produzca superposi- - ción con las zonas económicas exclusivas de otros Estados, - la delimitación de las respectivas zonas se hará en la medi - da en que resulte necesario, mediante acuerdo con estos Es- - tados.

A ese respecto, el artículo 4°. de la Ley Reglamentaria del octavo párrafo del artículo 27 constitucional, se establece:

Art. 4°. - En la zona económica exclusiva la Nación tiene:

I. - Derechos de soberanía para los fines de explotación y explotación, conservación y administración de los-

recursos naturales, tanto renovables como no renovables, de los fondos marinos incluido su subsuelo y de las aguas suprayacentes;

II.- Derechos exclusivos y jurisdicción con respecto al establecimiento y la utilización de las islas artificiales instalaciones y estructuras;

III.- Jurisdicción exclusiva con respecto a otras actividades tendientes a la exploración y explotación económica de la zona.

IV.- Jurisdicción con respecto a:

a) La preservación del medio marino, incluidos el control y la eliminación de la contaminación.

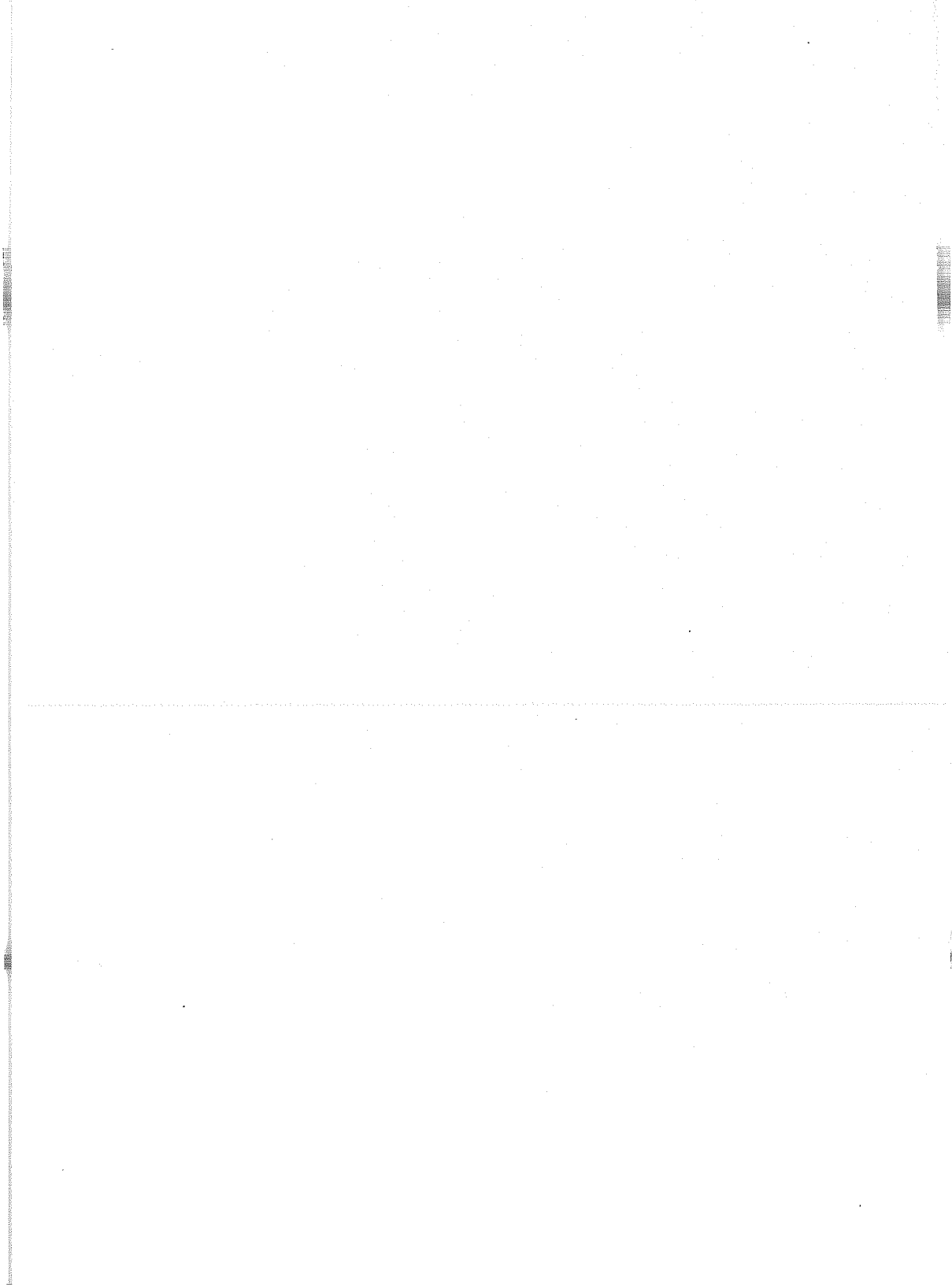
b) La investigación científica

Por último, la Convención de las Naciones Unidas - sobre el Derecho del Mar, celebrada en Montego Bay, Jamaica, constituye un instrumento codificado por vía de convenio multilateral de tan esperado acuerdo mundial sobre los espacios marítimos. La citada convención fué aprobada por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, el día 29 de diciembre de 1982. (130).

De esta manera el Estado mexicano establece las bases de la regulación jurídica sobre los espacios marítimos,

(130) Diario Oficial de la Federación de fecha 1º de Junio de 1983.

reivindicando para sí el mar territorial (12 millas maríti--
mas) la Plataforma Continental, y la Zona Económica Exclusi-
va (200 millas náuticas) zona por la que el Estado Mexicano-
lucho siempre en los distintos foros internacionales. En la-
actualidad México ejerce su soberanía, sobre bastos recursos
marítimos de esas zonas, en base a los preceptos constitucion
ales mencionados y las convenciones internacionales sobre
Derecho del Mar, firmada, ratificada y depósitada por México
en la Secretaría General de las Naciones Unidas en el mes de
marzo de 1983.



CONCLUSIONES:

El potencial de los recursos pesqueros nacionales, ponen de manifiesto su importancia económica. La deficiencia alimentaria de la mayoría del pueblo, le adjudica la actividad pesquera importancia social.

El autor.

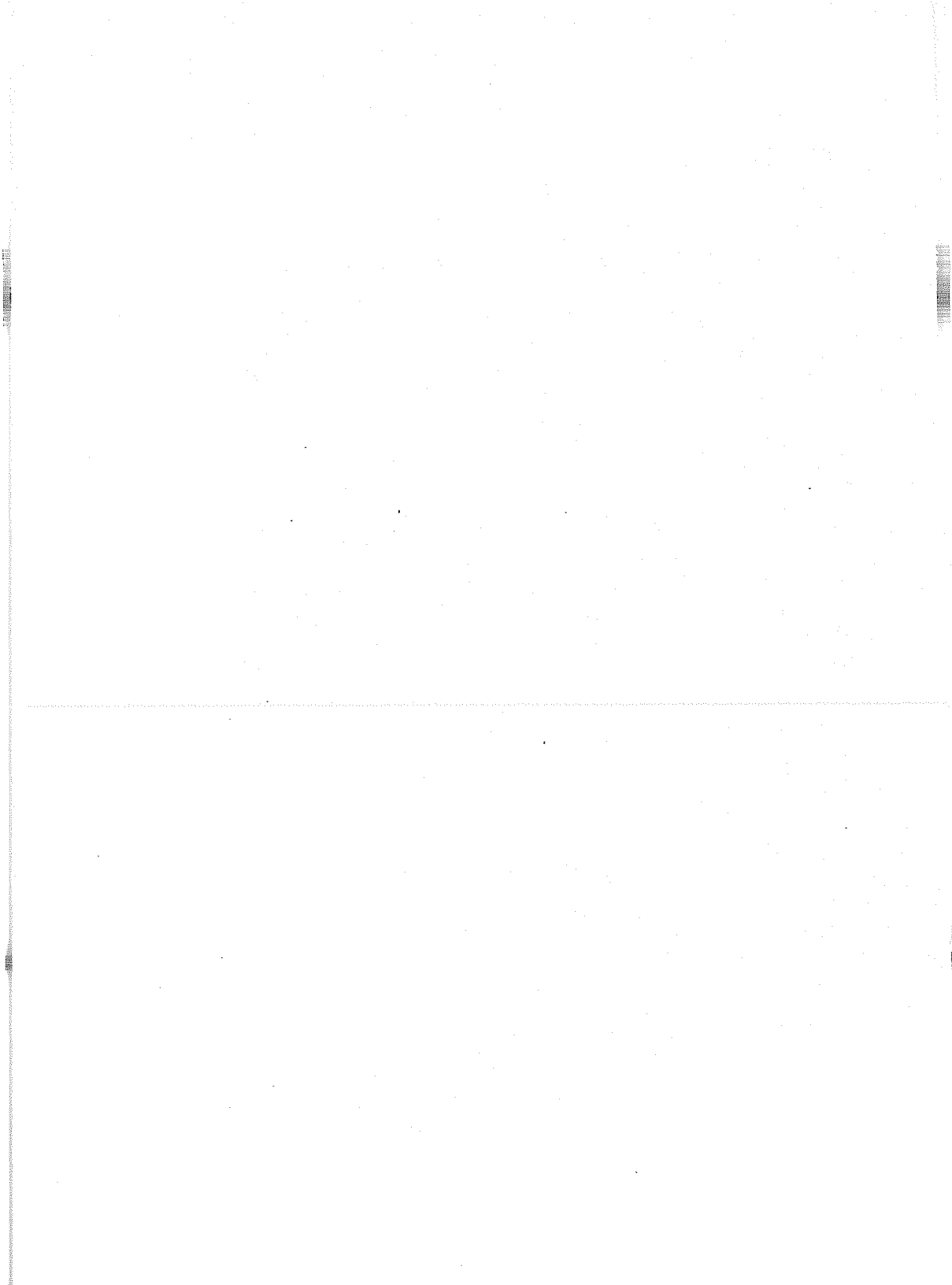
Primera.- La pesca en México es una actividad poco desarrollada.

México cuenta con amplios litorales en ambos lados de su territorio, los cuales suman diez mil kilómetros lineales, cuenta también con casi tres millones de hectáreas de aguas interiores, a ese patrimonio se agregaron doscientas millas náuticas de zona económica exclusiva, merced a convenciones multilaterales.

Los mares nacionales cuentan con quinientas cuatro especies pesqueras identificadas, de las cuales doscientas son de interés comercial. No obstante esas riquezas, México ocupa un modesto lugar en la producción pesquera mundial, siendo superado aun por países con menor litoral que el nuestro.

Segunda.- El régimen actual de producción pesquera, es insuficiente, en relación con la importancia económica y social que esta actividad representa para el país.

En los últimos años, el gobierno federal ha realizado diversas acciones para impulsar el desarrollo de la pesca; éstas van desde obras de infraestructura, incremento de la flota pesquera, programas de educación, organización y capacitación pesqueras, hasta la intervención directa del Estado a través de empresas paraestatales y varios fideicomisos. Sin embargo, los esfuerzos realizados no han bastado para que es-



ta actividad alcance el desarrollo deseado, y para que este desarrollo se traduzca en beneficios económicos y sociales -- para la nación.

Vista en términos económicos, la contribución de la -- pesca a la integración del producto nacional interno bruto es mínima. Esta afirmación se fundamenta en cifras de mil nove-- cientos ochenta y uno, año en que la se logró una captura pequera óptima, aun no superada. En ese año la significación de la pesca en el producto interno bruto fue tan sólo de 0.0028 por ciento.

aun cuando la actividad pesquera ha dado muestras de -- cierta diversificación de sus pesquerías y exportaciones, la explotación de los recursos pesqueros es limitada, ya que, de las doscientas especies de interés comercial, sólo veinte forman parte importante de la producción pesquera, y de éstas -- solo siete especies representan el sesenta y siete por ciento del total del volumen de la producción pesquera nacional.

El mercado externo continúa inclinando nuestra producción pesquera hacia la exportación de las especies de mayor -- valor comercial, especialmente la del camarón, en perjuicio -- de los intereses nacionales, puesto que este crustáceo se encuentra en niveles peligrosos de extinción por sobre explotación. Sin embargo su captura continúa en aumento.

Frente a la elevada explotación de algunos recursos -- pesqueros, encontramos otros subexplotados, y aun desperdiciados, como en el caso de la fauna de acompañamiento que se --- arroja al mar, la cual podría utilizarse, cuando menos, para fines industriales.

El sector pesquero carece de un sistema de informática que permita la evaluación precisa del total de nuestros recursos biológicos marinos, pero según estimaciones de la F.A.O., México puede fácilmente triplicar su actual volumen de capturas pesqueras de origen marino, sin poner en peligro el eco--

sistema de sus mares.

Para incrementar la producción pesquera, contamos además con otra alternativa, esta se halla en el aprovechamiento óptimo de las aguas interiores del país, por medio de métodos acuaculturales.

La actividad pesquera se practica en México desde la época prehispánica, razón por la cual, el consumo de alimentos de origen acuático es tradicional y del gusto de los mexicanos. Además, el alto contenido proteínico de los productos pesqueros, permite considerarlos como el sucedáneo ideal de otros tejidos de origen animal, que por su elevado costo se hacen cada vez más inaccesibles para la mayoría de la población.

Estudios realizados por especialistas revelan que dos terceras partes de la población nacional padecen los efectos de la desnutrición. Esta provoca mayores daños en la población infantil, en ellos la desnutrición es una de las causas principales de mortalidad, particularmente en las comunidades más pobres. A los adultos los hace enfermisos, pasivos e indolentes; la desnutrición también genera sociedades incapaces de desarrollarse y progresar.

Por razones económicas y sociales debe modificarse el actual régimen de producción pesquera, mediante la elevación del volumen de capturas y la diversificación de las pesquerías. Esto provocaría efectos satisfactorios en el impulso y desarrollo de la actividad pesquera, la cual está directamente vinculada con la producción de alimentos de bajo costo y alta calidad alimenticia. Sus efectos positivos incidirían también en la generación de empleos en el medio rural y estimularía otras actividades colaterales en el campo de los servicios y la industria.

/ Tercera.- El desarrollo de la industria pesquera, fac-

tor importante en el desarrollo social. ✓ ✓

El desarrollo de esta actividad debe orientarse con un objetivo claro: el desarrollo social; éste lo representan, básicamente, la producción de alimentos y la generación de empleos bien remunerados.

El actual modelo de desarrollo favorece la captura de especies marinas de alto valor comercial, tales como el camarón, la langosta, el abulón, la tortuga y otras; pero con ello se menoscaba el abasto nacional, para el que se destinan especies de escama, abundantes en nuestros mares.

Lo anterior se confirma con datos estadísticos correspondientes al segundo informe de gobierno del presidente Miguel de la Madrid (anexo del sector pesquero).

En 1983 la captura del camarón, producto exportable -- casi en su totalidad por tener amplio mercado en Estados Unidos y Europa, alcanzó un volumen de captura de 98,916 toneladas. En cambio, las especies pesqueras de interés para el mercado interno, fueron capturadas en cantidades inferiores con relación a la explotación del crustáceo señalado. Como ejemplo, para establecer comparaciones, se citan los siguientes volúmenes de captura, en toneladas: almeja, 8,079; carpa, 10,459; Huachinango, 3,993; Lisa, 10,722; robalo, 3,774; rubia, 1,803; (esta última cifra corresponde a 1982, por no figurar el dato de 1983).

Del presente régimen de pesca se deduce su inclinación hacia la búsqueda de intereses individuales de carácter mercantil. Esa inclinación aleja esta actividad de los fines sociales que la pesca tiene.

Aún cuando se han registrado avances en el consumo de productos pesqueros en el país, nuestro consumo no es proporcional con el potencial de recursos pesqueros nacionales. En algunos países el consumo de productos pesqueros alcanza la cifra de 60 kilogramos per-capita.

En nuestro país el consumo de productos pesqueros se -

incrementó de 3.75 kilogramos, observados en 1977 a 10.43 en 1981; no obstante ese incremento, existe marcada desproporción entre los consumos de productos pesqueros hechos por las distintas zonas del país, así como en los realizados por los distintos estratos sociales.

Los productos pesqueros no son la única solución al problema de la subalimentación de la mayoría del pueblo mexicano, pero sí contribuyen de manera importante a ese propósito.

Los beneficios de la actividad pesquera no se han reflejado en el mejoramiento de los niveles de vida de la mayoría de los pescadores. En este sentido es importante considerar que casi un 70% de la población dedicada a la pesca, está integrada por sociedades cooperativas de producción pesquera y de producción pesquera ejidal; a ellas la legislación pesquera les reserva la explotación exclusiva de ocho especies marinas, todas ellas de alto valor comercial. A pesar de ese beneficio, estas unidades de producción reportan un alto nivel de irrecuperabilidad de los créditos que reciben, ante esta situación resultaría importante buscar nuevas formas por medio de las cuales se apoye el desarrollo del sector social pesquero, ya que la protección de las especies mencionadas no ha rendido los beneficios deseados. Con el actual esquema de explotación de las especies de exportación, no sólo se pone en peligro la existencia de tales especies, sino, además, la existencia de las cooperativas mismas.

La mayor parte de las sociedades cooperativas están dedicadas a la explotación del camarón. La técnica empleada en su captura se conoce como pesca de arrastre, y consiste en barrer el fondo marino a una profundidad de cincuenta brazas, por lo que, con el camarón, se capturan en forma incidental diversas especies que en su conjunto, se denominan fauna de acompañamiento. Se estima que cada barco camaronero captura -

por temporada aproximadamente treinta toneladas de camarón -- descabezado y con ellas, quinientas toneladas de fauna de --- acompañamiento, mismas que son tiradas al mar, principalmente por falta de espacio en sus bodegas o porque éstas se requieren para almacenar el crustáceo cuyo precio en el mercado es superior.

El rechazo de la fauna de acompañamiento va en perjuicio de los intereses nacionales y directamente de los pescadores, que ven frustrados sus esfuerzos.

Integran la flota camaronera 2,854 barcos. Si cada uno de ellos aportaran tan sólo el 50% de la fauna de acompañamiento, la industria aprovecharía 713,500 toneladas de productos pesqueros.

Visto el problema de esta manera, podría resolverse imponiendo a estos pescadores la obligación de aportar una cuota mínima de fauna de acompañamiento por barco. Esto, además de constituirse en onerosa carga para los pescadores, empeoraría su situación financiera.

Ante esta situación, el uso de barcos fábrica permitiría el aprovechamiento integral de las capturas, aportaría mayores beneficios económicos a los pescadores, diversificaría la oferta de productos pesqueros y los esfuerzos de pesca se podrían prolongar, con lo que se aprovecharían mejor las temporadas de pesca. Además de todo eso, se preservarían los recursos nacionales.

También los pescadores libres se beneficiarían, ya que éstos. al carecer de medios para la comercialización de sus productos, muchas veces se ven obligados a vender éstos a precios ínfimos que deterioran aun más su raquítica economía.

Cuarta.- Importancia de la participación del Estado, -- como empresario en el desarrollo de la industria pesquera nacional.

El desarrollo de la industria pesquera ha favorecido - principalmente a las entidades federativas del noroeste del país. El factor de mayor influencia de ese desarrollo, es sin duda, que en aquella región contamos con mayor número de plantas industriales, lo cual constituye un estímulo para la práctica de esa actividad, por consiguiente, pero la concentra---ción de la infraestructura pesquera en una sola región va en perjuicio de otras entidades con amplias posibilidades para - la pesca.

En consecuencia, para lograr la integración al desarro- llo pesquero ^{de} todas las regiones del país, es necesario distribuir correctamente la planta industrial, de modo que se propicie un desarrollo equilibrado.

La industria pesquera nacional ha crecido en forma des- proporcionada tanto en lo referente a su distribución territo- rial, como en cuanto a su capacidad instalada en algunos ca- sos. Además, algunas obras se encuentran inconclusas o hace - falta integrarles los servicios básicos.

La planta industrial no se aprovecha en toda su capaci- dad porque la falta de diversificación de la pesca impide su utilización completa.

Con objeto de impulsar el desarrollo de la industria - pesquera nacional y apoyar al sector social en su productivi- dad, el Estado debe participar en forma directa, es decir, co- mo empresario, mediante la instalación de barcos fábrica que procesen a bordo especies marinas, principalmente las captura- das por los pescadores organizados en sociedades cooperativas y pescadores libres.

La operación de estos buques fábrica han mostrado sus beneficios en otras naciones, no se trata de un sistema nove- doso que haya que experimentar. Esto consiste en la introduc- ción de una flota pesquera en la que los barcos de pesca de arrastre son acompañados de embarcaciones de congelación y -

elaboración de productos pesqueros, mismos que cuentan con amplias bodegas para almacenar las capturas logradas por las pequeñas embarcaciones.

La introducción de una flota pesquera de las características señaladas, sólo podría hacerla el Estado.

La anterior afirmación se sustenta en las siguientes consideraciones:

a) El Estado mexicano interviene como empresario a través de las empresas estatales y de participación estatal. La importancia del intervencionismo estatal mexicano se observa más como impulsor del desarrollo económico, el 60% de la inversión de los organismos estatales se orienta hacia el fomento de economía para facilitar la producción de empresas del sector privado y mixto, aunque también se ha dirigido últimamente hacia la elaboración de productos finales.

Las inversiones directas del Estado mexicano, a través de sus organismos competentes, esta orientada por imperativos de orden financiero, constitucional, de seguridad y social.

La intervención directa del Estado en la actividad pesquera se justifica plenamente por reunir esta actividad prioritaria varios de los imperativos antes señalados.

Además, se hace necesario el aumento de la producción y productividad del sector público en la pesca, ya que su actual contribución a la producción en este ramo es menor que la obtenida por los sectores social y privado.

Esta mayor intervención no debe llevar la intención de suprimir parcial o totalmente la participación de los otros dos sectores que intervienen en la pesca, sino estimular la actividad de tal manera que los beneficios de la pesca recaigan sobre el mayor número de mexicanos.

b) La legislación autoriza a las embarcaciones pesqueras de camarón y de escama, para que puedan procesar a bordo la fauna de acompañamiento que capturen; pero por otra parte, limita la libertad de contratación de las sociedades cooperativas de producción pesquera ejidal, las cuales sólo pueden

contratar con empresas estatales o de participación estatal; razón por la cual el sector privado no ha considerado atractiva la inversión en barcos fábrica. Esto coloca al sector público con mayores posibilidades para la realización de este proyecto.

c) Aun cuando la inversión en esas unidades de producción pesquera fuera cuantiosa, siempre sería ventajosa frente a la inversión requerida para la construcción de enorme red de carreteras requeridas para hacer accesibles los productos del mar desde todos los puntos de nuestros amplios litorales, o de otras obras necesarias para tal fin.

Quinta.- Posibilidades de incrementar los productos pesqueros mediante la acuicultura.

La acuicultura consiste en el cultivo y cosecha controlada de organismos acuáticos tanto de aguas salobres como de aguas dulces.

El plan nacional de desarrollo pesquero afirma que México dispone de la información básica para el cultivo de diversas especies por métodos sencillos, por ejemplo:

En aguas protegidas de las bahías, lagunas costeras y esteros: camarón, ostión, almeja, jaiba, cangrejo, lisa, mojarra, pámpano, polometa, sabalote, róbalo, mero y pargos. En aguas dulces de la zona templada: trucha, blanco de Pátzcuaro, acocil, acumara y charal. En aguas protegidas de la zona marina costera: abulón, mejillones, langosta, diversas algas y tortuga. En aguas dulces de la zona tropical: carpa, tilapia, mojarra, bagres, rana, cocodrilo y tortuga.

México cuenta con más de dos millones quinientas mil hectáreas de aguas interiores, de las cuales corresponden un millón quinientas mil hectáreas a lagunas-litorales y esteros, y el resto, casi un millón de hectáreas a las aguas continentales, en las cuales se podría obtener un mínimo de mil kilogramos de productos pesqueros por hectárea año. Por medio de

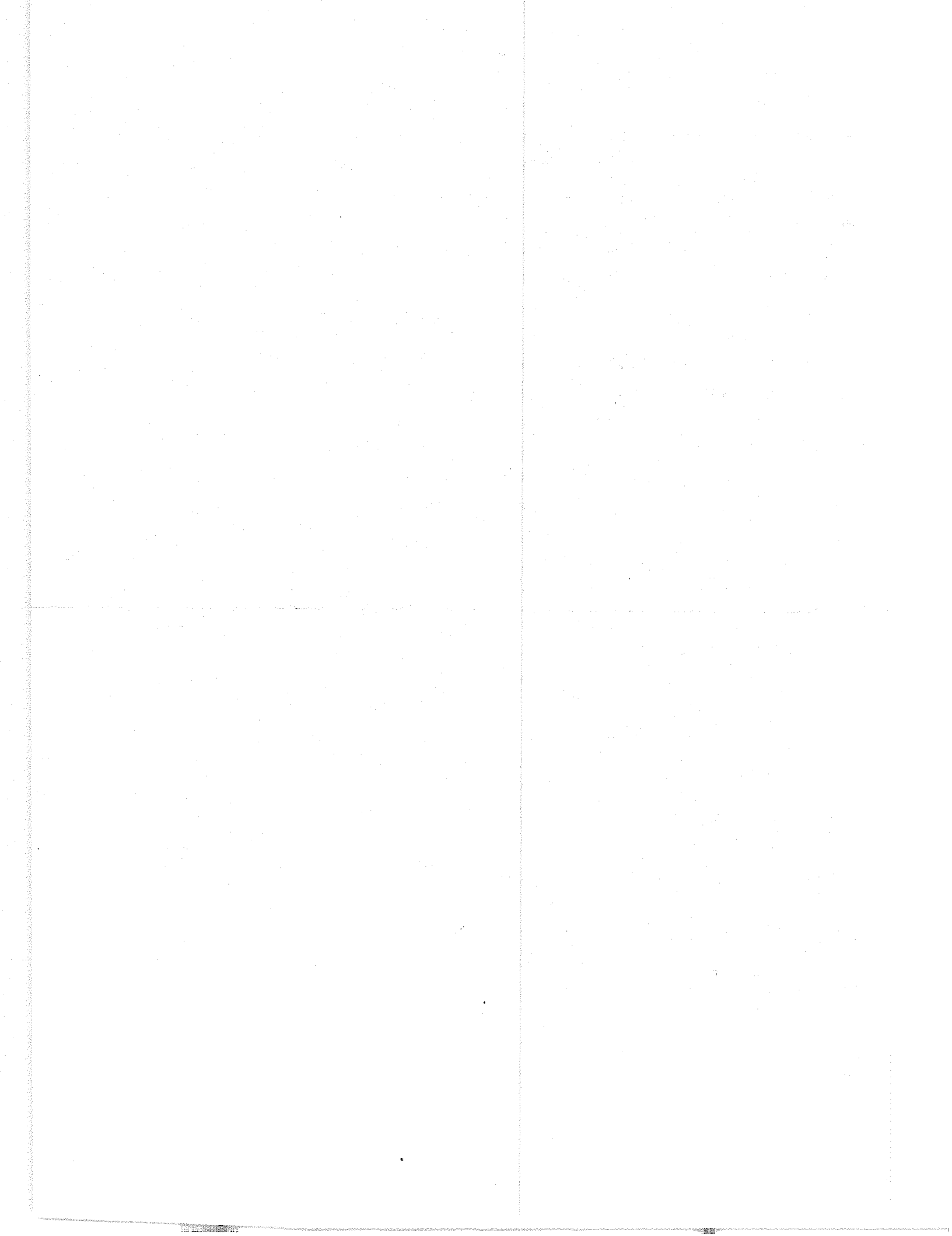
la piscicultura intensiva podrían llegarse a obtener hasta cinco toneladas por hectárea año, de productos alimenticios de origen acuático.

No hay duda de la importancia de la acuicultura. Sin embargo, pudiéndose obtener un mínimo de dos millones quinientas mil toneladas de pesquerías procedentes de la acuicultura, casi el doble de la producción pesquera nacional, en 1983 sólo se obtubieron ciento veintidos mil toneladas de pesca procedentes de la utilización de los métodos acuaculturales.

Para fomentar esta actividad, es necesario garantizar la seguridad jurídica de las personas físicas o morales que deseen dedicarse a la utilización de los métodos acuaculturales. Para ello es necesario que se instrumente un ordenamiento legislativo que estimule y asegure la inversión para el empleo de esta técnica, y establezca amplia libertad para el cultivo y aprovechamiento de todas las especies de interés para el mercado interno.

Finalmente, la norma jurídica sobre la materia, es la Ley federal para el fomento de la pesca, vigente desde 1972. No obstante que en 1977 se creó, a través de la Ley orgánica de la administración pública federal, una dependencia cuyas atribuciones son las relacionadas con el ramo, la cual se denominó primero Departamento de Pesca y posteriormente Secretaría de Pesca, la Ley sigue mencionando como titular de esas atribuciones, a la extinta Secretaría de Industria y Comercio, por lo que, en buena técnica legislativa, debe adecuarse la ley pesquera a la realidad de la administración pública federal.

La legislación complementaria sobre la materia, contenida en diversos acuerdos, reglamentos y un convenio intersecretarial deben elevarse a la categoría de leyes. En virtud de la importancia de la pesca y de lo que ella representa en la economía de la nación, consideramos necesario que se integren en un sólo instrumento jurídico todas las disposiciones que ahora se encuentran dispersas.



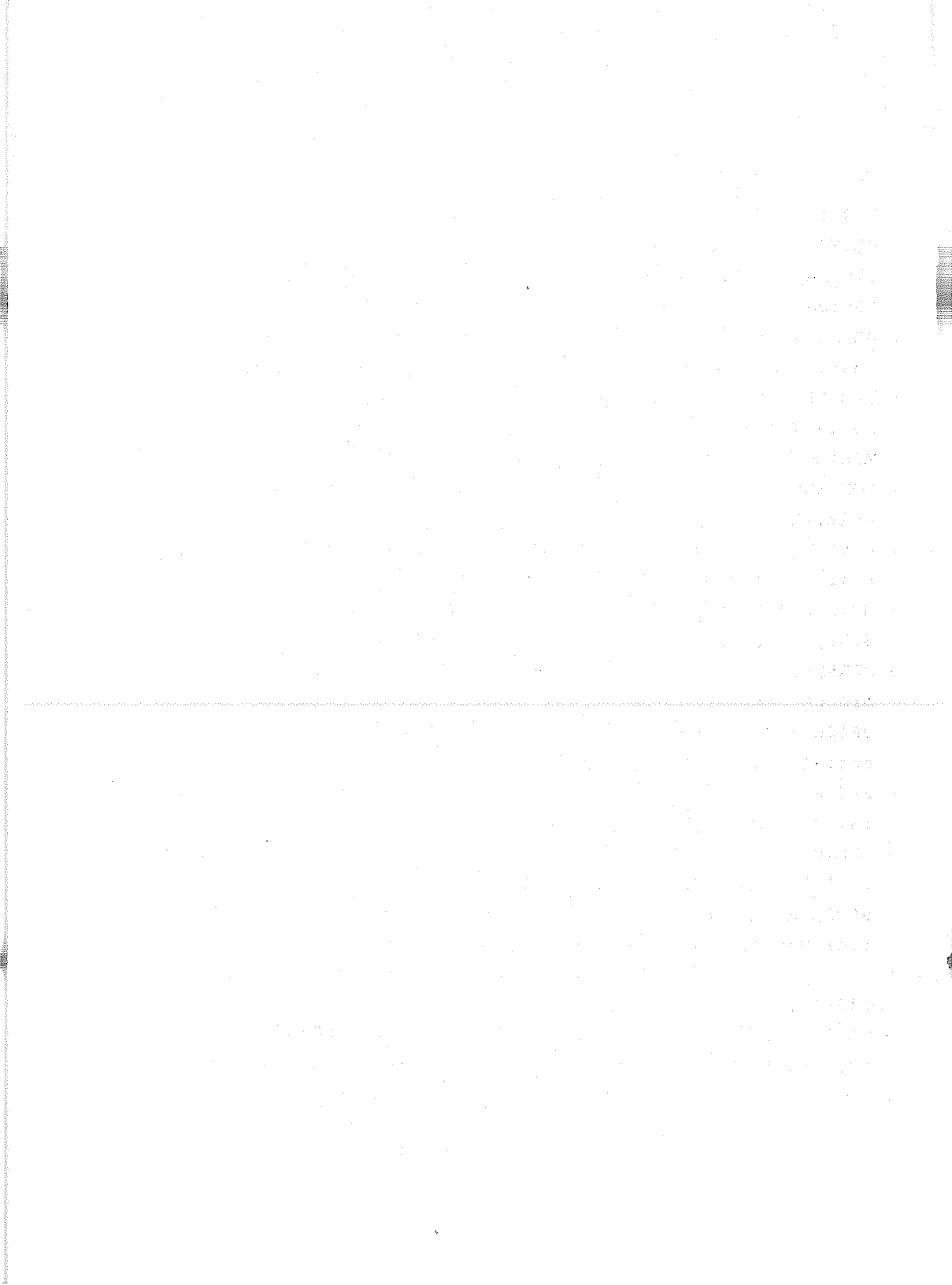
B I B L I O G R A F I A

J U R I D I C A :

- + BLANCARTE, SOFIA EMMA. Los Recursos Pesqueros en el Desarrollo Nacional, Ed., Universidad Nacional Autónoma de México, México 1979.
- + BRAVO AHUJA, VICTOR E. La Empresa Pública de México, Ed., - Instituto Nacional de Administración Pública, México 1982.
- + CABRERA GUERRERO, HECTOR. Estructura Económica y Política - de la Historia de México. Editorial Guajardo, S.A., 2a. Ed., México 1979.
- + DOMINGUEZ VARGAZ, SERGIO. Teoría Económica, Editorial Porrúa, S.A., México 1976.
- + FAYA VIESCA, JACINTO. Administración Pública Federal, Editorial Porrúa, S.A., México 1983.
- + GONZALEZ URIBE, HECTOR. Teoría Política, Editorial Porrúa, S.A., México 1972.
- + HERRERIAS, ARMANDO. Fundamentos para la Historia del Pensamiento Económico. Editorial Limusa, 2a. Ed., México 1972.
- + ORIOL Y CASANOVAS. Prácticas de Derecho Internacional. Editorial Tecnos, México 1980.
- + PAZOS, LUIS. Ciencia y Teoría Económica. Editorial Diana, - 6a. Ed., México 1980.
- + PORRUA PEREZ, FRANCISCO. Teoría General del Estado, Editorial Porrúa, S.A., México 1982.
- + SERRA ROJAS, ANDRES. Derecho Administrativo, Tomo I, Editorial Porrúa, S.A., México 1977.

LEGISLATIVA:

- + CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. 2a. Ed., Editorial Trillas, S.A. de C.V., México 1984.
- + CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL DERECHO DEL MAR. (D.O. 1-VI-1983).
- + LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA PESCA. (D.O. 25-V-1972)



- + LEYES Y CODIGOS DE MEXICO "PESCA". Colección Porrúa, Editorial Porrúa, S.A., México 1983.
- + LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS, ACUERDOS, CIRCULARES, REFORMAS Y ESTATUTOS, cuya aplicación corresponde al Departamento de Pesca, Secretaría de Pesca.
- + LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL. (D.O. - 29- XII- 1976).

OTRAS FUENTES:

- + ANUARIO ESTADISTICO DE PESCA 1981. Secretaria de Pesca Ed., Talleres Gráficos de la Nación, México 1982.
- + AUTO EVALUACION SEXENAL DE LA REFORMA ADMINISTRATIVA 1977 - 1982.
- + BASSOL BATALLA, ANGEL. Recursos Naturales de México, 15a. - Ed., Editorial Nuestro Tiempo, México 1983.
- + DICCIONARIO GEOGRAFICO 1976. Ed., Publicaciones Continentales, México 1984.
- + EL HERALDO DE MEXICO. Edición del día 23 de enero de 1984.
- + EL UNIVERSAL. Edición del día 11 de junio de 1984.
- + EL UNIVERSO, LOS OCEANOS, FUENTE DE VIDA. Documental, Canal 5, Televisa, Mexico.
- + HANSEN, ROGER D. La política del Desarrollo Mexicano, Editorial Siglo XXI, México 1980.
- + LA ESTRATEGIA DEL DESARROLLO PESQUERO DE MEXICO, políticas, objetivos e instrumentos. Secretaria de Pesca. México 1982.
- + LA PESCA NUEVA DIMENSION. Secretaria de pesca, México 1982.
- + LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS DE MEXICO. Serie: manuales de información básica de la nación. Secretaria de Programación y presupuesto, México 1980.
- + LIMON, DANTE. Fuentes Alternas de Energía. Noticiero 24 Horas, Televisa, día 16 de junio. México 1984.
- + OJEDA PAULLADA, PEDRO. Discurso del día 13 de septiembre de 1983.



- + PENSAMIENTO DE MIGUEL DE LA MADRID. Economía y Derecho, Ed., Naccio, S.A., México 1983.
- + PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1983-1988. Poder Ejecutivo Federal. Ed., Talleres Gráficos de la Nación, México 1983.
- + PLAN NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO 1977-1982, Diagnóstico, pronóstico y Política Pesquera. Departamento de Pesca y Secretaría de Programación y Presupuesto, México 1980.
- + PLAN GLOBAL DE DESARROLLO 1980-1982. Secretaria de Programación y Presupuesto, Ed., de bolsillo, México 1980.
- + REUNION NACIONAL DE PESCA, CAMPECHE 1976. (diversas ponencias) I.E.P.E.S., ED., Partido Revolucionario Institucional. México 1976.
- + RECASEN SICHES, LUIS. Tratado General de Sociología, Editorial Porrúa, S.A., México 1977.
- + VASCONCELOS, JOSE. Breve Historia de México, Cía., Editorial Continental, S.A., 13a. impresión, México 1969.
- + VERMON, RAYMON. El Dilema del Desarrollo Económico de México, Editorial Diana. 3a. Ed., México 1969.